

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**



**ANÁLISIS SOBRE LA “POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE EL SALVADOR”, EN COMPARACIÓN A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS RELATIVAS A LA VISIBILIZACIÓN DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ, EN LAS FASES DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN. PERIODO 2009-2018**

**TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**PRESENTADO POR:**

**CECILIA CAROLINA ABELINO VÁSQUEZ  
BEATRIZ RAMOS ZAVALA  
JENNIFER CAROLINA SERRANO PLATERO**

**DOCENTE ASESOR:**

**DR. EDGARDO HERRERA MEDRANO PACHECO**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, OCTUBRE DE 2019**

**TRIBUNAL EVALUADOR**

**LIC. DANNY OBED PORTILLO  
(PRESIDENTE)**

**MSC. YAQUELINE SULEYMA RODAS  
(SECRETARIA)**

**DR. EDGARDO HERRERA MEDRANO PACHECO  
(VOCAL)**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

**MSC. ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO  
RECTOR**

**DR. MANUEL DE JESÚS JOYA ÁBREGO  
VICE-RECTOR ACADÉMICO**

**ING. AGR. NELSON BERNABÉ GRANADOS ALVARADO  
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO**

**LIC. CRISTÓBAL HERNÁN RÍOS BENÍTEZ  
SECRETARIO GENERAL**

**LIC. RAFAEL HUMBERTO PEÑA MARÍN  
FISCAL GENERAL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

**DRA. EVELYN BEATRIZ FARFÁN MATA  
DECANA**

**MSC. JUAN JOSÉ CASTRO GALDÁMEZ  
SECRETARIO**

**MFE. NELSON ERNESTO RIVERA DÍAZ  
DIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE RELACIONES  
INTERNACIONALES**

**LICDA. DIGNA REINA CONTRERAS DE CORNEJO  
DIRECTORA DE PROCESO DE GRADUACIÓN**

**LIC. ROBERTO ADOLFO ARÉVALO MENÉNDEZ  
COORDINADOR DE PROCESO DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA DE  
RELACIONES INTERNACIONALES**

## DEDICATORIA

Dedicamos este esfuerzo a los pueblos originarios, y especialmente a los que habitan en El Salvador, que con valerosa resistencia han logrado cambios sustanciales para la reivindicación de derechos humanos, individuales y colectivos, la protección de la madre tierra, así como la conservación de los saberes ancestrales.

Aunque nos encontramos ante un sistema de dominación política, material y social, los pueblos que sobrevivieron a las políticas de exterminio y exclusión, trabajan por una sociedad más justa y por su autodeterminación, por lo que esperamos que esta investigación contribuya al reconocimiento de los pueblos originarios a través de una justicia restaurativa.

Agradecemos también a las personas que brindaron su tiempo, experiencia y conocimientos, lo cual permitió ampliar el panorama de la situación actual de los pueblos originarios en El Salvador: **Lic. Walter Mauricio García Aragón**, Fundador y coordinador de SENNEMIT SHINAKTI (Colectivo Semillas) y **Sr. José Mauricio Rivera Mismit**, de la Alcaldía del Común de Izalco.

**Lic. Erick Renato Romero Muñoz**, Asistente II con funciones de educador de la Escuela de Derechos Humanos de la PDDH, **Lic. Jesús Amadeo Martínez Guzmán**, Coordinador General del Foro Indígena Abya Yala, Consejero Mayor del CICA y representante de CKNIS.

**Sr. René Francisco Reyes Vásquez**, estudiante de Licenciatura en Historia y miembro del Sindicato de Trabajadores Independientes de Oficios Varios de El Salvador (STINOVES), **Lic. Luis Rubén González Márquez**, Docente de la Universidad de El Salvador y coordinador de investigación educativa del Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD) y **Gustavo Eduardo Pineda Nolasco**, Asesor legal del Departamento de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura.

## **AGRADECIMIENTOS**

**A Dios**, por todas las bendiciones recibidas hasta ahora, por guiarme en los momentos difíciles y haberme dado fe, sabiduría e inteligencia durante mis años de estudio, y finalmente permitirme culminar mi carrera universitaria.

**A mis padres:** Cristina Vásquez y Ovidio Abelino, por su apoyo incondicional, su dedicación, su paciencia y por sus consejos. Gracias por cuidar de mí en cada momento de mi vida y por enseñarme el valor que tiene la familia. **A mi hermana y hermanos:** Yamileth, Carlos y Javier, por motivarme a ser mejor cada día y confiar en mí, por enseñarme a valorar el esfuerzo de nuestros padres y sobre todo por la ayuda que me brindaron en todas las etapas de mi vida. **A mis tíos y tías:** Quienes han sido un apoyo para mis padres, mis hermanos y para mí, infinitas gracias.

**A nuestro Asesor de Trabajo de Graduación:** Dr. Edgardo Herrera, quien nos motivó durante este proceso, permitiendo ver desde otra perspectiva las diferentes temáticas, y mejorando la calidad de la investigación. **A mis compañeras:** Beatriz y Carolina, por todo el esfuerzo para la elaboración del presente Trabajo de Investigación, porque aprendimos juntas, demostrando la sensibilidad que hay en cada una ante los problemas sociales. También a mis **amigos y amigas:** Porque formaron parte de este esfuerzo para culminar la carrera, especialmente a Kevin, por su tiempo y ayuda incondicional. Gracias por tus valiosos aportes.

**Y finalmente, un especial agradecimiento** a aquellas personas que continúan trabajando por preservar la cosmovisión indígena en nuestro país. A todos ustedes dedicamos este esfuerzo.

**Cecilia Abelino**

**En primer lugar, agradezco a Dios** por todas sus bondades a mi vida, permitiéndome sonreír ante los logros que son resultado de su ayuda y misericordia. Por haberme permitido entrar a la Universidad de El Salvador y haber vivido una gran experiencia dentro de ella, por formarme y convertirme en la profesional que ahora soy.

**Gracias a cada uno de mis maestros** que formaron parte de este proceso integral en mi vida y que deja como producto terminado un trabajo de grado, como prueba del aprendizaje adquirido. **Gracias a nuestro asesor:** Dr. Edgardo Herrera por su conocimiento compartido, su paciencia, orientación y apoyo en todo el proceso de nuestra investigación, por siempre estar en la disposición de ayudarnos para llevar a cabo tan importante y relevante tema.

**Gracias a los pueblos originarios en El Salvador** por su tenacidad y ardua labor en la defensa de sus derechos y la búsqueda constante de su visibilización, y a cada uno de los involucrados en nuestra investigación que nos brindó su valioso tiempo y conocimiento para contribuir a nuestro tema.

**Gracias a toda mi familia**, en especial a mis padres José María Ramos Rivera y María Dolores Zavala, por su amor incondicional y apoyarme en todo momento de mi carrera, por sus muchas plegarias y alegrías, por haber hecho su regazo mi refugio y mi vida un lugar mejor, gracias a mis hermanos Hilda, Dory y Henry por siempre creer en mí, por festejar mis triunfos y por alentarme a continuar mis metas aun en medio de las dificultades.

**Gracias a mis compañeras** Ceci y Carito por la paciencia, dedicación y pasión de hacer a este tema un referente para muchas investigaciones a favor de nuestra cultura e identidad, gracias porque durante este proceso formamos una linda amistad.

**Beatriz Zavala**

**Expreso mi profunda y sincera gratitud a:** Jesucristo, el fundamento de mi vida, quien es mi inspiración en cada objetivo y sueño proyectado. Por ello, agradezco a Dios por sus promesas a través de su palabra, ya que han sido fuente de sabiduría, determinación, fe y coraje durante todo este proceso.

A mi Alma Mater por instruirme a través de los docentes, el conocimiento de distintas disciplinas y la importancia de la investigación científica. **Especialmente**, agradezco al **Dr. Edgardo** por ser un gran maestro, consejero, guía y académico comprometido, pues ha sembrado en nuestros corazones la semilla del aprecio a nuestros orígenes, historia e identidad cultural. **A las instituciones que brindaron su aporte** y académicos que abrieron sus puertas a fin de compartir sus experiencias y conocimientos.

**A mi familia**, especialmente a usted mamá por ser un pilar fundamental en mi vida, mediante su amor, abnegación, sacrificio, paciencia, y guiarme con sus consejos forjando en mí un carácter y valentía inquebrantable. Gracias a mi abuelo Manuel por su legado de amor y valores en mi vida; a mis tíos y tías por estar pendiente de mi vida con palabras de fortaleza y apoyarme materialmente. **A mis mentores:** Manuel Guzmán y Patricia Acevedo por creer en mí y enseñarme disciplina y determinación. **A mi equipo** Beatriz y Ceci por sumergirnos en el desafío de investigar con compromiso. A mis amigos y amigas, que me han apoyado e instado a luchar por mis sueños y quienes aprecio como mi familia.

**Al legado de los pueblos originarios** que ofrendaron sus vidas, escribiendo la historia a fin de lograr la reivindicación, el resarcimiento de sus derechos y plasmar desde su cosmovisión el mejor ejemplo de valentía, resistencia y resiliencia, que han aportado a la memoria y a la presente investigación.

**Carolina Platero**

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	i
<b>1. LA “POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE EL SALVADOR” DESDE LA PERSPECTIVA DEL DERECHO INTERNACIONAL: FASES DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y MEDIDAS ESTRATÉGICAS</b> .....	1
<b>1.1 Naturaleza de los diversos organismos, actores e instrumentos internacionales que promueven la defensa de los derechos de los pueblos originarios</b> .....	3
1.1.1 Organismos Internacionales para la defensa de derechos de los pueblos originarios en la región:.....	7
Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC).....	14
El Consejo Indígena de Centroamérica (CICA) .....	15
1.1.2 Instrumentos de Derecho Internacional más representativos para los pueblos originarios que inciden en su visibilización .....	16
<b>1.2 Aspectos teóricos sobre las políticas públicas relativas a los pueblos originarios</b> .....	28
1.2.1 Naturaleza y características de las políticas públicas .....	28
1.2.2 Fases de las políticas públicas .....	31
1.2.3 Caracterización de la “Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador” .....	33
<b>1.3 La coyuntura histórica en relación a la adopción de medidas estratégicas de la “Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador”</b> .....	34
1.3.1 Antecedentes de la “Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador” .....	34

1.3.2 Breve contexto sobre la primera Política Pública para los Pueblos Indígenas en El Salvador .....	38
<b>2. LA “POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE EL SALVADOR” FRENTE A LOS AVANCES ESTRATÉGICOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS RELATIVAS A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ EN LAS FASES DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.....</b>	<b>43</b>
<b>2.1 Antecedentes de las políticas públicas de Bolivia, Ecuador y Perú .....</b>	<b>45</b>
<b>2.2 Fase de identificación en las políticas públicas relativas a pueblos originarios de Bolivia, Ecuador, Perú y El Salvador .....</b>	<b>53</b>
2.2.1 Semejanzas y diferencias en la etapa de tipificación de la agenda y la visibilización de los pueblos originarios en Bolivia, Ecuador y Perú en comparación con El Salvador .....	54
2.2.2 Semejanzas y diferencias en la etapa de identificación de los problemas públicos .....	59
<b>2.3 Fase de formulación de las políticas públicas relativas a pueblos originarios de Bolivia, Ecuador, Perú y El Salvador .....</b>	<b>63</b>
2.3.1 Semejanzas y diferencias del proceso de formulación en Bolivia, Ecuador, Perú y El Salvador .....	63
2.3.3 Procesos para la definición de medidas estratégicas en Bolivia, Ecuador, Perú y El Salvador .....	80
<b>2.4 La política como acción social transformadora desde la perspectiva de los gobiernos nacionales de Bolivia, Ecuador, Perú y El Salvador.....</b>	<b>92</b>
<b>3. PROBLEMÁTICA EN EL ESTADO ACTUAL DE LA “POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE EL SALVADOR” .....</b>	<b>98</b>
<b>3.1 Situación actual de los pueblos originarios en El Salvador .....</b>	<b>99</b>
La Situación Social-económica. ....	99

La Situación Cultural.....	102
La Situación Jurídica.....	102
<b>3.2 Deuda histórica del estado salvadoreño respecto al reconocimiento de los pueblos originarios en El Salvador .....</b>	<b>108</b>
3.2.1 Reforma al artículo 63 de la Constitución de la República de El Salvador.....	112
3.2.2 Transición de la Secretaría de Cultura a Ministerio de Cultura: Su papel en la defensa de los derechos de los pueblos originarios .....	117
3.2.3 La primera política pública para los pueblos originarios en El Salvador y sus ámbitos estratégicos: Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Desarrollo Cultural, Desarrollo Medioambiental y Desarrollo Gubernamental .....	119
<b>3.3 Lanzamiento de la “Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador” .....</b>	<b>129</b>
3.3.1 Condiciones jurídicas .....	131
3.3.2 Condiciones políticas.....	132
3.3.3 Condiciones económicas.....	133
3.3.4 Condiciones Sociales .....	134
3.3.5 Condiciones culturales .....	135
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>140</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>145</b>
<b>ESCENARIOS FUTUROS.....</b>	<b>154</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>159</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>177</b>

## ÍNDICE DE GRÁFICOS Y TABLAS

### Gráficos

Gráfico 1.	Cuadro comparativo entre Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado .....	7
Gráfico 2.	Ciclo de vida de las políticas públicas.....	33
Gráfico 3.	Sistema de planificación de Bolivia, Ecuador, Perú y El Salvador...	91
Gráfico 4.	Porcentajes comparativos.....	93
Gráfico 5.	Análisis de estructura y coyuntura.....	105
Gráfico 6.	Línea de tiempo del desarrollo de la PPPIES y PLANPIES.....	128
Gráfico 7.	Escenario Futuro #1, CAPÍTULO I.....	154
Gráfico 8.	Escenario Futuro #2, CAPÍTULO II.....	155
Gráfico 9.	Escenario Futuro #3, CAPÍTULO III.....	156
Gráfico 10.	Probabilidad de Cumplimiento de Escenario Futuro#1.....	157
Gráfico 11.	Probabilidad de Cumplimiento de Escenario Futuro#2.....	158
Gráfico 12.	Probabilidad de Cumplimiento de Escenario Futuro#3.....	158

### Tablas

Tabla 1.	Tipología de organismos e instrumentos jurídicos internacionales relativos a pueblos originarios.....	20
Tabla 2.	Análisis de Diferencias y Semejanzas sobre la etapa de identificación de las políticas públicas.....	61
Tabla 3.	Diferencias y Semejanzas sobre la etapa de formulación de las políticas públicas.....	77
Tabla 4.	Etapa de Identificación y Formulación sobre las Estrategias de Desarrollo de la PPPIES, edición oficial, noviembre 2018.....	79
Tabla 5.	Procesos que han permitido la definición de Medidas Estratégicas en los países analizados.....	89
Tabla 6.	Situación actual de los pueblos originarios y las condiciones para el cumplimiento de los Derechos Humanos.....	136

## RESÚMEN

El análisis realizado en la presente investigación muestra la relevancia del Derecho Internacional Público, y la incidencia del Sistema de Naciones Unidas en los asuntos relativos a los pueblos originarios en América Latina, específicamente en El Salvador, y su estudio comparativo con países como Bolivia, Ecuador y Perú, por ser países modelos en los cuales predomina la diversidad étnica y cultural.

Se desarrolla además, un análisis sobre la estructura orgánica de las diferentes organizaciones e instrumentos jurídicos internacionales en favor de los pueblos originarios, entre ellos las Declaraciones de Naciones Unidas, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y organismos especializados, que buscan el equilibrio social en el sistema internacional, como es el caso del Convenio 169 de la OIT, que es el primer instrumento jurídico internacional en utilizar el término “pueblos indígenas”.

Finalmente, el lanzamiento de la Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador y del Plan de Acción Nacional para los Pueblos Indígenas de El Salvador, este último relevante porque surge de la Primera Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas, celebrada en septiembre de 2014 en la sede de Naciones Unidas, convirtiendo a El Salvador, en el primero de seis países en elaborar este plan, además, del trabajo en las diversas Cumbres y Reuniones de Altas Autoridades donde se han articulado y creado una serie de instrumentos jurídicos internacionales vinculantes para los Estados.

De esta manera, la investigación sobre la Política Pública, se enmarca en la invisibilización de los pueblos originarios y el estudio de las muchas dificultades para la aprobación del Convenio 169 de la OIT que sería de beneficio para la vida de los pueblos originarios en El Salvador.

## **LISTA DE ABREVIATURAS DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

### **Internacionales**

AECID: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

AJPU: Espacio de Coordinación Maya de Guatemala

BENIC: Consejo Nacional Indígena de Belice

CAOI: Coordinación Andina de Organizaciones Indígenas

CCPDH: Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y El Caribe

CERD: Committee on the Elimination of Racial Discrimination (Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial)

CICA: Consejo Indígena de Centroamérica

CIDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos

CIMA: Consejo Indígena de Mesoamérica

COICA: Coordinación de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica

CONPAH: Confederación Nacional de Pueblos Autóctonos de Honduras

COONAPIP: Coordinadora Nacional de Pueblos Indígenas de Panamá

DUDH: Declaración Universal de Derechos Humanos

ECOSOC: Consejo Económico y Social

FAO: Organización de Naciones Unidas para la Alimentación

FILAC: Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe

MIN: Movimiento Indígena de Nicaragua

MNICR: Mesa Nacional Indígena de Costa Rica

OEA: Organización de Estados Americanos

OIT: Organización Internacional del Trabajo

ONU: Organización de Naciones Unidas

UNESCO: United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization  
(Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura)

SEGIB: Secretaría General Iberoamericana

### **Bolivia**

AIOC: Autonomía Indígena Originario Campesina

AIRAD: Apoyo a la Implementación del Régimen Autonomo y Descentralización

CONAIOC: Coordinadora Nacional de Autonomía Indígena Originaria Campesina

DGPE: Departamento para la Gestión Pública Efectiva de Bolivia

GAIOC: Gobierno Autónomos Indígena Originario Campesinos

MAS-IPSP: Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos

MPD- VPD: Ministerio y Viceministerio de Planificación de Desarrollo

PDES: PLAN Desarrollo Económico y Social

PDGES: Plan de Desarrollo General, Económico y Social

PSDI: Plan Sectorial de Desarrollo Integral

PGTC: Planes de Gestión Territorial Comunitaria

POA: Plan Operativo Anual

SAP: Secretaría de Asuntos Políticos de Bolivia

SPIE: Sistema de Planificación Integral del Estado

### **Ecuador**

CONAIE: Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador

CONDEPE: Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador

DINEIB: Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe

DNSI: Dirección Nacional de Salud Indígena

GAD's: Gobiernos Autónomos Descentralizados

FODEPI: Fondo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador

INEC: Instituto Nacional de Estadística y Censos

MCyP: Ministerio de Cultura y Patrimonio

PND: Plan Nacional de desarrollo

SENPLADES: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

SNDPP: Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa

### **Perú**

CEPLAN: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

CONAPA: Comisión Nacional de Pueblos Andinos y Amazónicos

INDEPA: Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos

SINAPLAN: Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico

### **El Salvador**

ANIS: Asociación Nacional de Indígenas Salvadoreños

CCNIS: Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño

CONCULTURA: Consejo Nacional para la Cultura y el Arte

ENACI: Equipo Nacional de Conducción Indígena

GOES: Gobierno de El Salvador

ISTA: Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria

MiCultura: Ministerio de Cultura

PLANPIES: Plan Nacional para los Pueblos Indígenas de El Salvador

PPPIES: Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador

PQD: Plan Quinquenal de Desarrollo

SECULTURA: Secretaría de Cultura de la Presidencia.

SETEPLAN: Secretaría Técnica de Planificación

SNP: Sistema Nacional de Planificación

## INTRODUCCIÓN

La situación de los pueblos originarios a nivel mundial se ha retomado con especial atención en los últimos años, debido a la desigualdad y exclusión de la que son objeto. De acuerdo a los Informes sobre Desarrollo Humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), únicamente 51 países clasifican con un desarrollo humano muy alto y 55 países con un desarrollo humano alto, y aún en estos países los pueblos originarios siguen siendo víctimas de la discriminación y exclusión, tal como lo afirma la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los pueblos originarios presentan en la actualidad los peores índices socioeconómicos, laborales y en particular de desarrollo comparado con el resto de la población. No obstante, la vulneración de derechos humanos ha sido más constante en los países más pobres.

Desde el siglo pasado han surgido organizaciones y organismos a favor de los derechos humanos, entre ellas la OIT que presentó en 1957 el primer instrumento internacional de carácter vinculante para la protección de los pueblos originarios: el Convenio número 107 sobre Poblaciones Indígenas y Tribales; años más tarde en 1972 se aprobó la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, en 1986 la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, y como sustitución al Convenio 107 se aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en 1989, el cual ha generado una serie de acciones por parte de los gobiernos, organizaciones y comunidades indígenas para la protección y cumplimiento de los derechos de los pueblos originarios.

En 1992 fue aprobada la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, cuatro años más tarde en 1996 nació la Convención Internacional sobre la

Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y más recientemente en el año 2007 se aprobó en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Declaración sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.

En estos instrumentos de Derecho Internacional se hace referencia al respeto de los pueblos originarios en relación a sus formas de vida, su cultura, y en especial a su identidad cultural, es decir, los tipos de cosmologías, creencias y valores comunicados por los idiomas y las tradiciones orales que dotan al patrimonio cultural de un carácter social, participativo y dinámico, que continuamente son interpretados por la comunidad a la que se pertenece. Pero a pesar de la relevancia que los convenios tendrían en beneficio de los pueblos originarios, algunos países se han limitado de actuar en esta materia, sin firmar ni ratificar los convenios que al entrar en vigencia serían de obligatorio cumplimiento.

En el presente trabajo de investigación se aborda el problema de *la invisibilización de los pueblos originarios en El Salvador ante el impedimento del lanzamiento de la “Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador”, y los insuficientes avances en comparación a las políticas públicas para los pueblos originarios en Bolivia, Ecuador y Perú en las fases de identificación y formulación.* Partiendo del enunciado problema: *¿Cómo se ha abordado la visibilización de los pueblos originarios en la “Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador”, en comparación a los avances de las políticas públicas para los pueblos originarios en Bolivia, Ecuador y Perú en las fases de identificación y formulación, en el periodo 2009-2018?*

A partir de lo anterior esta investigación tiene como objetivo general: *Analizar la visibilización de los pueblos originarios en la “Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador”, en comparación a los avances de las*

*políticas públicas para los pueblos originarios en Bolivia, Ecuador y Perú en las fases de identificación y formulación, en el periodo 2009-2018. Y como hipótesis a validar: Los pueblos originarios serán visibilizados en la PPPIES a través de la consulta participativa y el reconocimiento de sus derechos individuales y colectivos, este abordaje será efectivo de acuerdo al contexto de El Salvador en comparación a las fases de identificación y formulación de las políticas homólogas de Bolivia, Ecuador y Perú.*

Para la realización de la presente investigación sobre políticas públicas para los pueblos originarios, se escogieron a Bolivia, Ecuador y Perú considerado que en la región de Latinoamérica son los que cuentan con una mayor protección jurídica en cuanto a derechos de los pueblos originarios, y se considera importante la utilización de procedimientos metodológicos que contengan elementos de mayor alcance predictivo, para construir un análisis de estructura y coyuntura sobre los pueblos originarios en El Salvador; el análisis a realizar sobre la problemática será sustentado con base al Derecho Internacional, debido a que la disciplina de las Relaciones Internacionales como parte de las Ciencias Sociales, por ser multidisciplinaria requiere de metodologías y ciencias diversas que a su vez, permitan un análisis válido a largo plazo con la finalidad de comprender problemas o fenómenos internacionales y nacionales.

De acuerdo a la disciplina de las Relaciones Internacionales (RRII), el tema de esta investigación tiene como objeto de estudio las políticas públicas relativas a los pueblos originarios y los sistemas culturales dominantes, que han llevado a omitir la participación y el reconocimiento de su existencia política, social y cultural durante muchos años a partir de una serie de imposiciones; de esta forma, en la investigación se hará uso de la teoría funcionalista, ya que los elementos que se estudian son analizados en consideración a las instituciones, grupos y movimientos sociales, la

comunidad en general y otros actores que ejercen una función en la sociedad, a partir de la cual se pueden explicar hechos sociales y consecuentemente la cultura que se deriva de ellos. La teoría funcionalista busca conseguir un orden en el Sistema Internacional que de acuerdo a su postulado: *“toda cultura tiende a formar una totalidad equilibrada frente a su tendencia hacia el equilibrio y el cambio”*, la cultura no es algo estancado, siendo así algo cambiante, en la cual se integran nuevas costumbres o se modifican las ya existentes, se adoptan nuevos conceptos, ideas, palabras, y se ve influenciada por las acciones de la diversidad de actores que a su vez generan un equilibrio en el sistema.

Entre los alcances de la investigación se estudiará la construcción del término “Élite Indígena” como símbolo de reivindicación a través de las políticas públicas que promueven la diversidad cultural en Bolivia, Ecuador y Perú, así como la forma en que se abordan en la “Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador”, las implicaciones políticas, sociales y culturales que tiene la globalización en el desarrollo de los pueblos originarios. Todo ello de acuerdo a los períodos presidenciales de Mauricio Funes y Salvador Sánchez Cerén, correspondientes al tema de los pueblos originarios (2009-2018) para el caso de El Salvador, realizando un análisis comparativo entre los casos de Bolivia, Ecuador y Perú, y estudiando las demandas sociopolíticas de los pueblos originarios en El Salvador.

En cuanto a los límites, no se profundizará en la forma de organización política-cultural de los pueblos originarios de Bolivia, Ecuador o Perú. Ya que la investigación abarca las implicaciones políticas, sociales y culturales que tiene la globalización únicamente en relación a los pueblos originarios. Asimismo, no se estudiarán a profundidad los problemas jurídicos o litigios por tierras comunales. Y en cuanto al período de tiempo de la investigación, ésta comprenderá desde el año 2009 hasta el año 2018 para el caso de El

Salvador. Finalmente, no se ha de profundizar en las diferentes etnias existentes en El Salvador.

El tipo de investigación seleccionado es el enfoque cualitativo, el cual determinará las líneas a seguir para analizar el objeto de estudio: las políticas públicas. A pesar que los planteamientos establecidos en el enfoque cualitativo no son tan específicos como en el enfoque cuantitativo, el primero permite establecer una posición frente al fenómeno social y la forma de analizar, desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales, la formulación de políticas públicas realizada desde la participación ciudadana y la importancia que ésta tiene en la actualidad en países como Bolivia, Ecuador y Perú, así como las condiciones establecidas para la formulación de la “Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador”.

Para la presente investigación se utilizaron fuentes de información hemerográficas, bibliográficas, instrumentos jurídicos y sitios web, que contribuyeron a analizar el problema de la invisibilización de los pueblos originarios en el ámbito internacional y desde la perspectiva del Derecho Internacional. La investigación posee una estrategia metodológica basada en seis unidades de análisis, utilizando el nivel de investigación explicativo que consiste en describir y encontrar causas, las cuales se analizaron a partir de las entrevistas como técnicas de investigación, teniendo como instrumento las entrevistas semiestructuradas.

Por otra parte, los fenómenos como la globalización y la migración forzada han desarticulado en gran medida el tejido social de los países en estudio, y amenazan sus costumbres, lengua y conocimiento tradicional, es por ello que se han realizado esfuerzos por proteger su identidad y buscar la visibilización ante los Estados. Dichos temas también son objeto de estudio para las Relaciones Internacionales y de acuerdo a esta disciplina, el papel del

Estado es imprescindible en materia de políticas públicas, por tal motivo la presente investigación es el estudio de las políticas públicas relativas a los pueblos originarios y los sistemas culturales dominantes, que han llevado a omitir la participación y el reconocimiento de su existencia política, social y cultural durante muchos años; de esta forma, la investigación se delimita en el ámbito nacional en relación a los pueblos originarios y las garantías que el Estado Salvadoreño les proporciona.

En el primer capítulo se abordarán la perspectiva del Derecho Internacional y los aspectos teóricos en las fases de la política pública, la naturaleza de sus organismos; la incidencia que las políticas públicas tienen actualmente en la sociedad, y por último la coyuntura histórica en relación a la adopción de medidas estratégicas de la “Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador” PPPIES, teniendo en cuenta su lucha y resistencia, y las dificultades que han tenido para aprobar un instrumento jurídico como el Convenio 169 de la OIT que proteja sus derechos humanos y colectivos.

En el capítulo II se realiza un análisis comparativo entre la PPPIES, y los avances estratégicos de las políticas públicas relativas a los pueblos originarios de Bolivia, Ecuador y Perú en las fases de identificación y formulación de acuerdo a la persistente discriminación, y que es a partir de la Declaración de los Decenios sobre las Poblaciones Indígenas del mundo (1995-2004 y 2005-2014) en los cuales se han realizado acciones por parte de los Estados para promover la participación e inclusión de dichos pueblos.

Por último, pero no menos importante el capítulo III, contiene un análisis de la situación actual de los pueblos originarios en El Salvador, ya que desde el año 2009 se ha venido trabajando en una política pública para este sector, misma que se ha actualizado con el apoyo de las instituciones del Estado; por otra parte, ha surgido una propuesta desde Naciones Unidas sobre la

implementación del Plan Nacional para los Pueblos Indígenas de El Salvador (PLANPIES), el cual posee una visión política transversal en desarrollo social, económico, jurídico y cultural, avalada por pueblos originarios y respaldado por Naciones Unidas.

En este sentido, es importante analizar el proceso de identificación y formulación que se ha llevado a cabo de la PPPIES, con el objetivo de brindar una solución específica y alternativas para manejar los asuntos públicos en este ámbito. También se abordará la deuda histórica del Estado salvadoreño respecto al reconocimiento de los pueblos originarios, y las causas de los impedimentos y el reciente lanzamiento de PPPIES.

## CAPÍTULO I

### LA “POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE EL SALVADOR” DESDE LA PERSPECTIVA DEL DERECHO INTERNACIONAL: FASES DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y MEDIDAS ESTRATÉGICAS

Los pueblos originarios en América Latina han demostrado una ardua labor en el activismo indígena, donde la organización ha sido un elemento muy importante en el desarrollo de sus reivindicaciones, y en las formas de hacer liderazgo a nivel local y regional, hasta llegar a incidir y participar en Organizaciones Internacionales. Los gobiernos por su parte se han visto en la responsabilidad de tomar acciones para hacer cumplir esos derechos, como por ejemplo al adherirse a convenios como el Convenio 169 de la OIT, así como la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

De esta forma, en el presente capítulo se aborda “La Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador” en adelante PPPIES, desde la perspectiva del Derecho Internacional, teniendo como enunciado problema *¿Qué medidas estratégicas se han adoptado en la “Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador” desde la perspectiva del Derecho Internacional, ¿en función de la visibilización de los pueblos originarios?*

A partir de lo anterior este capítulo tiene como objetivo: conocer las medidas estratégicas que se han adoptado dentro de las fases de la “Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador” desde la perspectiva del Derecho Internacional, en función de la visibilización de los pueblos originarios. Y como hipótesis a validar: *los instrumentos jurídicos internacionales como tratados y convenios relativos a los derechos de los pueblos originarios y los organismos especializados de la ONU, se convertirán en la base de las*

*medidas estratégicas adoptadas en la PPPIES, las cuales son precisas y de amplio alcance para visibilizar a los pueblos originarios, congruentes con el Derecho Internacional.*

En el presente capítulo se desarrolla un análisis que ha sido respaldado mediante fuentes secundarias como libros, expedientes, estadísticas, censos, bases de datos, y sitios web sobre el análisis de instrumentos jurídicos y la sistematización teórica del ciclo de las políticas públicas en los países comparados. No obstante, una principal limitante fue la dificultad para entrevistar a determinados sujetos de estudio como funcionarios en el ámbito jurídico internacional.

Asimismo, es importante destacar que las políticas públicas, han sido creadas por los Estados como una forma de solucionar problemas sociales, que de acuerdo a la teoría funcionalista “la estructura social funciona por una orientación de necesidades básicas, como en la estructura orgánica”, y en este sentido los pueblos originarios resisten la discriminación en la estructura social (orgánica). De esta manera, las necesidades básicas de los pueblos originarios en el sistema internacional y nacional actual consisten en minimizar el impacto que tengan los problemas sociales comunes, es decir, buscar una solución a los problemas como la discriminación a sus derechos humanos sociales, económicos, políticos y culturales, solución que puede ocasionar un impacto desde el Derecho Internacional e instituciones internacionales en dicha materia a fin de generar la adopción de medidas estratégicas en la sociedad, las instituciones y el sistema actual de El Salvador con un cambio cualitativo de monocultural a multicultural.

## **1.1 Naturaleza de los diversos organismos, actores e instrumentos internacionales que promueven la defensa de los derechos de los pueblos originarios**

En las Relaciones Internacionales desde 1919, los diferentes actores comenzaron a teorizar sobre la Política Internacional, considerándola como una disciplina académica autónoma con un enfoque multidisciplinar. Es por ello que para las Relaciones Internacionales es preciso interpretar, explicar y determinar los efectos que los fenómenos poseen, y cómo un determinado problema se categoriza en un nivel internacional, regional o local. De esta manera, la presente investigación se analiza a través de la teoría funcionalista, la cual incluye entre sus postulados a las instituciones, grupos, movimientos sociales, y la comunidad en general que ejercen una función en la sociedad como actores.

Así mismo, la teoría funcionalista establece que la cultura no es algo estancado, siendo así algo cambiante, en la cual se integran nuevas costumbres o se modifican las ya existentes, se adoptan nuevos conceptos, ideas, palabras, y se ve influenciada por las acciones de la diversidad de actores que a su vez generan un equilibrio en el sistema, de esta manera *“toda cultura tiende a formar una totalidad equilibrada frente a su tendencia hacia el equilibrio y el cambio”*.<sup>1</sup>

En este contexto la teoría funcionalista busca conseguir un orden en el Sistema Internacional, en el que la estructura social es una estructura orgánica, ya que la sociedad es un todo articulado e interrelacionado. De esta manera, las necesidades básicas en el Sistema Internacional consisten en minimizar el impacto que tengan los problemas sociales comunes, y

---

<sup>1</sup> Roberto Durán Sepúlveda, *“La corriente funcionalista en la teoría de las Relaciones Internacionales”*; *Revista ciencia política*, Vol. 2, Núm. 1 (1980), <http://www.revistacienciapolitica.cl/index.php/rcp/article/viewFile/1254/893>

buscar una solución a los problemas de la humanidad como la pobreza o la discriminación.

Ante este escenario la naturaleza de los diversos organismos, se ajustan en dos ámbitos: el internacional y el regional distribuidos en dos grandes ramas, el Derecho Internacional Público y el Derecho Internacional Privado, en los cuales los Estados se perfilan en organismos intergubernamentales que se extienden más allá de sus fronteras, y además adoptan una estructura orgánica permanente.

En el ámbito internacional específicamente en la rama de Derecho Internacional Público, su cúspide localiza a la carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como el tratado internacional fundador de la organización, y le otorga poderes como un instrumento de derecho internacional vinculante para los Estados Miembros; por otra parte el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que contribuyen a dicho sistema, mantienen las responsabilidades legales de los Estados y las relaciones entre ellos, así como el trato a los individuos dentro de las fronteras estatales.

Otro notable esfuerzo es el papel de las Cumbres de Autoridades de Iberoamérica de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, las cuales generan declaraciones y acuerdos que están sujetas al Derecho Internacional Público, en las que realizan funciones específicas y pretenden adoptar decisiones jurídicas diferentes a las que sus Estados adoptan de forma particular en los organismos internacionales.

En la esfera regional se cuenta con organizaciones muy destacables, su amplitud geográfica es limitada, abiertas a Estados de un área geográfica

determinada que reúnan similares condiciones políticas, económicas, sociales y culturales, como es el caso de la Organización de Estados Americanos (OEA), la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) un espacio oficial de convergencia, trabajo, seguimiento, y acuerdos de la región iberoamericana, la cual apoya la organización de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno, dando cumplimiento a sus mandatos, e impulsando la Cooperación Iberoamericana en los ámbitos de la educación, la cohesión social y la cultura.

El Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC) es otro importante organismo regional, que se rige por el Derecho Internacional Público constituido con la representación paritaria de pueblos originarios y gobiernos, con el fin de apoyar los procesos de autodesarrollo de pueblos, comunidades y organizaciones indígenas, pues se encuentra integrado por 22 Estados miembros de América Latina y El Caribe.

Por otro lado también se cuenta con el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH), el cual se convierte en *“el ente con la autoridad moral, peso y presencia para incidir sobre los asuntos atinentes a los derechos y las libertades fundamentales en el istmo centroamericano”*.<sup>2</sup>

El CCPDH proviene de la figura de los *Ombudsman*,<sup>3</sup> que son Instituciones Nacionales que resultan clave en la promoción, protección y defensa de los

---

<sup>2</sup> Instituto Interamericano de Derechos Humanos. *“Políticas públicas regionales sobre la reducción de la pobreza en Centroamérica y su incidencia en el pleno disfrute de los derechos humanos: informe nacional Costa Rica”*, (San José, C.R.: IIDH, 2008) 218 p., [https://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos.Interno/BD\\_125911109/politicas\\_educacion\\_pobreza\\_cr.pdf](https://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos.Interno/BD_125911109/politicas_educacion_pobreza_cr.pdf)

<sup>3</sup> La figura del Ombudsman posee un papel clave en el fortalecimiento de las sociedades democráticas, y se convierte en un instrumento complementario de otras instituciones cuyo objetivo principal es el de salvaguardar los derechos de todo ser humano. *Ibídem*.

derechos humanos, y que surgen como una respuesta a la necesidades de la sociedad civil.

En cuanto al Derecho Internacional Privado la naturaleza de este tipo de organizaciones está vinculada tradicionalmente al fenómeno de la cooperación o asistencia jurídica internacional, entre ellas podemos mencionar el programa de cooperación indígena que existe entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) con los pueblos originarios, entre *“los principales logros de este programa están la consulta, iniciada en el año 2000, que consiguió recoger las demandas de las organizaciones indígenas. La estrategia, y la política de cooperación con los pueblos originarios”*.<sup>4</sup>

Es destacable la coordinación de AECID con la Secretaria General Iberoamericana en la XXVI Cumbre Iberoamericana de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, realizada el 16 de noviembre de 2018 en el Centro de Formación de Cooperación Española en la Ciudad de Antigua Guatemala, conocida oficialmente por *Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala*, en dicha cumbre los países adoptaron declaraciones políticas. De esta forma, para el Derecho Internacional Privado *“su objeto de estudio rebasa también las fronteras del Estado, pero por conflictos de naturaleza interna los cuales pueden pertenecer a un mismo país o a diversas naciones, sus normas son de carácter interno, principalmente legislativas y jurisprudenciales”*.<sup>5</sup>

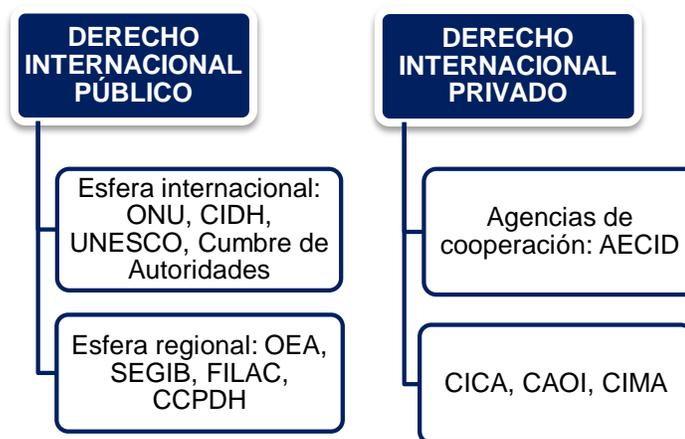
---

<sup>4</sup> “Programa de cooperación con pueblos indígenas, ¿Que es el programa Indígena?”, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Junio de 2018, <http://www.aecid.es/ES/d%C3%B3nde-cooperamos/alc/programas-horizontales/programa-indigena>

<sup>5</sup> Alfredo Yaremid Bolívar García, “Cuadro comparativo entre Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado”, Scrib. Julio de 2018, <https://es.scribd.com/doc/212335728/Cuadro-Comparativo-Entre-Derecho-Internacional-Publico-Y-Derecho-Internacional-Privado>

Entre las organizaciones que se pueden destacar están: el Consejo Indígena de Centroamérica (CICA); Consejo Indígena de Mesoamérica (CIMA); Red de Mujeres Indígenas por la Biodiversidad; la Coordinación de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA); la Coordinación Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI), las cuales se reúnen para consensuar posiciones, dinamizar y articular agendas en común con las organizaciones Indígenas de otras regiones del mundo. A continuación, se presenta un gráfico el cual explica la clasificación de las dos ramas Derecho Internacional tanto Público como Privado y qué organismos internacionales incursionan en ellos:

**Gráfico1. Cuadro comparativo entre Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado**



Fuente: Elaboración propia, tomado de Alfredo Bolívar García.

### 1.1.1 Organismos Internacionales para la defensa de derechos de los pueblos originarios en la región:

Entre los primeros esfuerzos de los Estados después de la Segunda Guerra Mundial se encuentra el sistema de la Organización de Naciones Unidas (ONU), constituida con la firma de la Carta el 26 de junio de 1945 en San

Francisco, en la cual el preámbulo recolecta el objetivo clave de crear las condiciones necesarias para mantener la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los Tratados y de otras fuentes del Derecho Internacional.

La Carta se considera como un Tratado del Derecho Internacional vinculante para todos los Estados miembros de la ONU, y recoge parte de los principios de las Relaciones Internacionales, desde la igualdad soberana de los Estados, hasta la prohibición del uso de la fuerza, desde entonces, el desarrollo del Derecho Internacional y el respeto por el mismo han sido elementos claves en el trabajo de la Organización.

Desde un primer momento, en las Naciones Unidas se plantearon algunos aspectos que sentaron las bases para que posteriormente se crearan instrumentos legales para promover el derecho de los pueblos originarios, como es el caso de *"El Consejo Económico y Social (ECOSOC) de la ONU, se constituyó en 1946 junto a la Comisión de Derechos Humanos, con la facultad de crear subcomisiones de protección de minorías y de prevención de discriminación"*.<sup>6</sup>

Las organizaciones nacionales e internacionales que promueven los derechos para los pueblos originarios, se establecieron en los años 1960 y 1970, en relación a la persistente discriminación que dio inicio con la aceleración de la explotación de los recursos de la tierra, ante el impacto negativo de estos hechos, las comunidades indígenas comenzaron a movilizarse solicitando audiencia con sus gobiernos, pero ante tal incapacidad se buscó ejercer presión sobre sus propios países a través de la influencia que ejerce Naciones Unidas.

---

<sup>6</sup> "Los pueblos indígenas y el sistema internacional, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Pueblos Indígenas en la ONU", Naciones Unidas, Historia, Julio 2018, <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/historia.html>

Este activismo coincidió con la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial adoptada por la Asamblea General (AG), resolución 1904 (XVIII) en el año 1963, para la eliminación del racismo del régimen del Apartheid en Sudáfrica, luego ésta se derivó en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la cual fue adoptada por la resolución 2106, del 21 de diciembre de 1965 para abrir así un espacio en la lucha contra la discriminación a nivel mundial.

Pero fue en el año 1971, que el Consejo Económico y Social autorizó a la Subcomisión la realización de "*un estudio general y completo del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas y sugiera las medidas nacionales e internacionales necesarias para eliminar dicha discriminación*".<sup>7</sup>

El resultado final de estas investigaciones fue el "*Estudio del Problema de la Discriminación contra las Poblaciones Indígenas*, conocido como el Informe Martínez Cobo",<sup>8</sup> que fue presentado en 1984. La Comisión de Asuntos Económicos y Sociales y la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, han abordado en varias oportunidades aspectos relativos a los derechos de los pueblos originarios.

En este sentido, la Comisión de Derechos Humanos se encarga de organizar sesiones para conocer las propuesta del Foro Permanente para los Pueblos Indígenas en el seno de la ONU, como se constata en la *Declaración del*

---

<sup>7</sup> *Ibídem.*

<sup>8</sup> José R. Martínez Cobo, Relator de la comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, redactó este informe sobre el problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas en los años 1981-1983, que dio como resultado la creación del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. "Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas Informe final presentado por el Relator Especial, Sr. José Martínez Cobo", Naciones Unidas, Julio 2018, <https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/publications/martinez-cobo-study.html>

*Programa de Acción de Viena*,<sup>9</sup> que fue discutida en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas en donde se han analizado aspectos como el mandato, la estructura, el estatus institucional, el financiamiento de actividades y la *“instalación del Foro Permanente para los Pueblos Indígenas en la ONU”*.<sup>10</sup>

De igual manera la Organización Internacional de Trabajo (OIT), después de un largo estudio, en 1957 adoptó el Convenio 107 sobre Poblaciones Indígenas y Tribales, *“la importancia de este Convenio radicó en que por primera vez un organismo internacional formulaba normas vinculantes, es decir obligatorias, respecto a los diferentes problemas indígenas”*.<sup>11</sup>

Un aspecto importante a destacar en el Convenio 107 es la inclusión de los pueblos indígenas ante un organismo especializado de Naciones Unidas; dicho convenio *“fundamentaba que el único futuro posible para los pueblos indígenas era su integración en el resto de la sociedad, y que otros debían tomar decisiones por su desarrollo, tiempo después la comisión de expertos en 1986 concluyó que el enfoque integracionista del convenio era obsoleto y que su aplicación era perjudicial en el mundo moderno”*,<sup>12</sup> es por ello que se

---

<sup>9</sup> La Declaración y Programa de Acción de Viena fue una declaración para reforzar la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Carta de Naciones Unidas, realizada en la ciudad austriaca de Viena en 1993. Más tarde dio paso a la creación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados el 25 junio de 1993”, UNESDOC Biblioteca digital, julio 2018, [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000096121\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000096121_spa)

<sup>10</sup> “Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo: Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 1998/13”, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, julio 2018, [http://www.puebloindio.org/ONU\\_Docs/Doc\\_98/ONU\\_Resolution1998\\_13.htm](http://www.puebloindio.org/ONU_Docs/Doc_98/ONU_Resolution1998_13.htm)

<sup>11</sup> “Historia de la OIT”, Organización Internacional del Trabajo, Julio de 2018, <https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/history/lang--es/index.htm>

<sup>12</sup> Organización Internacional del Trabajo, Departamento de Normas Internacionales del Trabajo. *Comprender el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, núm. 169. Manual para los mandantes de la OIT*, (Ginebra, OIT, 2013), [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---normes/documents/publication/wcms\\_205230.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---normes/documents/publication/wcms_205230.pdf)

reformuló dando como resultado el Convenio 169, el cual estipula específicamente aspectos fundamentales del Derecho Indígena y de los Derechos Humanos.

Este convenio se convierte en el primer instrumento jurídico internacional que utiliza el término "pueblos indígenas", haciendo un esfuerzo de definición del concepto, aunque señala restricciones en su uso a la luz de los Convenios Internacionales. Por otro lado, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) *“se rige por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita en 1969 la cual puede formular recomendaciones a los Estados, publicar sus conclusiones e iniciar acción contra un Estado en representación de la víctima ante la CIDH”*.<sup>13</sup>

Y finalmente la Organización de Naciones Unidas (ONU) la cual abre espacios a los líderes de la lucha organizada, quienes ante esta organización representan a los pueblos originarios, generando propuestas a través de mecanismos como el primer Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, el Relator Especial, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, y el mecanismo de Expertos sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.

En este marco los pueblos originarios de los países como Bolivia, Ecuador, Perú y El Salvador, han acudido a instancias internacionales como las anteriormente expuestas para pronunciarse, y ante tales demandas se han creado oficinas u Organizaciones Intergubernamentales para trabajar y defender a estos grupos invisibilizados, es así como *“el Consejo Económico y Social, en la Resolución 1982/34, del 7 de mayo de 1982, dio la autorización para que la Subcomisión de Prevención de Discriminación y*

---

<sup>13</sup> “Convención Americana Sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, Tratados Multilaterales”, Departamento de Derecho Internacional de la OEA, Julio 2018, [http://www.oas.org/dil/esp/tratadosB32Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.htm](http://www.oas.org/dil/esp/tratadosB32Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm).

*Protección a las Minorías estableciera el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas”.*<sup>14</sup>

Este Grupo de Trabajo, se reunía en Ginebra durante una semana, antes de la reunión anual de la Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección de las Minorías, examinaba los acontecimientos nacionales relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y elaboraba propuestas de normas internacionales relativas a los derechos de los pueblos originarios. Por consiguiente, la participación de los representantes de pueblos originarios de todo el mundo se generó a raíz del Fondo de contribuciones Voluntarias para Pueblos Indígenas, motivo que generó el *“incremento de su participación desde 1982 hasta el 2006 año en que se abolió el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas por la nueva reforma del sistema de derechos humanos”*.<sup>15</sup>

Este Grupo promovió un proceso de consulta, como el Proyecto de la Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas, que contó con el consenso de las organizaciones indígenas, estudios y reuniones de expertos con propuestas claves, como por ejemplo la proclamación de la ONU del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas a partir del 9 de agosto 1993, con el objetivo de fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas que enfrentan las poblaciones indígenas, bajo el lema: *Las poblaciones indígenas: una nueva alianza*.

Otro avance sustancial fue la Resolución 48/163 de la ONU, que proclamó el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y que durante

---

<sup>14</sup> “Proyecto de Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 352 Período de Sesiones”, Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, Julio 2018, [http://repository.un.org/bitstream/handle/11176/182178/E\\_CN.4\\_1983\\_4%3BE\\_CN.4\\_Sub.2\\_1982\\_43S.pdf?sequence=6&isAllowed](http://repository.un.org/bitstream/handle/11176/182178/E_CN.4_1983_4%3BE_CN.4_Sub.2_1982_43S.pdf?sequence=6&isAllowed)

<sup>15</sup> “Grupo de Trabajo sobre el proyecto de Declaración sobre Derechos de los Pueblos Indígenas: mandato”, Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas, julio 2018, [www.ohchr.org/SP/Issues/IPeoples/Pages/WGDraftDeclaration](http://www.ohchr.org/SP/Issues/IPeoples/Pages/WGDraftDeclaration)

el año 1994 se dedicara a planificar el Decenio en asociación con organizaciones indígenas, con el objetivo de *“incrementar el compromiso en la promoción y protección de los derechos de pueblos indígenas de todo el mundo”*,<sup>16</sup> mismo que fue establecido desde diciembre de 1995 hasta 2004.

El Primer Decenio Internacional de Poblaciones Indígenas del Mundo, tenía por nombre “Alianza y Acción”, desplegaba un resultado elemental al Foro Permanente y al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. Finalizado el primer Decenio de Pueblos Indígenas, se estableció un Programa de Acción que fue aprobado en diciembre de 2005, y un fondo de contribuciones que debían realizarse de manera voluntaria para el establecimiento del Segundo Decenio que comprendió del 2005 al 2014 este contemplaba objetivos estratégicos a fin de fortalecer la cooperación internacional en ámbitos específicos como: *“el desarrollo de políticas, programas, proyectos e incluso legislaciones, desde el nivel internacional a lo local, en lo que respecta a los intereses de los pueblos originarios”*.<sup>17</sup>

Entre otros aspectos relevantes a destacar del Sistema ONU, son los resultados de diversas cumbres y convenios como la Cumbre para la Tierra en 1992, así como la firma del Convenio sobre la Biodiversidad Biológica, con disposiciones sobre los pueblos originarios. Por lo tanto, todas las conferencias posteriores, entre ellas la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994), la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995), la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) y la conferencia de las Naciones Unidas sobre los

---

<sup>16</sup> “Historia Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo”, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas, Julio 2018, <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/historia.html>

<sup>17</sup> “Análisis preparado por la secretaría del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas: Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo”, Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, Julio 2018, <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/sesiones-del-foro-permanente.html>

Asentamientos Humanos (Hábitat II) (Estambul, 1996), han formulado importantes recomendaciones relativas a los pueblos originarios.

Entre otros organismos que trabajan en pro de los derechos de los pueblos originarios en la región están la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), un organismo especializado que se encarga de generar conciencia y sus efectos se han visto reflejados en conferencias y proyectos, en favor de los pueblos originarios. La UNESCO ha centrado principalmente su papel en la educación a favor de los pueblos autóctonos o indígenas.

De este modo la UNESCO ha contribuido a la toma de conciencia sobre la situación real de los pueblos originarios, al igual que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); su obligación con estos pueblos deriva de su mandato desde la Carta de la ONU. Entre los compromisos en que se basa el mandato del PNUD, son los procesos y acuerdos de cooperación para el desarrollo, las aspiraciones de los propios pueblos indígenas entre los cuales se pueden destacar: reducción de la pobreza, DDHH, gobernabilidad democrática, clima y resiliencia, igualdad de género, respuesta ante las crisis e impacto del desarrollo.

### **Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC)**

La FILAC es un *“organismo internacional de Derecho Público que fue constituido en 1992, en la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada con el propósito de promover y trabajar, por el desarrollo de los derechos”*,<sup>18</sup> de los pueblos originarios de la región, en conjunto con los Estados. Por otra parte, posee un consejo directivo, es decir organizados

---

<sup>18</sup> “¿Qué es la FILAC?”, Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe, Julio 2018, <https://www.filac.org/wp/que-es-el-filac/>

en una estructura colegiada: como presidenta Dra. *Myrna Cunningham*, vicepresidente Msc. *Alfredo Luna* y un conjunto de miembros, provenientes de diferentes países de América Latina.

Se encuentra constituido por “*un total de 22 países miembros: 19 de América Latina (Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela), y 3 extra regionales (Bélgica, España y Portugal). Para ser miembro del Fondo Indígena es necesario ratificar su Convenio Constitutivo mediante un instrumento legal emitido por el poder legislativo del Estado interesado. Su membrecía entra en efecto al depositar la ratificación en la Secretaría General de Naciones Unidas*”.<sup>19</sup>

### **El Consejo Indígena de Centroamérica (CICA)**

El CICA es una organización con una cosmovisión multicultural de los pueblos originarios centroamericanos de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Asimismo, se enmarca en “*principios cosmogónicos y formas de organización tradicionales, derechos humanos y culturales. Desarrolla iniciativas de organización a nivel local, nacional y regional; constituye un órgano propio de los pueblos indígenas de la región*”.<sup>20</sup>

El referido organismo surgió en 1993 mediante una reunión regional de líderes de pueblos originarios de los países centroamericanos, al cual se le asignó el nombre de “Mesa Coordinadora Indígena”, para asignarle una

---

<sup>19</sup> “Estados Miembros”, Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe, Julio 2018, <http://www.fondoindigena.org/drupal/es/paises>

<sup>20</sup> “Consejo Indígena de Centroamérica se reúne en Asamblea”, Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe, Julio 2018, <http://www.fondoindigena.org/drupal/es/node/75>

estructura y representación indígena a la organización que se estaba gestando en esos momentos.

Consecuentemente en 1994 se propuso construir el Consejo Indígena de Centro América (CICA), estableciéndose en julio de 1995. Dicho consejo está compuesto por los representantes y líderes de los países de la región, como: *“Espacio de Coordinación Maya de Guatemala (AJPU), Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño (CCNIS), Movimiento Indígena de Nicaragua (MIN), la Coordinadora Nacional de Pueblos Indígenas de Panamá (COONAPIP), Confederación Nacional de Pueblos Autóctonos de Honduras (CONPAH), Mesa Nacional Indígena de Costa Rica (MNICR) y Consejo Nacional Indígena de Belice (BENIC)”*,<sup>21</sup> los cuales se reúnen cada dos años a fin de evaluar las acciones, y avances de los objetivos, entre los que se plantean *“realizar esfuerzos políticos, académicos y técnicos que permitan fortalecer la autogestión administrativa, política, económica, social, educativa y cultural de sus miembros”*.<sup>22</sup>

### **1.1.2 Instrumentos de Derecho Internacional más representativos para los pueblos originarios que inciden en su visibilización**

Los pueblos originarios históricamente se han organizado y han realizado una larga lucha por sus derechos fundamentales, establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) en diciembre 1948, la cual *“Promulgaba la justicia, la paz y la libertad, teniendo como base la dignidad, los derechos iguales e inalienables de la humanidad”*.<sup>23</sup> Todas las personas y particularmente los pueblos originarios poseen el derecho de

---

<sup>21</sup> “Quiénes somos”, Consejo Indígena de Centroamérica, Julio 2018, <http://consejo.cica.org/quienes>

<sup>22</sup> “Consejo Indígena de Centro América (CICA)”, Gloobal, organizaciones, Julio 2018, <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Agentes&id=15174&opcion=descripcion>

<sup>23</sup> “Declaración Universal de Derechos Humanos, Resolución AG/217 A III, (1948)”, Naciones Unidas, Julio 2018, <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

libertad de pensamiento, a cualquier tipo de creencia, así como vivir de la forma que deseen de acuerdo a su idiosincrasia y cosmovisión.

Entre los avances de legislaciones internacionales se encuentra la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial *“promulgada por la Asamblea General de la ONU en 1965, que tiene como objetivo promover la igualdad de derechos y libertades entre las personas, en las esferas políticas, económicas, sociales, culturales o en cualquier otra esfera de la vida pública, en su:*

**Art. 1. Inciso 4)** *expone acerca de las medidas especiales adoptadas con el fin exclusivo de asegurar el adecuado progreso de ciertos grupos raciales o étnicos, o de ciertas personas que requieran protección con el objeto de garantizarles, en condiciones de igualdad, el disfrute de los derechos humanos y de las libertades fundamentales (...).*<sup>24</sup>

Y en **Art. 5** *“(...) Los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas, y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico (...).*<sup>25</sup> Por otra parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, elaborado en el marco de Naciones Unidas en 1966 para reconocer los derechos civiles y políticos, expresa en su Artículo 27 que *“en los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde y emplear su propio idioma”.*<sup>26</sup>

---

<sup>24</sup> “Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial AG/RES/2106 A XX,21 de diciembre de 1965” Naciones Unidas, Julio 2018, <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx>

<sup>25</sup> *Ibíd*em, 19.

<sup>26</sup> “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, AG/RES/2200 A XXI, (1966)”, Naciones Unidas, Julio 2018, <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

Otro acontecimiento importante fue el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “*instrumento adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1966, donde se reconocen los derechos económicos, sociales y culturales a todas las personas por igual*”.<sup>27</sup>

Años más tarde surgió la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO (1972), que adoptó un conjunto de convenciones garantizando la protección del patrimonio común de la humanidad en sus formas material e inmaterial, en el año 2003 se aprobó la Convención del Patrimonio Inmaterial bajo el título “*La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, que trata de las expresiones culturales que se transmiten en el seno de las comunidades*”.<sup>28</sup> También en 1989 se creó el Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, “*el cual vino a ser el sucesor del Convenio 107; y constituyó un instrumento jurídico internacional actualizado y más exhaustivo*”,<sup>29</sup> siendo el único tratado internacional abierto a la ratificación.

La OIT busca a través de diferentes alternativas contribuir a la visibilización de este sector de la población, por ejemplo fomenta el cooperativismo como lo dice el Informe “*Garantizar los derechos, crear puestos de trabajo y lograr la sostenibilidad*”.<sup>30</sup> En el caso de El Salvador el Convenio 169 hasta la fecha (2019), no se encuentra ratificado.

Por otra parte, en la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de la

---

<sup>27</sup> “Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, AG/RES/2200 A XXI, (1966)” Naciones Unidas, Julio 2018, <https://www.ohchr.org/sP/ProfessionalInterest/Pages/cescr.aspx>

<sup>28</sup> “Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural”, UNESCO, Julio 2018, <https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>

<sup>29</sup> *Ibíd*em, 2.

<sup>30</sup> “Garantizar los derechos, crear puestos de trabajo y lograr la sostenibilidad: una manera cooperativa de empoderar a los pueblos indígena”, CEPAL, julio, 2018, [http://www.ilo.org/global/topics/cooperatives/publications/WCMS\\_501548/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/global/topics/cooperatives/publications/WCMS_501548/lang--es/index.htm)

UNESCO (2001), se aborda el término “identidad cultural”, reafirmando que toda cultura es un conjunto de valores únicos que contribuyen a la liberación de los pueblos, “*fomenta el relacionamiento humano; puesto que la cultura es diálogo y se agota y muere en el aislamiento*”.<sup>31</sup> Todo lo anterior contribuyó a la creación de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales en octubre de 2005. Y el año 2007 marcó un hito trascendental con la aprobación de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la cual expresa:

**Artículo 15, inciso 1.** “*Que los pueblos indígenas tienen derecho a que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones queden debidamente reflejadas en la educación y la información pública queden debidamente reflejadas en la educación y la información pública*”.<sup>32</sup>

**Y en el inciso 2.** “*Que los Estados adoptarán medidas eficaces, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas interesados, para combatir los prejuicios y eliminar la discriminación y promover la tolerancia, la comprensión y las buenas relaciones entre los pueblos indígenas y todos los demás sectores de la sociedad*”.<sup>33</sup> La Declaración tuvo 11 abstenciones y 4 votos en contra (Australia, Canadá, Estados Unidos y Nueva Zelanda) y con 144 votos a favor. Desde entonces, varios Estados han modificado su posición. De acuerdo a lo anterior y para una mejor comprensión, en la siguiente matriz se presentan los organismos e instrumentos jurídicos internacionales sobre los derechos de los pueblos originarios más relevantes de acuerdo al año y el tipo de instrumento:

---

<sup>31</sup> Olga Lucía Molano, “Identidad Cultural, un concepto que evoluciona”, *Revista Opera*, n. 7 (2007), <http://www.redalyc.org/pdf/675/67500705.pdf>

<sup>32</sup> “*Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, AG/RES/61/295*”, Naciones Unidas, Julio 2018, [https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\\_guarani.pdf](https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_guarani.pdf)

<sup>33</sup> *Ibídem*.

**Tabla 1. Tipología de organismos e instrumentos jurídicos internacionales relativos a pueblos originarios**

Nombre del Organismo o Instrumento Internacional	Contenido de Temáticas	Significado/ Interpretación
<p><b>Organización Internacional del Trabajo (OIT)</b></p> <p><b>Fecha de creación: 1919</b></p>	<p>Derechos laborales de los trabajadores</p>	<p>La OIT nació en “1919 como parte del Tratado de Versalles, con el cual concluyó la I Guerra Mundial”,<sup>34</sup> un contexto en el cual los derechos laborales de las personas, hombres, mujeres y grupos vulnerables se encontraban desprotegidos, entre ellos los pueblos originarios, ya que solo se contaba con “la Sociedad de Naciones” (SDN), de la cual surge la OIT. Históricamente, “este organismo busca definir y garantizar los derechos, y mejorar las condiciones de los trabajadores mediante el establecimiento de un sistema internacional de normas laborales, expresada en forma de Convenios, Recomendaciones y Repertorios de recomendaciones prácticas”.<sup>35</sup> Luego dicho organismo pasó a ser parte de Naciones Unidas.</p>
<p><b>Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH)</b></p> <p>componente de la Carta Internacional de los Derechos Humanos</p> <p><b>Fecha de creación: 10 de diciembre de 1948</b></p>	<p>-DDHH y libertades individuales del ser humano</p> <p>-Derechos colectivos</p> <p>-Derechos humanos civiles y políticos</p>	<p><b>-Artículos: 1-15.</b> La DUDH, exclama la libertad de la persona humana no importando su raza, sexo, religión, ideología, idioma, color de piel, pensamiento político, nacionalidad o estrato social. Así mismo la persona posee el derecho de ser tratado con igualdad, justicia, sin discriminación y con el debido respeto a la integridad física, psicológica y moral.</p> <p><b>-Artículos: 16-17.</b> Así como la DUDH, exalta a la familia como una prioridad de unidad, en los pueblos originarios perdura un tejido social fundamental que permite el mantenimiento de la identidad cultural. Las personas poseen el derecho de conservar y gozar de propiedades y bienes; en el caso de los pueblos originarios, pueden usufructuar propiedades o bienes materiales e inmateriales, mismos que les pertenecen por el hecho de descender de las poblaciones y pueblos que residían en los territorios antes de la colonización y conquista.</p> <p><b>-Artículos: 18-21.</b> Las personas poseen derecho de libertad de pensamiento, creencias, y vivirlas de la forma en que deseen de acuerdo a su idiosincrasia y cosmovisión, de</p>

<sup>34</sup> “Conozca la OIT” Organización Internacional del Trabajo, Julio 2018, [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---webdev/documents/publication/wcms\\_082369.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---webdev/documents/publication/wcms_082369.pdf)

<sup>35</sup> *Ibidem*, 8.

		<p>forma individual y colectiva; gozan de libertad de expresión y de brindar opiniones que les parezcan, esto conlleva al derecho de reunión, organización política o comunitaria y al goce del derecho de organización indígena conforme a sus relaciones sociales de administración.</p> <p>Las personas pueden conforme al derecho de participación política, incidir por medio de participación directa o por líderes políticos que les representen apropiadamente, e inclusive poseen el derecho de suscribirse a funciones públicas mediante votaciones o elecciones democráticas, por ello dichos pueblos tienen el derecho de incidir, participar y formar parte de procesos de organización y políticos que les beneficien y representen.</p>
<p><b>Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio</b></p> <p><b>Fecha de creación: 1948</b></p>	<p>-Definición de genocidio</p> <p>Obligación de los Estados contratantes</p>	<p><b>-Art. 2.</b> Genocidio puede ser entendido como destruir un grupo específico de personas de forma intencionada, ya sea por su origen étnico, racial, religión o nación. Es así como en la Convención se establecen ciertas características que guían a fin de definir un delito de genocidio como: 1. Asesinar a los integrantes de un grupo 2. Dañar gravemente a la integridad física o mental de los integrantes de un grupo 3. Realizar una acción reflexionada a fin exponer la seguridad o bienestar físico, total o parcial de un grupo de personas 4. Evitar el nacimiento de neonatos (recién nacidos) en un grupo determinado 5. Reubicar a infantes bajo presión, de un grupo a otro.</p> <p><b>-Art. 5.</b> Los Estados que se adhieran tendrán el compromiso de adoptar las medidas establecidas en la Convención, a fin de prevenir acciones de genocidio hacia minorías o grupos vulnerables.</p>
<p><b>Convenio 107 de la OIT sobre Poblaciones Indígenas y Tribales en Países Independientes</b></p> <p><b>Fecha de creación: 1957</b></p>	<p>-Aplicación del Convenio</p> <p>-Respeto de su integridad</p> <p>jurídico</p>	<p><b>-Art.1:</b> Se aplica a los pueblos originarios en otros países independientes, que se diferencien en sus tradiciones, en lo económico, social y cultural.</p> <p><b>-Art.2.</b> Los gobiernos tienen la responsabilidad de proteger los derechos humanos de los pueblos originarios y al mismo tiempo proteger su integridad como pueblos.</p> <p><b>-Art.9.</b> Deben respetarse las formas en las cuales los pueblos originarios utilizan sus sistemas tradicionales de justicia, sin embargo, estos deben ser compatibles con el sistema jurídico nacional y los derechos humanos.</p> <p><b>-Art.14.</b> Se les reconoce a los pueblos originarios <i>el derecho de propiedad y posesión</i>, por lo que deben adoptar medidas que garanticen el derecho de los pueblos a utilizar tierras, que aunque no sean exclusivas, hayan tenido acceso tradicional.</p>
<p><b>Pacto Internacional</b></p>	<p>Compromiso de los</p>	<p><b>-Parte II, Art. 2.</b> Los Estados son los responsables de garantizar los derechos económicos de sus pueblos, para el</p>

<p><b>de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</b></p> <p><b>Fecha de entrada en vigor: 03 de enero de 1976</b></p>	<p>Estados de adoptar medidas económicas</p>	<p>análisis en cuestión, los pueblos originarios tienen derecho a que se les respeten sus derechos individuales y colectivos, en el marco de una protección a su idioma, libertad de expresión, color, raza, religión, o cual sea su nivel económico y social.</p> <p><b>-Art. 13 inc. 1 y 2.</b> Los pueblos originarios poseen, al igual que las demás personas, el derecho a la educación, es por ello que es obligación del Estado proveerles de educación primaria, secundaria y superior gratuita. En este sentido la educación debe empoderar y facultar a los pueblos originarios de formas de analizar y entender su realidad de forma libre y oportuna.</p>
<p><b>Declaración sobre el Derecho al Desarrollo</b></p> <p><b>Fecha de creación: 4 de diciembre de 1986</b></p>	<p>-Libre Determinación</p> <p>-Mejora del bienestar humano</p> <p>-La participación</p> <p>-Eliminación de las violaciones de los derechos humanos</p>	<p><b>Art. 1.</b> El derecho al desarrollo es el derecho humano a poder gozar de capacidades y oportunidades como la salud, la educación, el trabajo decente, la cultura e identidad cultural, la libre determinación, la igualdad y equidad, la dignidad, participación y organización.</p> <p><b>Art. 2.</b> La libre determinación es entendida desde la presente Declaración como el derecho con el que nacen los pueblos originarios de disfrutar de los recursos naturales como: la tierra, el agua, la flora, y a subsistir racionalmente de los bienes que la madre tierra les brinde.</p> <p><b>Art.4.</b> Con respecto a la perspectiva con la se comprende el desarrollo al ser humano, es desde un enfoque de prioridad es decir el centro del desarrollo, mismo que es identificado como beneficiario directo de todas las acciones. En esta perspectiva, los pueblos poseen la responsabilidad de responder a deberes comunitarios e individuales, que se convierten en la razón de ser de sus relaciones sociales, económicas y políticas en la búsqueda de su desarrollo.</p> <p><b>Art. 8.</b> Por otra parte, los Estados poseen la responsabilidad y el deber de diseñar políticas nacionales que beneficien a la población en general de forma <i>participativa activa, libre y significativa</i>, lo que implica que se les debe permitir que opinen sobre sus necesidades, acuerdos o desacuerdos en cuanto a medidas que implican su propio desarrollo.</p> <p><b>Art. 5.</b> Los Estados poseen el deber de formular políticas públicas vinculadas al derecho internacional en beneficio de sus pueblos en general, que procuren el derecho a su desarrollo.</p> <p><b>Art. 6.</b> Los Estados tienen la responsabilidad de tomar medidas que contribuyan en la verdadera obtención del derecho al desarrollo en lo que se refiere al goce de las necesidades básicas y que conlleven al desarrollo de las capacidades del ser humano como la alimentación,</p>

	-No discriminación	vivienda, salud, la distribución de los ingresos, la participación política de la población en el gobierno. -Los Estados deben tomar medidas concretas a fin de eliminar las manifestaciones de la discriminación, desde las instituciones nacionales, las relaciones sociales y la convivencia en comunidad. Además, eliminar acciones que afecten los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, fomentar el resguardo y respeto de estos sin diferencia de sexo, raza, etc.
<b>Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial</b> Fecha de creación: 04 de enero de 1969	Discriminación racial	<b>-Art. 2.</b> La presente Convención expresa la discriminación racial, como un trato y un medio social de exclusión que debe de ser eliminado, desde un enfoque armónico e inclusivo de grupos, etnias y culturas. <b>-Art. 4.</b> Declara el odio racial como una acción que puede derivar en violencia y conllevar a un castigo legal. Sin embargo, insta a los Estados desde una perspectiva declarativa, lo cual significa que no asigna un compromiso jurídico ni legal propiamente.
<b>Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes</b> Fecha de entrada en vigor: 5 de septiembre de 1991	-Aplicación del Convenio  -Tierras  Condiciones de Empleo	<b>-Art.1.</b> Se aplica a los <i>“pueblos tribales que posean condiciones sociales, y culturales que se consideran diferentes a la población, y a los pueblos en países independientes considerados indígenas por descender de poblaciones en el país antes de la conquista y colonización”</i> . <b>-Art. 14 Inc. 2.</b> Los gobiernos deben saber escoger las medidas a fin de brindarle las tierras que son propiedad de los pueblos originarios. <b>-Art. 20.</b> Las condiciones de empleo deben ser en situaciones de respeto a su integridad física y sin discriminación alguna por ser parte de pueblos originarios.
<b>Declaración sobre los Derechos de las Personas pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas</b> Fecha de creación: 18 de diciembre de 1992	-Identidad cultural  -Igualdad ante la ley  -Inclusión de minorías  -Fomento de	<b>-Art. 1.</b> Se debe dar a conocer la identidad cultural de las minorías ya que es parte de su desarrollo cultural y social, en el entendido que es parte de la riqueza histórica de un pueblo. <b>-Art. 4.</b> Los Estados poseen la responsabilidad de tomar medidas que les permitan el goce y desarrollo de los derechos humanos a las minorías, libre de las formas de discriminación y con igualdad ante la legislación nacional, además de poder expresar su idiosincrasia y cosmovisión de su cultura, idioma, religión etc. En tal sentido, es responsabilidad del Estado dar a conocer la historia, idioma y cultura así como la inclusión plena en la sociedad. <b>-Art. 5.</b> Es importante fomentar y diseñar políticas y programas nacionales que tomen en cuenta los intereses y

	programas y políticas que benefician a las minorías	necesidades de los pueblos originarios, de esta forma toma sentido la participación directa y el principio del consentimiento libre, previo e informado. Los proyectos de cooperación al desarrollo deben estar orientados a las minorías y sus intereses.
<b>Declaración y Programa de Acción de Viena</b>  <b>Fecha de creación: 25 de junio de 1993</b>	-Sobre el reconocimiento  -La dignidad humana de los pueblos originarios -Sobre poblaciones indígenas	<b>-Preámbulo.</b> Se menciona la celebración del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, como una forma de reconocer el derecho de gozar por parte de los pueblos originarios como poblaciones del mundo de sus derechos culturales, colectivos e inalienables. <b>-Punto 20.</b> Se reconoció el derecho fundamental a la dignidad de los pueblos originarios, y se recomendó a los Estados adoptar medidas desde el derecho internacional a fin de beneficiarles en sus formas de organización, identidad cultural y cosmovisión. <b>-Punto 28-32.</b> Se recomendó a la Asamblea General declarar el inicio del proyecto en beneficio de los pueblos originarios, ya que estos han sido en sus Estados objeto de discriminación, es por ello que se instó a iniciar el primer decenio y establecer un foro permanente en la ONU. Esta declaración marca un esfuerzo previo, de numerosos esfuerzos realizados por parte de los Estados en bienestar de los pueblos originarios en Naciones Unidas, que se vislumbró en 1995 con el Primer Decenio de las Poblaciones Indígenas.
<b>Declaración Universal de Derechos Indígenas o D. U. de Derechos Lingüísticos de Barcelona</b>  <b>Fecha de creación: 1996</b>		<b>-Art. 2 inc. 2.</b> Se expresa que debe existir un equilibrio sociolingüístico que sea adecuado con los derechos culturales de los pueblos originarios, entre los que debe tomarse en cuenta la voluntad y la historicidad de estos, además se expresa la necesidad de compensarles ante migraciones forzadas <sup>36</sup> , que atentan contra la estabilidad y el buen desarrollo cultural y social de ellos. <b>- Art. 5.</b> No es aceptado el uso del término “lengua minoritaria o regional ya que permite la restricción del goce de los derechos” <sup>37</sup> de los pueblos originarios que tienden a ser vistos como minorías.
<b>DECENIO</b>		El Primer Decenio Internacional de las Poblaciones

<sup>36</sup> “Declaración Universal de Derechos Indígenas o D. U. de Derechos Lingüísticos de Barcelona (AG/RES/ 47/135)”, Naciones Unidas, Agosto 2018, [https://www.inali.gob.mx/pdf/Dec\\_Universal\\_Derechos\\_Linguisticos.pdf](https://www.inali.gob.mx/pdf/Dec_Universal_Derechos_Linguisticos.pdf)

<sup>37</sup> *Ibidem*, 5.

<p><b>Primer Decenio de las Poblaciones Indígenas del Mundo</b></p> <p><b>1995-2004</b></p>		<p>Indígenas del mundo, fue producto de un proceso de análisis que inicio en la década de los años 90, es por ello que en “1993 de conformidad con una recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Asamblea General proclamó el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995 a 2004)”,<sup>38</sup> todo ello con el fin de promover la cooperación y desarrollo de los derechos de los pueblos originarios en el mundo.</p>
<p><b>Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural</b></p> <p><b>Fecha de creación: 2 de noviembre de 2001</b></p>	<p>-La diversidad cultural</p> <p>-De la diversidad cultural al pluralismo cultural</p> <p>-Factor de desarrollo</p> <p>-Garantías de la diversidad cultural</p> <p>-Políticas públicas culturales</p>	<p><b>-Art. 1.</b> La diversidad cultural consiste en una variedad de expresiones culturales, y distintos modos de creación artística, producción, y disfrute de cualquier forma de expresión cultural, medios y tecnologías. Se entiende como una variedad de culturas que conviven juntos y que pueden ascender de otros pueblos, que se relacionan en una nación o territorio y que poseen una amplitud de valores y expresiones de su cultura como creencias, lengua, valores, economía, arte y la música.</p> <p><b>-Art. 2.</b> El pluralismo cultural consiste en la convivencia entre diversas culturas, mismos que se caracterizan por su identidad cultural, pero que conviven en armonía con la comunidad en respeto y paz a pesar de las diferencias.</p> <p><b>-Art. 3.</b> La diversidad cultural acrecienta las posibilidades de desarrollo, al generar a los pueblos el goce de condiciones políticas, económicas, sociales y culturales para vivir su propio desarrollo.</p> <p><b>-Art. 4.</b> El respeto a los derechos humanos por parte de los Estados, permite el respeto a la cosmovisión e idiosincrasia de un pueblo independientemente de sus diferencias.</p> <p><b>-Art.5.</b> Los derechos culturales son parte de los derechos humanos, que supone la libertad de vivir, costumbres, creencias ancestrales, la música, el arte, así como las diversas manifestaciones creativas que supone la vida y organización comunitaria.</p> <p><b>-Art. 9.</b> Las políticas culturales son políticas públicas dirigidas a desarrollar acciones en función del desarrollo cultural de diversos grupos, minorías o pueblos originarios. Deben permitir la libre circulación y respeto de las ideas, creaciones de las minorías a nivel local y mundial.</p>
<p><b>INFORME DE DESARROLLO HUMANO, 2004</b></p> <p><b>La libertad</b></p>	<p>-Libertad cultural y desarrollo humano</p>	<p><b>-Capítulo 1.</b> El IDH, explica sobre la diversidad que existe entre culturas, mismas que se identifican por su identidad cultural en conjunto, a través del derecho al goce de los derechos humanos como la participación y la organización comunitaria, etc., lo cual conlleva a un desarrollo humano digno, sobre todo cuando el Estado atiende las libertades</p>

<sup>38</sup> Ibídem, 23.

<p><b>cultural en el mundo diverso de hoy</b></p> <p><b>Fecha de creación: 2004</b></p>	<p>-Desafíos de la libertad cultural</p> <p>Construcción de las democracias multiculturales</p> <p>-Retos ante la dominación cultural</p> <p>Globalización y opciones culturales</p>	<p>de los pueblos originarios.</p> <p><b>-Capítulo 2.</b> La libertad cultural posee desafíos, los pueblos originarios son vistos como minorías por parte de los Estados que promueven <i>“la discriminación, es decir la causa de exclusión política y económica mediante el abandono histórico, la práctica social y la política social discriminatoria”</i>.<sup>39</sup></p> <p><b>-Capítulo 3.</b> Existen diversas políticas relativas a los derechos sociales, económicos, lingüísticos, culturales, que pretenden resolver las disyuntivas que se manifiestan en un Estado, pero lo que determina una concepción y enfoque adecuado de las políticas es una visión multicultural de este hacia la población y los pueblos originarios.</p> <p><b>-Capítulo 4.</b> En una sociedad existen grupos que poseen poder sobre otros, a fin de que estos últimos se subordinen a su forma de coerción y valores, no obstante, la libertad cultural es para convivir en sociedad, y la organización es un mecanismo de dichos pueblos.</p> <p><b>-Capítulo 5.</b> La globalización debe estar al servicio de las culturas, no en detrimento de estas, ya que sus efectos en la vida de los pueblos originarios pueden perjudicar el desarrollo de su historia, tradiciones y valores ancestrales como su presente y futuro.</p>
<p><b>Segundo Decenio de Poblaciones Indígenas del Mundo 2005-2014</b></p>		<p>La Asamblea General de la ONU, declaro, en diciembre de 2004, el Segundo decenio de poblaciones indígenas, mediante este segundo decenio se pretendía fortalecer la cooperación internacional destinada a los pueblos originarios mediante proyectos y programas de desarrollo.</p>
<p><b>Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI)</b></p> <p><b>Fecha de creación: 13 de septiembre</b></p>	<p>-La libre determinación</p> <p>-La autonomía</p> <p>-Derechos Colectivos</p>	<p><b>-Art. 3.</b> Se refiere a la libertad que los pueblos originarios poseen de escoger su condición política, desarrollo económico, social y cultural. Esa libertad de elección por su desarrollo se expresa en la condición política para organizarse, participar y exigir sus derechos como ciudadanos y el derecho de ser representados o de participar en el gobierno, en cuanto a lo económico porque pueden desarrollar la economía indígena de acuerdo a su cosmovisión sobre los recursos naturales y la tierra, y con respecto a lo social porque tienen derecho a acceder a una salud indígena y educación intercultural conforme a sus principios cosmogónicos.</p> <p><b>-Art.4.</b> Los pueblos originarios tienen derecho al</p>

<sup>39</sup> PNUD, *Informe Sobre Desarrollo Humano 2004: La libertad Cultural en el mundo diverso de hoy*, (EE.UU, Naciones Unidas, 2004), 34, [http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr\\_2004\\_es.pdf](http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2004_es.pdf)

<p><b>de 2007</b></p>	<p>-Igualdad y no discriminación</p> <p>-Principio de Consentimiento Participación y consulta</p> <p>-Tierras y recursos naturales</p> <p>-Estatus jurídico de la Declaración</p>	<p>autogobierno dentro de su forma de organización, y a precisar sus propias leyes, normas y sistemas de vida.</p> <p><b>-Art. 7.</b> Es el derecho que poseen los pueblos originarios de vivir en comunidad, en libertad, integridad física, que se respete su forma de organización cultural.</p> <p><b>-Preámbulo de la Declaración.</b> Se resaltan dos principios. La igualdad se refiere a que todos los pueblos originarios son iguales a otros grupos por el simple hecho de ser humanos y tener el mismo valor ante la ley. La no discriminación, se refiere a asignarle una importancia al mismo nivel que a otras personas o grupos a los pueblos originarios, a pesar de sus diferencias. Los Estados deben adoptar un sistema que elimine la discriminación en instituciones y sociedad.</p> <p><b>-Art 11. Inc. 2.</b> Principio que insta a los Estados a consultar a los pueblos originarios de forma previa.</p> <p><b>-Art 19.</b> La Declaración exige que los Estados celebren consultas y cooperen de buena fe con los pueblos indígenas interesados, por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.</p> <p><b>-Art. 41.</b> Desde los organismos de derechos humanos y de Naciones Unidas se promueve el derecho a participación de los pueblos originarios.</p> <p><b>-Art. 25.</b> Los pueblos originarios tienen el derecho de gozar de sus tierras conforme a su propia cosmovisión, y de desarrollar su economía indígena conforme a sus creencias.</p> <p>-La Declaración no goza de ningún peso jurídico a nivel internacional, por lo cual es de carácter política; fue <i>“adoptada mediante la resolución (AG/RES/61/295) de la ONU. A diferencia de instrumentos como: los tratados o convenciones, las declaraciones no crean obligaciones jurídicamente vinculantes para los Estados, sin embargo, la Declaración refleja y se basa en normas de derechos humanos de aplicación general, interpretadas y aplicadas por la ONU y los organismos regionales en virtud de tratados y normas propuestas por el Convenio N° 169”</i>.<sup>40</sup></p>
-----------------------	---	---

Fuente: Elaboración Propia con base en “Documentos Oficiales”, Naciones Unidas, Julio 2018, sitio web: <https://www.un.org/es/sections/general/documents/>

<sup>40</sup> Julian Burger, *Derechos Humanos de los grupos vulnerables, La protección de los Pueblos Indígenas en el sistema internacional*, (UnitedKingdom, University of Essex, 2014), 229, [https://www.upf.edu/dhes-alfa/materiales/docs/DHGV\\_Manual.pdf](https://www.upf.edu/dhes-alfa/materiales/docs/DHGV_Manual.pdf)

## **1.2 Aspectos teóricos sobre las políticas públicas relativas a los pueblos originarios**

### **1.2.1 Naturaleza y características de las políticas públicas**

Cuando se habla de políticas públicas, se hace mención a los procesos, decisiones y resultados, sin excluir los conflictos de intereses entre los diferentes actores, este panorama lleno de poderes en pugna, crea una intervención pública enfrentándose y colaborando ante opiniones y debates concretos que pretenden engendrar una alteración en el estado “natural” de las cosas, y generar determinados impactos en la sociedad.

Es decir, las políticas públicas son componentes del entramado institucional y de las expresiones ideológicas de una sociedad. Son directrices que orientan el ideal de sociedad al cual se aspira, que definen y delimitan las estrategias a seguir por los actores y agentes interesados. Definiendo así una política pública como: *“un instrumento que expresa y articula intereses y decisiones colectivas o de grupo a partir de la correlación de las fuerzas sociales expuestas a la negociación con la finalidad de estructurar cierto modelo de sociedad”*.<sup>41</sup>

Es por ello que para los estudiosos de las políticas públicas existen una serie de categorías, clasificación o tipificación las cuales mencionamos a continuación:

- **Políticas sustantivas y procedimentales** *“Las políticas sustantivas se trata de políticas que directamente proporcionan a la gente ventajas y desventajas, en relación a algo que tienen que ver con lo que el gobierno va a hacer, por ejemplo, cómo construir autopistas, abonar un subsidio por*

---

<sup>41</sup> Mauricio Olavarría Gambi, *Conceptos Básicos en el Análisis de Políticas Públicas*, Instituto de Asuntos Públicos Departamento de Gobierno y Gestión Pública, (Chile, Universidad de Chile, 2007), [http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/123548/Conceptos\\_%20Basicos\\_PoliticasyPublicas.pdf?sequence](http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/123548/Conceptos_%20Basicos_PoliticasyPublicas.pdf?sequence)

*desempleo o prohibir la venta de alcohol a menores de edad. Las políticas procedimentales tienen que ver con la manera en que se va a hacer algo o con quien va a emprender la acción”.*<sup>42</sup>

• **Políticas distributivas, regulatorias, autorregulatorias y redistributivas**

*“Las políticas pueden ser clasificadas en función de su efecto sobre la sociedad y de las relaciones entre los actores involucrados en su formación. Las políticas distributivas consisten en proporcionar bienes o servicios a determinado segmento de la población (individuos, grupos, empresas, etc.): las actuaciones públicas consistentes en dar asesoramiento jurídico a las pequeñas y medianas empresas constituyen una política distributiva. Las políticas regulatorias imponen restricciones o limitaciones al comportamiento de individuos y grupos, como el código de circulación. Las políticas autorregulatorias son parecidas a las anteriores porque consisten en limitar o controlar algún sector o grupo, pero se diferencian de ellas en que son defendidas y apoyadas por el grupo como forma de proteger o promocionar los intereses de sus miembros. Las políticas redistributivas son un esfuerzo deliberado del gobierno por cambiar la asignación de riqueza, ingresos, propiedades o derechos entre amplios grupos o clases sociales”.*<sup>43</sup>

• **Políticas materiales y simbólicas** *“También podemos clasificar las políticas públicas en función del tipo de beneficio que suponen para sus beneficiarios. Las políticas materiales proporcionan ventajas o desventajas tangibles. Un programa de becas para estudiantes universitarios configura una política material. Las políticas simbólicas, por el contrario, apenas tienen*

---

<sup>42</sup> Theodore Lowi, “Clasificación de Políticas Públicas, Tipología desde el enfoque politológico”, Universidad del Norte Santo Tomas de Aquino, Agosto 2018, <http://www.unsta.edu.ar/wp-content/uploads/2013/05/Los-criterios-de-clasificaci%C3%B3n-de-las-Políticas-Públicas.pdf>

<sup>43</sup> *Ibíd.*

*influencia material real sobre la gente: asignan ventajas y desventajas no tangibles. Las campañas de lucha contra el racismo y la xenofobia constituyen una política simbólica”.*<sup>44</sup>

Una vez identificada la tipificación de la política pública, ésta también posee características específicas que ayudan a conocer los procesos complejos, identificar las cuestiones sociales o políticas más relevantes, ya que es allí donde se enfrentan y concilian los intereses y perspectivas de las distintas fuerzas sociales que mantienen y ejercen el poder, entre ellas están:

- **“Un contenido:** *toda política pública moviliza recursos de todo tipo para generar ciertos resultados o productos.*
- **Un programa:** *una política pública no se reduce a un acto o decisión considerado aisladamente, sino que detrás de cada acto existe un marco de referencia que integra y da coherencia a esos actos o actividades.*
- **Una orientación normativa:** *la política pública no es la resultante de respuestas aleatorias, carentes de sentido o direccionalidad, sino la expresión de las finalidades y preferencias que el/los /decisor/es no pueden dejar de asumir.*
- **Un factor de coerción:** *toda política pública procede de una autoridad gubernamental legítimamente investida, dotada de los recursos de coerción necesarios para imponer las decisiones de políticas adoptadas.*
- **Una competencia social:** *las políticas públicas se dirigen hacia determinados grupos o poblaciones, y buscan modificar sus comportamientos, afectar sus intereses o modificar los contextos en los cuales estos se desenvuelven”.*<sup>45</sup>

---

<sup>44</sup> *Ibíd*em, 5.

<sup>45</sup> Fernando M. Jaime, Gustavo Dufour, Martín Alessandro y Paula Amaya, “Introducción al análisis de Políticas Públicas”, *Revista Perspectivas de Políticas Públicas* Vol. 3 Núm. 6 (2014), <https://www.unaj.edu.ar/wp-content/uploads/2017/02/Pol%C3%ADticas-p%C3%ABlicas2013.pdf>

Es de destacar que, las políticas públicas no constituyen actividades uniformes, sino que las mismas problemáticas sociales, en función de los intereses involucrados pueden ser resueltas por diferentes caminos, instrumentos y recursos, pero también no dejan de tener un patrón en común que las identifique como tales.

### **1.2.2 Fases de las políticas públicas**

Las políticas públicas en su desarrollo atraviesan varias etapas que configuran un ciclo. Las fases del ciclo son interdependientes, por lo que el replanteamiento de cualquiera de ellas afecta a las siguientes. El ciclo, como cualquier sistema, se “cierra” con un proceso de retroalimentación: *“la política pública no se extingue con la evaluación de sus resultados, sino que ésta puede dar lugar a una nueva definición del problema que inició el ciclo”*.<sup>46</sup>

Las principales fases del ciclo de vida de las políticas públicas son las siguientes:

**La fase de identificación:** *“Esta fase incluye en primer lugar, actividades de detección y selección de cuestiones, y, en segundo lugar, actividades de definición de problemas”*.<sup>47</sup>

**La fase de formulación:** *“Tiene que ver con el desarrollo de cursos de acción alternativas, propuestas, opciones aceptables y pertinentes para enfrentarse a los problemas públicos”*.<sup>48</sup>

---

<sup>46</sup> Leticia Delgado Godoy, “Las políticas públicas. El Ciclo de las políticas públicas. Clases de políticas públicas. Eficacia, legalidad y control. Indicadores de gestión”, Castilla-La Mancha: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Agosto 2018, <http://pagina.jccm.es/ear/de-scarga/A2T3.pdf>

<sup>47</sup> *Ibíd.*

<sup>48</sup> *Ibíd.*, 7.

**La fase de adopción de la decisión:** *“Para que una política sea considerada pública ésta debe haber sido generada por medios gubernamentales, debe emanar de una autoridad pública. Se pone en marcha la opción seleccionada y comprende las actividades desarrolladas hasta alcanzar los efectos buscados por la intervención pública. En ella las instituciones correspondientes movilizan recursos económicos y humanos, para poner en práctica la política adoptada. Se trata de la puesta en marcha o ejecución de las políticas”.*<sup>49</sup>

**La fase de la evaluación:** *“La evaluación cierra el ciclo de las políticas, y puede retroalimentar el proceso en cualquiera de sus fases. También se distingue por ser un instrumento muy útil para mejorar el diseño de nuevas políticas”.*<sup>50</sup> Es importante destacar que *“la realidad puede ser más compleja y muchas veces las fases no siguen el orden planteado o se sobreponen, o simplemente no aparecen”*,<sup>51</sup> es común encontrar en los diferentes sectores de la sociedad una serie de demandas que emanan de la población en general, a raíz de ciertas necesidades o descontentos que esta presenta.

Estas acciones son emitidas por el Estado y buscan dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, a continuación, se presenta un gráfico en el que se aprecia el ciclo de vida de una política pública:

---

<sup>49</sup> Ibídem, 8.

<sup>50</sup> José Javier Gómez, “El Ciclo de las Políticas Públicas, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos Comisión Económica para América Latina”, CEPAL, Agosto 2018. [https://www.academia.edu/4272888/el\\_ciclo\\_de\\_las\\_politicas\\_publicas\\_Gomez](https://www.academia.edu/4272888/el_ciclo_de_las_politicas_publicas_Gomez) EPALibídem.

<sup>51</sup> Jaime Torres-Melo y Jairo Santander, *Introducción a las políticas públicas: Conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía*, (Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia, 2013), 66, sitio web: [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/em\\_prensas/ZW1wcmVzYV83Ng==/imgproductos/1450056996\\_ce38e6d218235ac89d6c8a14907a5a9c.pdf](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/em_prensas/ZW1wcmVzYV83Ng==/imgproductos/1450056996_ce38e6d218235ac89d6c8a14907a5a9c.pdf)

**Gráfico 2. El ciclo de vida de una política pública**



Fuete: Elaboración propia, tomado de la CEPAL (Políticas Públicas: Formulación y Evaluación)

### **1.2.3 Caracterización de la “Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador”**

De acuerdo a las demandas de los pueblos originarios en El Salvador sobre la falta de reconocimiento de sus costumbres, sus derechos y más aún sobre su existencia, es necesario el estudio de instrumentos que garanticen la defensa de los derechos de esta parte de la población salvadoreña. Es así como en el año 2015 surge en El Salvador una política dirigida a este sector, con esfuerzos conjuntos entre órganos gubernamentales y la sociedad civil representada en parte, por organizaciones indígenas.

En El Salvador la PPPIES se puede tipificar como autorregulatoria, por el hecho que ha sido creada para redistribuir el desequilibrio de la sociedad salvadoreña donde los pueblos originarios han sido violentados e invisibilizados; este tipo de política busca asignar un equilibrio de las brechas entre los grupos o clases sociales. También se puede tipificar como una política simbólica por el reconocimiento de la cosmovisión, el desarrollo de su espiritualidad, la enseñanza y preservación de la lengua náhuat principalmente, acceso a la tierra colectiva, difundir, practicar los conocimientos y saberes ancestrales sobre educación, salud y a tener espacios de participación política sin ser discriminados.

Es importante destacar que la PPPIES a pesar de ser validada por el Gobierno de El Salvador, publicada y anunciada ante la opinión pública antes de su lanzamiento, tuvo muchos impedimentos para entrar en vigor, pues no había sido aceptada por ciertos sectores de los pueblos originarios, su participación en el diseño de dicha política debatió por introducir sus propias concepciones, visiones, técnicas, intereses y preocupaciones, lo que llevó a las instituciones de gobierno y organismos internacionales que participan como mediadores u observadores a que crearan las oportunidades de elección de la mejor estrategia para el diseño de la política pública. (Ver Gráfico 6. Línea de Tiempo sobre la PPPIES y el PLANPIES, Pág. 128)

### **1.3 La coyuntura histórica en relación a la adopción de medidas estratégicas de la “Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador”**

#### **1.3.1 Antecedentes de la “Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador”**

Con la finalidad de establecer antecedentes de la PPPIES, y una mejor comprensión de los mismos, es importante identificar los movimientos indígenas que han mantenido una lucha y resistencia en contra de la

usurpación de sus tierras, así como la imposición de costumbres o tradiciones ajenas a su identidad. Diversos sucesos han motivado la organización de movimientos indígenas, como respuesta han obtenido represión por parte del Estado lo que ha ocasionado una lucha histórica, siendo el primer levantamiento en el área de los Pueblos Nonualcos en 1833, a causa del despojo de tierras por parte de las élites criollas.

Consecuentemente durante todo el siglo XIX, se generaron disgustos en los sectores acaudalados del país, por lo que “en 1881, fue decretada la Ley de Extinción de tierras comunales, y en 1882 la Ley de Extinción de Ejidos, en ambas se ordenó la repartición entre los poseedores de todas aquellas tierras pertenecientes a dichas corporaciones”.<sup>52</sup>

En 1932 volvió la represión hacia la población originaria, siendo considerado como una insurrección campesina, desembocando en un *etnocidio*<sup>53</sup> y provocando la marginación e invisibilización de los mismos.

La represión sistemática hacia los pueblos originarios continuó por parte del Estado, sin lograr que ésta población perdiera su forma de organización, la cual se tornó política y social después del etnocidio de 1932. Es así como la Asociación Nacional de Indígenas Salvadoreños (ANIS) se cuenta entre las primeras organizaciones que surgen en El Salvador, la cual surge “en 1975, no obstante que la personería jurídica se adquiere en 1984”,<sup>54</sup> *asimismo es*

---

<sup>52</sup> Dr. Abelardo Torres, *Régimen de tenencia de la tierra y condiciones de trabajo agrícola en El Salvador*, (El Salvador, Universidad de El Salvador, 1963), <http://www.csj.gob.sv/BVirtual.nsf/f8d2a0b5ee4651a386256d44006c123c/b89b3cf4bcb2b1dc06256b3e00746783?OpenDocument>

<sup>53</sup> Etnocidio, de acuerdo a Pierre Clastres, es la destrucción sistemática de los modos de vida y de pensamiento de gente diferente a quien lleva a cabo el proceso.

<sup>54</sup> Carlos Benjamín Lara, “La Asociación Nacional de Indígenas Salvadoreños”, *El Faro*, 2000, <http://archivo.elfaro.net/antiores/2002/072202/secciones/opinion/columnistas/cbl/cbl.html?fbclid=IwAR0yKRKNkgYVmYa30pCorixGB5jY9Cx4uDQsJVN2eDIP9YGpoKeEuadWo>

*“una organización político social por lo que sus áreas de trabajo son el área política, la tradición cultural y la formación organizativa”.*<sup>55</sup>

La conformación de organizaciones a nivel nacional condujo a los pueblos originarios a una unidad en cuanto a la defensa de sus derechos, teniendo marcada influencia la deuda histórica de los Acuerdos de Paz de 1992, ya que *“no hubo reconocimiento del pueblo indígena como tal”*,<sup>56</sup> invisibilizado una vez más a los pueblos originarios que tuvieron una participación importante durante el conflicto interno armado, debido a que *“parte de ese conflicto se vivió en la zona rural, la deuda radica en esa invisibilización del pueblo indígena como tal, sabiendo que estaban ahí, reduciéndolo a un enfrentamiento entre la guerrilla del FMLN y el Gobierno de El Salvador”*.<sup>57</sup>

En los años posteriores a los Acuerdos de Paz, no se hizo referencia a los pueblos originarios en términos de resarcimiento de daños, sin embargo, surgieron organizaciones que buscaban la reivindicación de derechos de los pueblos originarios, como *“el Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño (CCNIS), el 15 de noviembre de 1992 integrado por veintiséis Organizaciones Indígenas a nivel nacional”*.<sup>58</sup>

La cual tiene entre sus objetivos unir y representar a las organizaciones y comunidades de pueblos originarios para promover los derechos humanos que fortalezcan la identidad cultural de los pueblos nahua-pipiles, lencas y cacaoperas. Por lo que también tuvo especial participación en las etapas de identificación y definición de problemas, así como en la formulación de la

---

<sup>55</sup> CONCULTURA, *Perfil de los Pueblos Indígenas de El Salvador*, (El Salvador: Talleres gráficos UCA, noviembre 2003), 92.

<sup>56</sup> Erick Romero, *Transcripción de entrevista realizada en el marco del Curso: Derechos Humanos y Pueblos Indígenas, de la Escuela de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos*, (14 de agosto de 2018).

<sup>57</sup> *Ibíd.*

<sup>58</sup> “Quiénes somos”, Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño, Agosto 2018, [www.ccniselsalvador.org/?q=quienes](http://www.ccniselsalvador.org/?q=quienes)

PPPIES, además de la importante contribución realizada en el Plan Nacional de los Pueblos Indígenas de El Salvador (PLANPIES).

Otro punto importante a destacar, es la publicación de la primera edición del Perfil de los Pueblos Indígenas de El Salvador en el año 2003, con la finalidad de dar mayor reconocimiento en el ámbito nacional e internacional a los pueblos originarios de El Salvador. Se conformó un Equipo Multisectorial que elaboró el documento, el cual, tiene como objetivo *“Conocer la existencia de éstos pueblos y los problemas que enfrentan para su desarrollo”*.<sup>59</sup>

Así mismo para garantizar la inclusión y visibilización de los pueblos originarios, el Gobierno de El Salvador *“en agosto de 2010, reconoció ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) de la ONU, que El Salvador es un país multicultural y pluriétnico. También se creó la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas”*.<sup>60</sup> Este último actualmente nombrado Departamento de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura. En ese mismo año se celebró el Primer Congreso Nacional Indígena, el cual se documentó y se convirtió en la base para la Política Pública para los Pueblos indígenas de El Salvador.

En el ámbito jurídico de la coyuntura histórica, una de las recomendaciones más importantes planteadas en el Perfil de los Pueblos Indígenas, fue el reconocimiento constitucional para dar inicio a una serie de normas jurídicas adecuadas, entre ellas la política nacional, para dar solución a los problemas específicos de los pueblos originarios. A partir de allí nace la iniciativa de la reforma constitucional al artículo 63 fue la publicación el 30 de agosto 2016.

---

<sup>59</sup> CONCULTURA, *Perfil de los Pueblos Indígenas*, 52.

<sup>60</sup> Equipo Multisectorial de Pueblos Indígenas, *Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador*, (San Salvador: Secretaría de Cultura de la Presidencia de El Salvador, 1° Edición, 2015), 35, <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/108037/download>

Por otro lado, la Ley de Cultura de El Salvador “*establece un régimen jurídico que promueva y fortalece la cultura, los principios y la institucionalidad que fundamente la política estatal en dicha materia*”,<sup>61</sup> pero solo se destacan los artículos 8 y 11, relacionados al tesoro cultural salvadoreño y al derecho de los pueblos originarios de conservar, enriquecer y difundir su cultura.

### **1.3.2 Breve contexto sobre la primera Política Pública para los Pueblos Indígenas en El Salvador**

El contexto político actual en El Salvador está marcado por una polarización, con partidos que presentan una ideología de derecha e izquierda y que buscan el poder, lo cual es un factor que influye en la toma de decisiones a nivel nacional, entre ellas la adopción de instrumentos jurídicos en materia cultural y de derechos humanos que emanan de la Asamblea Legislativa; o decretos, reglamentos y políticas públicas emitidas por el Gobierno Central.

La PPPIES, es discutida por el Equipo Técnico Multisectorial integrado por diversos sectores: Foro Nacional de Salud, CCNIS (que posteriormente se retiró) Ministerio de Cultura. Así mismo, el Comité Consultivo es una parte fundamental en la estructura organizativa y de formulación de la Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador, ya que está conformada por organizaciones de pueblos originarios e instituciones gubernamentales.

De esta manera en el año 2015 se lleva a cabo la primera edición de la Política Pública para los Pueblos Indígenas, por la Secretaría de Cultura de la Presidencia,<sup>62</sup> esta política fue elaborada por el Equipo Multisectorial de Pueblos Indígenas, integrado por instituciones estatales y por dieciocho organizaciones indígenas. (Ver Anexo 5. Matriz de Semejanzas y Diferencias

---

<sup>61</sup> Decreto No. 442.-Decreta Ley de Cultura. Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, Órgano Legislativo, (Diario Oficial N° 412, Tomo N° 159, 30 de agosto de 2016)

<sup>62</sup> Actualmente Ministerio de Cultura.

de la PPPIES de la 1° y 7° Edición, Pág.183) Tal como lo define el ahora Ministerio de Cultura, *“la Política Pública para los Pueblos Indígenas es un instrumento de planificación gubernamental para promover los derechos de los pueblos indígenas, que fue retomando los planteamientos del Primer Congreso Nacional Indígena y a partir de la iniciativa de las organizaciones indígenas concurrentes en la Mesa Multisectorial”*.<sup>63</sup>

Tal como lo menciona Itztla Tlan Balam, quien es representante de la Red de Pueblos Indígenas en El Salvador: *“La política nos dará la fortaleza de poder proteger el agua, la tierra y poder proteger nuestro cultivo en contra de las semillas transgénicas y en favor de una soberanía alimentaria, también de proteger los ríos y el agua en contra de los proyectos como son las represas”*.<sup>64</sup>

Por lo que con las acciones estratégicas planteadas en la PPPIES se pretende reducir los índices de vulnerabilidad de éste sector. Sin embargo, hubo diferencias entre las propuestas generadas por diversos grupos y organizaciones de pueblos originarios y las presentadas por representantes del Gobierno Central, lo cual fue motivo del primer aplazamiento del lanzamiento de la Política.

Dicha situación originó un descontento en los pueblos originarios, pero en el año 2017 se llevó a cabo la Reunión General de las Naciones Unidas conocida como “Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas”,<sup>65</sup> misma que se realizó en el marco del 10° aniversario de la Declaración de Naciones

---

<sup>63</sup> “Premisas que instauraron la política para los pueblos indígenas”, Ministerio de Cultura de El Salvador, Agosto 2018, <http://www.cultura.gob.sv/premisas-que-instauraron-la-politica-para-los-pueblos-indigenas/>

<sup>64</sup> *Ibíd.*

<sup>65</sup> Licenciada Raquel Caballero de Guevara, “Pronunciamento en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Pueblos Indígenas, PLANPIES”, Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, julio de 2018, [www.pddh.gob.sv](http://www.pddh.gob.sv).

Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en ella participó una delegación de representantes de El Salvador quienes presentaron el PLANPIES.

De esta manera representantes de pueblos originarios e instituciones de gobierno continuaron dialogando paralelamente sobre ambas propuestas: PPPIES y PLANPIES. No obstante, las implementaciones de ambos esfuerzos se estancaron, en un primer momento debido a las dificultades de llegar a acuerdos entre las partes participantes y por las además modificaciones realizadas en el contenido de dichos instrumentos sin considerar el derecho a la consulta libre, previa e informada, vulnerando así los derechos de los pueblos originarios.

### **Conclusión capitular**

Desde el establecimiento de la ONU se crearon las condiciones para mantener la justicia, el respeto a las obligaciones con otros actores internacionales, emanadas de los Tratados y de otras fuentes del Derecho Internacional, el tema de protección a las minorías pasó a formar parte de la agenda de la ONU, a través de la Subcomisión de Prevención de Discriminación, la cual se refería exclusivamente a las minorías.

De esta manera, la naturaleza de los diversos organismos relacionados a los pueblos originarios se ajusta en dos ámbitos: el internacional y el regional, distribuidos en dos grandes ramas: el Derecho Internacional Público y el Derecho Internacional Privado, en los cuales, los Estados se perfilan en organismos intergubernamentales que se extienden más allá de sus fronteras y adoptan una estructura orgánica permanente.

Es importante destacar que para El Salvador la PPPIES, se puede tipificar en autorregulatoria, por el hecho de ser un esfuerzo concentrado en las

reuniones de la Mesa Multisectorial, la cual es acompañada por instituciones del Gobierno como SECULTURA, posteriormente el Ministerio de Cultura, Secretaría Técnica de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción (STPCTA), y en la que participan los pueblos originarios conformando mesas de trabajo, talleres, conferencias y foros con y para las organizaciones indígenas, para contribuir a la protección y promoción de los derechos establecidos en la Política.

También la política pública en estudio se puede tipificar como una política simbólica por reconocer el derecho a la cosmovisión de los pueblos originarios, el desarrollo de su espiritualidad, la enseñanza y preservación de los idiomas, el acceso a la tierra colectiva, difundir y practicar los conocimientos y saberes ancestrales sobre educación y salud, y a tener espacios de participación política sin ser discriminados.

De esta manera, se considera que el enunciado del problema específico de la presente investigación ha sido resuelto, ya que la Comisión de Asuntos Económicos y Sociales y la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, han abordado en varias oportunidades aspectos relativos a los derechos de los pueblos originarios, lo cuales instan a los Estados miembros a hacer efectivos dichos acuerdos, unificando esfuerzos con los pueblos originarios.

En cuanto al alcance del primer objetivo específico trazado en la investigación, se considera que sí se logra, debido a que como un hecho trascendental se conoció el compromiso de gobierno del ahora ex presidente Mauricio Funes en 2009, cuando se incorporó por primera vez a la agenda política del Estado las cuestiones de interés de los pueblos originarios, reconociendo posteriormente el carácter multicultural y pluriétnico de El Salvador ante Naciones Unidas. De este modo, se dio inicio a un proceso que continuó con la reforma del artículo 63 de la Constitución, precisando

además la adopción de medidas políticas que mantengan y desarrollen su identidad étnica y cultural, su cosmovisión, valores y espiritualidad.

No obstante, queda sin efecto la validación de la hipótesis capitular, ya que los hallazgos expuestos a lo largo del capítulo, demuestran que la adopción de las políticas públicas, leyes y reglamentos jurídicos de El Salvador, tienen connotaciones de intereses políticos y económicos, lo cual implica que la creación del marco jurídico salvadoreño se verá condicionado por relaciones de poder, que incluye grupos de poder político y económico en el país, los cuales no permitirán que interfieran con sus intereses económicos, por ello la problemática puede ser analizada en futuras investigaciones.

## CAPÍTULO II

### LA “POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE EL SALVADOR” FRENTE A LOS AVANCES ESTRATÉGICOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS RELATIVAS A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ EN LAS FASES DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN

En el presente capítulo se abordan los “obstáculos en las fases de identificación y formulación de la Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador, en relación a los avances estratégicos planteados en las políticas públicas para los pueblos originarios en Bolivia, Ecuador y Perú”, con la situación problemática a resolver: *¿Cuáles han sido los obstáculos de la “Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador”, en contraste a los avances estratégicos planteados en las políticas públicas para los pueblos originarios en Bolivia, Ecuador y Perú, en las fases de identificación y formulación?*

En esta misma lógica de coherencia se tiene como objetivo: *realizar un estudio comparativo sobre la Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador, en contraste con los avances estratégicos planteados en las fases de identificación y formulación de las políticas públicas para los pueblos originarios en Bolivia, Ecuador y Perú.*

Además, la hipótesis que se plantea es: *Los obstáculos de la PPPIES como la falta de voluntad y representación política, las diferencias entre organizaciones indígenas y los intereses de los grupos de poder, ralentizarán el avance en comparación con las políticas públicas para los pueblos originarios de Bolivia, Ecuador y Perú en las fases de identificación y formulación.*

Paralelamente se aplica el enfoque cualitativo, mismo que permite profundizar en el problema en cuestión, de acuerdo al desarrollo de la hipótesis y el análisis de las variables, asimismo mediante la identificación de respuestas a la pregunta problema se aborda la teoría funcionalista (con base al enfoque), que permite un análisis de experiencias y documentos oficiales, expresado en la comparación de políticas públicas interculturales.

Dicho análisis ha sido respaldado mediante fuentes primarias, como entrevistas semiestructuradas definidas como una técnica de recolección de información y fuentes secundarias como sitios web de instituciones de planificación, políticas públicas e informes de rendición de cuentas de Bolivia, Ecuador y Perú.

Asimismo, entre las principales limitantes del presente capítulo, fue el difícil acceso para entrevistar a funcionarios públicos de los países en estudio destacados en El Salvador, por ende, solo se tuvo acceso a fuentes oficiales de los sitios web institucionales.

La premisa de que cada país posee su propia historia, realidad, tradiciones ancestrales, valores, que lo hace único y que difícilmente se puede replicar, indica que las buenas prácticas y los errores de los demás países, pueden indicarle a El Salvador recomendaciones o prospectivas, a fin de caminar por la mejor vía de la inclusión para los pueblos originarios en El Salvador.

Simultáneamente, serán estudiadas las políticas públicas en sus partes esenciales y se generará un análisis comparativo, mediante elementos, niveles o conceptos que se analizarán desde la teoría funcionalista, la cual *“introduce una división en el trabajo antropológico; distingue entre Etnografía y Etnología. El primero describe aspectos particulares de una cultura (...) y crea una síntesis explicativa de los datos etnográficos. La etnología es el*

*análisis transcultural de los datos etnográficos, con el fin de comparar y establecer regularidades sustentables empíricamente”.*<sup>66</sup>

## **2.1 Antecedentes de las políticas públicas de Bolivia, Ecuador y Perú**

Las políticas públicas al ser creadas por los gobiernos o sus instituciones ponen en evidencia su principal característica, específicamente las políticas públicas para pueblos originarios reconocen el derecho a la diversidad cultural, por lo que el Estado Multiétnico, pluricultural o el Estado Plurinacional, ha pasado a formar parte de la Constitución de los países en estudio.

### **Antecedentes de Políticas Públicas en Bolivia**

En Bolivia en 1945 se organizó un “congreso indígena”, en el que participaron representantes de haciendas y comunidades campesinas, pertenecientes al Movimiento Nacional Revolucionario; para discutir propuestas sobre el “problema indio”.

Además contó con meses de levantamientos de los pueblos Quechuas y Aymaras, resultando en una reforma agraria aprobada por *“Decreto Presidencial en 1953 y la creación de una ley en 1956. Abordaba: la expropiación, devolución de tierras, abolición de servidumbre (...) y protección a las reservas naturales”.*<sup>67</sup>

De tal forma, en Bolivia se ha construido mayor conciencia de la existencia de la mayoría indígena,<sup>68</sup> elaborando políticas públicas que les han ayudado,

---

<sup>66</sup> Miguel Martínez López, “Proyecto Docente: Sociología”, *Universidad de UMEA*, [http://www.miguelangelmartinez.net/IMG/pdf/2003\\_Fundamentos\\_Sociologia\\_1.pdf](http://www.miguelangelmartinez.net/IMG/pdf/2003_Fundamentos_Sociologia_1.pdf)

<sup>67</sup> Ley de 29 de octubre de 1956, Congreso Nacional de Bolivia, (Palacio de Gobierno, 29 de octubre de 1956)

<sup>68</sup> Se utiliza el término “indígena” al referirse a los pueblos originarios del continente. En Bolivia se utiliza al aludir a habitantes de Amazonía y el Chaco, pero no a los pueblos

por ejemplo “en 1991 con el Congreso Nacional de Bolivia que ratificó el Convenio 169 de OIT”,<sup>69</sup> comprometiéndose con lo establecido, al incluir derechos de los pueblos originarios en la Constitución; por ello en “1995, por Ley N°1615 se publicó la nueva constitución, que nombró a Bolivia como multiétnica y pluricultural”.<sup>70</sup>

Durante el gobierno de Jaime Paz, se creó una ley especial independiente para la implementación del Convenio 169 en la Constitución, y resultó en protagonismo del movimiento indígena de 1993 a 1997, que llevó al poder al primer vice-presidente Víctor Hugo Cárdenas,<sup>71</sup> (fundador del Movimiento Revolucionario Tupac Katari),<sup>72</sup> *comprometió “al Gobierno de Bolivia en 1993, a firmar la Convención Americana sobre Derechos Humanos en vigencia internacional desde 1969, y aprobada en Bolivia por Ley N° 1430”.*<sup>73</sup>

Las luchas se profundizaron en 2006 durante el primer periodo presidencial de Evo Morales Ayma (de origen Aymara), quien estableció una nueva Constitución denominando un Estado Plurinacional, por la diversidad de pueblos en el país. Estos logros se enmarcan en el preámbulo de la

---

altiplánicos, que se consideran campesinos por sus características culturales, productivas, organizativo agrario y su percepción de la identidad étnica.

<sup>69</sup> Carlos Villarroel Sandoval, *La aplicación en Bolivia del Convenio 169 sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes de la OIT*, (México, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM, 2000), 1, <http://archivos.Juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/91/14.pdf>

<sup>70</sup> *Ibíd.*, 8.

<sup>71</sup> Víctor Hugo Cárdenas, Indígena Aymara, Líder del Movimiento de Liberación Revolucionaria Tupac Katari (MRTKL), en las elecciones celebradas en agosto de 1993, la victoria fue del Movimiento Nacionalista Revolucionario MNR con Gonzalo Sánchez, como Presidente, y Víctor Hugo Cárdenas, del MRTKL como el primer Vicepresidente indígena. “Victor Hugo Cardenas Bolivia”, CELAG.org, Agosto 2018, <https://www.celag.org/project/victor-hugo-cardenas-bolivia/>

<sup>72</sup> Tupac Katari conocido como Julián Apaza; lideró rebeliones contra los españoles en favor de la libertad de los pueblos en el Alto Perú, compartía ideales con Tomás Katari y Tupac Amaru II. Nació en 1750 y murió en 1781 entregado a los españoles por Inca Lipe. *Ibíd.*

<sup>73</sup> Oscar Elba Salazar, “Marco de la Convención Americana de Derechos Humanos”, Periódico La Razón, 05 de noviembre de 2012, Agosto 2018, [http://m.la-razon.com/la\\_gaceta\\_juridica/Marco-Convencion-Americana-Derechos-Humanos\\_0\\_17188\\_28183.html](http://m.la-razon.com/la_gaceta_juridica/Marco-Convencion-Americana-Derechos-Humanos_0_17188_28183.html)

Constitución como: *“Un Estado basado en la igualdad, soberanía, (...) Y la pluralidad, en todos los ámbitos del desarrollo humano”*.<sup>74</sup>

Así mismo, en el Artículo 1 de la Constitución de Bolivia de 2009, reconoció la diversidad lingüística y cultural del país, característica que la enriquece como nación; además destaca algunos artículos que contribuyeron a la creación de las políticas públicas para los pueblos originarios, como:

**Artículo 241, inciso I:** *“El pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará en el diseño de las políticas públicas”*.<sup>75</sup>

**Artículo 242, inciso I:** *“La participación y el control social implica, además de las previsiones establecidas en la Constitución y la ley: participar en la formulación de las políticas de Estado”*.<sup>76</sup>

Por otra parte, los Artículos 345.1, 345 inciso III y el Artículo 352 están relacionados a la protección de la naturaleza, como medio de subsistencia de los pueblos originarios y a las políticas de gestión ambiental, igualmente se priorizó su participación en el Artículo 353, sobre el derecho del pueblo boliviano al acceso de la tierra y el goce de los recursos naturales.

### **Antecedentes de Políticas Públicas en Ecuador**

En Ecuador el proceso de visibilización de los pueblos originarios tuvo mayor relevancia en 1990, a partir de la movilización contra las Políticas de Ajuste Estructural (PAE), implementadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM),<sup>77</sup> al fomentar el crecimiento económico y reducir la pobreza en América Latina. Los resultados impactaron a la población y a la

---

<sup>74</sup> Constitución Política del Estado de Bolivia, Congreso Nacional de la Asamblea Constituyente de Bolivia, (Texto Constitucional, febrero de 2009)

<sup>75</sup> *Ibíd.*

<sup>76</sup> *Ibíd.*

<sup>77</sup> Dichas Políticas fueron implementadas en países denominados, en vías de desarrollo como receta del Banco Mundial.

población originaria, por el aumento de precios y disminución de inversión social, por ello *"en 1990 la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE),<sup>78</sup> convocó al primer levantamiento indígena en el gobierno del Dr. Rodrigo Borja. Los objetivos: eran solucionar conflictos de tierras y la plurinacionalidad",<sup>79</sup>* propiciando mayor participación, resistencia y capacidad de organización. Seguidamente en 1997 los PAE continuaron aplicándose, resultando en una crisis económica que inició una huelga para destituir al presidente Abdalá Bucaram (1992-1997).

Entre los obstáculos que atravesaron los pueblos originarios fueron las luchas por su reconocimiento, lideradas por el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (CONDEPE) y CONAIE, reflejado en la adopción de instrumentos jurídicos, ya que *"en Ecuador desde mayo de 1998 se encuentra vigente el Convenio N° 169 de la OIT, que obliga al gobierno a presentar una memoria anual",<sup>80</sup>* pues su ratificación representaba un compromiso de solución al problema de la tierra y la exclusión.<sup>81</sup> Por ello, se adoptó una nueva Constitución en agosto de 1998, en el gobierno de Fabián Alarcón. Se reconoció en el Artículo 1, a los pueblos originarios autodefinidos como Nacionalidades y se incluyeron los Derechos Colectivos, declarando por primera vez al Estado como pluricultural y multiétnico, en su:

**Artículo 1:** *"El Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es*

---

<sup>78</sup> "Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador" GLOBAL, Agosto 2018, <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Agentes&id=4035&opcion=descripcion>.

<sup>79</sup> Organización autónoma que se propone construir un estado plurinacional, aglutina a Nacionalidades, Pueblos, Comunidades y Asociaciones Indígenas de Ecuador. *Ibíd.*

<sup>80</sup> Ricardo García Duarte, "Los pueblos indígenas del Ecuador: Derecho y bienestar, Informe alternativo sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT", FLACSO\_OXFAM, Agosto 2018, [http://biblio.flacsoandes.edu.ec/shared/biblio\\_view.php?bibid=10456&tab=opa](http://biblio.flacsoandes.edu.ec/shared/biblio_view.php?bibid=10456&tab=opa)

<sup>81</sup> Las reformas en el ámbito jurídico visibilizan a los pueblos originarios. En Ecuador las reformas marcaron la historia mejorando la vida de los pueblos indígenas en distintos ámbitos.

*republicano, presidencial, (...) representativo, alternativo, participativo y de administración descentralizada*".<sup>82</sup>

Así mismo los derechos colectivos, como el derecho al desarrollo de su identidad y tradiciones, la propiedad de tierras comunales, la consulta y la educación intercultural bilingüe, se desarrollan a partir del establecimiento de los idiomas ancestrales y de uso oficial para los pueblos, como en su:

**Artículo 83:** *"Los pueblos indígenas, que se autodefinen como nacionalidades de raíces ancestrales, y los pueblos negros o afro ecuatorianos, forman parte del Estado ecuatoriano, (...) indivisible"*.<sup>83</sup>

En el año 2000 el presidente Jamil Mahuad impuso la dolarización profundizando la crisis económica, por lo que *"en 2001 se produjo un levantamiento indígena, seguido en 2002 por movilizaciones contra reformas económicas"*.<sup>84</sup> Luego de destituciones de presidentes y períodos de gobiernos interrumpidos, *"(...) con segunda vuelta presidencial, se impuso Rafael Correa, con más del 56%. Asumió la presidencia en enero de 2007(...)"*.<sup>85</sup> En 2008 abordó una nueva Constitución, ratificada en septiembre y puesta en vigor en octubre. Se reafirma un Estado Intercultural pero Plurinacional, en el:

**Artículo 1:** *"Ecuador es un Estado de derecho y justicia, democrático, soberano, independiente, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y gobierno descentralizado"*.<sup>86</sup>

---

<sup>82</sup> Constitución de la República de Bolivia 1998, Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador, (Decreto Legislativo No. 000, RO/1 de 11 de agosto de 1998)

<sup>83</sup> *Ibíd.*

<sup>84</sup> "Datos básicos y evolución política de Ecuador" La Vanguardia, Febrero 2018, Agosto 2018, <http://www.lavanguardia.com/politica/20180201/44452167524/datos-basicos-y-evolucion-politica-de-ecuador>.

<sup>85</sup> *Ibíd.*

<sup>86</sup> Constitución de la República del Ecuador 2008, Asamblea Constituyente, (Decreto Legislativo 0, registro oficial 449 del 20 de octubre de 2008)

Además, establece en los Capítulos segundo y cuarto, los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, al Buen Vivir, *“reconoce diversas formas de propiedad: pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa...y se avanzó con lo establecido en la Constitución de 1979”*,<sup>87</sup> reivindicando la lucha por su identidad, justicia e igualdad. Además, se reconocieron los idiomas ancestrales oficiales y la relación persona-Estado, en su:

**Artículo 6, inciso segundo:** *“La nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional”*.<sup>88</sup>

Se incluyeron a los pueblos originarios, el cual es un principio básico de políticas públicas, es decir la relación Estado y sociedad. Pues por primera vez se incluyeron las políticas públicas en la Constitución, generando un antecedente importante que se enmarca en el artículo 85 sobre políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana destacando que:

**Art. 85, Inciso final:** *“En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las (...) comunidades, pueblos y nacionalidades”*.<sup>89</sup>

En 2010 se realizó un censo poblacional a nivel nacional, cuyos resultados demostraron que en Ecuador existen *“14,483.499 habitantes, de los cuales 1,018.176 se autoidentifican indígenas”*,<sup>90</sup> y se reconoció<sup>91</sup> que *“existen 14*

---

<sup>87</sup> “Visión histórica de las Constituciones de 1998 y 2008”, Instituto de Investigación y Debate sobre la Gobernanza, Agosto 2018, <http://www.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-449.html>

<sup>88</sup> Constitución de la República del Ecuador 2008, Asamblea Constituyente.

<sup>89</sup> *Ibíd.*

<sup>90</sup> “Las cifras del pueblo indígena una mirada desde el censo de población y vivienda”, Comisión Nacional de Estadística de los Pueblos Indígenas, Afroecuatoriano y Montubio (CONEPIA), 2010, [www.inec.gob.ec](http://www.inec.gob.ec)

*Nacionalidades Indígenas, 16 pueblos, el 44% de la población se identificó como parte de una nacionalidad indígena y el 41.7% de un pueblo*".<sup>92</sup>

### **Antecedentes de Políticas Públicas en Perú**

La República de Perú establece un gobierno unitario, representativo y descentralizado; debiendo permitir participación diversa en los asuntos públicos, y mayor confianza de la sociedad hacia sus representantes. En la práctica, las organizaciones indígenas, han tenido poca participación política en instituciones del Estado y dificultad en la implementación de políticas públicas que promuevan sus derechos interculturales. Pese a ello existe una población originaria mayoritaria, destacándose organizaciones indígenas<sup>93</sup> como "la *Conferencia Permanente de los Pueblos Indígenas, Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana, Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú, Confederación Nacional Agraria y Unión Nacional de Comunidades Aymaras*".<sup>94</sup>

Por otra parte, la Constitución de 1933 establecía que únicamente "gozan del derecho a sufragio, ciudadanos que sepan leer y escribir",<sup>95</sup> se excluía a mujeres y pueblos indígenas, que percibían bajos ingresos en situación de pobreza y vulnerabilidad estructural, ya que las acciones del Estado no respondían a las necesidades básicas de la sociedad incrementando las relaciones desiguales de poder en todos los ámbitos. La Constitución vulneró derechos, pero estableció un precedente al reconocer a los pueblos

---

<sup>91</sup> Estas estadísticas contribuyen a comprender la situación en la que viven los pueblos originarios, y la situación en la que se encontraban en 2010.

<sup>92</sup> Comisión Nacional de Estadística de los Pueblos Indígenas, Cifras del pueblo indígena.

<sup>93</sup> Dichas organizaciones aglutinan a pueblos originarios en federaciones y comunidades amazónicas.

<sup>94</sup> Ricardo Melgar Bao y Carlos Rubianes Indacochea, "Resistencia y movimiento indígena en el Perú (1990-2002): Los nuevos escenarios de los movimientos indígenas en el Perú", Pacarina del Sur, Revista de Pensamiento Crítico Latinoamericano, Año 9, número 34, (2018).

<sup>95</sup> Constitución Política del Perú, Congreso de la República de Perú, (Textos Constitucionales, 29 de marzo de 1933)

originarios y porcentajes mínimos en el acceso a la representación de los sectores vulnerables, expresado en su Título XI como:

**Artículo 207.** *“Las comunidades indígenas tienen existencia legal y personería jurídica”.*<sup>96</sup>

Así mismo reconoció el derecho a la tierra y las propiedades comunales:

**Artículo 209.** *“La propiedad de las comunidades es imprescriptible en inajenable, salvo el caso de expropiación por causa de utilidad pública, previa indemnización. Es, asimismo, inembargable”.*<sup>97</sup>

**Artículo 211.** *“El Estado procurará de preferencia adjudicar tierras a las comunidades de indígenas que no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, y podrá expropiar, tierras de propiedad privada de acuerdo al (...) Artículo 29”.*<sup>98</sup>

En 1979 fue aprobada una nueva Constitución,<sup>99</sup> la cual marcó *“el inicio del régimen democrático encabezado por Fernando Belaunde, con orientación política de Estado Social de Derecho. Otorgó rango constitucional a las normas de tratados internacionales sobre Derechos Humanos, ratificó la CADH y el sometimiento de Perú a la jurisdicción de la CIDH”*,<sup>100</sup> por lo que se considera a Perú como pionero al reconocer la personería jurídica de las comunidades indígenas, la educación bilingüe *“la propiedad colectiva de*

---

<sup>96</sup> *Ibíd.*

<sup>97</sup> *Ibíd.*

<sup>98</sup> *Ibíd.*

<sup>99</sup> En el ámbito jurídico y en materia de Derechos Humanos, se ha demostrado que para hacer efectivos los derechos de los pueblos originarios, es necesario su reconocimiento público y en el derecho constitucional, permitiendo el establecimiento de reglamentos, políticas y leyes.

<sup>100</sup> Domingo García Balaunde y Francisco José Eguiguren Praeli, “La Evolución Político-Constitucional Del Perú 1976-2005”, *Revista Estudios Constitucionales*, Año 6, N°2, (2008): 371-398, [http://scielo.conicyt.cl/acielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-5200200800010](http://scielo.conicyt.cl/acielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-5200200800010)

*tierras y el reconocimiento oficial de las comunidades con personería jurídica propia*".<sup>101</sup>

En 1993 "se encontraba en el tercer lugar en América Latina por su legislación indígena",<sup>102</sup> por lo que en la Constitución de 1993 se destacan derechos individuales, como indica el Artículo 2, inciso 19:

*"Toda persona tiene derechos a su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural (...)"*.<sup>103</sup>

En 1993 por primera vez se indagó sobre la cantidad de población que se autodenominaba indígena, un Censo de Población que "(...) identificó 1,450 comunidades indígenas de la Amazonía pertenecientes a 65 grupos étnicos, que sumaban 299,218, y pudieron registrarse 8.793,295 indígenas, del cual el 97% eran andinos y 2,1% amazónicos".<sup>104</sup> En "febrero de 1994, el gobierno de Perú firmó el Convenio 169 de la OIT",<sup>105</sup> convirtiéndose en el segundo de los países en estudio en firmarlo.<sup>106</sup>

## **2.2 Fase de identificación en las políticas públicas relativas a pueblos originarios de Bolivia, Ecuador, Perú y El Salvador**

La identificación es la primera etapa del ciclo de las políticas públicas, conformado por 5 fases interrelacionadas de análisis, ilustrado como un

---

<sup>101</sup> Ángela Meentzen, *Políticas Públicas para los pueblos indígenas en América Latina: los casos de México, Guatemala, Ecuador, Perú y Bolivia*, (Perú: Asociación Gráfica Educativa, 2007), 156-158.

<sup>102</sup> *Ibidem*, 156-158.

<sup>103</sup> Constitución Política de Perú de 1993, Congreso Constituyente Democrático, (Textos Constitucionales, 31 de octubre de 1993)

<sup>104</sup> "III Censo de Comunidades Nativas de Perú", Instituto Nacional de Estadística e Informática de Perú, agosto 2018, [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1598/TOMO\\_01](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1598/TOMO_01)

<sup>105</sup> "Ratificación del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169)", Organización Internacional del Trabajo (OIT), Septiembre 2018, [www.ilo.org/INSTRUMENT\\_ID:312314](http://www.ilo.org/INSTRUMENT_ID:312314).

<sup>106</sup> Este hito marcó un punto de partida en la elaboración de leyes y políticas públicas, comprometiendo al Estado.

espiral endógeno, refiriéndose al surgimiento de etapas dentro de una etapa anterior.

En la elaboración de políticas públicas, la fase de identificación es un paso previo en la detección de problemas y el establecimiento de prioridades, que constituyen la base para la creación de grandes líneas de acción, sin embargo *“no se trata solo de identificar cuestiones, si no de construirlas determinando alcances, límites, y su posible impacto social, político y económico”*.<sup>107</sup>

Como se hizo referencia en el capítulo anterior, la etnología de acuerdo a la teoría funcionalista como ciencia, trata sobre la diversidad cultural y *“se enfoca en el conjunto de las creaciones de todo tipo de los grupos sociales humanos, en ellas se incluyen con igual jerarquía la actividad humana y las formas materiales”*,<sup>108</sup> expresadas en la creación de leyes, instrumentos y políticas públicas interculturales que determinan transformaciones en el comportamiento de la cultura en la sociedad.

### **2.2.1 Semejanzas y diferencias en la etapa de tipificación de la agenda y la visibilización de los pueblos originarios en Bolivia, Ecuador y Perú en comparación con El Salvador**

La agenda que contiene los temas que merecen atención pública, es de dos tipos: la Agenda Sistémica, la cual es *“el conjunto de cuestiones que los miembros de una comunidad política perciben como merecedoras de atención pública”*.<sup>109</sup> Otro tipo de agenda es la Agenda Política, Institucional o

---

<sup>107</sup> Cristina Díaz, “El Ciclo de las Políticas Públicas Locales: Notas para su abordaje y reconstrucción”, políticas públicas (blog), Universidad Nacional el Rosario, Agosto 2018, <http://blogs.unlp.edu.ar/introdsocio3/files/2017/10/Cristina-Diaz-El-ciclo-de-las-politicas-publicas-locales.pdf>

<sup>108</sup> Miguel Martínez López, *Proyecto Docente: Sociología*, 92.

<sup>109</sup> *Ibíd.*

de Gobierno “*formada por el conjunto de asuntos (...) aceptados para ser considerados seria y activamente por los decisores públicos*”.<sup>110</sup>

Ambos tipos de agendas son importantes, en primer lugar, para analizar la tipificación de la agenda establecida previo a la PPPIES, se debe comparar con la tipificación que se estableció en las políticas públicas de Bolivia, Ecuador y Perú, e identificar si existe o no, la construcción de consultas y consensos dirigidos a los pueblos originarios. En relación con lo anterior la teoría funcionalista explica que, a medida se promueve la transculturización como forma de dominación esta, tiende a provocar cambios para mantener el poder y generar un “orden” dentro de ese sistema, estableciendo así una agenda conforme a los intereses de los grupos de poder en los gobiernos.

### **Identificación de las políticas públicas del Estado Plurinacional de Bolivia**

Para el caso de Bolivia, puede decirse que las políticas públicas que hasta ahora han sido adoptadas, se clasifican como redistributivas y simbólicas, es decir, que buscan generar un cambio estructural que redistribuya en términos de justicia e igualdad los ingresos y la riqueza del país. En Bolivia, existen políticas sectoriales, como “*la Política Pública relativa a la Agricultura Campesina del período 2006-2009, enfocada en el proceso de cambio con relación al sector agrícola nacional y la agricultura*”.<sup>111</sup>

A raíz de los levantamientos indígenas en Bolivia, iniciaron cambios estructurales que continuaron en 2004 con el Gobierno de Evo Morales. Por ello, en la agenda de gobierno se incluyó la reducción de los índices de pobreza, según la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas

---

<sup>110</sup> *Ibidem.*

<sup>111</sup> Mamerto Pérez L, *Sistematización de Políticas Públicas en Bolivia relativas al Desarrollo Rural*, (La Paz: Centro de Investigación y Promoción de Campesinado-CIPCA, 2017), 42, <http://alianzaagroecologia.redelivre.org.br/files/2017/06/Pol%C3%ADticas-P%C3%BAllicas-en-Bolivia-Desarrollo-Rural.pdf>

(UDAPE) y al PNUD, *“la situación socioeconómica ha mejorado y la incidencia de la pobreza extrema se redujo de 38.2% en 2005 a 25.4% en 2010 y en el mismo periodo la pobreza moderada se redujo de 60.6% a 49,6%”,*<sup>112</sup> su agenda se puede clasificar de gobierno o institucional, ya que se enfoca en problemas públicos considerados prioritarios y que serán objeto de análisis y toma de decisiones.

Hasta el año 2016, Bolivia contaba con un *Índice de Desarrollo Humano (IDH)*<sup>113</sup> de 0,674, ubicándose en el puesto número 118 con una valoración de Desarrollo Humano Medio, muy cercano al puesto que ocupa El Salvador, el cual se ubica en el puesto 117 con un IDH de 0,680 y un *Coeficiente de Gini*<sup>114</sup> de 41,8, mientras que el Coeficiente de Gini de Bolivia es de 48,4.<sup>115</sup>

Durante el primer período presidencial, Evo Morales priorizó temas relacionados a nuevas estrategias para el establecimiento de un Estado plurinacional, entre los temas que destacan están la nacionalización de diferentes rubros como la industria petrolera, minería, entre otros, así como los esfuerzos por un programa de alfabetización, que al igual que El Salvador, fue apoyado por asesores cubanos. Por otra parte, *“en junio de 2017, el Secretario General de la ONU, Antonio Guterrez, afirmó que Bolivia es una lección de desarrollo inclusivo”,*<sup>116</sup> generando que los derechos de

---

<sup>112</sup> “Bolivia en breve”, PNUD Bolivia, Septiembre 2018, [www.bo.undp/content/bolivia/es/home/country info.html](http://www.bo.undp/content/bolivia/es/home/country%20info.html)

<sup>113</sup> PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano 2016: Desarrollo humano para todas las personas*, (EE. UU, PNUD, 2016), [hdr.undp.org/sites/default/files/HDR2016\\_SP\\_Over view\\_Web.pdf](http://hdr.undp.org/sites/default/files/HDR2016_SP_Over%20view_Web.pdf). Índice compuesto que mide el promedio de los avances en tres dimensiones básicas del desarrollo humano: una vida larga y saludable, conocimientos y un nivel de vida digno.

<sup>114</sup> *Ibíd.* Mide la desviación de la distribución de los ingresos entre los individuos u hogares de un país con respecto a una distribución de perfecta igualdad. El valor 0 corresponde a la igualdad absoluta y el valor 100, a la desigualdad absoluta.

<sup>115</sup> *Ibíd.*

<sup>116</sup> “Evo: Bolivia fue el primer país en incluir derechos de indígenas en la Constitución”, Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC),

estos pueblos sean complementados y reorientados en la agenda política del país.

### **Identificación de las políticas públicas de la República de Ecuador**

En Ecuador, los esfuerzos por construir un gobierno inclusivo, ha llevado a que la legislación nacional contemple la participación de los pueblos originarios, en la elaboración de las políticas públicas. Su agenda se puede clasificar de gobierno o institucional al igual que Bolivia, ya que actualmente Ecuador cuenta con pocas políticas públicas interculturales, que buscan impulsar estrategias a fin de crear oportunidades a la población y generar espacios que contribuyan a la reducción de la pobreza, en el área rural con presencia de dichos pueblos, que concentra mayor índice de pobreza según el *“Reporte de (...) desigualdad de 2018, que registró en estadísticas un 43,0% de pobreza a nivel urbano con un 15,9% a nivel rural”*.<sup>117</sup>

Las estrategias que impulsa el gobierno de Ecuador quedan enmarcadas dentro de las políticas distributivas, porque pretende otorgar beneficios a la población más vulnerable, por consiguiente, en 2018 se desarrolló el Encuentro Nacional de Políticas Públicas de Juventud, para presentar propuestas acerca de *“erradicar la pobreza en el área rural”*.<sup>118</sup>

Sus políticas se pueden clasificar como regulatorias y simbólicas ya que regulan las acciones de la población para la preservación del patrimonio cultural, y cuenta con una política simbólica, que contribuye a la

---

Agosto 2018, <http://www.filac.org/wp/notiteca/actualidad-gobierno/evo-boli-via-fue-el-primer-pais-en-incluir-derechos-de-indigenas-en-la-constitucion/>

<sup>117</sup> Coordinación General de Innovación en Métricas y Análisis de la Información, *Reporte de pobreza y desigualdad-Junio 2018*, (Quito: Instituto Nacional de Estadística y Censos -INEC 2018), 3, [http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA\\_2018/Junio-2018/Informe\\_pobreza\\_y\\_desigualdad-junio\\_2018.pdf](http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA_2018/Junio-2018/Informe_pobreza_y_desigualdad-junio_2018.pdf)

<sup>118</sup> “Las nuevas políticas públicas apuntan a la erradicación de la pobreza”, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Agosto 2018, [www.planificaciion.gob.ec/las-nuevas-politicas-publicas-apuntan-a-la-erradicacion-de-la-pobreza/](http://www.planificaciion.gob.ec/las-nuevas-politicas-publicas-apuntan-a-la-erradicacion-de-la-pobreza/)

conservación y difusión de la herencia cultural. Asimismo, el Viceministerio de la Interculturalidad cuenta con una Política Nacional para la Traversalización de la Interculturalidad, caracterizada por ser una política autorregulatoria, distributiva y simbólica.

### **Identificación de las políticas públicas de la República de Perú**

En Perú, sus políticas públicas se pueden clasificar como distributivas, regulatorias y simbólicas ya que promueven programas de asistencia técnica en asuntos de protección en derechos humanos, la situación de los pueblos originarios ha sido muy diferente a la de Bolivia o Ecuador, en cuanto a la definición de los asuntos planteados en la Agenda Política se puede clasificar en una agenda sistémica ya que se enfocan en problemas que preocupan a la sociedad en un momento determinado postergando los temas de los pueblos originarios. En mayo de 2010 se elaboró un Informe de Políticas Públicas para los Pueblos Originarios, a través del Congreso de la República de Perú y la Comisión Multipartidaria relacionada a la problemática de los pueblos indígenas; en donde se estableció como uno de los temas pendientes en relación a los pueblos originarios, el Centro de Estudios e Investigación, con la finalidad de planificar y concertar en políticas públicas.

### **Identificación de las políticas públicas de la República de El Salvador**

En El Salvador debido a las marcadas diferencias entre grupos poblacionales y las relaciones de poder, se generan obstáculos al crear propuestas contrarias a las condiciones de vida de los pueblos originarios. Es evidente que el orden de prioridades en la Agenda Política, está vinculado a la forma de hacer gobierno de cada país en estudio, pues a partir de la incidencia que las organizaciones indígenas tengan, en los asuntos que les interesan, serán incluidos en la agenda de gobierno. Para El Salvador su agenda se puede tipificar como agenda sistémica ya que se enfoca en temas coyunturales, es

decir problemas que preocupan a una sociedad en un momento determinado. Por otro lado, sus políticas públicas se pueden clasificar como políticas sectoriales, distributiva porque proporcionan un servicio a un determinado segmento de la población y simbólica al ser políticas que tienen una influencia inmaterial asignando ventajas y desventajas intangibles.

### **2.2.2 Semejanzas y diferencias en la etapa de identificación de los problemas públicos**

*“En primer lugar, definir un problema significa que, una vez reconocido como tal e incluido en la agenda de algún gobierno, el problema es percibido por los distintos actores interesados”,*<sup>119</sup> y depende de la participación de actores como, pueblos originarios y sus organizaciones, los intereses y prioridades que la sociedad posea en determinado momento. Dentro de la etapa 1 de las políticas públicas, los Estados como Bolivia o Ecuador han identificado problemas que afectan a dichos pueblos, para el caso de Bolivia se han identificado problemas en el área de educación, identidad nacional, analfabetismo, salud intercultural, tierras, entre otros, para lo cual recurrieron a instrumentos como la consulta popular o el plebiscito, determinando a qué problemas darían solución y prioridad.

Por otra parte, Bolivia posee una apertura en la legislación de derechos para los pueblos indígenas, y trabaja constantemente al crear políticas públicas a mediano y largo plazo. En el caso de Ecuador se llevaron a cabo procesos de construcción colectiva de políticas públicas interculturales, a través de talleres nacionales en los que determinaron problemas y se diseñaron propuestas de políticas públicas. Por otra parte, en Perú existen esfuerzos por definir políticas públicas sectoriales, que *“se enmarcan en las políticas de*

---

<sup>119</sup> Leticia Delgado Godoy, *Las políticas públicas. El Ciclo de las políticas públicas. Clases de políticas públicas. Eficacia, legalidad y control. Indicadores de gestión*, (Castilla-La Mancha: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2009), 6, <http://pagina.jccm.es/ear/de-scarga/A2T3.pdf>

*Estado y responden a la identificación de necesidades de la población priorizadas en la agenda pública*.<sup>120</sup> En El Salvador “en el año 2013 se hizo una Consulta Ciudadana a sectores de la sociedad, entre estos a pueblos indígenas”,<sup>121</sup> expresando interés en apoyar las gestiones que realizará el GOES a su favor. A continuación, se contempla la siguiente matriz sobre las diferencias y semejanzas de la etapa de identificación de las políticas públicas de los países en estudio.

---

<sup>120</sup> “Políticas nacionales y sectoriales”, Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), *septiembre* de 2018, [www.ceplan.gob.pe/politicas-nacionales-y-sectoriales/](http://www.ceplan.gob.pe/politicas-nacionales-y-sectoriales/)

<sup>121</sup> Equipo Multisectorial de Pueblos Indígenas, *Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador*, (San Salvador: Secretaría de Cultura de la Presidencia de El Salvador, 1° Edición, Dirección de Publicaciones e Impresos, 2015), 35, <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/108037/download>

**Tabla 2. Análisis de Diferencias y Semejanzas sobre la etapa de identificación de las políticas públicas**

Países: Criterios de análisis	DIFERENCIAS				SEMEJANZAS
	BOLIVIA	ECUADOR	PERÚ	EL SALVADOR	
<b>Definición del problema ¿Cuál es el problema?</b>	Alrededor de la mitad de la población de pueblos originarios se encuentra en condición de pobreza	Las políticas públicas dirigidas a los pueblos originarios son establecidas a corto plazo	Políticas públicas que no visibilizan realmente a los pueblos originarios	Invisibilización de los pueblos originarios en materia de derechos y la no ratificación del Convenio 169 de la OIT	Sistema de invisibilización y negación histórica de los pueblos originarios
<b>¿Cuáles son sus dimensiones?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Social</li> <li>✓ Económica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Social</li> <li>✓ Económico a Política</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Social</li> <li>✓ Económica</li> <li>✓ Política</li> <li>✓ Cultural</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Social</li> <li>✓ Económica</li> <li>✓ Política</li> <li>✓ Cultural</li> <li>✓ Jurídica</li> </ul>	Las dimensiones de los problemas en los países son estructurales, afectando el desarrollo sociocultural, económico, político, jurídico, el medioambiente y lo que implica la cosmovisión de su identidad y patrimonio cultural.
<b>¿Cuáles son las causas del problema?</b>	Situación socioeconómica de los pueblos originarios heredada históricamente en Bolivia.	Desigualdad socioeconómica de los pueblos originarios en Ecuador.	Situación socioeconómica y política de los pueblos originarios en Perú, con escasa participación de los pueblos originarios.	Frágil situación socioeconómica, política y jurídica de los pueblos originarios, así como la insuficiente participación de éstos en las instituciones públicas.	Situación histórica de los procesos de violación de derechos de los pueblos originarios, por parte de los grupos dominantes en el poder (Ver anexo 7. Grupos Económicos Salvadoreños, Pag.190)
	-Las políticas en Bolivia son sectoriales,	-Adopción de políticas distributivas,	-Elaboración de políticas públicas distributivas,	-Adopción de política sectorial, distributiva y simbólica.	-Los países en estudio tienen en común la adopción de políticas distributivas.

<p><b>Tipificación de la agenda:</b></p> <p><b>Creación y selección de alternativas</b></p>	<p>distributivas y redistributivas.</p> <p>-Mayor incidencia y participación política.</p> <p>-Estado plurinacional</p> <p>-Reconocido por la ONU como lección de desarrollo inclusivo.</p>	<p>regulatorias y simbólicas.</p> <p>-Creación de Viceministerio de la Interculturalidad que cuenta con la Dirección de Políticas Públicas, para contribuir al proceso de consulta.</p>	<p>regulatorias y simbólicas.</p> <p>-Elaboración del Informe de Políticas Públicas para los Pueblos Indígenas u Originarios en 2010, para planificar y concertar en políticas públicas.</p>	<p>-Elaboración del Perfil de los pueblos Indígenas de El Salvador en el año 2003.</p> <p>-Reconocimiento ante la ONU de El Salvador como Estado multicultural y pluriétnico, en el año 2010.</p>	<p>-En Bolivia, Ecuador y en parte en El Salvador existe participación de los pueblos originarios, no obstante, no son todos los pueblos originarios de dichos países los que participan en su totalidad.</p> <p>-En la agenda peruana y ecuatoriana aún no existe una política pública articulada para los pueblos indígenas de mediano o largo plazo.</p>
<p><b>Gestión de la alternativa seleccionada: administrar y gestionar</b></p>	<p>-Se han identificado problemas en el área de educación, salud, identidad nacional, agricultura, y temas relacionados al analfabetismo,</p>	<p>-El Estado procura la preservación del patrimonio cultural además de contar con una política pública simbólica. Desde la Constitución se plantea retomar la cosmovisión y criterios de los pueblos originarios, comunidades, y nacionalidades que contribuyan en la gestión de una política pública sectorial intercultural.</p>	<p>-El Estado Peruano ratificó en 1994 el Convenio 169 de la OIT, sin embargo, el Ministerio de la Cultura de Perú trabaja por los pueblos originarios sin lograr resultados beneficios a los pueblos originarios, pues no ha logrado trabajar de la mano con todos, a fin de preocuparse por las necesidades y demandas que ellos presentan, por razón de la visión del Estado monocultural.</p>	<p>-Reconocimiento de los pueblos originarios mediante la ratificación del Art 63 de la Constitución.</p> <p>-Se gestionó la transición de la Secretaría de la Cultura al Ministerio de la Cultura.</p> <p>-Apoyo del gobierno de El Salvador y otras instituciones a fin de trabajar la PPIES aunque sin la aprobación de la gran mayoría de los pueblos originarios.</p>	<p>El paradigma del Buen Vivir ha sido incluido en las políticas públicas de algunos países de Latinoamérica, entre ellos Bolivia, Ecuador, y más recientemente Perú y El Salvador, con la finalidad de establecer un sistema donde prevalezca la igualdad, la equidad y el respeto por la naturaleza.</p>

Elaboración propia: Con base al libro Introducción al Análisis de las Políticas Públicas, pág.: 88, 90. El Análisis de cada país fue desarrollado con base a diversas fuentes sobre las políticas públicas en Bolivia, Ecuador, Perú y El Salvador.

## **2.3 Fase de formulación de las políticas públicas relativas a pueblos originarios de Bolivia, Ecuador, Perú y El Salvador**

### **2.3.1 Semejanzas y diferencias del proceso de formulación en Bolivia, Ecuador, Perú y El Salvador**

En el siguiente apartado se realiza un análisis comparativo del proceso de formulación de las políticas públicas, ya que esta etapa se dedica a diseñar cursos de acción, generar alternativas, propuestas aceptables y pertinentes en la solución de problemas públicos. A continuación, se abordará cada apartado en tres ámbitos: las instituciones participantes del proceso, las demandas o preocupaciones de las organizaciones y comunidades originarias, y la actuación del gobierno de acuerdo a intereses que representa.

Se plantea la comparación con El Salvador, como elemento común con los países en estudio, con el fin de analizar la situación actual y conocer la brecha que existe en los asuntos indígenas, los avances, retrocesos, aplazamientos y estancamientos. (Ver Anexo 3. Instrumentos jurídicos Internacionales vigentes en Bolivia, Ecuador, Perú y El Salvador, para ampliar más sobre tema, Pág. 180)

#### **Semejanzas y diferencias: caso de Bolivia y El Salvador**

Bolivia posee una amplia legislación sobre los derechos de los pueblos originarios, ha logrado con prioridad plasmar una agenda indígena en sus políticas, mediante la captación de ayuda técnica y cooperación financiera de donantes internacionales; paralelamente se convierte en una debilidad ante el poco interés del gobierno en generar una partida especial en su presupuesto nacional para este sector, pues la cooperación internacional ha

generado una dependencia del aparato Estatal, resultando en falta de prioridades en políticas y programas para la sociedad y generando beneficios a élites privilegiadas.

En el año 2003 tras la denominada “Guerra del Gas”, nombre que se dio a conflictos realizados en las ciudades de Bolivia relacionados con la exportación de gas natural, surgió un conflicto por la decisión del gobierno presidido por Gonzalo Sánchez de Lozada, acerca de exportar gas natural por Chile hacia los Estados Unidos y México, ante tal clima hostil y la decisión de usar al ejército contra la población por el mandatario, resulto en la pérdida humana de 63 personas, y la renuncia del presidente. En cuanto a las demandas de los pueblos originarios respecto a la guerra del gas, era la no exportación del gas natural hasta que existiera una política para abastecer el mercado interno, y una Asamblea Constituyente, es decir, crear un nuevo pacto social hacia un nuevo Estado de consenso.

El gobierno se transfirió al vicepresidente, Carlos Mesa, quien permitió que se fundara en 2004 la Unidad de Educación Intercultural Bilingüe en el Ministerio de Educación y Culturas, e hizo posible la toma de decisiones como la implementación de una Asamblea Constituyente, los plebiscitos obligatorios y la participación política directa de las organizaciones de base en las decisiones políticas, sin mediación de partidos políticos. En contraste con El Salvador muchas organizaciones indígenas demandan la necesidad de mejorar la operatividad de actividades de los pueblos originarios en el país; muchos son los casos de engaños que han forjado un celo al patrimonio tangible e intangible de los pueblos en cuanto a sus tradiciones y cosmovisión

Al llegar al poder el Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP) con Evo Morales, se desarrolló a

partir de los intereses del movimiento de defensa de los cultivadores de coca, un proceso que fortaleció el concepto de “*élites indígenas*”.<sup>122</sup> Estas élites han iniciado una forma de acumulación de ganancias, debido a los intereses sectoriales que representan y defienden.

Durante el primer año, el gobierno de Evo Morales, renegoció con éxito los contratos de gas y petróleo con un proceso que culminó, en el 2006 con la Ley de Nacionalización de la Explotación de los Recursos Hidrocarburíferos y la participación de organizaciones indígenas que presentaron propuestas para la reglamentación de la ley, como el manejo ecológico sostenible y la consulta previa sobre la explotación de recursos naturales en sus regiones. En consecuencia, mediante la labor desarrollada por “*el presidente Evo Morales, se ha contribuido a armonizar la explotación de recursos naturales y derechos de los pueblos indígenas, posicionando a Bolivia como el único país en el que se ha intentado armonizar ambas demandas*”.<sup>123</sup>

En este contexto, en El Salvador comparado con Bolivia, los pueblos originarios se encuentran en desventaja pues han sido excluidos de la participación política y espacios como: la Asamblea Legislativa o la presidencia, relegados a votar por gobernantes que no les representan. Pese a ello, han existido esfuerzos como la organización de movimientos de pueblos originarios, desde los derechos políticos.

---

<sup>122</sup> Fran Espinoza, “Bolivia, élite sectorial chola y élite política: las ambivalencias de su relación”, Revista Derechos Humanos, núm. 5, (2011) Universidad de Deusto, revista-derechoshumanos.revistas.deusto.es/article/download/1012/1180. El término Élite Indígena, es comprendido desde las élites indígenas en Bolivia como: nuevas relaciones de poder entre élites sectoriales emergentes, especialmente en actividades comerciales destinadas al mercado interno, transporte interprovincial y contrabando. Dicha élite está conformada mayoritariamente por comerciantes aymaras y quechuas, por sus redes familiares y sociales, que incursionan en diferentes ámbitos de la economía informal. El núcleo consolidado de élite, se encuentra en la cúpula piramidal.

<sup>123</sup> José Francisco Márquez Guerra, “Reglamentos indígenas en áreas protegidas de Bolivia: el caso del Pilón Lajas”, Revista de Derecho N° 46, (2010), [www.redlyc.org/pdf/851/85147561004.pdf](http://www.redlyc.org/pdf/851/85147561004.pdf)

En cuanto a los primeros esfuerzos del GOES por mejorar las condiciones de los pueblos originarios en 2005, fue generar un escenario para la creación de la Mesa Permanente de la PDDH sobre Asuntos Indígenas “(...) *con el objetivo de coordinar esfuerzos, con (...) instituciones estatales y de la Sociedad Civil vinculadas al tema, para incidir, desde diferentes perspectivas e intereses de acción de sus integrantes, desde su cosmovisión*”.<sup>124</sup>

Posteriormente, en agosto del 2012 fue la primera visita a El Salvador del relator especial de ONU James Anaya, quien sostuvo una “*reunión con las organizaciones miembros de la Mesa Permanente de la PDDH sobre los derechos de los pueblos indígenas*”.<sup>125</sup> Desde el año 2013 se comenzó a desarrollar la PPPIES por parte de líderes y organizaciones indígenas e instituciones del gobierno, mediante y mesas de trabajo, talleres a fin de orientar sobre conocimientos en políticas públicas. Para el año 2014 se contó con la participación “*83 personas entre los que se encontraban 26 representantes de 26 organizaciones indígenas y 10 instancias gubernamentales*”,<sup>126</sup> momento en el que nació el primer borrador de la política.

### **Semejanzas y diferencias: caso de Ecuador y El Salvador**

En la agenda ecuatoriana aún no existe una política pública articulada para los pueblos indígenas de largo plazo, hasta la fecha ningún gobierno ha formulado una política pública explícita y similar a Bolivia, ya que en Ecuador

---

<sup>124</sup> “Actuación Institucional con Relación al tema indígena”, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, agosto 2018, [https://www.academia.edu/13360192/Informe\\_de\\_pueblos\\_indigenas\\_El\\_Salvador\\_PDH?auto=download](https://www.academia.edu/13360192/Informe_de_pueblos_indigenas_El_Salvador_PDH?auto=download)

<sup>125</sup> “Pueblos indígenas entregaron sus demandas a relator de la ONU”, PNUD, agosto 2018, <http://www.pnud.org.sv/2007/content/view/1397/122/>

<sup>126</sup> Equipo Multisectorial de Pueblos Indígenas, *Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador*, (San Salvador: Secretaría de Cultura de la Presidencia de El Salvador, 1° Edición, Dirección de Publicaciones e Impresos, 2015), 38, <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/108037/download>

se trabaja en políticas públicas sectoriales. Ecuador cuenta con instituciones estatales indígenas que trabajan paralelo al gobierno como El Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos de Ecuador (CODENPE), *“establecido en 1988, es un órgano de deliberación nacional compuesto por representantes de las comunidades indígenas, afrodescendientes, otros pueblos tradicionales de Ecuador y el Estado”*,<sup>127</sup> y la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe (DINEIB) se mantuvo como entidad estatal independiente y *“fue creada en 1988, y en 1992, se reforma la Ley de Educación y se otorga a la DINEIB la categoría de Organismo Técnico Administrativo y Financiero descentralizado”*.<sup>128</sup>

Entre las demandas de los pueblos indígenas están *“la legislación y administración de la justicia, el reconocimiento y recuperación de prácticas de justicia indígena, también exigen que se reafirme el Derecho de Consulta y Libre Consentimiento (...), frente a cualquier proyecto de explotación de los recursos naturales dentro de los territorios indígena (...) según la Constitución (...) y el Convenio 169 de la OIT”*.<sup>129</sup>

Entre otros aspectos importantes a destacar es que las comunidades, y organizaciones indígenas ecuatorianas han logrado introducirse en el Estado central y actualmente existen instancias ministeriales encargadas de diseñar políticas públicas hacia las Nacionalidades y Pueblos, como son: la Dirección Nacional de Salud Indígena (DNSI), la DINEIB y el CODENPE. Así mismo entre los mecanismos implementados a favor de los pueblos indígenas

---

<sup>127</sup> “El Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador–CODENPE”, SIDENPE, septiembre 2018, [http://www.siise.gob.ec/siiseweb/PageWebs/Marco%20Conceptual/macsdp\\_codemp.htm](http://www.siise.gob.ec/siiseweb/PageWebs/Marco%20Conceptual/macsdp_codemp.htm)

<sup>128</sup> “Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DINEIB) Características”, generales Ministerio de Educación del Ecuador MINEDUC-Área de Estadística y Censo, septiembre 2018, [http://www.siise.gob.ec/siiseweb/PageWebs/Fuentes/ficfue\\_dineib.htm](http://www.siise.gob.ec/siiseweb/PageWebs/Fuentes/ficfue_dineib.htm)

<sup>129</sup> “Demandas de los pueblos indígenas del Ecuador presentadas a la Presidencia de la República y a la Asamblea Constituyente: Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador”, CONAIE, Agosto 2018, <http://www.llacta.org/organiz/coms/2008/com0049.htm>

depende en su mayor parte de la voluntad política de los miembros de las gestiones gubernamentales anteriores y actuales.

Es destacable en el caso de Ecuador que la educación bilingüe la cual es un programa para adoptar en las escuelas el estudio y aprendizaje de la lengua materna indígena y el español. Este programa se encuentra en marcha por la ayuda técnica de la cooperación internacional, instituciones académicas y diferentes ONG, que han contribuido a educar a profesionales indígenas. Un dato favorecedor que posee Ecuador, es la libertad de acción en políticas públicas, e instituciones como el CODENPE que cuenta con un presupuesto propio, sin embargo, no es utilizado de forma sistemática en la promoción de políticas públicas para dicho sector, siendo creadas a corto plazo.

Por otra parte, los constantes cambios de gobierno perjudican la consolidación de los compromisos adquiridos, pareciendo mal retribuidas y poco exitosas. Es destacable que las organizaciones indígenas, tienen la idea de negociar a nivel político con el gobierno para lograr sus derechos, aunque las instituciones están revestidas para generar ayuda técnica, e implementar acciones negociadas previamente.

En relación con El Salvador, El Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño (CCNIS) aglutina un total de 26 organismos indígenas, por lo que ha habido esfuerzos desde organizaciones indígenas a nivel nacional, que velan por los derechos políticos, sin contar con una representación política para llegar al gobierno. Entre algunas demandas están: *“el desuso de semillas transgénicas, por semilla nativa, la tenencia de la tierra de acuerdo a su cosmovisión de la tierra, y la protección a sus costumbres ancestrales, que se desvinculen sus creencias a la afiliación de partidos políticos”*.<sup>130</sup>

---

<sup>130</sup> Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, *Actuación Institucional con Relación al tema indígena*.

Dicha incidencia resulto en el reconocimiento constitucional a los pueblos indígenas el 12 de junio de 2014 por el Congreso Salvadoreño, aunque no se ha logrado la ratificación del Convenio 169 de la OIT;<sup>131</sup> por ello, al ser ratificado obligaría al Estado a reconocerles y respetarles como sujetos de derecho en sus formas de vida, como el derecho sobre sus tierras.

### **Semejanzas y diferencias: caso de Perú y El Salvador**

El Estado de Perú, ha sido uno de los casos que más ha excluido de su agenda nacional a los pueblos originarios, a pesar de tener en común con Bolivia la Política Sectorial sobre la Educación Intercultural Bilingüe, mas no posee una política agraria coherente para los pueblos indígenas.

Perú al igual que Bolivia y Ecuador posee una institución que tiene como finalidad contribuir a la visibilización de los pueblos indígenas, conocido como el Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano INDEPA-Ex CONAPA *“es un órgano del poder ejecutivo compuesto por representantes de diversos ministerios, ONG’s y de ciudadanos que velan por los derechos de los pueblos indígenas. Están a cargo de la formulación y parcialmente de la implementación de políticas públicas en materia de protección y desarrollo de las comunidades andinas (...) Reemplazó a la Comisión Nacional de los Pueblos Andinos y Amazónicos (CONAPA)”*.<sup>132</sup> Esta institución carece de una estrategia que genere un proceso participativo en la formulación de una política pública.

---

<sup>131</sup> Entre las implicaciones de la ratificación del Convenio 169 de la OIT sería la devolución de las tierras que históricamente les han pertenecido a los pueblos originarios en El Salvador. Asimismo, implicaría resarcirles de sus derechos económicos sobre la tierra, sus derechos sociales, culturales (el derecho a gozar de sus tradiciones, costumbres, y la protección de las lenguas autóctonas como el náhuat), políticos (participación en la vida política, como en los poderes del Estado) y jurídicos (igualdad ante la justicia sin discriminación alguna). Convenio número 169 de la OIT sobre pueblos indígena y tribales, OIT, (Oficina regional para A.L, 2012)

<sup>132</sup> Orlando Pérez, “Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades”, LATINNO, 2017, <https://www.latinno.net/es/case/8015/>

Ante ello, las comunidades indígenas han buscado crear un marco jurídico que les regule en sus actividades productivas desde 1970; situación que en los otros países en estudio no ha sucedido, generando integración de la población indígena, más avanzada que en Bolivia y Ecuador.

A causa del conflicto armado interno que experimentaron Perú y El Salvador, desde 1980 hasta 1992 sometió a grandes pérdidas a los pueblos originarios; en el caso de Perú las partes antagonistas luchaban, el Sendero Luminoso buscaba derrocar al gobierno y establecer un gobierno bajo la doctrina comunista y la fuerza militar luchaba para mantener el gobierno en turno. Se conformó una Comisión de la Verdad con el fin de dar indicaciones concretas y crear una política pública que resarciese a los pueblos indígenas de Perú, en donde cerca de 70,000 víctimas fallecieron, en su mayoría fueron campesinos, minorías étnicas, religiosas, sexuales o por su condición social o económica.

Las condiciones geográficas de Perú se han convertido en obstáculo para la relación Estado y sociedades indígenas, por lo que las organizaciones indígenas participan poco y tienen limitadas alianzas con organizaciones estatales o sectores sociales con mucha influencia. También las protestas indígenas peruanas se identificaron por intereses concretos, debido a que sus protestas son muy violentas a consecuencia de la guerra civil interna.

### **2.3.2 Participación de organizaciones y movimientos de pueblos originarios en Bolivia, Ecuador, Perú y El Salvador**

La organización política de los pueblos originarios se refleja mediante la organización de movimientos indígenas, característica que se replica en diferentes lugares de América Latina, sin embargo, los casos de Bolivia, Ecuador, y Perú han presentado una forma de organización que les ha

permitido levantar movimientos y organizaciones. En el caso de El Salvador a pesar de la represión y discriminación histórica, han demostrado una fuerte resistencia en la organización y cultura ancestral.

### **Participación de organizaciones y movimientos de pueblos originarios en Bolivia**

En Bolivia, la participación de los pueblos originarios en procesos de incidencia sobre políticas públicas interculturales, ha creado aceptación social y legitimidad pública. En este sentido, en 2014 se realizó “*una encuesta sobre la participación ciudadana en la formulación y gestión de las políticas públicas, a lo que los encuestados respondieron que es importante su participación*”,<sup>133</sup> permitiendo empoderarles para que soliciten resultados a los formuladores.

Una política que fortaleció la forma de gobernar en dicho país fue en 2010 cuando el presidente Evo Morales realizó un cambio inclusivo al incorporar la “equidad de género” y la aplicación de la plurinacionalidad a nivel ministerial, se estableció un gabinete conformado por 10 hombres, 10 mujeres y 4 ministros de pueblos originarios. Por otra parte, la organización comunitaria y autónoma, se refleja en las organizaciones políticas, como la Coordinadora Nacional de Autonomía Indígena Originaria Campesina (CONAIOC), con organización y forma de organización propia.

La democracia comunitaria en Bolivia se caracteriza por ser participativa, especialmente en: “*El Gobierno Autónomo Guaraní Charagualyambae Gobierno Autónomo Indígena originario Campesino del territorio*

---

<sup>133</sup> Ronald Espinoza, *Participación ciudadana en la formulación y gestión de las políticas públicas –caso práctico: municipio de Sucre*, (Sucre: Universidad Mayor Real de San Francisco, 2014) 2, <https://www.ecorfan.org/bolivia/handbooks/ciencias%20economicas%20l/articulo%2017.pdf>

*Paqaypampa, Gobierno Autónomo de la Nación Originaria UruChipay*".<sup>134</sup> Al mismo tiempo, dichas autonomías cuentan con una estructura propia validada desde el Estado e instituciones gubernamentales, como lo es:

1. *"El Órgano de Decisión Colectiva, conformado por tres asambleas con 27 miembros y con un periodo de gestión de tres años,*
2. *Un Órgano Legislativo con 12 miembros electos por 5 años,*
3. *Un Órgano Ejecutivo con 6 miembros elegidos por 5 años,*
4. *Un responsable de la Gestión y Administración Pública (El Sistema Judicial), con un solo miembro elegido por 3 años, proceso en el que participan los integrantes del Territorio autónomo, además de haber observadores del Tribunal Supremo de Bolivia".*<sup>135</sup>

### **Participación de organizaciones y movimientos de pueblos originarios en Ecuador**

En las elecciones presidenciales del 2006 participó el Movimiento Pachakutik, pero no llegó al poder por *"la candidatura de otros partidos políticos conocidos por la población y con mucha influencia; por la candidatura de Rafael Correa pues su visión progresista le ayudó a obtener el voto de la clase media; y por los escasos recursos del movimiento",*<sup>136</sup> que fue abriendo camino en elecciones de diputados. Para el año *"2002 obtuvo 4 prefecturas provinciales",*<sup>137</sup> destacando la equidad de género pues el 50%

---

<sup>134</sup> Alberto García Orellana "Formas de Auto gobierno indígenas originarios campesinos y diversidad institucional en Bolivia la experiencia de Charagua, Raqaypampa y UruChipaya conforman los primeros tres autogobiernos indígenas de Bolivia", Bitacura Intercultural, septiembre 2018, <http://fuentedirecta.oep.org.bo/noticia/charagua-raqaypampa-y-uru-chipaya-conforman-los-primeros-tres-autogobiernos-indigenas-de-bolivia/>

<sup>135</sup> "Conformación de gobiernos autónomos indígena originario campesino", Órgano Electoral Plurinacional, noviembre, 2018, <https://www.oep.org.bo/aioc/conformacion-de-gobiernos-autonomos-indigena-originario-campesino/gobierno-indigena-charagua-iyambae/>

<sup>136</sup> *Ibíd.*

<sup>137</sup> Víctor Hugo Cárdenas, *La Participación Política Indígena y Políticas Públicas para pueblos indígenas en América Latina*, (Bolivia, La Paz, Fundación Konrad Adenauer, 2011), 181, [https://www.kas.de/wf/doc/kas\\_30218-1522-1-30.pdf](https://www.kas.de/wf/doc/kas_30218-1522-1-30.pdf)

de los puestos de elección de pueblos originarios fueron ocupados por mujeres, por lo que *“es uno de los que más ha respetado las disposiciones de la Ley de Elecciones en proporcionalidad de candidatas”*.<sup>138</sup>

La participación de las organizaciones de los pueblos originarios de Ecuador, pueden destacarse desde el año 2004, periodo en el cual se eligieron a tres candidatas de este sector, que para aquella época representaba, un avance en cuanto a representación femenina. Por ello en 2007, *“el Movimiento Pachakuttik, obtuvo 5 asambleístas, en elecciones de la Asamblea Constituyente, 2 hombres y 3 mujeres de un total de 124”*,<sup>139</sup> a pesar de establecerse una derrota en las relaciones de votación.

### **Participación de organizaciones y movimientos de pueblos originarios en Perú**

En Perú, se refleja una forma de organización arraigada a la tierra, ya que los pueblos originarios se encuentran vinculados por la organización colectiva, razón de ser de su existencia comunitaria, y mediante la cual expresan *“los derechos sobre sus tierras y territorios que constituyen la preocupación central de muchos pueblos indígenas, y el reconocimiento legal para su supervivencia física y cultural”*,<sup>140</sup> a pesar de las necesidades que estos aún continúan manifestando por la deuda pendiente del pasado.

En relación con lo anterior, se evidencian esfuerzos del Estado, que realizó un estudio a través de la *“Comisión Multidisciplinaria del Congreso de la República de Perú (...) se propuso, la formulación de una Política Nacional*

---

<sup>138</sup> *Ibidem*.

<sup>139</sup> *Ibidem*, 185.

<sup>140</sup> Comisión Multidisciplinaria encargada de estudiar y recomendar la solución a la problemática de los pueblos indígenas del Congreso de la República de Perú, *Informe: Políticas Públicas para los Pueblos Indígenas u Originarios*, (Lima: Congreso de la República, 2010), 12, [http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2010/CEM\\_Problematika\\_indigena/\\_documentos/03Informe-PoliticasyPublicas/INFORME-POLITICAS-PUBLICA S.pdf](http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2010/CEM_Problematika_indigena/_documentos/03Informe-PoliticasyPublicas/INFORME-POLITICAS-PUBLICA S.pdf)

*de Salud Intercultural, directamente relacionado con el derecho a la salud por parte de los pueblos originarios como sector vulnerable”,<sup>141</sup> a fin de llevar a la práctica lo establecido en el Convenio 169 de la OIT.*

Para los pueblos originarios de Perú, el reconocimiento es una forma de asignarles respeto e inclusión en la sociedad mediante la participación, ya que la discriminación a dicho sector invisibiliza su identidad y diversidad cultural, y sumado a ello suelen haber desacuerdos que les dividen, como, por ejemplo, en el año 2005, fue creada por el gobierno la “*Comisión Nacional de Pueblos Andinos y Amazónicos (CONAPA), que fue desarticulada por discrepancias entre las organizaciones indígenas, luego el mismo Estado creó, mediante Ley N° 28495, el Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos*”.<sup>142</sup>

Un caso contrario en 2006, fueron elegidas lideresas de pueblos originarios, de la organización “Unión por el Perú”, por lo que en base a su identidad cultural y espiritualidad desarrollaron una ceremonia de juramentación, en el dialecto Quechua; pero uno de los congresistas que precedía la juramentación expreso que el idioma oficial era “*el castellano, el más adecuado para la ocasión. Posteriormente en otra ocasión, en las elecciones del 2011, fue elegido en las elecciones departamentales Eduardo Nayap,<sup>143</sup> representante de partido Gana Perú, quien expreso(...) su identidad cultural, y el respaldo al Convenio 169 de la OIT*”.<sup>144</sup>

El caso de Perú ha manifestado un proceso de participación más lento, ante el ejercicio del derecho de participación por parte de los pueblos originarios,

---

<sup>141</sup> *Ibidem.*

<sup>142</sup> *Ibidem*, 36.

<sup>143</sup> Eduardo Nayap fue el primer líder de pueblos originarios “awajún” de Perú en el 2006. Los awajún, son el segundo pueblo más numeroso de Perú. “Semblanza de Eduardo Nayap Kinin, Congreso de la República del Perú, Septiembre 2018, [www.Congreso.gob.pe/congresista/2011/enayap/semblanza.htm](http://www.Congreso.gob.pe/congresista/2011/enayap/semblanza.htm)

<sup>144</sup> Hugo Cárdenas, *La Participación Política Indígena y Políticas Públicas*, 181.

ya que el presidente Ollanta Humala, quien gobernó en periodo del 2011 al 2016, buscó de manera escéptica establecer el diálogo con los pueblos originarios en lo referido a “reevaluar conflictos sociales y de concesiones mineras”<sup>145</sup> lo que no tuvo mayor relevancia ante la concepción del Estado como monocultural, pues impide el desarrollo de la identidad cultural y el reconocimiento en la práctica, de los pueblos originarios que realizan alguna incidencia, en la representación política.

### **Participación de organizaciones y movimientos de pueblos originarios en El Salvador**

Han existido esfuerzos arduos por generar el reconocimiento de los derechos humanos de los pueblos originarios; y aquellos que se han logrado han sido por la dedicación de las organizaciones que históricamente han incidido y sacrificado sus mismas vidas, como en la guerra civil de El Salvador. Por lo que durante mucho tiempo los pueblos originarios han sido excluidos de la participación política, no pudiendo elegirse en espacios públicos y han sido relegados a elegir gobernantes municipales, diputados o presidentes que no les representan. Esta situación no significa que no han existido esfuerzos importantes como lo han sido la organización de movimientos de pueblos originarios como el CCNIS.

Los pueblos originarios han buscado la visibilización ante el Estado y la sociedad, la revitalización de sus costumbres y la lengua náhuat, derivando en la aprobación de la reforma constitucional el 12 de junio del 2014, del artículo 63 inc. 2, que reconoció a los “pueblos indígenas” y el compromiso de adoptar políticas que protejan su identidad. Para ello, fue importante la aprobación de la ley de Cultura en el 2016 para el reconocimiento de los derechos culturales reconocidos en la Constitución y Tratados

---

<sup>145</sup> *Ibidem.*

Internacionales; La Ley de Desarrollo, Fomento y Protección de la Actividad Artesanal; y las Ordenanzas de Derechos Indígenas en Nahuizalco, Izalco, Panchimalco, Cuisnahuat y Santo Domingo de Guzmán.

Para llegar a la formulación de la PPPIES se han generado incidencia por parte de los pueblos en los dos últimos gobiernos de Mauricio Funes y Salvador Sánchez Cerén durante los periodos de 2009-2014 y 2014-2019, aportando la participación de organizaciones indígenas de El Salvador: “Durante el 2013, a iniciativa de líderes de los pueblos originarios, 18 organizaciones e integrantes de la instancia Multisectorial”<sup>146</sup> comenzaron a trabajar en la PPPIES y a trabajar en talleres, desarrollado mediante mesas de trabajo y talleres cortos sobre las temáticas de las estrategias, entre el gobierno, organizaciones indígenas y pueblos originarios.

A continuación, se presenta una matriz de diferencias y semejanzas en la etapa de formulación de las políticas públicas con el fin de analizar el accionar de las alternativas y propuestas que poseen los pueblos originarios, el impacto de su participación en movimiento y organización, el marco jurídico- administrativo para la creación de sus medidas estratégicas y la clasificación de las políticas públicas en los países en estudio.

---

<sup>146</sup> Equipo Multisectorial de Pueblos Indígenas, *PPPIES*, 37.

Tabla 3. Diferencias y Semejanzas sobre la etapa de formulación de las políticas públicas

Criterio de Análisis	DIFERENCIAS				SEMEJANZAS
	BOLIVIA	ECUADOR	PERÚ	EL SALVADOR	
Desagregación de la etapa	<p><b>ALTERNATIVA:</b> Poseen un autogobierno local y poseen cuotas de poder para incidir en la formulación de las políticas públicas.</p> <p><b>PROPUESTA:</b> La agenda patriótica, ya que contiene directrices para el para erradicar la pobreza desde una perspectiva de los pueblos originarios.</p>	<p><b>PROPUESTA:</b> Los pueblos originarios de Ecuador, consideran su participación en la identificación y formulación de políticas públicas.</p>	<p><b>ALTERNATIVA:</b> En el caso de Perú este país cuenta con un sistema jurídico de protección de derechos humanos de los pueblos originarios, mediante el cual se desarrolla.</p>	<p><b>ALTERNATIVA:</b> Para El Salvador, a las instituciones del Estado se les ha asignado ser parte de las estrategias de la política pública como mínimo a dos o tres instituciones de acuerdo al área.</p>	<p>En Ecuador al igual que en El Salvador no se les permite a todos los pueblos originarios participar en la formulación, pues la visión de los gobiernos es bajo una direccionalidad vertical.</p> <p>Las políticas/s pública/s de El Salvador y Perú en materia de pueblos originarios, son a corto plazo.</p>
Definición de objetivos, marco jurídico, administrativo	<p>Administrar las funciones del Estado en materia de pueblos originarios desde los valores consignados en la Constitución de Bolivia y la legislación secundaria.</p> <p>Para el Estado es necesaria la</p>	<p>Reconocimiento desde la Constitución a los procesos de formulación de políticas públicas en función a los derechos humanos de los pueblos originarios.</p> <p>El marco administrativo estableció una guía para formular</p>	<p>La Constitución no prioriza la plurinacionalidad o interculturalidad, pero el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica.</p> <p>Perú cuenta con un marco jurídico desde 1970 para las</p>	<p>El GOES a través del Ministerio de Cultura tiene el objetivo de <i>Impulsar la cultura como derecho</i>.</p> <p>La Reforma constitucional el 12 de junio del 2014, del artículo 63 en su inciso segundo.</p>	<p>Los países en estudio cuentan con un reconocimiento de los pueblos originarios desde las constituciones.</p>

Elaboración propia: los criterios de análisis de las Fases y preguntas incorporadas en la matriz del proceso de las políticas públicas fueron desarrolladas con base al libro Introducción al Análisis de las Políticas Públicas, pág.: 88, 90. El Análisis de cada país fue desarrollado con base a diversas fuentes sobre las políticas públicas en Bolivia, Ecuador, Perú y El Salvador.

	<b>preservación de áreas protegidas.</b>	<b>políticas públicas sectoriales de 2009 a 2013.</b>	<b>comunidades indígenas.</b>	<b>Aprobación de ley de Cultura desde el 2016.</b>	
<b>Procesos para la definición de Medidas estratégicas</b>	La Secretaría de Asuntos Políticos y el Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE), es una institución que formula medidas estratégicas.	El Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades ha trabajado a fin de formular estrategias para los pueblos originarios de Ecuador: la tierra, la justicia, el derecho económico, de colectivos, de participación y la interculturalidad.	Entre las estrategias que posee el Perú entre el año 2013 al 2016 han sido: trabajar por una visión intercultural, la ciudadanía, trabajar por las artes, vigorizar a la institución y el patrimonio social.	En el caso de El Salvador, pueden ser identificadas mediante momentos o elementos como: son las estrategias económicas, social, cultural.	Todas las estrategias de los países contienen lineamientos ya sea complejos o simples dichas líneas guían la toma de decisiones y las futuras actuaciones de la política.
<b>Clasificación de las Políticas Públicas de cada país</b>	En Bolivia las políticas públicas sectoriales, ya que promueven los derechos de estos pueblos. Asimismo, se clasifica en políticas sectoriales, redistributivas y simbólicas	Ecuador cuenta con políticas distributivas y regulatorias y simbólicas. Ecuador, cuenta con libertad de acción para las políticas públicas, gracias a instituciones como El Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos de Ecuador (CONDEPE).	Perú pueden clasificarse a las políticas públicas como distributivas, regulatorias y simbólicas, porque promueven programas de asistencia técnica protección de Derechos Humanos.	El Salvador cuenta con políticas sectoriales.	El caso de Bolivia, Ecuador tienen una relación en la clasificación de las políticas públicas, con respecto a las políticas distributiva.  Perú y Bolivia poseen avances en políticas públicas sectoriales de pueblos indígenas, como la política educativa como programa de educación bilingüe.

Previo al lanzamiento oficial de la PPPIES, se desarrolló la construcción de la etapa de identificación mediante la participación de 18 organizaciones indígenas en conjunto con 9 instituciones estatales, que fueron parte de un proceso de sensibilización durante 17 reuniones, en las que se realizó un proceso parcial de consulta libre, previa e informada a dichas organizaciones ya que en un principio, varias organizaciones indígenas de CCNIS asistieron a la identificación y formulación del proceso, no obstante estas identificaron que se habían suprimido algunos criterios de Derecho Internacional de la PPPIES (primera edición) por lo que decidieron ausentarse de dicho proceso.

Asimismo, en 2015 a raíz de que la Secretaría de la Presidencia desde la incidencia de grupos fácticos, expresó que la PPPIES debía de ser socializada con las instituciones del GOES, muchas de estas suprimieron su responsabilidad como unidades ejecutoras lo cual se analiza en la siguiente matriz:

<b>ETAPA DE IDENTIFICACIÓN (Construcción del Documento)</b>					
18 Organizaciones indígenas	9 Instituciones estatales	17 Reuniones	Acciones estratégicas: 6 Documentos	Talleres de sensibilización sobre política pública	
<b>ETAPA DE FORMULACIÓN (Medidas estratégicas o Estrategias de Desarrollo)</b>					
Estrategias	Desarrollo Social	Desarrollo Económico	Desarrollo Cultural	Desarrollo Medioambiental	Desarrollo Gubernamental
Subtemas	-La identidad ancestral -Educación intercultural -Medicina Indígena y el rol de la mujer	-Trabajo -Acceso a la tierra -Soberanía Alimentaria	Mecanismos de Visibilización: -Cosmovisión -Conocimiento científico	Enfoque: -Renovación de la naturaleza -Cambio climático	Representación de los pueblos originarios: -Sociedad civil -Estructuras estatales
Acciones principales	25	19	10	14	16
Indicadores	54	23	15	16	20
Unidades ejecutoras	9	13	5	6	20

Fuente: Elaboración propia, con base al Ministerio de Cultura, Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador, edición oficial, noviembre 2018

### **2.3.3 Procesos para la definición de medidas estratégicas en Bolivia, Ecuador, Perú y El Salvador**

Las medidas estratégicas son parte de un proceso en la fase de identificación<sup>147</sup>, son relevantes para la definición de intereses y la postura que un gobierno articule en una alternativa que puede ser definida como “*la formulación de principios y rutas fundamentales que orientan el proceso para alcanzar los objetivos a donde llegar, prediciendo la forma a enfrentar el problema, mediante delineación de las rutas de actuación*”.<sup>148</sup> Etapa que se consolida en una propuesta de solución de problemas.

Con respecto a cada país en estudio se han identificado estrategias desarrolladas en cuatro niveles; ante ello es importante destacar que no siempre son expuestas por un gobierno mediante informes generales sino específicos, que pueden identificarse de forma dispersa y desestructurada.

#### **Procesos de las medidas estratégicas en Bolivia**

El primer nivel es “la Estrategia” utilizada como una ruta de acción sobre qué hacer, por lo que el Ministerio de Planificación para el Desarrollo (MPD) en coordinación con Viceministro de Planificación (VdP)<sup>149</sup> desarrollan procesos, desde la planificación de estrategias y la realización de mesas de trabajo para ampliar líneas de acción como guía desde la “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025” vinculada a toda política pública. En este sentido formulada una política desde dicho Ministerio la “*propuesta pasa a la*

---

<sup>147</sup> El proceso para la definición de medidas estratégicas como aborda el apartado 1.1.2 sobre las fases de las políticas públicas, se encuentran compuestas por cuatro niveles asociados: el estratégico, la planeación, la programación y las acciones de la política.

<sup>148</sup> Jaime Torres Melo, Jairo Santander, *Introducción a las Políticas Públicas: Conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía*, Instituto de Estudios del Ministerio Público, (Bogotá, IEMP, noviembre 2013), 56 -57.

<sup>149</sup> Desde estas instituciones se han adoptado decisiones a intervención pública involucra órganos del Estado, entidades territoriales autónomas y organizaciones indígenas.

*Asamblea Legislativa Plurinacional*”,<sup>150</sup> quien decide si aprobar o rechazar.

En el marco del proceso estratégico se procedió a trabajar la “Guía de Estrategias y Mecanismos para una Gestión Pública Efectiva de Bolivia”, presentándose en el año 2013 la Agenda Patriótica que prevé cumplirse para el año 2025 mediante trece pilares fundamentales con el objetivo de desarrollar el país de forma “Digna y Soberana” desde el Buen Vivir, planteándose un conjunto estrategias y mecanismos, entre ellos se pueden mencionar:

- *“Eliminación de la Pobreza*
- *Soberanía Alimentaria*
- *Soberanía Integral, Respetando los Derechos de la Madre Tierra*
- *Integración Complementaria de los Pueblos con Soberanía*
- *Soberanía y Transparencia en la Gestión Pública (...)*
- *Disfrute pleno de costumbres, tradiciones y naturaleza*
- *Reencuentro Soberano con la (...) Felicidad, Prosperidad y el Mar”*.<sup>151</sup>

A largo plazo el gobierno se ha propuesto desarrollar un sistema financiero desde el sur, vinculado a países de la región, a fin de romper la relación financiera con organismos internacionales, utilizando los recursos minerales e hidrocarburos, como generador de energías renovables. Asimismo, posee un sistema judicial e instituciones que previenen y corrigen el accionar irregular en la vida del ser humano. Por otra parte, desde la Agenda

---

<sup>150</sup> “Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) de Bolivia”, Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe, septiembre 2018, <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/sistemas-planificacion/sistema-de-planificacion-integral-del-estado-spie-de-bolivia>

<sup>151</sup> Secretaría de Asuntos Políticos (SAP) y Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE), *Guía de Estrategias y Mecanismos para una gestión Pública Efectiva*, (Bolivia, Secretaría de Asuntos Políticos, 2014), 4, <https://www.oas.org/es/sap/dgpe/gemgpe/Bolivia/Bolivia.pdf>

Patriótica se trabaja en la cosmovisión indígena, principios comunitarios y valores interculturales.<sup>152</sup>

El segundo nivel de medida estratégica es el Plan o decisión, que desde el Ministerio de Culturas y Turismo (MCyT) posee un “*Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) y Turismo basado en la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) que establece la Formulación de Planes Sectoriales, Multisectoriales, Territoriales y Estratégicos, en el marco del Plan de Desarrollo Económico Social*”,<sup>153</sup> mismo que se ejecutará del 2016 al 2020 con el propósito de cumplir la Agenda Patriótica 2025.

Ello se plantea, en concordancia con el *PSDI del MCyT* mediante pilares como “*La erradicación de la pobreza; la salud y educación para la formación de personas integrales; Soberanía comunitaria, financiera(...) y productiva(...)*”,<sup>154</sup> vinculándolo a metas como “*Reducir la pobreza extrema y explotación; combatir la discriminación, y el racismo; fortalecimiento del sistema educativo, inversión extranjera social y turismo*”,<sup>155</sup> pues desde el enfoque intercultural se incidirá en la vida integral de dicho sector.

En el tercer nivel se encuentra la programación, como programas y proyectos de desarrollo responsabilizando actores, brindando asignaciones presupuestales, y líneas de acción que se desprenden en “*programas multisectoriales integrales para la erradicación de la extrema pobreza en municipios, comunidades y equipamiento de espacios culturales*”,<sup>156</sup> que derivarán en proyectos como el “*Proyecto de Fortalecimiento de*

---

<sup>152</sup> Principios como la inclusión, el respeto, integridad, dignidad del ser humano, pluralidad, solidaridad, el bien común, respeto, integridad, justicia.

<sup>153</sup> Ministerio de Culturas y Turismo (MCyT), *Plan Sectorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien, Culturas y Turismo*, (Bolivia, MCyT, 2017), 2, <http://www.minculturas.gob.bo/files/psdi.pdf>

<sup>154</sup> *Ibidem*, 6-10.

<sup>155</sup> *Ibidem*.

<sup>156</sup> *Ibidem*.

*Comunidades(...) en Extrema Pobreza en 22 municipios de Cochabamba y Potosí*”,<sup>157</sup> en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Otro nivel se deriva en las acciones alrededor de la política, que contribuyen al cumplimiento de resultados de desarrollo, específicamente con la *“implementación de la ley contra el racismo en instituciones públicas y privadas, y el fortalecimiento de organizaciones sindicales, cooperativas, y comunitarias”*,<sup>158</sup> para generar procesos o un marco social, económico, jurídico y administrativo a fin de establecer condiciones para el buen funcionamiento de objetivos o lineamientos de las medidas estratégicas que contribuye a la obtención de resultados, en base al reconocimiento de derechos humanos.

### **Procesos de las medidas estratégicas en Ecuador**

En Ecuador, existen tres instituciones que abordan las medidas estratégicas en materia de políticas públicas interculturales. En este sentido, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) trata “la Estrategia” basada en el objetivo n° 2, del *“Plan Nacional de Desarrollo del periodo 2017-2021 Toda una Vida”*,<sup>159</sup> (PND) que propone *“Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades, por motivo de la educación intercultural acorde a necesidades de los pueblos originarios (...)”*<sup>160</sup> mediante el cual se promueve la identidad cultural y la inclusión de nacionalidades.

---

<sup>157</sup> Estado Plurinacional de Bolivia, *Plan de Desarrollo Económico y Social: en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, 2016-2020*, (Bolivia, Senplades, 2015), 59, [http://www.planificacion.gob.bo/uploads/PEI\\_MPD\\_2016\\_2020.pdf](http://www.planificacion.gob.bo/uploads/PEI_MPD_2016_2020.pdf)

<sup>158</sup> Ministerio de Culturas y Turismo (MCyT), *Plan Sectorial de Desarrollo*, 7.

<sup>159</sup> Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, Toda una Vida*, (Bolivia, Senplades, 2016), [http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL\\_0K.compressed1.pdf](http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_0K.compressed1.pdf)

<sup>160</sup> *Ibidem*.

En el marco del objetivo expuesto, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) del SENPLADES posee políticas públicas como “*Garantizar la interculturalidad y la plurinacionalidad en la gestión pública, el goce de derechos colectivos, y Garantizar la preservación del multilingüismo y el sostenimiento de sistemas de educación intercultural*”,<sup>161</sup> lo cual se deriva en metas como “*Incrementar el número de personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades que participan en actividades políticas al 2021, e Incrementar el porcentaje de instituciones educativas...con oferta intercultural bilingüe (...)*”<sup>162</sup> Por ello, se desarrolló en 2015 un proceso de diálogos inclusivos este sector.

En el nivel del Plan, SENPLADES desarrolla acciones de planificación sobre interculturalidad, y es responsable de desarrollar la herramienta que permite guiar el “*Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SNDPP)*”.<sup>163</sup> También la Secretaría Nacional de Gestión de la Política diseña indicadores que midan el avance de las políticas públicas, en favor del desarrollo intercultural de los pueblos y nacionalidades.

En el nivel de la programación desde el Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCYP) se ha trabajado y destinado financiamiento para el desarrollo del PND y en programas como: “*el fortalecimiento de las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y el cumplimiento del modelo de gestión de la competencia de preservar (...) el patrimonio (...)*”,<sup>164</sup> Asimismo,

---

<sup>161</sup> *Ibíd.*

<sup>162</sup> “Interculturalidad y plurinacionalidad”, Instituto Nacional de Estadística y Censos, octubre 2018, <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/interculturalidad-y-plurinacionalidad/>

<sup>163</sup> Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe. *Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa de Ecuador*, (Quito Ecuador, CEPAL, 31 de enero, 2019), <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/sistemas-planificacion/sistema-nacional-descentralizado-de-planificacion-participativa-de-ecuador>

<sup>164</sup> “Informe de Rendición de Cuentas, 2018”, Ministerio de Cultura y Patrimonio, octubre 2018, sitio web: <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/04/Informe-RC-2018-MCYP.pdf>

ha desarrollado proyectos como *“Garantizar la sostenibilidad del Patrimonio Cultural ecuatoriano, para el uso y disfrute de las actuales y futuras generaciones, mediante la conservación y salvaguarda (...) del patrimonio cultural”*.<sup>165</sup>

En la construcción de dichos procesos la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, ha coordinado políticas públicas desde la plurinacionalidad e interculturalidad con organizaciones indígenas, mediante el *“Proyecto de creación de Red de Medios Comunitarios Públicos y Privados Locales, como medio para favorecer los procesos de comunicación de los pueblos y nacionalidades, a través del acceso a las frecuencias comunitarias”*.<sup>166</sup>

Finalmente, el nivel de las acciones en torno a la política pública se ha llevado a cabo mediante el establecimiento de un andamiaje jurídico en beneficio de los pueblos originarios, a través del cual se ha procurado *“Garantizar la interculturalidad y la plurinacionalidad en la gestión pública, para facilitar el goce efectivo de los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades”*, que derivará en el *“Incremento del porcentaje de instituciones educativas con Modelo del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe al 2021”*.<sup>167</sup>

### **Procesos de las medidas estratégicas en Perú**

En Perú, existen cuatro instituciones que abordan las medidas estratégicas en materia de políticas públicas interculturales. En dicho marco, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), es la institución encargada de coordinar y orientar el Sistema Nacional de Planteamiento Estratégico

---

<sup>165</sup> *Ibíd.*

<sup>166</sup> “Informe de Rendición de Cuentas, 2017” Secretaría Nacional de Gestión de la Política, octubre 2018, <https://www.politica.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2018/03/INFORME-RENDICI%C3%93N-DE-CUENTAS-2017-1.pdf>

<sup>167</sup> Secretaría Nacional de Planificación y desarrollo, *Plan Nacional de Desarrollo*.

(SINAPLAN), que desarrolla la estrategia establecida en el *“Plan Bicentenario, El Perú hacia el 2021, en el eje estratégico n° 1, sobre Derechos Fundamentales y Dignidad de las Personas”*.<sup>168</sup>

El Plan Bicentenario, contiene lineamientos estratégicos, de los que se destacan los vinculados a los pueblos originarios, como la *“democratización de la sociedad, la población, estructura social; desarrollo humano y pobreza (...)”*,<sup>169</sup> mismo que establece, la importancia de *“(...) el derecho a la diversidad cultural, crear las condiciones institucionales nacionales a través de (...) políticas públicas inclusivas en beneficio de los pueblos indígenas, favoreciendo el emprendedurismo”*.<sup>170</sup>

Asimismo, se plantearon lineamientos de la política de democratización en el marco de los derechos humanos, como el *“Combatir toda forma de discriminación, proteger los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos e impulsar el acceso equitativo de los diversos sectores de interés, especialmente los desfavorecidos, a las instancias de toma de decisiones”*.<sup>171</sup>

Es importante destacar que se ha diseñado una política cultural desde un enfoque monocultural, al plantear el tema de la educación hacia los pueblos como sujetos sin escolarizar, como por ejemplo *“Garantizar que el país permanezca libre de analfabetismo, interviniendo en zonas urbano marginales y rurales, con atención a las minorías étnicas, lingüísticas y las*

---

<sup>168</sup> “Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico de Perú”, Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe. Octubre 2018, <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/sistemas-planificacion/sistema-nacional-de-planeamiento-estrategico-de-peru>

<sup>169</sup> “Plan Bicentenario, El Perú hacia el 2021”, Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, octubre 2018, [https://www.mef.gob.pe/contenidos/acerc\\_mins/doc\\_gestion/PlanBicentenario\\_versionfinal.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/acerc_mins/doc_gestion/PlanBicentenario_versionfinal.pdf)

<sup>170</sup> *Ibidem*.

<sup>171</sup> *Ibidem*.

*poblaciones indígenas*”,<sup>172</sup> cuando estos cuentan con una riqueza en su diversidad cultural.

En el nivel de la programación, el Ministerio de Cultura de Perú entre 2013 y 2016 trabajó en siete lineamientos que “dirigieron las *acciones del plan de Cultura*”, mediante: “*Impulsar una perspectiva intercultural, Promover la ciudadanía, Fortalecer la institucionalidad, la creación cultural, Defensa (...) social del patrimonio.*”<sup>173</sup>

### **Procesos de las medidas estratégicas en El Salvador**

En El Salvador, la Secretaría Técnica de Planificación (SETEPLAN) “*organiza y coordina el Sistema Nacional de Planificación (SNP)*”<sup>174</sup> encargada de trabajar el Plan Quinquenal de Desarrollo (PQD) 2014-2019, al establecer su objetivo 8: directrices en materia de derechos culturales, a fin de “*Impulsar la cultura como derecho, factor de cohesión e identidad y fuerza transformadora de la sociedad*”,<sup>175</sup> dichas líneas de acción abordan “*el rescate y promoción de la memoria histórica y de la cultura de paz, la valorización, difusión y apropiación del patrimonio cultural y natural desde una perspectiva intercultural y promoción de los derechos de los pueblos indígenas(...)*”<sup>176</sup>

En las acciones en torno a la PPPIES, ha existido un proceso de transición en el que se creó la Ley de Cultura, en el contexto de SECULTURA a Ministerio de Cultura, en el marco del objetivo 8 del PQD, 2014-2019; ello

---

<sup>172</sup> *Ibídem.*

<sup>173</sup> Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, *Plan Bicentenario*, 4.

<sup>174</sup> “Sistema de Planificación de El Salvador”, Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de la CEPAL, octubre 2018, <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/sistema-s-planificacion/sistema-nacional-de-planificacion-de-el-salvador>

<sup>175</sup> Gobierno de El Salvador 2014- 2019, *Plan Quinquenal de desarrollo: El Salvador Productivo, Educado y Seguro*, (El Salvador, Secretaría de la presidencia, 2015), 170, <http://www.presidencia.gob.sv/wp-content/uploads/2015/01/Plan-Quinquenal-de-Desarrollo.pdf>

<sup>176</sup> *Ibídem.*

derivó en acciones como la creación de Ordenanzas Municipales. Además, el MiCultura cuenta con una Dirección General de Redes Territoriales, la cual se desglosa en 4 direcciones que trabajan para dichos pueblos; de ello se desprende la Dirección de Pueblos Indígenas, que dirige la Unidad de Comunidades Indígenas y Unidad de Expresiones Culturales.

En este marco, el proceso de definición de las medidas estratégicas de la PPPIES, ha sido a través de una metodología que puede interpretarse como: un proceso de identificación general o acercamiento del Estado a la problemática que permitió la toma de decisiones, en las estrategias de desarrollo social, económico, cultural, sostenibilidad medioambiental y gestión gubernamental, por lo que participaron líderes y organizaciones que aportaron en el análisis de documentos y recomendaciones que aportarían fundamento técnico a la política, dándole validación a nivel institucional y local.

En síntesis, se puede afirmar que dichas estrategias implican la toma de decisiones, la socialización y participación de organizaciones indígenas. A continuación, se presenta un cuadro comparativo sobre las medidas estratégicas de los países en estudio, y para profundizar en el análisis se presenta un diagrama comparativo en la etapa de los sistemas de planificación en los países en estudio, con el fin de obtener una visión panorámica del movimiento de las medidas estratégicas y su impacto en la formulación de las políticas públicas:

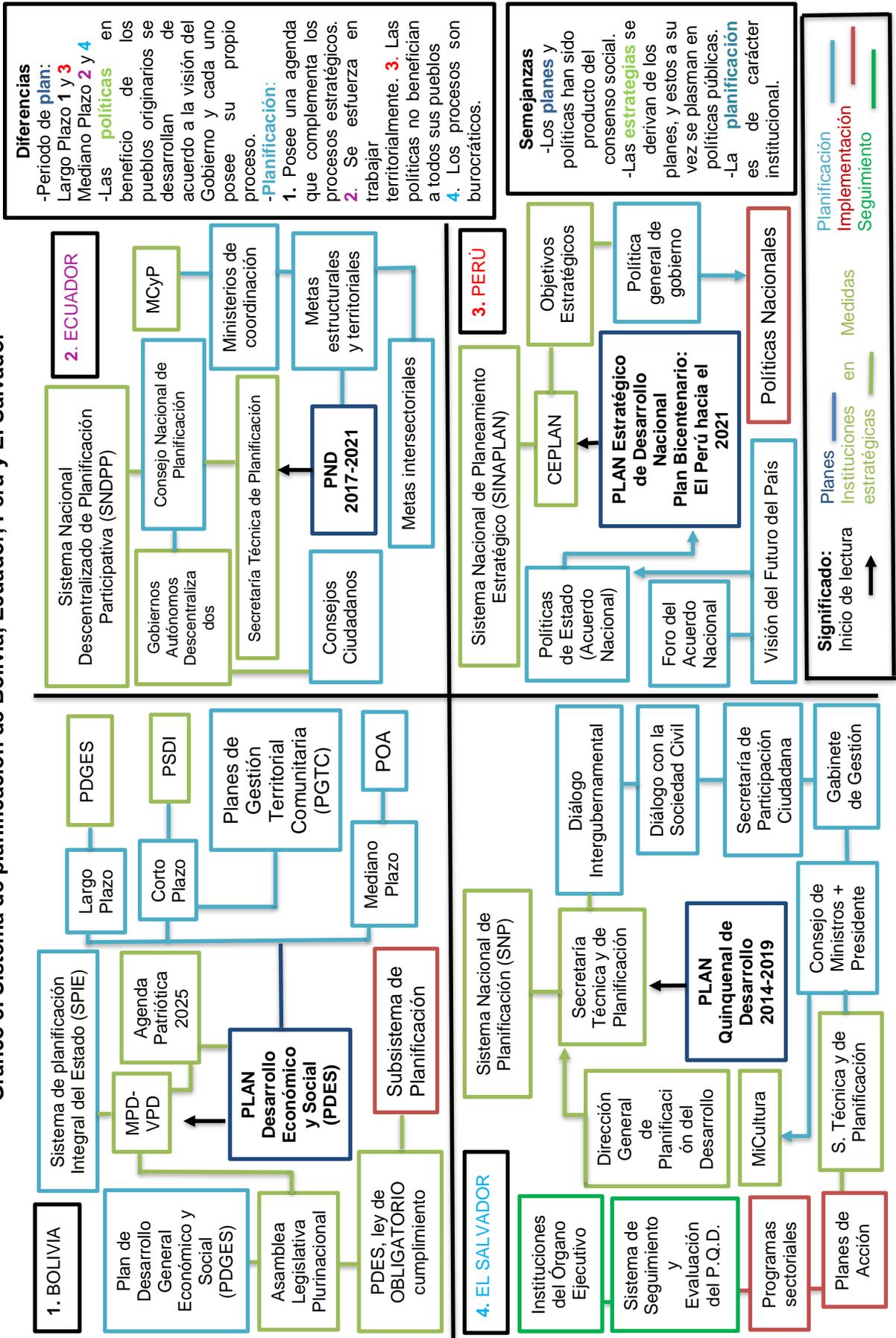
**Tabla 5. Procesos que han permitido la definición de Medidas Estratégicas en los países analizados**

Aspecto	Bolivia	Ecuador	Perú	El Salvador
Institución del gobierno que ha orientado en el proceso de la política pública	El Viceministerio de Planificación y Coordinación desarrollado procesos, desde la formulación de la planificación de acciones y estrategias, mediante mesas de trabajo establecidos en la Agenda Patriótica.	La Secretaría Nacional de Gestión de la Política ha adoptado un proceso coordinado, que establece una interacción directa entre las instituciones del gobierno y las comunidades indígenas en materia de participación y comunicación.	El Viceministerio de Interculturalidad trabaja políticas públicas y medidas estratégicas para beneficiar a la población, y generar a nivel cultural cambios y desarrollo.	Fue un proceso activo en la incidencia de los gobiernos, mediante: la participación de organizaciones indígenas y talleres de trabajo.
Instituciones que han aportado en la definición de procesos sobre la formulación de medidas estratégicas	El Viceministerio de Planificación y Coordinación es responsable de promover la participación de la sociedad en la gestión pública, desde el aporte de los pueblos originarios conforme a su forma de organización y su cosmovisión del Derecho Indígena.	La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo cuenta con una guía de formulación de políticas públicas sectoriales y con el Plan Nacional para el Buen Vivir que promueve políticas sectoriales que establecen el desarrollo social de dichos pueblos.	El Viceministerio de Interculturalidad trabajó de 2013-2016 por promover la visión intercultural, el respeto y la pertenencia al patrimonio cultural, las creaciones y artes culturales.	El Ministerio de Cultura, ha trabajado en procesos como la identificación de la problemática, la socialización y participación, el análisis de documentos y recomendaciones, la validación de la política y la definición de las medidas estratégicas.
Instituciones nacionales que aportan en la definición de procesos y medidas estratégicas	Las instancias anteriores y el Ministerio de Culturas y Turismo, se encargan de formular acciones o políticas sectoriales, que se caracterizan por tener una política de desarrollo nacional, vista de forma estratégica que guía el accionar del Estado.	Las secretarías anteriormente mencionadas trabajan en la gestión y formulación de políticas públicas para la igualdad de los pueblos, en aspectos como: tierra, Derecho Indígena, derechos sociales, políticos culturales y económicos, y la interculturalidad.	El INDEPA, actualmente CONAPA, llevó a cabo esfuerzos a fin de establecer un mecanismo que permitieran la participación de los pueblos originarios en Perú.	Las instituciones que aportaron en el proceso fueron: organizaciones indígenas, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y la Secretaría de la Presidencia (se convirtió en Ministerio de Cultura en abril de 2018).

Estrategias principales en las Políticas Públicas				
Estrategia	Bolivia	Ecuador	Perú	El Salvador
Estrategias Políticas	-La participación es parte de la forma de organización de los pueblos originarios en Bolivia. -Además se establecieron 13 estrategias desde su cosmovisión del Buen Vivir y del desarrollo.	Mediante la política pública en su fase de definición, se desarrollaron espacios de diálogo a fin de conocer sobre el tema de la corrupción, la sociedad civil, nacionalidades y pueblos originarios que pueden conocer sobre dicha temática.	Se promueve la interculturalidad en las políticas públicas y se ejecutan esfuerzos por promover la inclusión.	Existe una estrategia política en la Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador, que aborda formas de participación y organización desde la cosmovisión indígena, sus costumbres y valores.
Estrategias Económicas	Las Regiones Autónomas generan su propia economía.	Se estableció en el Plan Nacional para el Buen Vivir.	Las estrategias a favor de los pueblos originarios, se encuentran en una misma importancia que la población peruana.	La estrategia económica en la Política hacia este sector, es sobre apoyar en la producción y agricultura en armonía con la naturaleza.
Estrategias Sociales/ Culturales	Se promueve la identidad cultural y la inclusión de las demás nacionalidades, conforme a sus creencias y costumbres.	Se promueve la identidad cultural y la inclusión de las demás nacionalidades, como la vivencia, disfrute de las costumbres y creencias.	Las instituciones del Estado ejecutan esfuerzos desde el enfoque intercultural, para la identificación de necesidades y la promoción de la diversidad cultural.	La Política posee una estrategia económica desde la inclusión de la educación intercultural, la inclusión de la medicina indígena en el sistema de salud, el goce pleno de las costumbres y tradiciones.
Estrategias Jurídicas	Bolivia posee 3 territorios autónomos en los cuales los pueblos originarios, poseen su propia forma de autogobierno local.	Los derechos humanos que gozan los pueblos originarios en Ecuador, emanan de la Constitución que promueven una institucionalidad jurídica y el Derecho Intercultural para la población y dichos pueblos.	El sistema jurídico de Perú es completo, no obstante el sistema monocultural invisibiliza los procesos y que se fomentan desde el Derecho Indígena e intercultural.	Se ha reconocido a los pueblos originarios de El Salvador en el Art.63 de la Constitución, mismo que dio la apertura para cambios en materia de políticas públicas sobre el sistema monocultural en El Salvador.

Fuente: Elaboración Propia, con base en informes de la Secretaría de Asuntos Políticos de Bolivia, Revista de Política Pública para el Fortalecimiento de la democracia en Ecuador 2008-2014, y Ministerio de Cultura de Perú, análisis de fuentes varias.

**Gráfico 3. Sistema de planificación de Bolivia, Ecuador, Perú y El Salvador**



**Diferencias**

- Periodo de plan: Largo Plazo 1 y 3 Mediano Plazo 2 y 4
- Las políticas en beneficio de los pueblos originarios se desarrollan de acuerdo a la visión del Gobierno y cada uno posee su propio proceso.
- Planificación:
  1. Posee una agenda que complementa los procesos estratégicos.
  2. Se esfuerza en trabajar territorialmente.
  3. Las políticas no benefician a todos sus pueblos
  4. Los procesos son burocráticos.

**Semejanzas**

- Los planes y políticas han sido producto del consenso social.
- Las estrategias se derivan de los planes, y estos a su vez se plasman en políticas públicas.
- La planificación es de carácter institucional.



Elaboración propia: Con base al análisis de medidas estratégicas, fase de formulación de las políticas públicas; y los sistemas de planificación de los países en estudio, del Observatorio Regional de Planificación para El Desarrollo de América Latina y El Caribe, CEPAL, ONU.

## **2.4 La política como acción social transformadora desde la perspectiva de los gobiernos nacionales de Bolivia, Ecuador, Perú y El Salvador**

La propuesta de una política pública para los pueblos originarios en América Latina debe de pretender alcanzar el bien común para todas las personas, en concordancia y armonía con la naturaleza y el desarrollo sostenible. Toda política pública intercultural posee el potencial de permitir cambios en la estructura del sistema social, mediante el accionar de los grupos sociales, y el establecimiento de sus necesidades y posiciones ante instituciones a nivel nacional e internacional.

En este sentido, el reconocimiento de los derechos colectivos en la Constitución se convierte en un hito en la historia de la lucha de los pueblos originarios; como es el caso de Bolivia en su Art. 1, Ecuador en su Art. 1, Perú el Art. 2 con la reforma del inc. 19, y el caso de El Salvador con la reforma del Art.63 inc. 2. En la actualidad la identidad cultural de los pueblos originarios se ha visto reducida, y son vistos como tema de folclor para turistas, invisibilizándose una herencia en la que todos deben sentirse orgullosos, y transmitirla a las nuevas generaciones.

Como queda en evidencia, “El Buen Vivir” es la contraparte de la cultura capitalista, una alternativa de desarrollo que escapa esos límites. En tal sentido “El Bien Vivir” conocido *como sumak kawsay —en dialecto kichwa— o suma qamaña —en Aymara— hace referencia a este pensamiento filosófico, paradigma de modo de vida y presente en las comunidades indígenas; mezcla de pensamientos ancestrales donde la importancia de una buena convivencia en la comuna era de mayor trascendencia que la acumulación de riqueza*”.<sup>177</sup>

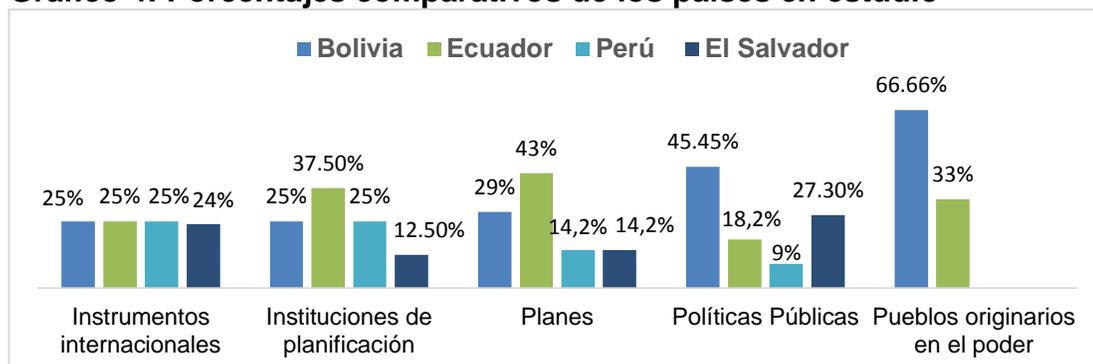
---

<sup>177</sup> Gustavo Brito Torres, “Entre el desarrollo y el buen vivir. Recursos naturales y conflictos en los territorios indígenas”, scielo, año 10, N° 20 (agosto-diciembre 2014), 139-142, [www.scielo.org.mx/pdf/confines/v10n20/v10n20a7.pdf](http://www.scielo.org.mx/pdf/confines/v10n20/v10n20a7.pdf).

Si se crea un política pública de acuerdo a las necesidades demandadas y cosmovisión de los pueblos originarios, ésta será amigable con el medio ambiente, solamente existiría una reparación y regresión al cambio climático si se toman políticas que respeten verdaderamente los derechos de las comunidades indígenas que poseen los recursos forestales, ante ello el gran desafío es establecer mecanismos adecuados que aseguren una efectiva participación de los pueblos, como una acción política transformadora.

En los cuatro países en estudio se ha realizado un arduo trabajo, en términos generales se ha desarrollado la participación política de los pueblos originarios desde sus propias dinámicas, y desde las instituciones que paulatinamente han logrado establecer, esto pone en evidencia su vocación democrática de diálogo con el Estado, de esta manera se reflejan datos porcentuales de los países en estudio, siendo Perú el país que más se asemeja con El Salvador en materia de políticas públicas (11%) y planes (14,2%) respectivamente; en términos de instrumentos internacionales El Salvador se posiciona con un 23,6% y los demás países con un 25%, además las instituciones de planificación son más en Ecuador (37,5%), Bolivia y Perú (25%) que en El Salvador (12.5%), el cual carece de líderes indígenas en el poder. (Ver anexo N°9. Clasificación de las Políticas Públicas interculturales identificadas, Pág. 191).

**Gráfico 4: Porcentajes comparativos de los países en estudio**



Fuente: Elaboración propia con base de informes de planes quinquenales y políticas públicas interculturales de los países en estudio mencionados en el presente trabajo

## **Conclusión capitular**

Los países en estudio Bolivia, Ecuador, Perú y El Salvador en materia de políticas públicas buscan definir una necesidad, un gobierno identifica las necesidades de los sectores vulnerables en este caso los pueblos originarios, luego se establecen líneas de acción, posteriormente se vuelven políticas y dan pie a que todas las instituciones del Estado las trabajen como referencia en materia jurídica, económica y social. Cada país ha tenido una serie de acontecimientos que han marcado un antes y un después en su historia, los conflictos internos son un elemento en común que tienen, pero también hay ciertos patrones que han venido a ser parte de la historia latinoamericana que todos los países comparten.

La elaboración de estrategias varía de acuerdo a las necesidades que presenta la población en cada país, es decir que van encaminadas de acuerdo a la determinación de los objetivos a largo plazo y la elección de las acciones y la asignación de los recursos necesarios para conseguirlos. La creación de políticas públicas en sus fases de identificación y formulación, son esencialmente muy importantes ya que la participación de los diversos sectores de la sociedad forma la pieza clave para que esta se vuelva realidad.

El caso de Bolivia, ha experimentado un cambio profundo con la llegada al poder del MAS-IPSP, este ha alcanzado el poder con una mayoría insólita en la reciente historia del país andino. La figura de su líder, el sindicalista Evo Morales, y la venturosa explotación nacionalista de los hidrocarburos han proyectado la situación de Bolivia hacia un gobierno de izquierda.

Por otra parte, en Ecuador los lineamientos de políticas públicas se intentan plasmar en políticas de Estado, pero por ahora son consideradas como

políticas de transición hacia una nueva forma de organización estatal, existe un compromiso de construir políticas públicas transitorias que permitan caminar hacia este nuevo Estado: El Estado Plurinacional. Para Ecuador, la lucha social y política de los pueblos originarios tiene sentidos y contenidos profundamente democráticos; sus movilizaciones y protestas no han hecho sino recuperar las libertades cívicas y políticas propias, demandando la vigencia de sus derechos colectivos, raptados desde la colonia, para equilibrar situaciones altamente inequitativas.

En el caso de Perú, los más de seis millones de indígenas quechua y aymara de la sierra andina que viven en la Amazonía peruana, se puede destacar alrededor de cincuenta pueblos indígenas, donde cada uno es poseedor de una lengua propia; dado que los indígenas peruanos son la cara más expresiva de la pobreza, es de esta manera que los pueblos originarios de Perú han luchado desde siempre por mantener los territorios que les pertenecen como habitantes originarios, las formas de resistencia han cambiado a lo largo de la historia, pero el objetivo ha sido el mismo: cuidar de sus propios recursos.

De esta manera, se considera que el enunciado del problema específico de la presente investigación se ha resuelto, al enumerar las distintas estrategias que los países en estudio han realizado en la formulación e identificación de las políticas públicas para sus pueblos originarios, definitivamente existe una disparidad en cómo cada uno de ellos ha ido dando esa apertura a los pueblos originarios, todos cuentan con una historia pero de acuerdo a las necesidades e intereses de los gobiernos de turno así ha sido el abordaje que se ha implementado, se pueden observar que hay países en se han creado primero leyes para dar solución a las necesidades que exigen, otros han optado por primero crear instituciones que velen la integridad de los

mismos y otros han decidido crear políticas públicas para luego crear instancias y por último leyes.

En cuanto al alcance del segundo objetivo trazado en la investigación se considera que, si se ha logrado, debido a que se abordan el conjunto de hechos históricos que anteceden y marca hitos importantes, para lograr lo que se conoce como políticas públicas sectoriales y políticas públicas nacionales.

En este sentido, se ha determinado que Bolivia se caracteriza por ser un Estado unitario social, de derecho plurinacional, independiente, soberano, democrático, intercultural y con autonomías, estableciendo dichas características en el artículo primero de su Constitución. De igual manera, Ecuador se identifica en el artículo uno de su Constitución, como un Estado intercultural y plurinacional, que cuenta con un gobierno descentralizado.

No obstante, el caso de Perú es diferente, ya que en su Constitución no prioriza la plurinacionalidad o la interculturalidad, sino que identifica su forma de gobierno como democrática, social, independiente y soberana, pero establece que la persona humana tiene derecho a su identidad étnica y cultural, y el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica de la nación.

Finalmente, en el caso de El Salvador, únicamente los artículos 83 y 85 establecen la característica del Estado y su forma de gobierno: un Estado soberano y democrático, su forma de gobierno es republicano, democrático y representativo; lo que muestra en desventaja a los pueblos originarios de El Salvador en comparación a los pueblos originarios de dichos países.

En cuanto a la hipótesis capitular, se determina que se valida, teniendo en cuenta que los medios de participación varían de acuerdo a cada país, y que solo los países de Bolivia, Ecuador y Perú se han adherido al Convenio 169

de la OIT, el cual exige a los países miembros a generar procesos de participación, en el caso de El Salvador, no se encuentra adherido a la ratificación de este Convenio, únicamente se encuentra regulado en la reciente reforma constitucional que reconoce a los pueblos originarios. Por otra parte, puede destacarse que de entre los cuatro países en estudio, en Bolivia y Ecuador es donde distingue un mayor arraigo a la identidad nacional.

El caso de Perú, es muy similar al de El Salvador, con la diferencia que Perú cuenta con una ley para la aplicación del Convenio 169, que en la práctica no es efectiva, ya que se vulneran los derechos a los pueblos originarios y éstos no se sienten identificados con el derecho a la consulta previa, libre e informada. En El Salvador, la PPPIES nace paralelamente al PLANPIES, siendo una iniciativa de los pueblos originarios con el respaldo de la ONU.

Entre los hallazgos de la presente investigación se encuentran las agendas adoptadas en cada uno de los países, teniendo en cuenta el principio a la consulta libre, previa e informada, en la que la agenda sistémica es incluida dentro de la agenda política, como en Bolivia, donde recurren a consultas nacionales que establecen procesos democráticos a nivel nacional, y donde las políticas públicas se caracterizan por ser redistributivas y simbólicas. En el caso de Ecuador y Perú pueden clasificarse a las políticas públicas como distributivas, regulatorias y simbólicas, porque promueven programas de asistencia técnica y generan mecanismos de protección de Derechos Humanos, lo que produce mejoras en la calidad de vida, e incidir en cambios específicos en la población en ámbitos de salud, educación, etc. Creando una relación Estado- sociedad como característica propia de las políticas públicas.

### CAPÍTULO III

#### PROBLEMÁTICA EN EL ESTADO ACTUAL DE LA “POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE EL SALVADOR”

En El Salvador, y en particular para los pueblos originarios, es de mucha importancia el lanzamiento de la Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador, considerando el impacto que ésta puede tener en relación a las condiciones que les permitan a los pueblos originarios ejercer sus derechos, es por esto que en el presente capítulo se analiza la PPPIES a partir del enunciado problema: *¿Cuáles son los factores que intervinieron en el impedimento del lanzamiento de “la Políticas Publica para los Pueblos Indígenas de El Salvador”, y sus consecuentes efectos para la aplicación de las acciones estratégicas?*

De esta manera se considera necesario indagar sobre las condiciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales que dieron lugar a los cuatro aplazamientos del lanzamiento oficial de la política, a partir de lo cual se dará cumplimiento al objetivo específico del presente capítulo, que es *identificar los factores que intervinieron en el aplazamiento del lanzamiento oficial de la “Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador”, y sus consecuentes efectos para la aplicación de las acciones estratégicas.* Finalmente se busca comprobar la siguiente hipótesis *Los factores internos como los grupos de presión, grupos de poder y grupos fácticos, y factores externos como el sistema monocultural, la desigualdad y la pobreza estructural, incidirán en el tardío lanzamiento oficial de la PPPIES lo cual afectará la aplicación de las acciones estratégicas.*

Asimismo, la comprobación de dicha hipótesis implicó el uso del análisis de estructura y coyuntura como método de investigación, y la utilización de la

entrevista semiestructurada como técnica de recolección de información primaria, aplicada a expertos de instituciones como PDDH, CCNIS, MiCultura y pueblos originarios; y como instrumento metodológico matrices de sistematización de la entrevista. Finalmente, entre las limitantes se consideran la imparcialidad por parte de algunas instituciones, y la dificultad para entrevistar a determinados actores relevantes en la investigación. En los siguientes apartados se desarrollará la situación actual de los pueblos originarios en El Salvador, considerando el contexto político, social, económico y jurídico que convergen en las mesas de diálogo.

### **3.1 Situación actual de los pueblos originarios en El Salvador**

La situación actual de los pueblos originarios se puede esquematizar a través de cinco elementos, que se identifican como la situación social-económica, la situación política, la situación cultural; y la situación jurídica de dichos pueblos.

**La Situación Social-económica.** Actualmente se considera que los pueblos originarios, en lo que respecta al territorio salvadoreño, representan un porcentaje del 0,2% de la población total, expresado en un “3,53% *Nahuapipil*, un 2,0% *Lenca* y 4,16% *Kakawira (Cacaopera)*, y un 3,59% *otros*”.<sup>178</sup> Dicha información fue producto del Censo Nacional de Población y Vivienda de El Salvador del año 2007, desglosada por sexo y municipio, no obstante deja en evidencia la invisibilización de los pueblos originarios en el país.

En este sentido, el Censo reflejó la falta de conocimiento para determinar los criterios de inclusión, y los términos adecuados para redactar las

---

<sup>178</sup> “VI Censo de Población y Vivienda El Salvador, 2007: Población indígena”, Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), septiembre 2018, <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/poblacion-y-estadisticas-emograficas/censo-de-poblacion-y-vivienda/poblacion-censos.html?download=204%3Apoblacion-indigena>

interrogantes, por lo que los pueblos originarios organizados, el Defensor de Derechos Humanos de la PDDH en 2012, y el Relator Especial de Naciones Unidas en 2013, expresaron su desacuerdo ante dicha marginación y discriminación.

Las formas de organización comunitaria, dentro del ámbito social, se desarrollan en los diferentes municipios, pueblos y caseríos del país que poseen conciencia de su identidad cultural, en tal sentido, entre las funciones de los miembros se refleja en *“la alcaldía indígena de forma judicial y ritual, denominada Alcaldía del Común, en la cual el alcalde y los regidores forman el consejo municipal indígena, donde se toman decisiones, resuelven conflictos y participan en el nombramiento de los funcionarios de las cofradías, que se encuentran jerarquizadas entre sí”*,<sup>179</sup> la más representativa ha sido la Alcaldía de Común en Izalco, por su fuerte organización y la participación. En lo referido a la educación intercultural entendida como *“la misión de valorizar el medio en el cual el individuo se desarrolla, además de una metodología desde su cosmovisión, valores, tradiciones y el ciclo de vida”*.<sup>180</sup>

En El Salvador se ha suprimido totalmente del sistema de educación nacional, con enfoque monocultural,<sup>181</sup> afectando el aprendizaje de los pueblos originarios y la población en general. Por otra parte, en lo referente al sistema de salud indígena se aborda desde su cosmovisión, en el que son

---

<sup>179</sup> CONCULTURA, *Perfil de los Pueblos Indígenas de El Salvador*, (El Salvador, Talleres gráficos UCA, 1° edición, noviembre 2003), 24-25.

<sup>180</sup> *Ibidem*, 40.

<sup>181</sup> Enfoque monocultural: considera que las diferencias de lenguaje y costumbres de los pueblos originarios constituyen una traba para su incorporación efectiva a los procesos de modernización nacionales. En este enfoque las diferencias culturales se jerarquizan y la cultura de los grupos indígenas se cataloga como deficiente. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, *Culturas originarias: integración y desarrollo de nuestra diversidad*, (Santiago: Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe, 2005), 2-3.

evidentes los “*conocimientos utilizados en la vida cotidiana y transmitidos de generación a generación para sanarse*”,<sup>182</sup> con equilibrio con la naturaleza.

En cuanto a lo económico, la expropiación de tierras comunales y ejidales, así como la influencia del modelo económico monocultural, ha hecho que la forma de trabajar la tierra sea en base a la lógica del sistema de producción dominante y la ganancia misma sea precaria, ya que los pueblos originarios o campesinos deben sub arrendar la tierra a los dueños, y pagarles a otros para recibir apoyo en el desarrollo de las distintas tareas para la siembra de cultivos.

**La Situación Política.** Los pueblos originarios han sido excluidos de la participación política pero han incidido de diferentes formas en los espacios de toma de decisiones, a través de organizaciones y grupos sindicales, pues no se ha constituido un tejido organizativo político capaz de formar partidos políticos, que les permitan trabajar en sus demandas y elegirse en espacios como: la Asamblea Legislativa, las Alcaldías Municipales, cargos públicos en las instituciones del Estado y la Presidencia, siendo relegados a elegir gobernantes municipales, diputados o presidentes que no les representan.

Es importante destacar la persistencia durante siglos de la negación de los pueblos originarios, siendo ejercida desde las instituciones del Estado; pese a ello, en 1991 en El Salvador se creó una Jefatura de Asuntos Indígenas de CONCULTURA, la cual se consideraba contribuiría a generar cambios en dicha materia, pero solo contaba solo una persona “*encargada de la unidad, y que por su complejidad era necesario más personal administrativo*”,<sup>183</sup> lo

---

<sup>182</sup> James Anaya, “Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas: La situación de los pueblos indígenas El Salvador”, Asamblea General de Naciones Unidas, septiembre 2018, <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10175.df>

<sup>183</sup> “Informe sobre los Pueblos Indígenas en EL Salvador como insumo para el Proyecto regional de Manejo de Ecosistemas, por Pueblos Indígenas y Comunidades de

cual puede interpretarse como una polarización de la estructura de dicha institución, pues *“no existían políticas públicas dedicadas a la protección de sus derechos, ni un marco normativo interno con herramientas jurídicas”*.<sup>184</sup>

**La Situación Cultural.** En este ámbito, los pueblos originarios de El Salvador, han sabido resguardar, mantener y transmitir a las generaciones jóvenes las costumbres y tradiciones en el marco familiar y comunitario, en donde las mujeres se constituyen en maestras, y los adultos mayores en transmisores de conocimientos y tradición oral. Así, para dichos pueblos su espiritualidad está vinculada a la reverencia y cuidado de la naturaleza.

Por el contrario, la cultura ancestral siempre ha sido vista como una folklorización de tradiciones y costumbres, dejando de ser un bien común, y se retoma como un valor económico, utilizado con fines comerciales, tanto por asociaciones privadas e instituciones del Estado, que generan rentabilidad, lo cual se debe a que la cultura es como un todo integrado, funcional, coherente, e involucra formas de pensar, por lo que genera expectativas en el comercio nacional e internacional para la apertura de nuevos mercados. Asimismo, conservar la cultura ancestral Nahua, Lenca o Cacaopera en El Salvador, en muchas ocasiones implica relacionarlo al turismo o al ecoturismo. Por ello, el rescate de la lengua náhuat puede ser objeto de valor comercial, por lo que es importante destacar que visibilizar a los pueblos originarios no debe desligarse del reconocimiento de sus derechos humanos y colectivos.

**La Situación Jurídica.** En este aspecto, los pueblos originarios han tenido un recorrido largo, y ha sido un proceso difícil por la falta de visión intercultural y de reconocimiento de los pueblos originarios desde la

---

Centroamérica, Borrador”, Unidad Regional de Asistencia Técnica (RUTA), Septiembre 2018, <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/ICAP/UNPAN027547.pdf>

<sup>184</sup> *Ibidem*, 10-11.

Constitución misma. No obstante, la formación de organizaciones indígenas ha sido clave para las reivindicaciones jurídicas que estos poseen aun desde el Derecho Internacional, como bien se ha reflejado en el análisis de instrumentos internacionales en el presente estudio. Es por ello que el proceso de apoyo de la PDDH a los pueblos originarios ha sido importante, contribuyendo a que la demanda y persistencia de estos en la Asamblea Legislativa, sea orientada a través de una base legal y pronunciamientos oficiales, tanto así que el 12 de junio de 2014, se reconoció al agregar un inciso el Art. 63 de la Constitución.

En El Salvador, luego de crear la PPPIES se trabajó el PLANPIES, el cual *“actualizará el marco normativo nacional, mediante la creación de una ley que fortalezca la relación entre los pueblos originarios y el Estado, busca garantizar la protección jurídica de las tierras(...) garantizar títulos de propiedad para la incorporación de las prácticas agrícolas ancestrales”*,<sup>185</sup> que visibilicen sus derechos, garantías constitucionales, y cumplir con sus responsabilidades al poseer un marco jurídico nacional e internacional.

En el desarrollo de la investigación se ha identificado una discrepancia que manifiestan los actores de la PPPIES y el PLANPIES, pues la primera en su identificación y diseño, tuvo participación limitada y bajo proceso de consulta de los sectores indígenas, y el segundo instrumento fue formulado desde el consenso, las demandas de los pueblos originarios, y respaldado desde la ONU, por ello las organizaciones indígenas se consideran representados.

En relación con lo anterior, los factores en el presente análisis pueden ser entendidos como condicionantes que contribuyeron a que se presentasen impedimentos a la PPPIES como: El factor jurídico comprendido como un

---

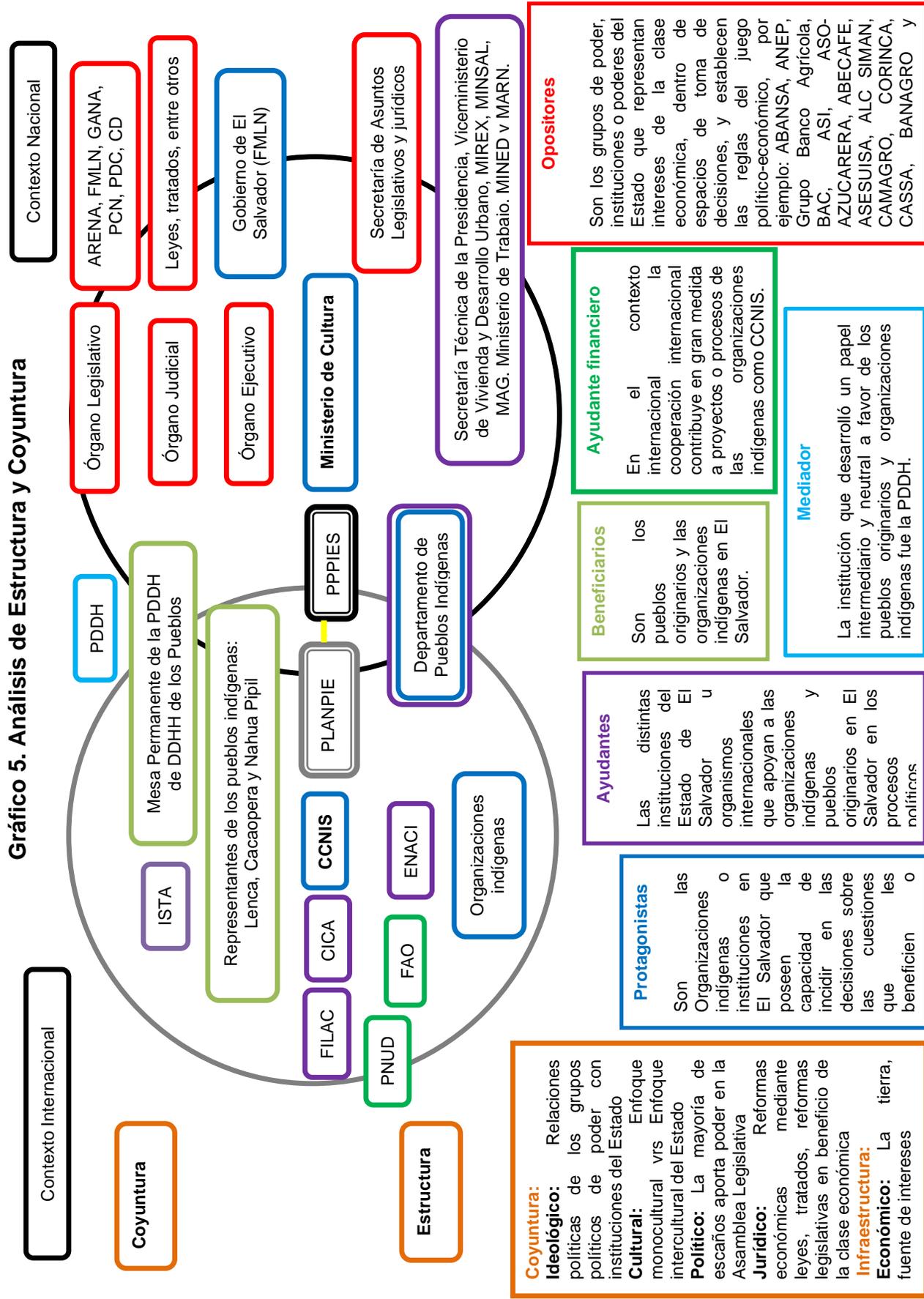
<sup>185</sup> “Presentan borrador del Plan Nacional de Pueblos Indígenas”, Ministerio de Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural, Noticias, Septiembre 2018, <http://www.cultura.gob.sv/presentan-borrador-del-plan-nacional-de-pueblos-indigenas/>

sistema monocultural salvadoreño el cual se caracteriza por la marcada discriminación e individualismo, hacia los derechos individuales y colectivos de dichos pueblos, como la supresión de criterios de Derecho Internacional, por ejemplo la ratificación del Convenio 169 de la OIT, el real derecho de acceso a la tierra y el principio de participación libre, previo e informado de la edición oficial de la PPPIES de 2018.

El factor político caracterizado por tres grupos de poder: grupos de interés, grupos de presión y grupos fácticos: el primer grupo se caracteriza poseer poder como lo es el caso de los grupos políticos (partidos políticos), que representan los intereses de los grupos económicos; el segundo grupo es el grupo de presión conformado por las organizaciones indígenas, entre las cuales difieren en necesidades e intereses, como lo es el caso de las organizaciones que se encuentran a favor de la PPPIES (GOES) y las que están a favor del PLANPIES (ENACI, CCNIS), y es a través de la presión ejercida por CCNIS en el 2014 que se dio un primer impedimento a la PPPIES por su desacuerdo a la falta de criterios de Derecho Internacional. El tercer grupo es el poder fáctico, el cual condicionó en la toma de decisión desde la Secretaría de la Presidencia a fin de que la PPPIES no se lanzase.

Otro factor es el social, que excluye al sistema de educación y salud intercultural indígena; y el factor económico genera desigualdad y pobreza estructural, debido al dominio de los grupos de poder, y cómo esos intereses inciden en el factor monocultural, el cual genera discriminación desde las instituciones del GOES hacia la PPPIES, que se puede ilustrar en el siguiente diagrama de estructura coyuntura, presentando las relaciones de los diversos actores y sus roles en el proceso de la PPPIES el PLANPIES:

**Gráfico 5. Análisis de Estructura y Coyuntura**



Fuente: Elaboración propia con base al método de investigación (análisis de estructura y coyuntura); y del Instituto Centroamericano de Estudios Políticos, "Como hacer un análisis de Coyuntura: Elementos para el Análisis Político". Aplicado a la realidad de los pueblos originarios en El Salvador.

De acuerdo al gráfico anterior se puede decir que existen interacciones entre los actores que se marcan en la coyuntura, porque *“la sociedad atraviesa por distintas fases o momentos en su desarrollo histórico”*,<sup>186</sup> por lo que el supuesto de la teoría funcionalista se encuentra vinculado al abordaje del problema de los pueblos originarios, el cual afirma *“cada parte en el sistema social está unido a los demás”*,<sup>187</sup> como una estructura que se complementa entre sí y que mantiene un equilibrio, es decir, el sistema social se integra a partir de la función de cada una de sus partes.

El funcionalismo establece que los hechos sociales determinan los hechos culturales a partir de las relaciones sociales de los actores nacionales e internacionales, por ende dicho postulado se desglosa en el análisis de estructura que se encuentra determinada por lo económico, lo social a través del orden establecido en las instituciones del Estado; además la coyuntura depende de la estructura al ejercer dominio sobre la ideología, está sobre las relaciones y decisiones políticas (Asamblea Legislativa, Órgano Ejecutivo), el andamiaje jurídico (Órgano Judicial).

En relación a lo anterior se han identificado dos posiciones, uno representado mediante la Mesa Multisectorial y Multidisciplinaria sobre Pueblos Indígenas constituida por pueblos originarios, instancias del gobierno y MiCultura; la otra es conformada por ENACI, alrededor de 26 organizaciones del CCNIS, pueblos originarios que creían en el proceso, apoyado por el CICA (FILAC, FAO y ONU).

La estructura orgánica, se encuentra determinada por las relaciones de las élites de poder económicas, que determina las relaciones sociales y las situaciones que los pueblos originarios han vivido durante la historia. (Ver

---

<sup>186</sup> *Ibíd*em, 44.

<sup>187</sup> Miguel Martínez López, “Proyecto Docente: Sociología”, Octubre 2018, [http://www.miguelangelmartinez.net/IMG/pdf/2003\\_Fundamentos\\_Sociologia\\_1.pdf](http://www.miguelangelmartinez.net/IMG/pdf/2003_Fundamentos_Sociologia_1.pdf)

Anexo 7. Grupos Económicos Salvadoreños, Pág. 190) Desde la Asamblea Legislativa los diputados representan los intereses de las élites económicas, establecen una representación en los distintos escaños, así cada partido posee relaciones con empresas privadas y personas de renombre, quienes les donan gran cantidad de dinero, para que tales partidos voten por los rubros que beneficiaran a los grupos de poder, tal es el caso de los cafetaleros y azucareros (la tierra), quienes poseen este dominio.

Las instituciones de gobierno que validaron la PPPIES se desligaron de las acciones de esta, pues existe un conflicto de poder entre la importancia y liderazgo de dicho instrumento, por lo que no podían adquirir funciones fuera de su competencia. En este sentido, la Asamblea Legislativa, la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos influyeron en suprimir aquello que pudiese comprometer al Estado. Desde el Órgano Judicial las élites de poder económico han influido en la creación de leyes que les beneficien y generen un control sobre la tierra, dándose distintas situaciones que detuvieron la presentación de la PPPIES, pero de implementarse representaría un obstáculo para los intereses de la élite económica dominante de El Salvador, y las instituciones que representaban los intereses de la élite.

La historia demuestra que la clase política influye en las instituciones de gobierno, incidiendo en la toma de decisiones, manteniendo el statu quo. Es así que la PPPIES (Ver Anexo 6. Cuadro comparativo de la PPPIES-PLANPIES, Pág.188) habría derivado en completa desaprobación en la Asamblea Legislativa, de haberse presentado sin ninguna modificación en su primera versión.

El PLANPIES es liderado por ENACI y CCNIS respaldado a nivel regional por el CICA, a través de la cooperación internacional de los organismos internacionales, pues el PLANPIES fue elaborado con fondos de la FAO; sin

embargo existen conflictos de intereses en las relaciones de poder entre lo nacional y lo internacional, pues el GOES no valida todo lo que emana de estos organismos y dichos organismos respaldan intereses que los pueblos originarios demandan en lo nacional, muestra de ello fue el pronunciamiento del CCNIS hacia el MiCultura en noviembre de 2018, expresando su preocupación por los cambios que el GOES había realizado sin su consentimiento, pero finalmente fue lanzado en diciembre de 2018.

En materia de Derecho Internacional, las instituciones del gobierno suprimieron el Art. 1, inc. 1 y 2 del Convenio 169 de la OIT, pues dicho planteamiento implicaría en un futuro la ratificación por parte del Estado de El Salvador, si los pueblos originarios continúan incidiendo en tal demanda y respaldándose de instrumentos jurídicos nacionales e internacionales vigentes para El Salvador.

### **3.2 Deuda histórica del estado salvadoreño respecto al reconocimiento de los pueblos originarios en El Salvador**

En la historia de los pueblos originarios en El Salvador existen “*cuatro momentos específicos con altas expresiones dramáticas como fueron: primero la conquista y colonización en la que fueron sometidos a esclavitud los indígenas a partir de 1525, situación que se acentuó en el segundo momento en el año 1821 con la creación de la República, en donde los pueblos indígenas fueron despojados de sus mejores tierras*”;<sup>188</sup> el tercer momento lo conforman el levantamiento de los Nonualcos en 1833 liderado por Anastasio Aquino, y el levantamiento Nahua-pipil; finalmente “*la masacre de 1932 contra los Izalcos*”,<sup>189</sup> durante estos momentos, se despliega una

---

<sup>188</sup> Mariella Hernández Moncada, *Pueblos Indígenas de El Salvador: La visión de los invisibles*, (El Salvador, Acer-VOS, diciembre de 2018), 152, <https://www.upo.es/investiga/en-redars/wp-content/uploads/2017/03/138-157.pdf>

<sup>189</sup> *Ibidem*, 151-152.

constante represión dando lugar a la negación y genocidio, que determinó el sometimiento de los pueblos originarios en El Salvador en un proceso de invisibilización y marginación.

De acuerdo a lo anterior, el análisis se enfoca en una deuda histórica, *“dado que la situación social y económica de la población (en 1833) estaba siendo fuertemente afectada por la pobreza fiscal que el país sufría”*,<sup>190</sup> puesto que la acumulación de la riqueza por parte de los gobernantes, era a causa de la utilización del Estado para su beneficio.

Como segundo elemento la poca diversificación de la producción agrícola, además durante esa época el denominado movimiento integracionista en lugar de llegar a los sectores más pobres de la población, los afectó promulgando una ley contra la vagancia, con la excusa de eliminar el ocio de los desocupados, obligando a los pueblos originarios a trabajar las fincas, y es así como se suman a la crisis del momento, y se organizan en un levantamiento los Pueblos Nonualcos, liderados por Anastasio Aquino, siendo reprimidos y asesinados en 1833.

Para la década de 1880, la economía de El Salvador dependía de las exportaciones de café, mismas que se incrementaron produciendo grandes beneficios para los terratenientes salvadoreños, lo cual permitió la acumulación de las tierras en pocas manos o la privatización de terrenos comunales, ejidales, terrenos baldíos y realengos, pues el Estado identificó que la forma de producción del café por parte de los terratenientes, brindaba mejores ganancias en comparación a los resultados obtenidos por los pueblos originarios y campesinos, fue así como el *“26 de febrero de 1881, el gobierno del Dr. Rafael Zaldívar por la represión de los terratenientes,*

---

<sup>190</sup> Jorge Arias Gómez, “Anastasio Aquino: Recuerdo, Valoración y presencia”, El Socialista Centroamericano, n.19 (2012) 22, <https://www.elsoca.org/pdf/esca/Cuaderno%20Anastasio%20Aquino.pdf>

*permitió que el Poder Legislativo decretase la extinción de las comunidades indígenas*".<sup>191</sup>

Con lo cual dio inicio a la abolición de todas las formas colectivas de tenencia de la tierra, y al establecimiento de la propiedad privada individual, que como se explica en el apartado 1.3.1 del capítulo I, se ordenó la repartición de tierras entre los miembros de dichas comunidades, y al terminar el periodo perentorio dichas tierras pasarían a manos del Estado para continuar con el reparto, lo mismo ocurrió con las tierras ejidales.

Posteriormente, en marzo de 1882, fue suprimido el sistema ejidal con otro decreto que crearía la Ley de Extinción de Ejidos, por medio del cual el Estado justificó su accionar, como una forma de impulsar la producción y crear beneficios con la propiedad de la tierra, es decir de forma individual, a fin de establecer la propiedad privada en manos de la clase económica dominante. Estas terrenos ejidales *"eran propiedad del Estado; pero cuyo uso y goce pertenecían a los Municipios"*,<sup>192</sup> y en consecuencia eran utilizadas por los pueblos originarios para su subsistencia, pero a partir de la nueva ley podían ser adquiridos por un precio casi simbólico, sin embargo, si no eran adquiridos por una persona natural o jurídica, volverían a manos del Estado con la finalidad de continuar con el reparto.

Se evidencia también una tercera ley que da continuidad a la privatización de las tierras, ya que *"el 27 de marzo de 1897 se promulgó la Ley de Titulación de Predios Rústicos, conforme a la cual los Alcaldes Municipales debían extender títulos de propiedad a favor de quienes hubieran poseído por más*

---

<sup>191</sup> Cf. Miguel Mármol, *Historia de El Salvador*, (El Salvador, 1993), 12-13.

<sup>192</sup> Dr. Abelardo Torres, *Régimen de tenencia de la tierra y condiciones de trabajo agrícola en El Salvador*, (El Salvador, Universidad de El Salvador, 1963), <http://www.csj.gob.sv/BVi rtual.nsf/f8d2a0b5ee4651a386256d44006c123c/b89b3cf4bcb2b1dc06256b3e00746783?OpenDocument>

*de diez años, tierras que antes fueron ejidales, comunales o baldías*".<sup>193</sup> De esta manera no había posibilidad de que los pueblos originarios continuaran con su manera colectiva de poseer la tierra, eliminando así muchas de las costumbres y tradiciones de acuerdo a su cosmovisión.

Además, el sistema/económico continuó basándose en el monocultivo del café, por lo que la crisis internacional de 1929, había afectado en gran manera el bienestar social y económico de los pueblos originarios y campesinos, mismos que habían pasado de jornaleros a explotados por los terratenientes, quienes les obligaban a comprarles los productos básicos y a trabajar en condiciones laborales deplorables y sin una retribución digna, por lo cual, bajo dicha represión, estos comenzaron a organizarse en el periodo dictatorial de Maximiliano Hernández Martínez, quien fue informado del plan de insurrección, solicitando respaldo a Estados Unidos contra los supuestos comunistas.

En 1980 continúa la represión y violación de los derechos humanos en contra de la población y los pueblos originarios, quienes sobrevivían a hechos anteriores al Conflicto Interno Armado de El Salvador, dicho conflicto finalizó con los Acuerdos de Paz de 1992. Durante este conflicto interno, se produjeron diversos hechos de violencia como las detenciones arbitrarias, desapariciones selectivas, masacres, entre otros, que por su naturaleza se convirtieron en delitos e irrespeto a los derechos humanos de campesinos, pueblos originarios y población salvadoreña en general. (Ver Anexo 1. Línea de Tiempo de la deuda Histórica del Estado Salvadoreño, Pág. 177)

Este proceso debe tener como base el diálogo y la búsqueda de la verdad para evitar futuros conflictos y hacer justicia, pero principalmente para devolver la dignidad a las víctimas, y en el caso de El Salvador, la Comisión

---

<sup>193</sup> *Ibidem.*

de la Verdad tendría una importante función al tener *“a su cargo la investigación de graves hechos de violencia ocurridos desde 1980”*,<sup>194</sup> como paso previo para determinar responsabilidades jurídicas y morales. Sin embargo, en al menos los siguientes diecisiete años el Estado salvadoreño *“no defendió a las víctimas ni se ocupó de ellas en ningún momento”*,<sup>195</sup> pero es importante destacar la participación de la sociedad civil en la búsqueda de la justicia *“en vez del nefasto <<perdón y olvido>> predicado desde el poder económico y político, se buscó afianzar un proceso en el que se combinaran verdad, justicia, reparación y reconciliación”*.<sup>196</sup>

De esta manera, se evidencia la necesidad que existía de reconocer y retomar el tema de los pueblos originarios en los Acuerdos de Paz en lugar de la exclusión, ya que se acordó que el Foro del Consejo Económico y Social se retomaría diez años después una vez estabilizada la paz en El Salvador, lo que aún constituye una deuda histórica desde estos Acuerdos. De forma paralela, este segmento de la deuda se ha comenzado a subsanar, con el lanzamiento de la PPPIES y del PLANPIES, así como el reconocimiento en el artículo 63 de la Constitución, el cual debería convertirse en la base legal de leyes secundarias, y la ejecución de un Sistema de Protección de Derechos Humanos de pueblos originarios a nivel nacional.

### **3.2.1 Reforma al artículo 63 de la Constitución de la República de El Salvador**

Las normas establecidas en la Constitución de El Salvador, determinan códigos de conducta promoviendo así el equilibrio social y el resguardo de

---

<sup>194</sup> Comisión de la Verdad para El Salvador 1992-1993, *Informe de la Comisión de la Verdad, de la locura a la esperanza*, (El Salvador: Editorial ARCOIRIS, marzo de 1993).

<sup>195</sup> José María Tojeira, “Justicia restaurativa”, Noticias UCA, 31 de marzo 2009, octubre 2018, <https://noticias.uca.edu.sv/articulos/justicia-restaurativa>

<sup>196</sup> José María Tojeira, “En torno a la justicia transicional”, IDHUCA, octubre 2018, [www.uca.edu.sv/idhuca/en-torno-a-la-justicia-transicion al/](http://www.uca.edu.sv/idhuca/en-torno-a-la-justicia-transicion-al/)

los derechos humanos, individuales y colectivos, en los distintos sectores de la sociedad, entre ellos, los pueblos originarios y este reconocimiento constitucional *“se refiere a brindarles la categoría de indígena, ese es un reconocimiento explícito, así en el Art. 63, se expresa la existencia de los pueblos indígenas en el territorio nacional, y asignar la connotación de sujetos constitucionales de derechos”*.<sup>197</sup>

Para hacer efectivo el reconocimiento constitucional, el *“25 de abril del 2012 la Asamblea Legislativa acordó incorporar un inciso al artículo 63 de la Carta Magna, emitiéndose en consecuencia al acuerdo de Reforma Constitucional”*,<sup>198</sup> de acuerdo a lo establecido en el artículo 248 de la Constitución de la República. Debía ser ratificada por la siguiente Asamblea Legislativa, es decir, con el voto de los dos tercios de las y los diputados electos para el período 2015-2018.

De esta manera y en cumplimiento al Artículo 248, el día 12 de junio de año 2014 la Asamblea Legislativa ratificó la incorporación de un inciso al Artículo 63 de la Constitución, en el que *“El Salvador reconoce a los pueblos indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad”*.<sup>199</sup>

Por otra parte, y de acuerdo a la antropóloga Mariella Moncada, en su estudio titulado *Los Pueblos Indígenas de El Salvador: La visión de los invisibles*, las principales obligaciones del Estado son:

**1.** *“Reconocer territorios y autonomía dentro de los mismos. Además de consultarles a cualquier decisión que afectase a estos territorios.*

---

<sup>197</sup> Erick Romero, Transcripción de entrevista, (14 de agosto de 2018).

<sup>198</sup> Constitución de la República de El Salvador 1983: Art. 63 inc. 2, Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, (Órgano Legislativo, 1983)

<sup>199</sup> *Ibidem*.

2. *Revitalizar activamente la lengua y las tradiciones, además de impulsar planes de salud y educación multiculturales.*
3. *Reparación y resarcimiento ante el genocidio y la asimilación forzada sufrida a través de la historia.*
4. *Facilitar el acceso y/o repatriación de los objetos de cultos, ahora en museos y colecciones privadas.*
5. *Armonización del sistema educativo, sistema de salud, sistema judicial con las costumbres y derecho de las comunidades”.*<sup>200</sup>

En la Constitución de El Salvador encontramos principios fundamentales como: la justicia, la dignidad, la no discriminación y la igualdad, bajo los cuales los pueblos originarios deben de ser tratados. Con el objetivo de desglosar el inciso 2 del artículo 63, en la presente investigación se puede caracterizar el resarcimiento por parte del Estado, de la siguiente manera:

1. La Constitución otorga una serie de derechos humanos que respaldan a los pueblos originarios en El Salvador, reconocidos también en los Tratados Internacionales ratificados por El Salvador.
2. El Estado de El Salvador, posee la responsabilidad mediante sus instituciones, de promover e implementar políticas públicas en beneficio de los pueblos originarios, sin importar el gobierno en turno.
3. El reconocimiento contribuye a la creación de condiciones para que el Estado se adhiera y ratifique el Convenio 169 de la OIT, el cual determina el principio de consulta libre, previa e informada, y de libre determinación.
4. El Estado debe de respetar y tomar en cuenta, en su régimen jurídico el Derecho Indígena, ya que es parte fundamental del mantenimiento y desarrollo de la identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad del Estado hacia los pueblos originarios.

---

<sup>200</sup> Mariella Hernández Moncada, *Pueblos Indígenas de El Salvador*, 154.

5. El Estado salvadoreño debe formular leyes, reglamentos, ordenanzas, disposiciones y resoluciones internas, mediante garantías generales y específicas, según corresponda en beneficio de los pueblos originarios.
6. El Estado debe garantizarles la participación política en diversos espacios como el ejecutivo, legislativo y judicial, pues la misma Constitución les brinda derechos de igualdad y no discriminación en todo ámbito.

Por otra parte, la interpretación del texto constitucional, hace referencia a un reconocimiento de Derechos, sin hacer distinción. La Constitución de la república reconoce los *“derechos a todas y a todos por igual, sin importar el sector o la población a la que pertenezca. En este sentido el Artículo 63 reconoce el derecho de los pueblos indígenas, y se sobreentiende que estando en el texto constitucional comprende el reconocimiento de todos los derechos que en la constitución están establecidos, y no necesita hacer una lista aparte, para especificar derechos de los pueblos indígenas”*.<sup>201</sup>

El reconocimiento de derechos de los pueblos originarios debe verse como *“un reconocimiento holístico de derechos, el cual es para todos y para todas por igual”*.<sup>202</sup> Es importante destacar que la clave del reconocimiento constitucional hacia los pueblos originarios, se encuentra en reconocer a sujetos que son, han sido y estado siempre antes que misma la fundación del Estado, y que este *“asuma oficialmente su pre-existencia, abriendo las posibilidades de su articulación y coordinación democrática con el sistema judicial nacional y los poderes del Estado, pero los textos constitucionales son claros al mencionar que no están creando sino reconociendo algo que ya existe en la realidad social”*.<sup>203</sup>

---

<sup>201</sup> Erick Romero, Transcripción de entrevista, (14 de agosto de 2018).

<sup>202</sup> *Ibidem*.

<sup>203</sup> Raquel Yrigoyen Fajardo, *Reconocimiento constitucional del derecho indígena y la jurisdicción especial en los países andinos: Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador*, (Buenos

De manera análoga, existen dos elementos del reconocimiento: el sujeto y el objeto. Por un lado el sujeto de reconocimiento se refiere a las *“formas de organización social de los pueblos originarios reconocidos en la Constitución y leyes secundarias”*,<sup>204</sup> por otra parte el objeto del reconocimiento en particular indica tres mecanismos del Derecho Indígena, como lo es:

- La normatividad: *“que se refiere a las normas y procedimientos, las costumbres o el derecho consuetudinario, es decir, el reconocimiento del derecho incluye no sólo a las normas actualmente vigentes de los pueblos indígenas, sino también su potestad normativa específica, por ejemplo, su competencia para producir normas (crearlas, modificarlas) a fin de regular su vida social y organizar el orden público interno,*
- La institucionalidad, de modo que *reconoce a las diferentes autoridades indígenas, esto incluye sus sistemas institucionales y los diferentes procesos de constitución o designación de autoridades*
- La jurisdicción, *al reconocer funciones jurisdiccionales de justicia o administración y aplicación de normas propias”*.<sup>205</sup>

En el caso de El Salvador, la Constitución establece los elementos: sujeto y objeto, reconociendo a los pueblos indígenas como sujetos, la cual propiciará políticas públicas a fin de mantener y promover la identidad cultural, y dará lugar a un marco jurídico que no posee el Estado salvadoreño, dando protección a sus derechos de acuerdo a su cosmovisión.

Por otra parte, de los tres mecanismos anteriormente mencionados, aplicados al objeto del reconocimiento constitucional, El Salvador únicamente

---

Aires, Universidad de Buenos Aires, 2018), 4, <http://indigenas.bioetica.org/not/PDF/Yrigoyen%20Fajardo.pdf>

<sup>204</sup> *Ibíd*em, 5.

<sup>205</sup> *Ibíd*em, 5. Los derechos fundamentales de los pueblos originarios en El Salvador, se enmarcan en los apartados de la presente investigación: 1.1.2, el 3.2.1, el 3.2.3 y el 3.3.

se tipifica en la normatividad y la institucionalidad, el primer mecanismo dirigido por las normas, la costumbre y el derecho consuetudinario que poseen, un ejemplo de ello son las nueve Ordenanzas Municipales reconocidas durante el gobierno del presidente Salvador Sánchez Cerén del 2014 al 2019; por otro lado, la institucionalidad hace referencia al reconocimiento de autoridades indígenas, como por ejemplo la participación de las organizaciones en las Mesas Multisectoriales, la planificación del PLANPIES, el reconocimiento de dichas organizaciones y su estructura interna.

### **3.2.2 Transición de la Secretaría de Cultura a Ministerio de Cultura: Su papel en la defensa de los derechos de los pueblos originarios**

En el presente apartado se desarrolla la importancia de la transición de la Secretaría de Cultura a Ministerio de Cultura, además, conocer la dimensión que tiene una secretaría y un ministerio. De tal manera, que, entre los cambios e incidencia enfocados en materia de derechos de los pueblos originarios, específicamente en la labor del Departamento de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, es importante destacar el lanzamiento oficial de la PPPIES, ya que el Ministerio de Cultura como parte del Estado deberá fomentar el progreso de dicha política de la mano de los pueblos originarios, a partir de un gobierno inclusivo y un mayor compromiso con la entrada en vigor del PLANPIES.

De esta manera, el actual Ministerio de Cultura tiene sus antecedentes en 1991, con la creación del Consejo Nacional para la Cultura y el Arte (CONCULTURA), hasta ese momento, la función del Estado en relación a los pueblos originarios, constituía una negación e irrespeto a sus derechos de manera sistemática, primero por la falta de reconocimiento en la legislación nacional, vulnerando derechos como el respeto a su identidad, la igualdad, el

acceso a la justicia, entre otros.

En el gobierno del presidente Mauricio Funes (2009 al 2014), se da una apertura política de promoción y la transición de CONCULTURA a Secretaría de Cultura, dicha institución contaba con la Misión de *“Velar por la conservación, (...) la difusión de la cultura y el arte, proponiendo políticas culturales y planificando (...) y dirigiendo las diversas formas de investigación, la formación artística, la salvaguarda(...) del patrimonio cultural tangible e intangible del país y la visión de ser el ente que propicie el cambio cultural, que genere procesos sociales hacia la cultura de la creatividad y del conocimiento, el fortalecimiento y el enriquecimiento de la identidad nacional centroamericana”*.<sup>206</sup>

Esta secretaría asumió la creación del Departamento de Pueblos Indígenas, con un perfil bajo ante la incidencia de los asuntos públicos hacia los pueblos originarios, pues como toda institución en proceso de fortalecimiento, se tornó difícil el impacto real en la vida de dichos pueblos originarios. Durante el periodo presidencial de Salvador Sánchez Cerén, se han realizado cambios en las instituciones gubernamentales, como la transición de SECULTURA a Ministerio de Cultura el cual nace en el año 2014, de acuerdo al objetivo ocho del “Plan Quinquenal de Desarrollo: El Salvador Productivo, Educado y Seguro”, del periodo de 2014 a 2019, en lo referido al fortalecimiento de la cultura en las instituciones del Estado, dejando al frente de dicho Ministerio a Silvia Elena Regalado, como ministra de la cultura.

El Ministerio de Cultura nace con veintiséis atribuciones que se constituyen en el accionar y la razón de ser de dicho ministerio, entre las más destacables se pueden mencionar: vigilar que se lleve a cabo la Ley de

---

<sup>206</sup> Presidencia de la República, *Secretaría de Cultura de El Salvador, Informe de Rendición de Cuentas*, (San Salvador, CAPRES, junio de 2010 a mayo de 2011), 4, sitio web: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/rendicion-de-cuentas>

Cultura, promover las políticas públicas sobre cultura, y cómo ésta debe de estar vinculada con otras instituciones de gobierno, impulsar la memoria histórica y la identidad cultural, otra atribución es favorecer la cultura de paz mediante el arte y cultura, una sexta función en promover el dialogo, y el respeto del patrimonio cultural.

Entre los esfuerzos realizados desde el Ministerio de Cultura para los derechos de los pueblos originarios en El Salvador están: el rescate de la memoria histórica, la identidad cultural, los derechos sociales, económicos, y políticos, los cuales se ven materializados en la PPPIES, en base a documentos públicos de pueblos originarios como la “ *Ordenanza municipal sobre los derechos de la comunidad indígena de la ciudad de Panchimalco, Ordenanza municipal sobre los derechos de Cuisnahuat, Departamento de Sonsonate*”,<sup>207</sup> la Reforma al Art. 63 de la Constitución de El Salvador, la Ley de Cultura, la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo del Sector Artesanal, la Mesa Multisectorial y el Convenio con la Alcaldía del Común de Izalco.

### **3.2.3 La primera política pública para los pueblos originarios en El Salvador y sus ámbitos estratégicos: Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Desarrollo Cultural, Desarrollo Medioambiental y Desarrollo Gubernamental**

Para El Salvador ha sido un gran logro la creación de una política pública que contribuya al fortalecimiento de la defensa de sus derechos culturales y colectivos es por tal motivo que la política en estudio se crea bajo cinco estrategias las cuales se desarrollaran a continuación:

#### **Desarrollo Social**

La situación actual de los pueblos originarios evidencia la necesidad de crear

---

<sup>207</sup> “Documentos de Pueblos Indígenas”, Departamento de Pueblos Indígenas Ministerio de Cultura, octubre 2018, <http://www.cultura.gob.sv/departamento-de-pueblos-indigenas/>

medios que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida, por lo que la Estrategia de Desarrollo Social busca *“contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los pueblos indígenas, mediante el impulso de acciones afirmativas relacionadas con educación, salud, alternativas de habitabilidad, vivienda, vías de acceso y servicios básicos”*.<sup>208</sup>

Se busca así, promover el desarrollo de los pueblos originarios que proteja y promueva la identidad ancestral, en el que la educación se imparta de forma inclusiva, para lo cual es necesario reformas al sistema educativo en relación al enfoque intercultural. Así mismo, en temas que corresponden a la salud, es importante el respeto por las prácticas ancestrales, la medicina indígena y el rol que desempeñan las mujeres dentro de las comunidades.

Por otra parte, el desarrollo del hábitat, la vivienda y vías de comunicación para los pueblos indígenas, al igual que el acceso al agua potable, saneamiento y servicio de electricidad, corresponden a necesidades fundamentales de los pueblos originarios, y principalmente el tema de la tierra y el agua que garantizan la seguridad alimentaria. Además, se incluyen los principios del Buen Vivir, que promueven la convivencia en comunidad de acuerdo a la cosmovisión de los pueblos originarios, para lo cual se plantean en esta estrategia algunas acciones principales como:

- *“Formar y acreditar maestras y maestros indígenas y capacitación a personal técnico del MINED, así como a toda la comunidad educativa sobre la riqueza universal que representa la cultura indígena y su aporte en la consecución de la educación intercultural inclusiva.*

---

<sup>208</sup> Equipo Multisectorial de Pueblos Indígenas, *Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador*, (San Salvador: Secretaría de Cultura de la Presidencia de El Salvador, 1° Edición, Dirección de Publicaciones e Impresos, 2015), 45, <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/108037/download> (citado a partir de ahora en el texto como PPPIES).

- *Implementar las escuelas interculturales.*
- *Transversalizar la salud intercultural, en el marco de la integración y armonización de los conocimientos ancestrales de salud con el sistema de salud occidental.*
- *Incorporar los conocimientos de la medicina indígena ancestral para que las personas que así lo deseen, puedan tener acceso a los mismos.*
- *Facilitar a los pueblos indígenas el acceso a programas y proyectos especiales de vivienda y de mejoramiento del hábitat*".<sup>209</sup>

Asimismo, las acciones llevadas a cabo por parte del gobierno salvadoreño en cumplimiento de la PPPIES, serán enfocadas a realizar una articulación entre las instituciones y el consecuente cumplimiento de las estrategias, donde además uno de los principios contemplados en la Política es la complementariedad, analizado también desde la teoría funcionalista, ya que *“ningún ser y ninguna acción existen por sí mismos, es decir, solos en el mundo, sino que están articulados a muchas relaciones con otros seres y otras acciones. Por medio de este principio, se enfocan a los diferentes grupos humanos como diversos pero complementarios, lo mismo que el universo en general*".<sup>210</sup>

### **Desarrollo Económico**

En el ámbito económico se hace referencia a tres factores principales: trabajo, acceso a la tierra, así como a la soberanía y autonomía alimentaria, de las cuales dependen las condiciones de vida de los pueblos originarios, sector del cual también forman parte los campesinos, porque es a partir de la pérdida de identidad que actualmente se reconocen como tal.

En este sector poblacional, como se explicó anteriormente, *“el 38% se*

---

<sup>209</sup> *Ibíd*em, 49-55.

<sup>210</sup> *Ibíd*em, 41-42.

*calificó en Extrema Pobreza, el 61.1% se calificó en la línea de la pobreza, y sólo el 0,6% calificó con cobertura de sus condiciones básicas de vida*".<sup>211</sup>

Ante este panorama la estrategia de Desarrollo Económico busca reducir los índices de pobreza a través del aumento de la productividad agrícola tradicional desde la cosmovisión indígena.

De acuerdo a lo anterior, se contempla como objetivo específico de esta estrategia: *"Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos indígenas, mediante el impulso de acciones económicas orientadas a la obtención de ingreso, empleo digno y formación laboral, desde una perspectiva de desarrollo local intercultural y con base en la forma de ser y pensar de los pueblos originarios"*.<sup>212</sup>

No obstante, es un desafío para el gobierno salvadoreño implementar medidas orientadas a la generación de empleo en el sector agrícola, donde la población de las zonas rurales se asientan las comunidades indígenas, en su mayoría migran hacia la ciudad en busca de empleos a causa de las escasas tierras disponibles para el cultivo, razón por la cual prefieren buscar un sector diferente para obtener ingresos. Atendiendo esta problemática, en la PPPIES se incluyen acciones como *"fortalecer el empleo de los pueblos indígenas en el plano local procurando que se respete su cultura y cosmovisión, y además impulsar la formación profesional para la productividad y la inserción productiva de los pueblos indígenas que respondan a las necesidades del mercado laboral"*.<sup>213</sup>

Teniendo en cuenta que todo está interrelacionado, otro aspecto importante es el derecho al acceso a las tierras de manera comunitaria, al igual que la

---

<sup>211</sup> CONCULTURA, *Perfil de los Pueblos Indígenas*, 10.

<sup>212</sup> Equipo Multisectorial de Pueblos Indígenas, *PPPIES*, 45.

<sup>213</sup> *Ibidem*, 61-62.

asistencia jurídica, como una forma de respetar la organización de los pueblos originarios y el equilibrio con la naturaleza, a través del rescate de la agricultura tradicional con semillas nativas, y la eliminación de transgénicos que ocasionan una dependencia de empresas extranjeras, y que además dichos productos reducen la calidad de vida en relación a la salud de todas las personas.

### **Desarrollo Cultural**

En El Salvador la diversidad de pueblos originarios, por muchos años se vio excluida del panorama político, jurídico, económico y social del país, razón por la cual su identidad fue negada, y en muchos casos de forma violenta; en la PPPIES se plantea la eliminación de todas las formas de discriminación de los pueblos originarios así como el respeto por su cultura, entendiendo que cultura es *“el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social”*.<sup>214</sup>

De esta forma, dentro de la PPPIES, se encuentra el objetivo específico relacionado al Desarrollo Cultural que es *“fortalecer la identidad de los pueblos indígenas, mediante el impulso de acciones que propicien la protección, reconstrucción, promoción y difusión de las manifestaciones de la cultura indígena”*.<sup>215</sup> Esta estrategia pretende propiciar de manera plena y efectiva la participación de los pueblos originarios, atendiendo también a los compromisos adquiridos en organismos internacionales como el Sistema de la ONU y la OEA relativos a los derechos humanos y la inclusión. Por lo que es necesario destacar ciertas acciones, que al ser implementadas a partir de

---

<sup>214</sup> UNESCO, “Las Políticas Culturales” (Conferencia mundial sobre las políticas culturales, Declaración de México Sobre, México D.F: 26 de julio – 6 de agosto de 1982)

<sup>215</sup> Equipo Multisectorial de Pueblos Indígenas, *PPPIES*, 45.

las líneas de trabajo de la PPPIES atenderán la deuda histórica que el Estado salvadoreño tiene con los pueblos originarios:

- *Implementar mecanismos para el fortalecimiento, promoción y visibilización de las expresiones culturales de los pueblos indígenas como la cosmovisión, el conocimiento científico, el idioma, el vestuario, las danzas, las artesanías, etc.*
- *Investigar sobre la verdadera historia de los pueblos indígenas en El Salvador para establecer, en la medida de las posibilidades, la verdad sobre ésta y promover recomendaciones y medidas de reparación”.*<sup>216</sup>

Es importante mencionar la importancia que tiene la sensibilización que debe hacerse en la población salvadoreña acerca de los problemas que enfrentan los pueblos originarios, con la finalidad de garantizar el debido respeto como sujetos de derechos y que, de igual manera, contribuirá al rescate de la identidad.

### **Desarrollo Medioambiental**

La presente estrategia busca “*desarrollar las condiciones de sostenibilidad y sustentabilidad medioambiental en los lugares donde habitan los pueblos indígenas, mediante el impulso de acciones que faciliten el uso adecuado de los recursos naturales del entorno de manera simbiótica, desde el enfoque de la preservación y renovación de los mismos y el fortalecimiento de las capacidades de resiliencia*”.<sup>217</sup> Es por esto que el gobierno de El Salvador asume íntegramente los asuntos de los pueblos originarios, ya través de una política pública asegura sus derechos.

En el siglo XXI la sabiduría de los pueblos indígenas ayuda a ver el vínculo

---

<sup>216</sup> *Ibidem*, 70.

<sup>217</sup> *Ibidem*, 71.

con el planeta, en construir un desarrollo sostenible y con el lanzamiento de la política pública, esta se convierte en la guía para asegurar los derechos de la población indígena, y los futuros gobiernos de El Salvador deberán trabajar y cumplir los objetivos trazados, y alcanzar un verdadero desarrollo sobre la base de la justicia, equidad e inclusión.

Además el derecho a la tierra y a la naturaleza, así como un conjunto de derechos vinculados de los pueblos originarios, están afirmados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en los artículos del 25 al 28. Sin embargo, tanto representantes del Gobierno como representantes de los pueblos originarios, coinciden en que dichos pueblos en El Salvador carecen de un acceso adecuado a la tierra y a los recursos naturales. Esta estrategia apunta a la sostenibilidad y sustentabilidad de los recursos naturales y también a las medidas afirmativas del cambio climático, siempre considerándose desde la visión de los pueblos originarios.

Recursos Naturales para los pueblos indígenas significa la casa donde se vive, el sustento diario, la medicina. Para los pueblos originarios la cultura respecto a la tierra, es una cultura en cuanto al uso, cuidado y conservación de la riqueza que representa la Madre Tierra que para ellos es fundamental, de acuerdo al estilo tradicional ya que aún guardan una forma ancestral del cultivo, no implementan abono químico sino abono orgánico, no utilizan medios mecánicos para la siembra, esta se efectúa a mano, su visión no es la explotación de la tierra en carácter de comercio sino, la ven como la vida misma, pues encuentran en ella la fuente de ingreso.

Entre las principales acciones en esta estrategia se encuentran:

- “Implementar medidas de protección medioambiental en los ecosistemas

vinculados a pueblos indígenas considerando como orientación, la cosmovisión indígena, el Buen Vivir y los Derechos de la Madre Tierra.

- *Implementar un programa de recuperación, protección y desarrollo de la sabiduría de los pueblos indígenas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en acuerdo con el Protocolo de Nagoya.*
- *Promover la firma y ratificación de tratados y la aprobación de leyes que promuevan los derechos medioambientales y de la Madre Tierra*.<sup>218</sup>

Al ser desarrolladas estas acciones, los pueblos originarios en El Salvador, se verían realmente beneficiados de estos mecanismos y herramientas que contribuirán al desarrollo medioambiental, ya que en los últimos años en El Salvador se han visto fuertemente afectados por los modelos de desarrollo, que cada día se imponen sobre el sistema de desarrollo tradicional.

### **Desarrollo Gubernamental**

Esta estrategia lo que busca es *“Impulsar el enfoque intercultural en la gestión gubernamental mediante la representación de los pueblos indígenas tanto desde la sociedad civil como en las estructuras estatales; el desarrollo de acciones que visibilicen a los pueblos indígenas; el reconocimiento de sus derechos; y la defensa y promoción de los derechos de la mujer indígena”*.<sup>219</sup>

Aunque es muy lento el nivel de consciencia que se tiene por parte de las instituciones del Estado y la sociedad civil, respecto a los pueblos originarios, la visión de ellos a nivel nacional ha ido incrementando, gracias a las fortalezas expresadas en su organización, como en el caso del lanzamiento del PLANPIES el 10 de diciembre de 2018.

El Plan contempla lineamientos y objetivos para aplicar el marco normativo

---

<sup>218</sup> *Ibíd*em, 73-74.

<sup>219</sup> Equipo Multisectorial de Pueblos Indígenas, *PPPIES*, 76-77.

internacional de pueblos indígenas, actualizar el marco normativo nacional a favor de estos, y fortalecer la relación entre los pueblos originarios y el Estado. Asimismo, se “*busca garantizar la protección jurídica de las tierras y recursos a los pueblos indígenas con acciones claves, como crear una línea dentro del Programa de Transferencia de Tierras para garantizar títulos de propiedad y adecuar programas para la incorporación de las prácticas agrícolas ancestrales*”.<sup>220</sup> En El Salvador no existen aún diputados, funcionarios públicos o partidos políticos con una identificación de pertenecer o representar a los pueblos originarios, por ello es importante la acción asertiva de esta estrategia, entre las principales acciones a destacar están:

- *Promover el derecho de los pueblos indígenas a definir de manera autónoma su organización, cultura, instituciones, formas de vida y cosmovisión mediante el fortalecimiento de sus organizaciones y la formación ciudadana.*
- *Desarrollar un censo poblacional dirigido a los pueblos indígenas con la participación de las comunidades indígenas, para establecer cuántos indígenas hay en El Salvador y su situación económica, social y cultural*”.<sup>221</sup>

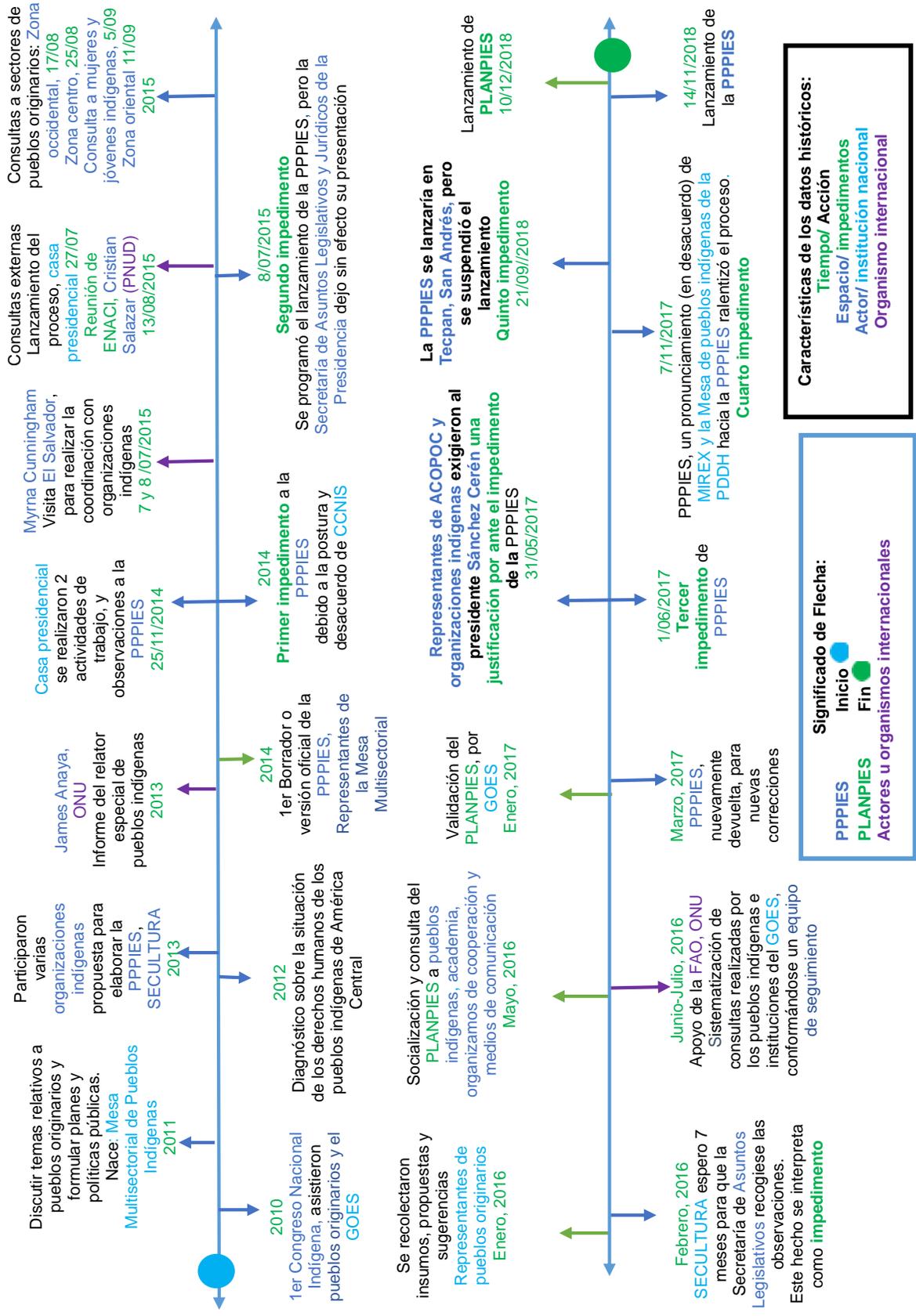
Las estrategias planteadas en la Política y la forma en que ésta fue elaborada, son gracias a las propuestas en la Mesa Multisectorial, y la activa participación de pueblos originarios en El Salvador, es por ello que a continuación se presenta una línea de tiempo de la PPPIES y el PLANPIES, donde evidencia los procesos de los pueblos y organización indígena, el GOES, y los cinco impedimentos que se dieron previo al lanzamiento de la política.

---

<sup>220</sup> “Presentan borrador del Plan Nacional de Pueblos Indígenas” Ministerio de Cultura, noviembre 2018, <http://www.cultura.gob.sv/presentan-borrador-del-plan-nacional-de-pueblos-indigenas/>

<sup>221</sup> Equipo Multisectorial de Pueblos Indígenas, *PPPIES*, 78-79.

**Gráfico 6. Línea de tiempo del desarrollo de la PPIES y PLANPIES**



Fuente: Elaboración propia con base a noticias del Diario de Hoy sobre pueblos indígenas y PPIES escrito por Karla Arévalo, y el proceso del PLANPIES de acuerdo a información proporcionada por CCNIS publicados mediante Alfredo Rivera.

### **3.3 Lanzamiento de la “Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador”**

A partir de la votación a favor de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007, El Salvador fue creando espacios de participación para los pueblos originarios, abriendo la convocatoria en 2010 del Primer Congreso Nacional Indígena, mediante el cual el gobierno comenzó a destinar esfuerzos al establecimiento de un diálogo con los pueblos originarios del país.

De forma importante, durante el Congreso, el ex-presidente Mauricio Funes hizo una declaración en la cual reconoció la diversidad cultural de El Salvador y, en nombre del Estado, se disculpó por la persecución y exterminio sufrido por los pueblos originarios durante las últimas décadas de la historia del país.

Vinculado a estos esfuerzos, el gobierno creó la Mesa Multisectorial de pueblos originarios, la cual tiene como misión de servir como un foro importante para la participación de los pueblos originarios en la toma de decisiones del gobierno. La Mesa Multisectorial es coordinada por la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas, bajo la estrategia 7 que se encarga de la promoción de los derechos de los pueblos originarios en el ahora conocido como Ministerio de Cultura.

Entre los resultados de la coordinación entre el GOES y los pueblos originarios con el impulso de la Mesa Multisectorial, se crearon programas que responden a las demandas y necesidades de los pueblos originarios, como es el caso de la Política Pública para la Salud de los Pueblos Indígenas, del 29 de agosto de 2018, la PPPIES el día 14 de noviembre de 2018, y la creación de una propuesta de Política Pública para el Desarrollo Integral de las Mujeres, Rurales, Indígenas y Campesinas, todos estos

esfuerzos enfocados con un solo propósito: mejorar las condiciones de los pueblos originarios y resarcir la violación e invisibilización de sus derechos.

Otro de los temas que trata la Mesa Multisectorial es la adopción de instrumentos internacionales de relevancia para los pueblos indígenas, tal como el estudio del Ministerio de Trabajo sobre la viabilidad de la ratificación del Convenio 169 de la OIT, el cual, hasta la fecha de culminación del presente trabajo de investigación, El Salvador aún no se ha adherido a este convenio de acuerdo al artículo 144 de la Constitución de El Salvador que afirma:

*“Los tratados internacionales constituyen parte de las leyes de la República y que en el caso que se dé un conflicto entre un tratado y una ley nacional, el primero debe prevalecer”.*<sup>222</sup>

También es importante destacar otro logro de la Mesa Multisectorial, como la aprobación de las ordenanzas municipales, en especial las dos primeras de nueve que se han lanzado específicamente en la zona occidental del país: Izalco y Nahuizalco 2011 y 2012 respectivamente, en la cual reconocen que los pueblos originarios son los primeros pobladores, las ordenanzas tienen como objetivo expreso *“promover el desarrollo integral en lo económico, social, cultural y participación efectiva de las comunidades indígenas en los respectivos municipios, incluyendo la protección y preservación de su propia cultura, de su tierra y territorio, y especialmente de los recursos naturales renovables y no renovables (...)*”.<sup>223</sup>

---

<sup>222</sup> Constitución de la república de El Salvador, (El Salvador, Asamblea Legislativa El Salvador, *El Salvador* 1983). Art. 144

<sup>223</sup> “Decreto N° 2.-Ordenanza Municipal sobre Derechos de la Comunidad Indígena de Izalco”, Alcaldía Municipal de Izalco Instituciones Autónomas, Alcaldías Municipales, (Publicado en Diario Oficial N° 75, tomo 395, 25 de abril de 2012), <https://www.ilo.org/dyn/natllex/docs/ELECTRONIC/96092/113442/F-1423739951/SLV96092.pdf>

En este sentido, las ordenanzas afirman una serie de derechos y protecciones específicas para los pueblos indígenas en los municipios, y reconocen que estos pueblos tienen todos los derechos que les competen de acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Con el lanzamiento de la PPPIES, y del PLANPIES, se reafirma un proceso sistematizado y coordinado, con los pueblos indígenas y sus organizaciones basado en los estándares de desarrollo que suman en su cosmovisión y los avances globales, es decir juntar lo ancestral con lo global, durante el lanzamiento oficial de la PPPIES, el presidente Salvador Sánchez Cerén, señaló que:

*“Dicha política es un acto de justicia, más importante en la historia de El Salvador, ya que consolida el final de siglos de exclusión para este noble y valiente sector de la población salvadoreña”.*<sup>224</sup>

La PPPIES, tiene un amplio contenido estratégico orientado a mejorar el bienestar y calidad de vida de la población ancestral de acuerdo a su identidad, demanda tomar medidas urgentes para proteger a la mujer indígena, brindándoles oportunidades de participar mejorando su acceso a salud, empleo, educación y otros beneficios. La cosmovisión indígena ha sido preponderante para la elaboración de esta política, por consiguiente, posee la riqueza de los principios y concepciones especiales de los pobladores originarios. (Ver Anexo 6. Cuadro Comparativo de la PPPIES Y PLANPIES, Pág.188).

### **3.3.1 Condiciones jurídicas**

Por condiciones jurídicas se entenderá aquel reconocimiento formal de derechos y el debido proceso que se debe realizar, como el Convenio N° 169

---

<sup>224</sup> Conferencia de Prensa del lanzamiento oficial de Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador, casa presidencial, 14 de noviembre 2018.

de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes y se establece que *“al ratificar el convenio el Estado miembro se compromete a adecuar las legislaciones nacionales y a desarrollar las acciones pertinentes de acuerdo a las disposiciones contenidas en el convenio, también se compromete a informar periódicamente a los órganos de la OIT sobre la aplicación de las disposiciones del convenio, en la práctica y en las legislación y responder a las preguntas, observaciones o sugerencias de los órganos de control”*.<sup>225</sup>

Asimismo, una condición jurídica que actualmente establece propiamente El Estado de El Salvador, es mediante el Art. 63 inc. 2 de la Carta Magna, ya que promueve la creación, diseño y su consecuente implementación de políticas públicas, de las que se han de desprender planes, leyes secundarias, programas y proyectos, que realmente materialicen cambios y beneficios para los pueblos originarios.

No obstante, se requiere la apertura de las instituciones del Estado hacia la diversidad cultural y étnica existente, ya que el Estado salvadoreño en su sistema jurídico continúa siendo monocultural, es decir que a pesar del pronunciamiento ante Naciones Unidas acerca de que el país es multiétnico y pluricultural, se han institucionalizado aspectos heredados de la época de la colonia, estableciendo una estructura social a partir de esa cultura dominante y excluyendo las culturas que aunque sean diversas, no son reconocidas jurídicamente.

### **3.3.2 Condiciones políticas**

Se entenderá como condiciones políticas, todas las actividades que garanticen la participación de los pueblos originarios en toda actividad

---

<sup>225</sup> Elizabeth Tinoco Directora Regional para América Latina y El Caribe, prólogo de *Convenio Numero 169 de la OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales*, 9.

dirigida a intervenir en la designación de sus gobernantes, o a influir en la formación de la política estatal; de forma individual o colectiva, de apoyo o de presión.

Otra condición es la pluralidad caracterizada por aceptar, reconocer y tolerar la existencia de diferentes posiciones o pensamientos, la contraloría que se encarga de ser un ente de fiscalización de la Administración del Estado en función de los derechos de los pueblos originarios, como lo es la PDDH y su Mesa Permanente sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la cual busca la visibilizar las violaciones a Derechos Humanos que sufren dichos pueblos, y las acciones y omisiones del Estado salvadoreño que se han permitido.

Un ejemplo de este tipo de condiciones políticas internacionales, es la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, instrumento que crea un marco de principios universales para la protección de los derechos de los pueblos, que originalmente habitaron el territorio que hoy se conoce como El Salvador, esta abrió una puerta de gran valor, ya que aun siendo una norma de naturaleza política, es decir no es vinculante jurídicamente el Estado salvadoreño, está también obligado políticamente a respetarla, pues de lo contrario estaría siendo incongruente con su participación de buena fe en la Organización de Naciones Unidas.

### **3.3.3 Condiciones económicas**

Entre las condiciones económicas de los pueblos originarios se ha logrado un aumento en el salario para el sector agropecuario, considerando que sus formas de cultivo todavía son de forma tradicional, utilizando formas de abono orgánico, siembra a mano, la tenencia de la tierra la cual es importante para los pueblos originarios; y que al no tenerla eleva el nivel de

pobreza, pues se ven en la necesidad de alquilar tierras, o trabajar para otros como jornaleros.

En relación a lo anterior, una forma específica de crear condiciones económicas dignas, sería mediante la creación de empleos a partir de la cosmovisión de los pueblos originarios, a nivel comunitario y desde las comunidades dirigidos a diferentes edades, además de crear iniciativas que surjan desde la identidad cultural de estos y sin ser afectados por un sistema consumista, sino más bien establecer un equilibrio en materia de beneficios económicos y en favor de la madre tierra, para que no se expongan a la migración forzada o la delincuencia.

#### **3.3.4 Condiciones Sociales**

Estas condiciones son las que van encaminadas a la educación, fuentes de trabajo, salud, seguridad social y calidad de vida de los pueblos originarios; lamentablemente en el actual sistema educativo de El Salvador aún no se han diseñado programas de enseñanza dirigido a pueblos originarios, la cultura indígena ni mucho menos se menciona en las estructuras del Estado, por lo que este sistema actual margina la cultura indígena, transmitiendo a las nuevas generaciones la creencia que se superaran en tanto aprendan de las culturas ajenas.

Con respecto a la salud los pueblos originarios poseen un sistema de salud extenso y completo, cabe destacar la riqueza de conocimientos utilizadas en su vida cotidiana, para curarse las enfermedades físicas y espirituales, y que se lanzó, junto con el Ministerio de Salud que desde 2012, inició con la Secretaría de Cultura ahora Ministerio de Cultura, la Organización Panamericana de la Salud, la Cooperación Brasileña y el Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño (CCNIS), para formular una política de salud intercultural. Este trabajo ha sido desarrollado también a

partir de la construcción conjunta con los actores y las consultas a las comunidades indígenas.

### **3.3.5 Condiciones culturales**

En estas condiciones se localizan los aspectos de identidad, sentido de pertenencia y desarrollo. Los pueblos originarios de El Salvador, enfrentan una situación de supervivencia muy difícil ya que sus valores y normas culturales son vistas como aspectos meramente folklóricos, pero no son valorados como un factor activo y dinámico en el desarrollo y progreso de la sociedad, actualmente el reflejo de la fortaleza cultural de los pueblos indígenas de El Salvador, se encuentra plasmado en sus saberes y conocimientos propios, evidenciados en las formas cotidianas de vivir y desarrollarse de manera diferenciada del resto de la población en general.

El gobierno de El Salvador se ha sumado a impulsar una gestión pública hacia los pueblos originarios, que tiene como base el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, a mejorar sus condiciones de vida y erradicar todo tipo de discriminación, así mismo El Salvador se une a los esfuerzos latinoamericanos con la defensa de su identidad real, confirmando los derechos de las poblaciones ancestrales, con la finalidad de conducir a las naciones por el camino del progreso con dignidad e inclusión.

Por lo tanto, el reconocimiento de los pueblos originarios es un avance en materia de derechos humanos, y ante lo cual las instituciones del Estado deben dirigir sus acciones en la defensa de éstos, no obstante, el contexto en el que resisten las poblaciones originarias requiere una especial atención por su condición de vulnerabilidad, dichas situaciones se resumen de la siguiente matriz:

**Tabla 6. Situación actual de los pueblos originarios y las condiciones para el cumplimiento de los Derechos Humanos**

Situación Política	Situación Jurídica	Situación Económica	Situación Social	Situación Cultural
Dichos pueblos desde inciden como organizaciones y grupos sindicales. Actualmente no han constituido un tejido organizativo político capaz de formar partidos políticos. Por ello, es apremiante que desde el Estado se reivindiquen las demandas de estos.	El 12 de junio de 2014, la Asamblea Legislativa ratificó el Art. 63 inciso 2 de la Constitución de El Salvador, reconociendo a los pueblos indígenas. Actualmente los pueblos originarios no cuentan con un sistema de protección de derechos humanos, por ejemplo: legislaciones secundarias que les respalden.	Dichos pueblos no poseen derecho comunitario sobre la tierra, lo cual impide su desarrollo económico desde su cosmovisión. Además, se encuentran en desigualdad ya que viven en una situación de pobreza estructural, pues solo el 1% de sus ingresos cubre sus necesidades básicas.	Las formas de organización comunitaria, es bajo una figura de autoridad conformada por Alcaldía del Común y Cofradías, cuentan con un sistema de salud propio, mantienen sus tradiciones y costumbres vinculada a la religión indígena. (Ver Anexo 8. Mapa de pueblos originarios en El Salvador Pag.191)	Las mujeres se constituyen en maestras, y los adultos mayores transmisores de conocimientos y tradición oral. El Estado y la población en general comprenden la cultura ancestral, como una folclorización de sus tradiciones y costumbres.
<b>Condición Política</b>	<b>Condición Jurídica</b>	<b>Condición Económica</b>	<b>Condición Social</b>	<b>Condición Cultural</b>
Las organizaciones indígenas han incidido en la toma de decisiones de funcionarios e instituciones estatales, para que instrumentos como la PPIES y el PLANPIES fuesen lanzadas.	El reconocimiento de los pueblos indígenas en el Art.63 sobre la existencia de estos, trae consigo responsabilidades y obligaciones por parte del Estado, pues la Constitución otorga una serie de derechos humanos que respaldan a los pueblos originarios en El Salvador: como el derecho al desarrollo social, económico, político y cultural.	Una remuneración digna, adquisición de bienes y satisfacción material por parte del Estado, en el caso de los pueblos originarios en El Salvador, ya que su cosmovisión radica en el cuidado y conservación de la madre tierra.	Cuentan con su propio sistema educativo, que se practican en la actualidad en lo interno de las diferentes comunidades. El Salvador ha lanzado una Política Nacional de Salud para los Pueblos Indígenas, lo que en un primer momento constituye una necesidad para estos en el sistema de salud nacional, además debe de conciliar con las prácticas y conocimientos ancestrales de los pueblos originarios.	El GOES se ha comprometido desde el Art.63 a promover la identidad étnica y cultural de los pueblos originarios. También ha impulsado una gestión pública, que ha tenido como ideal el respeto a los derechos humanos, a mejorar sus condiciones de vida y erradicar todo tipo de discriminación.

Elaboración propia: a partir de interpretación y análisis de datos, con base al Perfil de los Pueblos Indígenas en El Salvador, 2003.

## **Conclusión capitular**

Los avances en materia de políticas públicas para los pueblos originarios en El Salvador, tienen por objetivo visibilizarlos como sujetos de derechos, mejorar la calidad de vida de estos pueblos, y a su vez generar espacios de diálogo a través de los cuales sea posible, para las instancias gubernamentales, conocer la situación actual de los pueblos originarios y tomar acciones. Así, estos pueblos cuentan actualmente con políticas públicas como las que se dieron a conocer a partir de la segunda mitad del año 2018: la Política Pública para la Salud de los Pueblos Indígenas, la Política Pública para los Pueblos Indígenas, y la Política Pública para el Desarrollo Integral de las Mujeres, Rurales, Indígenas y Campesinas. Si bien es cierto, en dichas políticas se reconocen derechos humanos a los pueblos originarios, es necesario profundizar en las acciones de reivindicación y resarcimiento hacia estos pueblos.

Todos estos esfuerzos tienen una larga trayectoria, ya que en El Salvador se han conformado diferentes organizaciones de pueblos originarios, que durante años han luchado por lograr una participación política en los espacios de toma de decisiones, obteniendo un reconocimiento hasta el año 2010 durante el gobierno del presidente Mauricio Funes, en el que El Salvador reconoció ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) que es un *país* multicultural y pluriétnico. A partir de esta apertura por las instancias gubernamentales, se hace una mayor incidencia en lo político, logrando visibilizar no solo la existencia de pueblos originarios en El Salvador, sino también las condiciones de exclusión en las que viven.

No obstante, a nivel internacional se considera que El Salvador tiene mucho por hacer, al considerar que desde el 18 de noviembre de 1958 cuando se ratificó el Convenio 107 sobre Poblaciones Indígena y Tribales, no se retomó

el tema de pueblos originarios en un nuevo convenio que por su naturaleza es de obligatorio cumplimiento. De esta manera se considera que la ratificación del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), generaría cambios estructurales que reconozcan derechos principales para los pueblos originarios como el derecho a la libre determinación, el derecho a la consulta libre, previa e informada, derecho a la tierra y que además puedan asumir su propia organización y forma de vida. Para lograr estos cambios, deben superarse las relaciones de poder que prevalecen, además de contar con una mayor voluntad política.

Por otra parte, los reconocimientos establecidos en el artículo 63 de la Constitución de El Salvador, se consideran un avance en materia de derechos, visibilizándolos como pueblos indígenas y garantizando que se adoptarán políticas en beneficio de ellos. No obstante, es importante hacer notar que dicho reconocimiento toma una menor relevancia en comparación a las constituciones de Bolivia y Ecuador, ya que estas lo regulan desde su primer artículo, denominándose como un Estado multicultural y pluriétnico, pero además únicamente Bolivia se considera Plurinacional, finalmente, en el caso de Perú, sólo se denomina pluriétnico en su artículo 2 numeral 19 de su constitución.

Se considera entonces que para esta investigación se resuelve el problema planteado en el presente capítulo, ya que se identifica la falta de voluntad política por parte de las instituciones del Estado y sus autoridades, así como las diferencias existentes entre éstas y las organizaciones indígenas como las causas principales para el aplazamiento del lanzamiento oficial de la *Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador*”.

De esta manera, al analizar las condiciones en relación al lanzamiento de la política pública, se considera que se logró el objetivo ya que los pueblos

originarios han avanzado significativamente, de acuerdo a la rendición de cuentas que el presidente Sánchez Cerén dio, presenta los logros alcanzados por los pueblos originarios entre ellos su participación en la PPPIES. Superando así conflictos internos entre organizaciones y autoridades de gobierno, y logrando acuerdos enmarcados en un contexto político electoral.

Por otra parte, los hallazgos encontrados durante la investigación, contribuyeron a la validación de la hipótesis planteada, debido a que la participación activa de los pueblos originarios en los espacios de toma de decisión favorece la efectividad de las medidas estratégicas y el lanzamiento de la PPPIES y del PLANPIES, lo cual contribuye a la disminución de factores como la exclusión económica y social, producto de la monoculturización, creando condiciones en las que los pueblos serán tomados en cuenta con respeto y en términos de igualdad, garantizándoles el respeto a sus derechos colectivos.

## CONCLUSIONES

Los Derechos Humanos han representado un compromiso para los Estados miembros del Sistema de Naciones Unidas, aunque desde muchos años atrás han surgido líderes y lideresas que se comprometieron con las luchas colectivas por la libertad y la dignidad de la persona humana, y de forma particular en América Latina la resistencia de los pueblos originarios estuvo basada en la protección de derechos como la igualdad, la libre determinación de los pueblos y especialmente por el respeto a sus tierras y territorios, sus recursos, costumbres y espiritualidad. Estos derechos establecidos específicamente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, tienen principios fundamentales como la equidad, la igualdad y la justicia, los cuales han sido prioritarios para los pueblos originarios en todo el mundo, ya que a través de ellos y de las constantes luchas organizadas han logrado reducir la invisibilización de la cual han sido objeto durante siglos de historia.

De esta manera, los pueblos originarios en El Salvador han tenido mayor reconocimiento a partir del 2009, pero es hasta el año 2014 que se reconoce la diversidad cultural y étnica que existe, para lo cual ha sido fundamental el trabajo de asociaciones y colectivos organizados, que dieron paso a la recuperación de la dignidad de los pueblos originarios nahuas, lencas y cacaoperas, teniendo como resultado la formulación y reciente lanzamiento oficial de la Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador, y que de acuerdo al problema general planteado en la presente investigación, también se da solución a éste, considerando que los aplazamientos para el lanzamiento de la Política, constituyen una vulneración de derechos humanos hacia los pueblos originarios, fundamentada en la invisibilización

jurídica que de ellos se hace, así como el irrespeto a sus derechos culturales, acceso a la propiedad colectiva, igualdad y libre desarrollo.

Si bien es cierto, la Política actualmente se encuentra en la primera fase de implementación, se considera que el lanzamiento oficial representa un avance en materia de derechos de los pueblos originarios, y que a partir de lo establecido en la Política es posible exigir que se hagan efectivos sus derechos, tanto individuales como colectivos, como parte de pueblos originarios.

A partir de dicha situación, en esta investigación se realizó un análisis comparativo entre la Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador y las políticas públicas para los pueblos originarios en Bolivia, Ecuador y Perú, teniendo como resultado que en las fases de identificación se llevaron a cabo similares procedimientos en relación al tema de la consulta hacia los pueblos originarios.

Sin embargo, el marco jurídico de cada país les otorga características propias, en el que la adopción de instrumentos internacionales juega un papel muy importante, como es el caso de Bolivia, Ecuador y Perú, países en los que se encuentra en vigor el Convenio 169 de la OIT desde 1991 en Bolivia, 1998 en Ecuador y 1994 en Perú, en este Convenio se reconocen derechos como: derecho a la integridad, equidad e igualdad, libre determinación, derecho a la consulta libre, previa e informada, así como a la participación libre y plena, derecho a la propiedad y posesión sobre sus tierras, es importante destacar que los derechos contenidos en el Convenio tienen la misma importancia y no constituyen un nivel jerárquico entre ellos.

De esta manera, se considera que el enunciado del problema general ha sido resuelto, ya que a lo largo de la investigación se ha llegado a una serie de hallazgos importantes que han contribuido a esclarecer las interrogantes

planteadas provenientes en cada uno de los capítulos, a lo que se concluye que: el Derecho internacional es fundamental para los esfuerzos provenientes del activismo en organizaciones de pueblos originarios, a través del Derecho Indígena y los Derechos Humanos derivado del sistema de ONU.

Es importante destacar que la voluntad política es la clave de todo, como en el caso de las Cumbres de Autoridades de Iberoamérica de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, las cuales generan declaraciones y acuerdos que están sujetas al Derecho Internacional Público, de esta manera, a partir del objetivo general se realizó un análisis comparativo acerca de la visibilización de los pueblos originarios de Bolivia, Ecuador, Perú y El Salvador, tomando en consideración las condiciones de cada uno de estos países en materia de políticas públicas, específicamente en las fases de identificación y formulación, logrando así el cumplimiento del objetivo general, ya que cada uno de estos países ha retomado aspectos del Derecho Internacional, en algunos de una forma más comprometida con la dignificación de los pueblos originarios.

Así mismo, se considera que la hipótesis general se ha resuelto, ya que a nivel porcentual se puede afirmar que ha existido un avance progresivo de las fases de las políticas públicas, sobre todo en Bolivia con un 56%, Ecuador un 37%, Perú un 11% y El Salvador un 11% en materia de políticas públicas, (Ver Gráfico 4. Porcentajes comparativos de los países en estudio, Pág. 93). Es decir que a medida que incrementa la participación e incidencia de los pueblos originarios, se llevarán a cabo la creación de un marco jurídico que reconozca sus derechos colectivos y libertades culturales, esto tendrá como resultado la superación de obstáculos como la pobreza, el racismo, la discriminación y la exclusión que impide su visibilización y el avance de las acciones estratégicas de la PPPIES; ocasionando una acción

social transformadora de una gestión pública a partir del empoderamiento de los pueblos originarios, y será materializada en las condiciones de vida de estos pueblos, ocasionada por la protección jurídica de las tierras y de los recursos económicos y naturales de los pueblos originarios.

En consecuencia, el desarrollo de cada capítulo tuvo como propósito recabar y exponer información pertinente para la profundización de la investigación, es decir, que el alcance de los tres objetivos específicos si se cumplieron ya que en el capítulo I se exponen las estrategias llevadas a cabo por los pueblos originarios para que sean tomados en cuenta como sujetos de derecho, estrategias que se remontan desde los años 1960 y 1970 con los inicios de la organización indígena, por otra parte se estudian las medidas estratégicas que funcionaron para el nacimiento de las fases de una política pública.

Si bien es cierto en todos los países en estudio hay un gran número de grupos poblacionales cien por ciento indígenas, también es importante destacar la lucha organizada de los pueblos originarios, que a diferencia de El Salvador es muy mínima, pero que no es razón suficiente para la marginación de este grupo poblacional, lo cual ha sido un rasgo característico en muchos países de Latinoamérica, estos hechos históricos en cada uno de los países en estudio, han generado condiciones para el establecimiento de políticas de Gobierno, pero también son creadas bajo el enfoque monocultural, y en muchas ocasiones con la finalidad de eliminar su lengua, costumbres y tradiciones, negando así la identidad de estos pueblos, lo que puede ser observado en las etapas de identificación y formulación.

Además, en las políticas implementadas en países como Bolivia, Ecuador y Perú, se han llevado a cabo procesos de consulta a través de los cuales se establece una agenda, la cual puede ser abordada de diferente manera de

acuerdo a los intereses que representa cada clase política, como en el caso de Bolivia que por sus características multiculturales y pluriétnica así como por su arraigada identidad, tiende a generar una mayor protección de los derechos como pueblos originarios, y que por otro lado, en el caso de Perú existe una resistencia al reconocimiento de los pueblos originarios.

Finalmente, en el capítulo III se hace constar los diferentes factores que influyeron en el aplazamiento del lanzamiento oficial de la PPPIES, y en consecuencia el desarrollo de la misma, dicho aplazamiento tiene sus causas en la constante invisibilización de los pueblos originarios, por parte de la población como por las instituciones del Estado. Entre algunos logros mencionados se encuentra la ratificación de la reforma al Artículo 63, con lo cual se avanza en el reconocimiento de los pueblos originarios como sujetos constitucionales de derecho. Así mismo, la transición de CONCULTURA a SECULTURA, y de ésta a Ministerio de Cultura, con lo cual se da un paso más hacia la visibilización de estos pueblos en El Salvador.

No obstante, el principio de igualdad que reconoce la Constitución de El Salvador, se enmarca en el Estado monocultural, que tiende a interpretar las normas, las legislaciones secundarias y demás normas jurídicas desde una visión tradicional, y en ocasiones individualista, es por ello que se considera que en el caso de la reforma constitucional en el Artículo 63 debe interpretarse desde el enfoque multicultural y pluriétnico, el cual se encuentra de forma tácita, ya que dichos términos no se mencionan en ningún artículo de la Constitución.

## RECOMENDACIONES

### **1. Reforma a la Constitución de El Salvador, al agregar en su artículo 1 u 85 que el Estado salvadoreño es multiétnico y pluricultural**

De acuerdo a lo concluido a lo largo de la presente investigación y la recolección diversos hallazgos encontrados que fortalecen la relevancia del tema, específicamente en el reconocimiento al Estado salvadoreño que es multiétnico y pluricultural, se tiene como punto de partida el discurso emitido por el ex presidente Mauricio Funes Cartagena desde el 2010 en el Primer Congreso Nacional Indígena el cual comenzó a destinar esfuerzos al establecimiento de un diálogo con los pueblos originarios del país.

Mauricio Funes hizo una declaración en la cual reconoció la diversidad cultural de El Salvador y, en nombre del Estado salvadoreño, se disculpó por la persecución y exterminación sufridas por los pueblos indígenas durante las últimas décadas de la historia del país. También hizo referencia al hecho de que los pueblos indígenas fueron forzados a ocultar sus identidades a cambiar su manera de vestir, de hablar y de expresar sus costumbres para poder escapar de esa opresión.

En ese mismo año, El Salvador reconoce ante el Comité para la discriminación racial en la Organización de Naciones Unidas que es un país multicultural y pluriétnico, este reconocimiento es la base y punto de inflexión para otras normativas como ordenanzas municipales a favor de los pueblos originarios en Nahuizalco, Izalco, Panchimalco, Cuisnahuat, Conchagua y Santo Domingo de Guzmán.

Estos pronunciamientos han reforzado la creación y el trabajo que ha realizado la mesa Multisectorial la cual tiene el potencial de servir como un foro importante para la participación de los pueblos indígenas en la toma de

decisiones del Gobierno y la formulación de “la Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador”.

La Constitución de la República, en su Art.1 dice: “El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común”. Y en el Art. 85 “el Gobierno es republicano, democrático y representativo”, sin embargo, la Constitución aun no hace una mención expresa de ser un Estado multicultural y pluriétnico, aun cuando los presidentes Mauricio Funes y Salvador Sánchez Cerén hacen e hicieron uso de estos términos en sus discursos públicos y oficiales, acto que da la pauta para discutir ¿Por qué no se hace una reforma al artículo 1 u 85 de la constitución de El Salvador haciendo mención que el Estado salvadoreño es multicultural y pluriétnico?

Se recomienda que si hace dicha reforma el Estado salvadoreño se estaría asignando la capacidad plena para manifestar su identidad y la connotación de ejercer sus derechos correspondientes como sujetos de derechos a sujetos constitucionales de derechos a los pueblos originarios y por ende reforzar el paso histórico de la reforma del artículo 63 y permitir que el Estado pueda, a través de este primer paso constitucional desarrollar leyes secundarias específicamente para los pueblos originarios de El Salvador y finalmente la ratificación y adhesión al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo el respaldo jurídico internacional que otorgaría la categoría de indígena a los pueblos originarios del Estado Salvadoreño.

Se recomienda que las fuerzas políticas junto con las distintas organizaciones indígenas trabajen en pro del defensa de los derechos de los pueblos originarios, se reconoce que es una ardua labor que se tiene que ejecutar por el simple hecho que siempre existen intereses de por medio que

impiden, la reivindicación de los derechos hacia los pueblos originarios como se llevó a cabo durante la reforma del artículo 63.

La reforma reflejó una actitud indiferente del partido mayoritario de derecha ante la abstención de los votos en la plenaria de la Asamblea Legislativa del 12 de junio del 2014, por intereses más políticos e históricos que legales. El temor de los poderes económicos de El Salvador que representan, aparece cuando los pueblos originarios exigen sus derechos y se habla de resarcir ante los daños.

## **2. Creación de una instancia que vele por los derechos de los pueblos originarios con características autónomas, flexibles que fomente la Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador, el PLANPIES, con autoridades de cargos revocables**

La Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador ha tenido una especial importancia desde sus inicios, es por ello que la presente investigación y específicamente el capítulo III, es enfocado en los factores que intervinieron en el aplazamiento de la misma, así como las condiciones en las que se encuentran los pueblos originarios, quienes *“representan el 0.2% de la población total de El Salvador”*.<sup>226</sup>

Esta situación demográfica, producto de años de represión y exclusión, ha generado que las personas que actualmente se reconocen como parte de los pueblos originarios, no sean tomadas en cuenta en los diversos ámbitos de la sociedad salvadoreña, entre ellos el ámbito político, a pesar de los derechos consagrados en la constitución y demás leyes, y de la organización que estos pueblos poseen.

---

<sup>226</sup> “VI Censo de Población y Vivienda, El Salvador, 2007”, Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), Agosto 2018, <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/poblacion-y-estadisticas-emograficas/censo-de-poblacion-y-vivienda/poblacion-censos.html?download=204%3Apoblacion-indigena>.

Por estas razones, y a partir de los hallazgos obtenidos en la presente investigación, se hace una recomendación en esta materia, considerando que es el Estado salvadoreño a quien le corresponde por mandato constitucional, el mantenimiento y desarrollo de la identidad étnica y cultural que incluyen cosmovisión, valores y espiritualidad. Por lo tanto, se recomienda que el Estado facilite y promueva la creación de una institución autónoma de pueblos originarios que, además, integre los organismos tradicionalmente establecidos por estos pueblos, como es el caso de la Alcaldía del Común, con la finalidad de preservar y desarrollar sus costumbres, tradiciones y forma de organización propias, establecidos como derecho constitucional a partir de la ratificación del artículo 63 de la Constitución de El Salvador.

Por otra parte, en su estructura, se considera importante que los cargos en dicha institución se encuentren bajo la dirección de pueblos originarios, pero que además tenga presencia de todos los pueblos originarios, nahuas, lencas y cacaoperas, así como de los miembros de la Mesa de Seguimiento del PLANPIES, que incluye representantes de comunidades indígenas y representantes de instituciones gubernamentales, es imprescindible que dichos cargos sean revocables, como un derecho político y con la finalidad de evitar actos de corrupción, decisiones que afecten a los pueblos originarios o a la naturaleza, irrespeto a los derechos humanos o actos que se encuentren fuera del marco jurídico o ético.

Esta institución deberá tener como principal objetivo velar por los derechos de los pueblos originarios, y que también fomente la implementación de la Política Pública y del PLANPIES, con el acompañamiento de instancias como la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, Ministerio de Trabajo, entre otros.

Además, es importante que dicha institución sea promovida por todos los pueblos originarios, y acompañada desde las instancias gubernamentales. Si bien es cierto cada institución gubernamental, tienen entre sus objetivos velar por el bienestar de la población salvadoreña, en la sociedad aún prevalece el enfoque monocultural cuando se trata de educación, salud, agricultura o vivienda, sin que de forma específica se aborde las temáticas desde la perspectiva de la diversidad, aunque durante los últimos diez años los gobiernos se han caracterizado por ser inclusivos, se otorga a los pueblos originarios un escaso poder de incidencia en los asuntos públicos, lo cual también sería superado con la aprobación por parte de los diputados de la Asamblea Legislativa del Convenio 169 de la OIT.

Así mismo, condiciones como la folklorización de tradiciones y costumbres, la expropiación de las tierras comunales y ejidales, no les permite gozar plenamente de los derechos humanos y de las libertades fundamentales desde su condición de pueblos originarios.

**3. Se sugiere crear una ley para los pueblos originarios conformada por una estructura capitular que fortalezca la participación y representación política de los pueblos originarios, que incluyan el aumento de la participación a través de una reforma del Código Electoral. Además, que las Ordenanzas Municipales de los pueblos originarios se conviertan en la base de la ley para que posean su propia forma de organización social, económica, política, cultural y jurídica**

En los casos de los países analizados, específicamente el Estado Plurinacional de Bolivia permite la organización de las Autonomías Indígenas Originario Campesinas (AIOC's), con el objetivo que los pueblos originarios cuenten con sus propias formas de organización, desde la política y jurídica pues estas se encuentran representadas por pueblos originarios en

estructuras comunitarias pero amplias en democracia, con los órganos ejecutivo, legislativo y judicial, en donde los pueblos originarios se someten a escrutinios los cuales trabajan competencias como un funcionario, pero a nivel local y dichas AIOC's se encuentran respaldadas por la legislación de Bolivia y decretos que les respaldan jurídicamente, el Convenio 169 de la OIT.

Con base en lo anterior se puede recomendar, que el Estado de El Salvador analice las experiencias de Bolivia, para que identifique que las comunidades y pueblos indígenas de otros países al gozar de autodeterminación, acceso a cargos públicos y la adquisición de tierras desarrollan sus vidas, creándoles beneficios, por lo que el Estado debe permitirles funcionar en estructuras similares que les permitan llegar desempeñar cargos públicos a nivel municipal y en otros órganos, no solo los tradicionales.

En El Salvador, las instituciones que trabajan por y con los pueblos originarios deben basarse en los decretos de la Asamblea legislativa sobre Ordenanzas Municipales para que trabajen el enfoque de la territorialización en lo local, desde las demandas en cuanto a las formas de organización de los pueblos originarios, brindándoles tierras mediante el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA). Se recomienda a la Dirección de Pueblos indígenas del Ministerio de la Cultura, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, y demás instancias jurídicas del Estado, trabajar por fortalecer las Ordenanzas Municipales desde las instancias del Estado y con estas.

Se recomienda además, la reforma al Código Electoral de El Salvador en su sección VI, sobre las obligaciones de Tribunal Supremo Electoral en su Artículo 63, literal a) que *“como organismo colegiado debe: Velar por el fiel cumplimiento de la Constitución y Leyes que garanticen el derecho de*

*organización y participación política de los ciudadanos y ciudadanas y partidos políticos*”,<sup>227</sup> lo cual brinda un sustento jurídico desde la legislación secundaria para que los pueblos originarios como ciudadanos y salvadoreños de nacimiento puedan participar y organizarse en partidos políticos lo cual aportaría el reconocimiento al derecho de los pueblos originarios a postularse como candidatos en cualquiera de los procesos electorales a nivel centroamericano, en la Asamblea Legislativa y en Consejos Municipales, a fin de que se les permita a los pueblos originarios el participar en la política.

#### **4. Se recomienda la creación una Ley para la implementación del Convenio 169 de la OIT, mediante la participación de las diferentes partes involucradas**

Se sugiere que las distintas posiciones entre el Equipo Multisectorial de pueblos indígenas y el Equipo de Conducción Indígena Consensen posiciones, por la ejecución conjunta de la Política, y el PLANPIES sean divulgados y socializados a profundidad desde las instituciones del Estado y con la población salvadoreña en general.

Para establecer un fundamento que respalde por parte de los pueblos originarios, la demanda de la ratificación del Convenio 169 de la OIT, y para ello será imprescindible analizar los instrumentos jurídicos nacionales como internacionales que comprometen al Estado a suscribirse al Convenio de la OIT, y entrado en vigor se sugiere, trabajar inmediatamente se establezca un “proyecto de ley” junto con un proceso jurídico desde la Asamblea Legislativa junto con los pueblos originarios desde la Mesa Permanente de la Procuraduría para la defensa de los DDHH de los Pueblos Indígenas, el

---

<sup>227</sup> Código Electoral de El Salvador, Sección VI: de las obligaciones del Tribunal Supremo Electoral como Organismo Colegiado, Tribunal Supremo Electoral, (Diario Oficial N° 138 tomo 400, 26 julio 2013)

Equipo de Conducción Indígena y el CCNIS, la Dirección de Pueblos Indígenas mediante el Equipo Multisectorial de Pueblos Indígenas, del Ministerio de Cultura, el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, para que estas instancias consensen el proyecto de ley.

Dicho proyecto de ley deberá de hacer uso del principio de consulta, libre previo e informado, como deber del Estado de consulta a dicho sector, por ello, deberá considerarse el legislar todos los principios y derechos para con los pueblos originarios establecidos con la Declaración de las Naciones Unidas de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la OIT, la Convención contra la Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de Derechos Humanos, entre otros, como una forma de instar y argumentar al Estado su obligación con respecto a los pueblos originarios.

Además se sugiere que dicho documento se fundamente en los instrumentos jurídicos de El Salvador, desde el Art 63 Inc. 2, de la Constitución acerca de las responsabilidades jurídicas que implica, como el Art 144, de la Constitución que aborda que los instrumentos internacionales ratificados por El Salvador son ley de la República. El Estado de El Salvador a través del gobierno en turno, para el periodo 2019-2024 debe analizar las recomendaciones emitidas por el Comité contra la Discriminación Racial (CERD), en el año 2006 Y 2012, sobre el consenso y cumplimiento de los derechos humanos de los pueblos originarios de El Salvador, incluyendo la recomendación del CERD sobre la ratificación del Convenio 196 de la OIT.

Se recomienda a las instancias de gobierno cambiar el enfoque monocultural en el cual se observa a los pueblos originarios como instrumentos de los intereses de un grupo económico dominante y concientizarse desde un enfoque multicultural y pluriétnico para consensar y reivindicar los derechos

humanos de los pueblos originarios de El Salvador históricamente excluidos, ya que de continuar en el mismo enfoque monocultural se seguirán invisibilizando a los derechos jurídicos, sociales, económicos y políticos de los pueblos originarios.

El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos (bajo la figura de Ombudsman) como defensor de los pueblos originarios se encuentra en la responsabilidad de pronunciarse y generar recomendaciones que insten al Estado de El Salvador y cualquier gobierno en turno a hacer cumplir aquellos instrumentos internacionales ratificados por El Salvador, en los cuales se insta a tomar en cuenta las demandas y necesidades de los pueblos originarios como lo es la ratificación del Convenio 169 de la OIT.

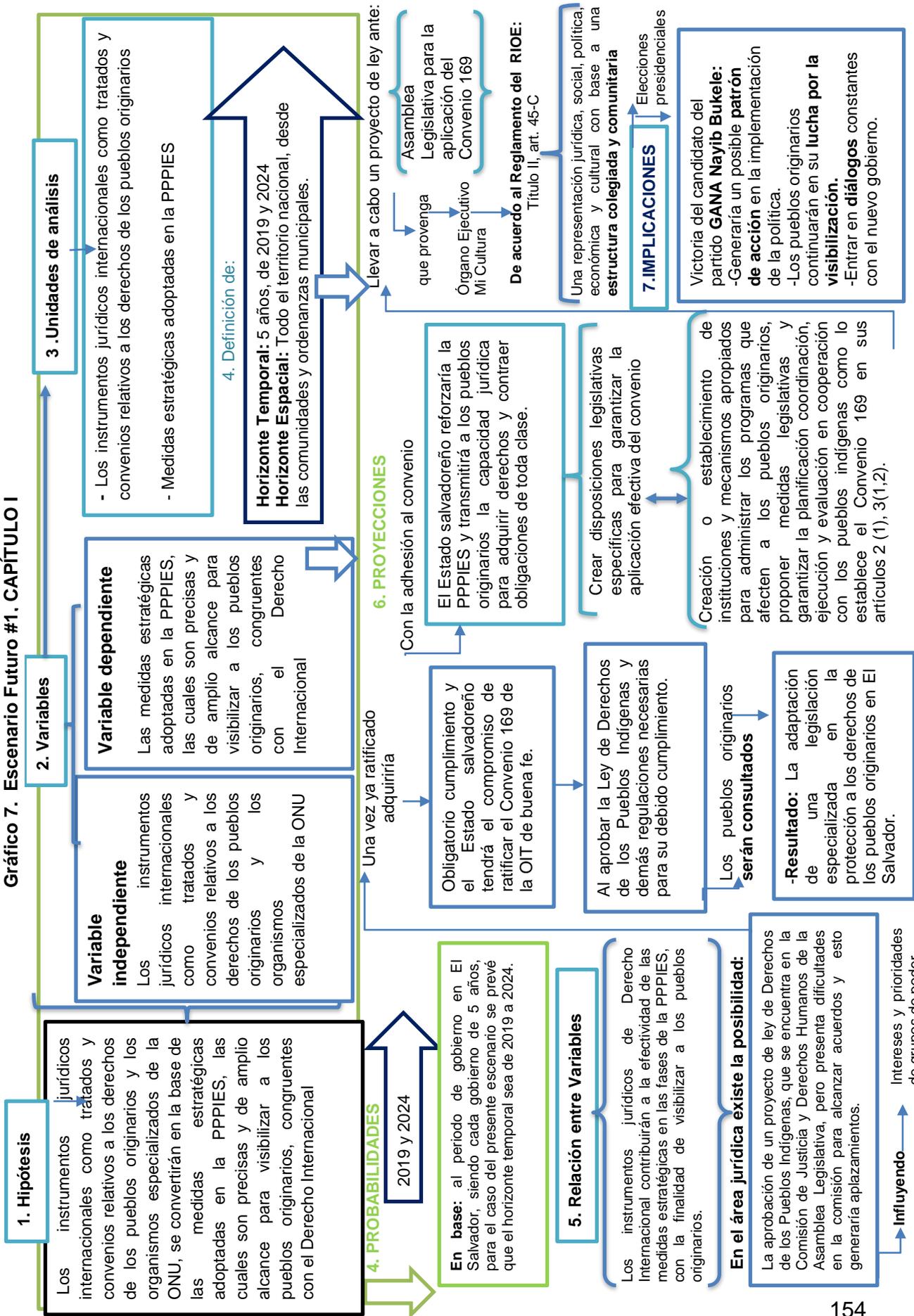
Además puede instarse u obligarse al Estado a través de sus responsabilidades adquiridas como miembro de la Organización de Estados Americanos, desde la Convención Americana de Derechos Humanos, que en su Capítulo VII sobre Desarrollo Integral en su Art 34 aborda que a los Estados miembros: *“convienen (...), la eliminación de la pobreza crítica y la distribución equitativa de la riqueza y del ingreso, así como la plena participación de sus pueblos en las decisiones relativas a su propio desarrollo..,” en su Literal d) la modernización de la vida rural y reformas que conduzcan a regímenes equitativos y eficaces de tenencia de la tierra, mayor productividad agrícola (...)*.<sup>228</sup>

---

<sup>228</sup> Departamento de Derecho Internacional de la OEA, *Convención Americana Sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos*, Tratados Multilaterales, (San José: Costa Rica, OEA, 1969), [http://www.oas.org/dil/esp/tratadosB32Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.htm](http://www.oas.org/dil/esp/tratadosB32Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm).

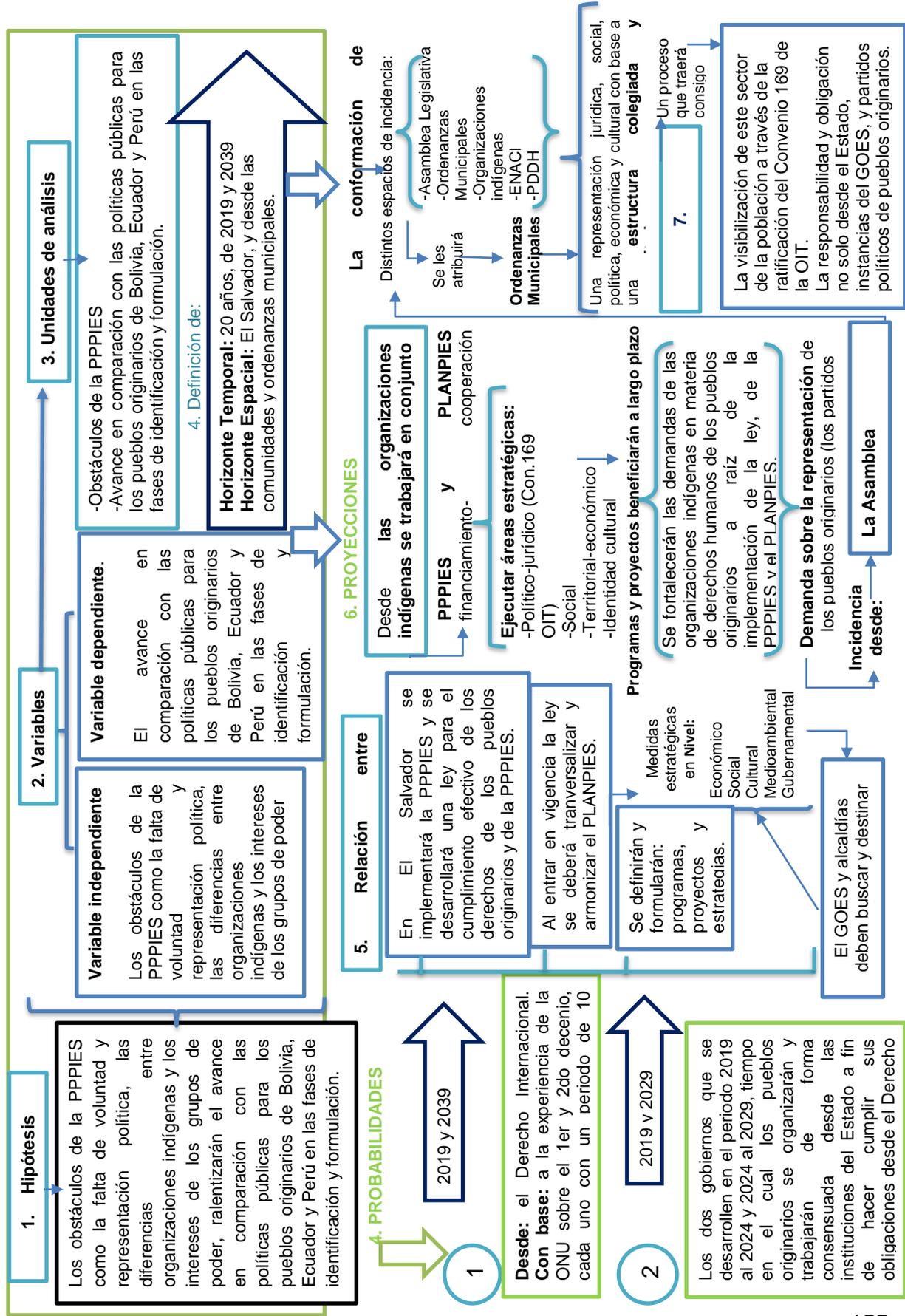
# ESCENARIOS FUTUROS

## Gráfico 7. Escenario Futuro #1. CAPÍTULO I



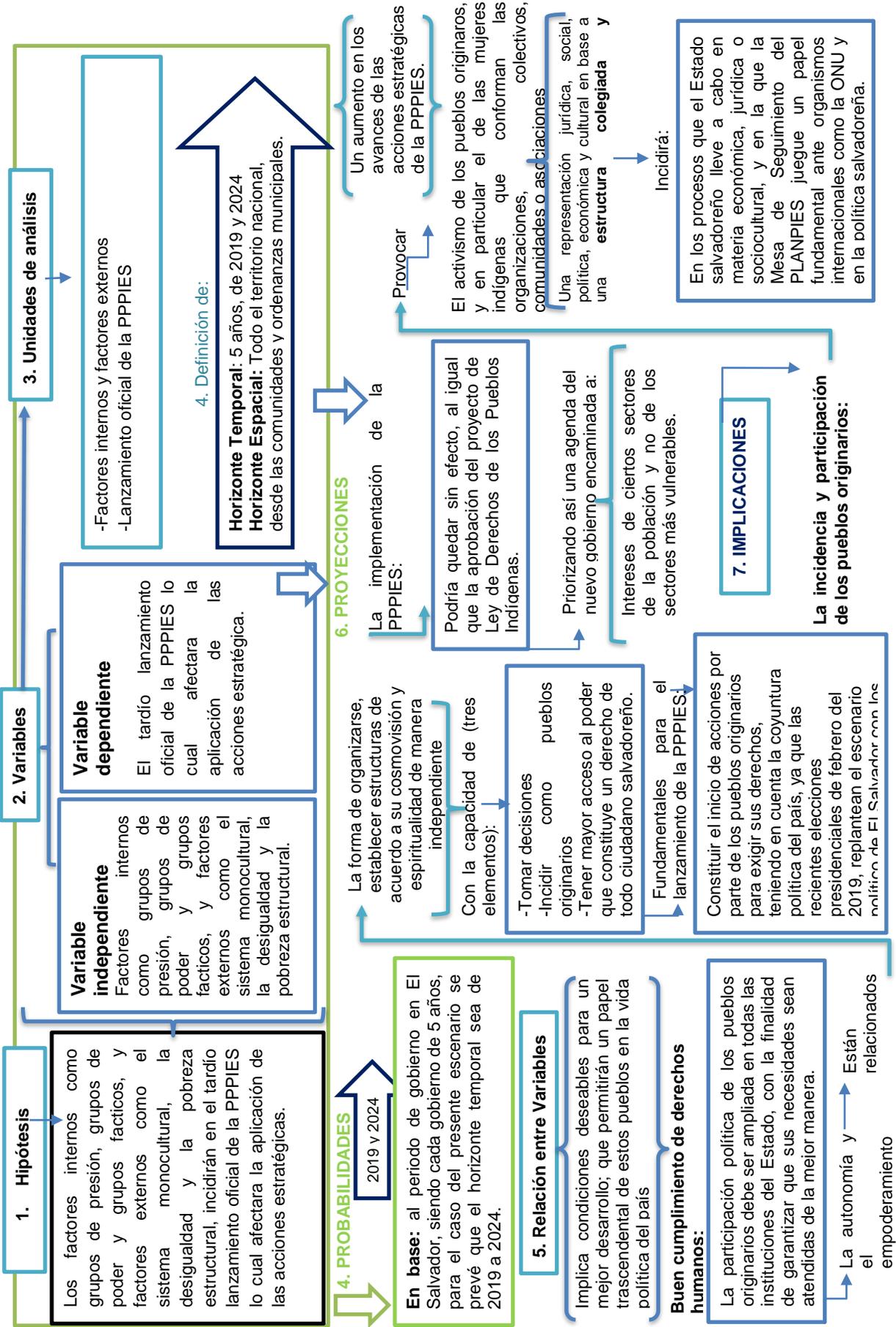
Elaboración propia

Gráfico 8. Escenario Futuro #2, CAPÍTULO II



Elaboración propia

Gráfico 9. Escenario Futuro #3, CAPÍTULO III

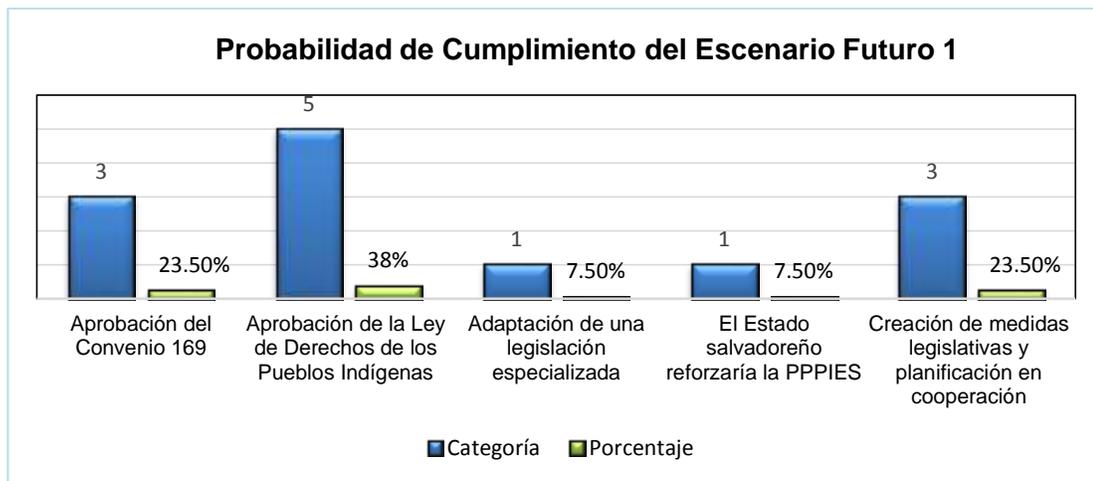


Elaboración propia

## Probabilidades de Cumplimiento de Escenarios<sup>229</sup>

Los gráficos 10, 11 y 12 amplían los datos porcentuales y categorías de los escenarios en el que cada uno cuenta con una probabilidad, de esta manera en la escala del 1-5 o de porcentaje, los criterios se desglosaron con sus respectivas equivalencias numéricas en: Alto (5), Medio (3) y Bajo (1)

Gráfico 10



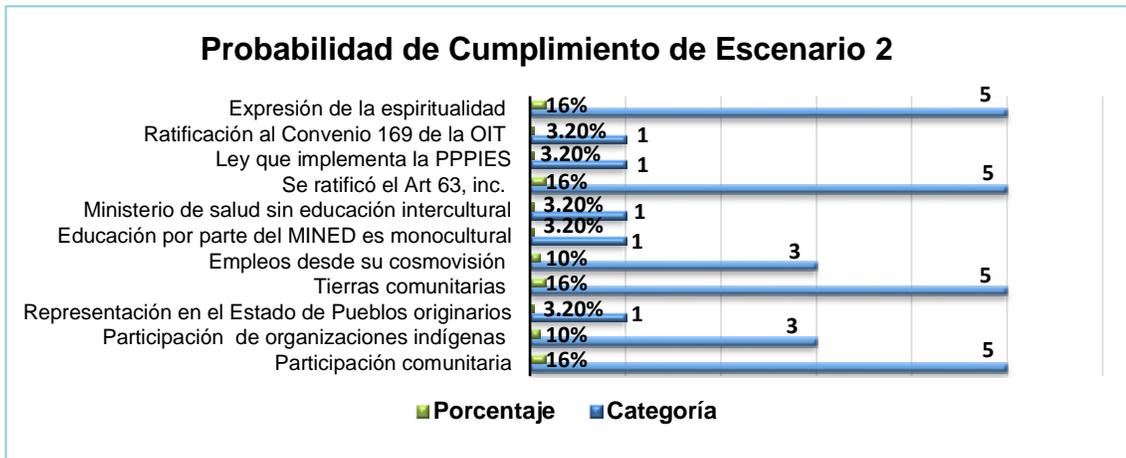
Se utilizó una regla de 3 simple clasificando cada criterio, observándose que la aprobación del Convenio posee una probabilidad de media de 3 y un 23.50%, en cambio la Aprobación de la Ley de Derechos de Pueblos Indígenas es de (Alto, 5) un 38% si los pueblos originarios se empoderan y exigen ante las instituciones respectivas.

Esto quiere decir que la responsabilidad recaerá en el gobierno de El Salvador, y este deberá generar acciones sistemáticas y coordinadas para establecer mecanismos y protocolos entre las diversas instituciones y poderes gubernamentales con un marco jurídico estable. Definitivamente se crearía una figura para los derechos de los pueblos indígenas y por ende cambiaría la estructura y atención de muchas de las instituciones gubernamentales, además, la Constitución de la República en el art. 144 inciso 1 establece que los tratados internacionales celebrados por El Salvador con otros estados o con organismos internacionales, constituyen leyes de la República al entrar en vigencia, conforme a las disposiciones del mismo tratado.

Elaboración propia con base a Alexandra V, Cely B., "Metodología de los Escenarios para Estudios prospectivos", Revista de Ingeniería e Investigación, N° 44, (1999), sitio web: <http://www.bdigital.unal.edu.co/24172/1/21296-72403-1-PB.pdf>

<sup>229</sup> Los porcentajes con el objetivo de ampliar o verificar los datos porcentuales y categorías de los Escenarios Futuros

**Gráfico 11**



Se utilizó una regla de 3 simple a fin de convertir los porcentajes de cada tema, por ello, la probabilidad de cumplimiento del escenario sería muy bajo, en su gran mayoría con porcentajes de 3.20% o en un nivel intermedio de 10% y solo 3 probabilidades de 16%; no obstante si dichas condiciones se garantizan desde el Estado y se implementa la PPPIES (en su fase de ejecución) como el PLANPIES la probabilidad de cambiar la situación de visibilización de los pueblos originarios será media o alta, por lo que se recomienda ante tal escenario que las organizaciones e instituciones que trabajan en materia de derechos humanos junto con los pueblos originarios velen por las condiciones de estos pueblos a fin de cambiar su situación y condiciones de vida en el periodo del 2019 al 2029, y de sostenerse en el tiempo el empoderamiento de dichos pueblos podría ampliarse un decenio más, de 2030 a 2039.

Elaboración propia con base en Alexandra V, Cely B., “Metodología de los Escenarios para Estudios prospectivos”, Revista de Ingeniería e Investigación, N° 44 (1999), <http://www.bdigital.unal.edu.co/24172/1/21296-72403-1-PB.pdf>

**Gráfico 12**



Se utilizó una regla de 3 simple clasificando cada ámbito dependiendo del instrumento (PPPIES o PLANPIES), observándose que la PPPIES a nivel político posee cumplimiento del 17% con respecto al PLANPIES del 83%, y una probabilidad de cumplimiento de la PPPIES con un 25% con respecto al PLAN de un 75%, entre otros; ya que el nivel de empoderamiento y consultas desde el PLANPIES permitirán la realización de los derechos de los pueblos originarios, siempre y cuando estos perciban su empoderamiento desde el ámbito Político hasta el Cultural (como se refleja en el gráfico del Escenario 3).

Elaboración Propia, Ibídem.

## BIBLIOGRAFÍA

### FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- Burger, Julian. *Derechos Humanos de los grupos vulnerables. La protección de los Pueblos Indígenas en el sistema internacional*. UnitedKingdom, University of Essex, 2014. 229. [https://www.upf.edu/dhes-alfa/materiales/documentos/DHGV\\_Manual.pdf](https://www.upf.edu/dhes-alfa/materiales/documentos/DHGV_Manual.pdf)
- Cárdenas, Víctor Hugo. *La Participación Política Indígena y Políticas Públicas para pueblos indígenas en América Latina*. Bolivia, La Paz: Fundación Konrad Adenauer, 2011, 181, [https://www.kas.de/wf/document/kas\\_30218-1522-1-30.pdf](https://www.kas.de/wf/document/kas_30218-1522-1-30.pdf)
- Comisión de la Verdad para El Salvador 1992-1993, *Informe de la Comisión de la Verdad, de la locura a la esperanza*. El Salvador: Editorial ARCOIRIS, marzo de 1993
- Comisión Multidisciplinaria encargada de estudiar y recomendar la solución a la problemática de los pueblos indígenas del Congreso de la República de Perú, *Informe: Políticas Públicas para los Pueblos Indígenas u Originarios*, Lima, Congreso de la República, 2010, 12, [4.congreso.gob.pe/comisiones/2010/CEM\\_Problematica\\_indigena/\\_documentos/03Informe-PoliticasPublicas/INFORME-POLITICAS-PUBLICAS.pdf](http://4.congreso.gob.pe/comisiones/2010/CEM_Problematica_indigena/_documentos/03Informe-PoliticasPublicas/INFORME-POLITICAS-PUBLICAS.pdf)
- CONCULTURA. *Perfil de los Pueblos Indígenas de El Salvador*. El Salvador: Talleres gráficos UCA. 1º edición. noviembre 2003. 92
- Coordinación General de Innovación en Métricas y Análisis de la Información. *Reporte de pobreza y desigualdad-Junio 2018*. Quito: Instituto Nacional de Estadística y Censos –INEC, 2018, 3. [http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2018/Junio-2018/Informe\\_pobrezay\\_desigualdad-junio\\_2018.pdf](http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2018/Junio-2018/Informe_pobrezay_desigualdad-junio_2018.pdf)

- Departamento de Derecho Internacional de la OEA. *Convención Americana Sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos*, Tratados Multilaterales. San José, Costa Rica: OEA. 1969. [http://www.oas.org/dil/esp/tratadosB32Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.htm](http://www.oas.org/dil/esp/tratadosB32Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm).
- Equipo Multisectorial de Pueblos Indígenas. *Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador*. San Salvador: Secretaría de Cultura de la Presidencia de El Salvador, 1° Edición. Dirección de Publicaciones e Impresos, 2015. 45. sitio web: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/108037/download>
- Espinoza, Ronald. *Participación ciudadana en la formulación y gestión de las políticas públicas –caso práctico: municipio de Sucre*. Sucre: Universidad Mayor Real de San Francisco, 2014. 2. <https://www.ecorfan.org/bolivia/handbooks/ciencias%20economicas%20I/articulo%2017.pdf>
- Estado Plurinacional de Bolivia. *Plan de Desarrollo Económico y Social: en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, 2016-2020*. Bolivia: Senplades, 2015. 59 [http://www.planificacion.gob.bo/uploads/PEI\\_MPD\\_2016\\_2020.pdf](http://www.planificacion.gob.bo/uploads/PEI_MPD_2016_2020.pdf)
- Gobierno de El Salvador 2014- 2019. *Plan Quinquenal de desarrollo: El Salvador productivo, Educado y seguro*. El Salvador: Secretaria de la presidencia, 2015. 170. <http://www.presidencia.gob.sv/wp-content/uploads/2015/01/Plan-Quinquenal-de-Desarrollo.pdf>
- Hernández Moncada, Mariella. *Pueblos Indígenas de El Salvador: La visión de los invisibles*. El Salvador: Acer-VOS, diciembre de 2018. 152 <https://www.upo.es/investiga/enredars/wp-content/uploads/2017/03/138-157.pdf>

- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. *Políticas públicas regionales sobre la reducción de la pobreza en Centroamérica y su incidencia en el pleno disfrute de los derechos humanos: informe nacional Costa Rica/San José*. C.R.: IIDH, 2008218. [https://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos.Interno/BD\\_125911109/politicas\\_reduccion\\_pobrez\\_a\\_c\\_r.pdf](https://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos.Interno/BD_125911109/politicas_reduccion_pobrez_a_c_r.pdf)
- Meentzen, Ángela. *Políticas Públicas para los pueblos indígenas en América Latina: los casos de México, Guatemala, Ecuador, Perú y Bolivia*. Perú: Asociación Gráfica Educativa, 2007. 156-158.
- Ministerio de Culturas y Turismo (MCyT). *Plan Sectorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien, Culturas y Turismo*. Bolivia: MCyT, 2017. 2. <http://www.minculturas.gob.bo/files/psdi.pdf>
- Olavarría Gambi, Mauricio. *Conceptos Básicos en el Análisis de Políticas Públicas*. Instituto de Asuntos Públicos Departamento de Gobierno y Gestión Pública, Chile: Universidad de Chile, 2007. [http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/123548/Conceptos\\_%20Basicos\\_Politicas\\_Publicas.pdf?sequence](http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/123548/Conceptos_%20Basicos_Politicas_Publicas.pdf?sequence)
- Organización Internacional del Trabajo. Departamento de Normas Internacionales del Trabajo. *Comprender el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, núm. 169. Manual para los mandantes tripartitos de la OIT*. Ginebra: OIT, 2013. [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---normes/documents/publication/wcms\\_205230.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---normes/documents/publication/wcms_205230.pdf)
- Pérez L., Mamerto. *Sistematización de Políticas Públicas en Bolivia relativas al Desarrollo Rural*. La Paz: Centro de Investigación y Promoción de Campesinado-CIPCA, 2017. 42. <http://alianzaagroecologia.redelivre.org.br/fil>

es/2017/06/Pol%C3%ADticas-P%C3%ABlicas-en-Bolivia-Desarrollo-Rural.pdf

- PNUD. *Informe Sobre Desarrollo Humano 2004: La libertad Cultural en el mundo diverso de hoy*. EE. UU: Naciones Unidas, 2004. 34. [http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr\\_2004\\_es.pdf](http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2004_es.pdf)
- Presidencia de la República, Secretaría de Cultura de El Salvador. *Informe de Rendición de Cuentas*. San Salvador: CAPRES, junio de 2010 a mayo de 2011. 4. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/rendicion-de-cuentas>
- Sandoval, Carlos Villarroel. *La aplicación en Bolivia del Convenio 169 sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes de la OIT*. México: Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM, 2000. 1. <http://archivos.Juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/91/14.pdf>
- Secretaría de Asuntos Políticos (SAP) y Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE). *Guía de Estrategias y Mecanismos para una gestión Pública Efectiva*. Bolivia: Secretaría de Asuntos Políticos, 2014. 4. <https://www.oas.org/es/sap/dgpe/gemgpe/Bolivia/Bolivia.pdf>
- Torres Melo, Jaime Jairo Santander. *Introducción a las Políticas Públicas: Conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía*. Instituto de Estudios del Ministerio Público. Bogotá: IEMP, noviembre 2013. 56 -57.
- Torres, Dr. Abelardo. *Régimen de tenencia de la tierra y condiciones de trabajo agrícola en El Salvador*. El Salvador: Universidad de El Salvador, 1963. <http://www.csj.gob.sv/BVirtual.nsf/f8d2a0b5ee4651a386256d44006c123c/b89b3cf4bcb2b1dc06256b3e00746783?OpenDocument>

- Torres-Melo Jaime y Jairo Santander. *Introducción a las políticas públicas: Conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia, 2013. 66. [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/imgproductos/1450056996\\_ce38e6d218235ac89d6c8a14907a5a9c.pdf](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/imgproductos/1450056996_ce38e6d218235ac89d6c8a14907a5a9c.pdf)
- Yrigoye Fajardo, Raquel. *Reconocimiento constitucional del derecho indígena y la jurisdicción especial en los países andinos: Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. 2018. 4. <http://indigenas.bioetica.org/not/PDF/Yrigoyen%20Fajardo.pdf>

## **FUENTES DE HEMEROTECA**

- Arias Gómez, Jorge. “Anastasio Aquino: Recuerdo, Valoración y presencia”. *El Socialista Centroamericano*, n.19 (2012). 22. <https://www.elsoca.org/pdf/elsoca/Cuaderno%20Anastasio%20Aquino.pdf>
- El Mundo, “Política devolverá importancia a los pueblos indígenas, Los asentamientos indígenas que hay en El Salvador son: Nahua Pipiles, Lencas y Cacaoperas y Chortís”. 24 de mayo de 2017. Septiembre 2018. <https://elmundo.sv/politica-devolvera-importancia-a-los-pueblos-indigenas/>
- Espinoza, Fran. “Bolivia, élite sectorial chola y élite política: las ambivalencias de su relación”. *Revista Derechos Humanos*, núm. 5 (2011). Universidad de Deusto. [revista-derechoshumanos.revistas.deusto.es/article/download/1012/1180](http://revista-derechoshumanos.revistas.deusto.es/article/download/1012/1180).
- Fernando M. Jaime, Gustavo Dufour, Martín Alessandro y Paula Amaya. “Introducción al análisis de Políticas Públicas”. *Revista Perspectivas de Políticas Públicas* Vol. 3, Núm. 6 (2014). <https://www.unaj.edu.ar/wp-content/uploads/2017/02/Pol%C3%ADticas-p%C3%BAblicas%202013.pdf>

- García Balaunde, Domingo y Francisco José Eguiguren Praeli. “La Evolución Político-Constitucional Del Perú 1976-2005”. Revista Estudios Constitucionales Año 6, N°2 (2008). 371-398. [http://scielo.conicyt.cl/acielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-52002008000100012](http://scielo.conicyt.cl/acielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002008000100012)
- La Vanguardia, “Datos básicos y evolución política de ecuador”. febrero 2018. agosto 2018. <http://www.lavanguardia.com/politica/20180201/44452167524/datos-basicos-y-evolucion-politica-de-ecuador>.
- Lara, Carlos Benjamín. “La Asociación Nacional de Indígenas Salvadoreños”. El Faro. 2000. <http://archivo.elfaro.net/anteriores/2002/072202/secciones/opinion/columnistas/cbl/cbl.html?fbclid=IwAR0yKRKNkgYVmYa30pCorixGB5jY9Cx4uDQsJVmN2eDIP9YGp oKeEuadWo>
- Márquez Guerra, José Francisco. “Reglamentos indígenas en áreas protegidas de Bolivia: el caso del Pilon Lajas”. Revista de Derecho, N° 46. (2010). [www.redlyc.org/pdf/851/85147561004.pdf](http://www.redlyc.org/pdf/851/85147561004.pdf)
- Melgar Bao Ricardo y Carlos Rubianes Indacochea, “Resistencia y movimiento indígena en el Perú (1990-2002): Los nuevos escenarios de los movimientos indígenas en el Perú”. Revista de Pensamiento Crítico Latinoamericano. Pacarina del Sur Año 9, número 34. 2018.
- Molano, Olga Lucía. “Identidad Cultural, un concepto que evoluciona”. Revista Opera, n. 7 (2007). <http://www.redalyc.org/pdf/675/67500705.pdf>
- Pérez, Orlando. “Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades”. LATINNO. 2017. <https://www.latinno.net/es/case/8015/>
- Salazar, Oscar Elba. “Marco de la Convención Americana de Derechos Humanos”. Periódico La Razón. 05 de noviembre de 2012. Agosto 2018. [http://m.la-razon.com/la\\_gaceta\\_juridica/Marco-Convencion-Americana-Derechos](http://m.la-razon.com/la_gaceta_juridica/Marco-Convencion-Americana-Derechos)

-Humanos017188 28183.html

- Sepúlveda, Roberto Duran, “La corriente funcionalista en la teoría de las Relaciones Internacionales”. Revista ciencia política Vol. 2, Núm. 1 (1980). <http://www.revistacienciapolitica.cl/index.php/rcp/article/viewFile/1254/893>
- Tojeira, José María. “En torno a la justicia transicional”. IDHUCA. octubre 2018. [www.uca.edu.sv/idhuca/en-torno-a-la-justicia-transicional/](http://www.uca.edu.sv/idhuca/en-torno-a-la-justicia-transicional/)
- Tojeira, José María. “Justicia restaurativa”. Noticias UCA. 31 de marzo 2009. octubre 2018. <https://noticias.uca.edu.sv/articulos/justicia-restaurativa>

## **FUENTES ELECTRÓNICAS**

- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). “Programa de cooperación con pueblos indígenas, ¿Que es el programa Indígena?”. junio de 2018. <http://aecid.es/ES/d%C3%B3nde-cooperamos/alc/programas-horizontales/programa-indigena>
- Anaya, James. “Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas: La situación de los pueblos indígenas El Salvador”. Asamblea General de Naciones Unidas. septiembre 2018. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10175.df>
- Bolívar García, Alfredo Yaremid. “Cuadro comparativo entre Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado”. Scribd. Julio de 2018. <https://es.scribd.com/doc/212335728/Cuadro-Comparativo-Entre-Derecho-Internacional-Publico-Y-Derecho-Internacional-Privado>
- Caballero de Guevara, Raquel. “Pronunciamento en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Pueblos Indígenas, PLANPIES”.

Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador. julio de 2018. [www.pddh.gob.sv](http://www.pddh.gob.sv).

- CELAG. “Victor Hugo Cardenas Bolivia”. Agosto 2018. <https://www.celag.org/project/victor-hugo-cardenas-bolivia/>
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). “Políticas nacionales y sectoriales”. septiembre de 2018. [www.ceplan.gob.pe/politicas-nacionales-y-sectoriales/](http://www.ceplan.gob.pe/politicas-nacionales-y-sectoriales/)
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). “Políticas nacionales y sectoriales”. septiembre de 2018. [www.ceplan.gob.pe/politicas-nacionales-y-sectoriales/](http://www.ceplan.gob.pe/politicas-nacionales-y-sectoriales/)
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. “Plan Bicentenario, El Perú hacia el 2021”. [o/acerc\\_mins/doc\\_gestion/PlanBicentenarioversionfinal.pdf](http://o/acerc_mins/doc_gestion/PlanBicentenarioversionfinal.pdf)
- CEPAL. “Garantizar los derechos, crear puestos de trabajo y lograr la sostenibilidad: una manera cooperativa de empoderar a los pueblos indígena”. julio 2018. [http://www.ilo.org/global/topics/cooperatives/publications/WCMS\\_501548/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/global/topics/cooperatives/publications/WCMS_501548/lang--es/index.htm)
- CEPAL, José Javier Gómez. “El Ciclo de las Políticas Públicas, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos Comisión Económica para América Latina”. Agosto 2018, [https://www.academia.edu/4272888/el\\_ciclo\\_de\\_las\\_politicas\\_publicas\\_Gomez\\_CEPAL](https://www.academia.edu/4272888/el_ciclo_de_las_politicas_publicas_Gomez_CEPAL) Ibídem.
- Comisión Nacional de Estadística de los Pueblos Indígenas, Afroecuatoriano y Montubio (CONEPIA). “Las cifras del pueblo indígena una mirada desde el censo de población y vivienda”. 2010. Agosto 2018. [www.inec.gob.ec](http://www.inec.gob.ec)

- CONAIE, “Demandas de los pueblos indígenas del Ecuador presentadas a la Presidencia de la República y a la Asamblea Constituyente: Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador”. Agosto 2018. <http://www.llacta.org/organiz/coms/2008/com0049.htm>
- Consejo Económico y Social de Naciones Unidas. “Proyecto de Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 352 Periodo de Sesiones”. Julio 2018. [http://repository.un.org/bitstream/handle/11176/182178/E\\_CN.4\\_1983\\_4%3BE\\_CN.4\\_Sub.2\\_1982\\_43S.pdf?sequence=6&isAllowed](http://repository.un.org/bitstream/handle/11176/182178/E_CN.4_1983_4%3BE_CN.4_Sub.2_1982_43S.pdf?sequence=6&isAllowed)
- Consejo Económico y Social de Naciones Unidas. “Proyecto de Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 352 Periodo de Sesiones”. Julio 2018. [http://repository.un.org/bitstream/handle/11176/182178/E\\_CN.4\\_1983\\_4%3BE\\_CN.4\\_Sub.2\\_1982\\_43S.pdf?sequence=6&isAllowed](http://repository.un.org/bitstream/handle/11176/182178/E_CN.4_1983_4%3BE_CN.4_Sub.2_1982_43S.pdf?sequence=6&isAllowed)
- Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño. “Quiénes somos”. Agosto 2018. [www.ccniselsalvador.org/?q=quienes](http://www.ccniselsalvador.org/?q=quienes)
- Consejo Económico y Social de Naciones Unidas. “Análisis preparado por la secretaría del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas: Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo”. Julio 2018. <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/sesiones-del-foro-permanente.html>
- Consejo Indígena de Centroamérica. “Quiénes somos”. Julio 2018. <http://consejo.cica.org/quienes>
- Delgado Godoy, Leticia. “Las políticas públicas. El Ciclo de las políticas públicas. Clases de políticas públicas. Eficacia, legalidad y control.

Indicadores de gestión”. Castilla-La Mancha: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Agosto 2018. [http://pagina.jccm.es/ear/de\\_scarga/A2T3](http://pagina.jccm.es/ear/de_scarga/A2T3)

- Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas. “Historia Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo”. Julio 2018. <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/historia.html>

- Departamento de Derecho Internacional de la OEA. “Convención Americana Sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, Tratados Multilaterales”. Julio 2018. [http://www.oas.org/dil/esp/tratadosB32Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.htm](http://www.oas.org/dil/esp/tratadosB32Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm).

- Díaz, Cristina. “El Ciclo de las Políticas Públicas Locales: Notas para su abordaje y reconstrucción”. políticas públicas (blog). Universidad Nacional el Rosario. Agosto 2018. <http://blogs.unlp.edu.ar/introdsocio3/files/2017/10/Cristina-Diaz-El-ciclo-de-las-politicas-publicas-locales.pdf>

- Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC). “VI Censo de Población y Vivienda, El Salvador, 2007”. Agosto 2018. <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/poblacion-y-estadisticas-emograficas/censo-de-poblacion-y-vivienda/poblacion-censos.html?download=204%3Apoblacion-indigena>.

- Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC). “VI Censo de Población y Vivienda El Salvador, 2007: Población indígena”. septiembre 2018. <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/poblacion-y-estadisticas-emograficas/censo-de-poblacion-y-vivienda/poblacion-censos.html?download=204%3Apoblacion-indigena>

- Ferrer, Jesús. “Tipos de Investigación Y Diseño de Investigación”. 2010. Sección 02. Agosto 2018. <http://metodologia02.blogspot.com/p/operacionalizacion-de-variables.html>
- Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC). “Evo: Bolivia fue el primer país en incluir derechos de indígenas en la Constitución”. Agosto 2018. <http://www.filac.org/wp/notiteca/actualidad-gobierno/evo-bolivia-fue-el-primer-pais-en-incluir-derechos-de-indigenas-en-la-constitucion/>
- Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe. “¿Qué es la FILAC?”. Julio 2018. <https://www.filac.org/wp/que-es-el-filac/>
- Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe. “Estados Miembros”. Julio 2018. <http://www.fondoindigena.org/drupal/es/paises>
- Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe. “Consejo Indígena de Centroamérica se reúne en Asamblea”. Julio 2018. <http://www.fondoindigena.org/drupal/es/node/75>
- García Duarte, Ricardo. “Los pueblos indígenas del Ecuador: Derecho y bienestar, Informe alternativo sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT”. FLACSO. OXFAM. Agosto 2018. [http://biblio.flacsoandes.edu.ec/share/d/biblio\\_view.php?bibid=10456&tab=opa](http://biblio.flacsoandes.edu.ec/share/d/biblio_view.php?bibid=10456&tab=opa)
- García Orellana, Alberto. “Formas de Auto gobierno indígenas originarios campesinos y diversidad institucional en Bolivia la experiencia de Charagua, Raqaypampa y UruChipaya conforman los primeros tres autogobiernos indígenas de Bolivia”. Bitacora Intercultural. septiembre 2018. <http://fuentedi>

recta.oep.org.bo/noticia/charagua-raqaypampa-y-uru-chipaya-conforman-los-primeros-tres-autogobiernos-indigenas-de-bolivia/

- GLOBAL. “Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador”. Agosto 2018. <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Agentes&id=4035&opcion=descripcion>.
- Gloobal, organizaciones. “Consejo Indígena de Centro América (CICA)”. Julio 2018. <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.phpentidad=Agentes&id=15174&opcion=descripcion>
- Instituto de Investigación y Debate sobre la Gobernanza. “Visión histórica de las Constituciones de 1998 y 2008”. Agosto 2018. <http://www.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-449.html>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática de Perú. “III Censo de Comunidades Nativas de Perú”. agosto 2018. [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1598/TOMO\\_01](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1598/TOMO_01)
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. “Interculturalidad y plurinacionalidad”. octubre 2018. <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/interculturalidad-y-plurinacionalidad/>
- López Martínez, Miguel. “Proyecto Docente: Sociología”. Universidad de UMEA. Octubre 2018. [http://www.miguelangelmartinez.net/IMG/pdf/2003\\_Fundamentos\\_Sociologia\\_1.pdf](http://www.miguelangelmartinez.net/IMG/pdf/2003_Fundamentos_Sociologia_1.pdf)
- Lowi, Theodore. “Clasificación de Políticas Públicas, Tipología desde el enfoque politológico”. Universidad del Norte Santo Tomas de Aquino. Agosto 2018. <http://www.unsta.edu.ar/wp-content/uploads/2013/05/Los-criterios-de-clasificaci%C3%B3n-de-las-Politic as.pdf>

- Ministerio de Cultura de El Salvador. “Premisas que instauraron la política para los pueblos indígenas”. Agosto 2018. <http://www.cultura.gob.sv/premisas-que-instauraron-la-politica-para-los-pueblos-indigenas/>
- Ministerio de Cultura y Patrimonio. “Informe de Rendición de Cuentas, 2018”. octubre 2018. <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/04/Informe-RC-2018-MCYP.pdf>
- Ministerio de Cultura. “Presentan borrador del Plan Nacional de Pueblos Indígenas”. noviembre 2018. <http://www.cultura.gob.sv/presentan-borrador-del-plan-nacional-de-pueblos-indigenas/>
- Ministerio de Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural. “Presentan borrador del Plan Nacional de Pueblos Indígenas”. septiembre 2018. <http://www.cultura.gob.sv/presentan-borrador-del-plan-nacional-de-pueblos-indigenas/>
- Ministerio de Educación del Ecuador MINEDUC-Área de Estadística y Censo. “Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DINEIB) Características generales”. septiembre 2018. [http://www.siise.gob.ec/siisewe b/PageWebs/Fuentes/ficfue\\_dineib.htm](http://www.siise.gob.ec/siisewe b/PageWebs/Fuentes/ficfue_dineib.htm)
- Naciones Unidas. “Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas Informe final presentado por el Relator Especial, José Martínez Cobo”. Julio 2018. <https://www.un.org/development/desa/indigenou speoples/publications/martinez-cobo-study.html>
- Naciones Unidas, Historia. “Los pueblos indígenas y el sistema internacional, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Pueblos Indígenas en la ONU”. Julio 2018. <https://www.un.org/development/desa/idig eou s-peoples-es/historia.html>

- Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe. “Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) de Bolivia”. septiembre 2018. <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/sistemas-planificacion/sistema-de-planificacion-integral-del-estado-spie-de-bolivia>
- Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe. “Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico de Perú”. Octubre 2018. <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/sistemas-planificacion/sistema-nacional-de-planeamiento-estrategico-de-peru>
- Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de la CEPAL. “Sistema de Planificación de El Salvador”. octubre 2018. <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/sistemas-planificacion/sistema-nacional-de-planificacion-de-el-salvador>
- Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas. “Grupo de Trabajo sobre el proyecto de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: mandato”. Julio 2018. [www.ohchr.org/SP/Issues/IPeoples/Pages/WGDraftDeclaration.aspx](http://www.ohchr.org/SP/Issues/IPeoples/Pages/WGDraftDeclaration.aspx)
- Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas. “Grupo de Trabajo sobre el proyecto de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: mandato”. julio 2018. [web:www.ohchr.org/SP/Issues/IPeoples/Pages/WGDraftDeclaration .aspx](http://www.ohchr.org/SP/Issues/IPeoples/Pages/WGDraftDeclaration.aspx)
- Organización Internacional del Trabajo. “Historia de la OIT”. Julio de 2018. <https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/history/lang--es/index.htm>
- Organización Internacional del Trabajo. “Conozca la OIT”. Julio 2018. [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---webdev/documents/publication/wcms\\_082369.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---webdev/documents/publication/wcms_082369.pdf)

- Organización Internacional del Trabajo, OIT. “Ratificación del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169)”. septiembre 2018. [www.ilo.org/INSTRUMENT\\_ID:312314](http://www.ilo.org/INSTRUMENT_ID:312314).
- Órgano Electoral Plurinacional. “Conformación de gobiernos autónomos indígena originario campesino”. noviembre, 2018. <https://www.oep.org.bo/aio/c/conformacion-de-gobiernos-autonomos-indigena-originario-campesino/gobierno-indigena-charagua-iyambae/>
- PNUD Bolivia. “Bolivia en breve”. Septiembre 2018. [www.bo.undp/content/bolivia/es/home/countryinfo.html](http://www.bo.undp/content/bolivia/es/home/countryinfo.html)
- PNUD. “Pueblos indígenas entregaron sus demandas a relator de la ONU”. agosto 2018. <http://www.pnud.org.sv/2007/content/view/1397/122/>
- Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador. “Actuación Institucional con Relación al tema indígena”. agosto 2018. [https://www.academia.edu/3360192/Informe\\_de\\_pueblo\\_indigenas\\_El\\_Salvador\\_PDH?auto=download](https://www.academia.edu/3360192/Informe_de_pueblo_indigenas_El_Salvador_PDH?auto=download)
- Secretaría Nacional de Gestión de la Política. “Informe de Rendición de Cuentas, 2017”. octubre 2018. <https://www.politica.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2018/03/INFORME-RENDICI%C3%93N-DE-CUENTAS-2017-1.pdf>
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. “Las nuevas políticas públicas apuntan a la erradicación de la pobreza”. Agosto 2018. [www.planificaciion.gob.ec/las-nuevas-políticas-públicas-apuntan-a-la-erradicación-de-la-pobreza/](http://www.planificaciion.gob.ec/las-nuevas-políticas-públicas-apuntan-a-la-erradicación-de-la-pobreza/)
- SIDENPE. El Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador–CODENPE. septiembre 2018. <http://www.siise.gob.ec/siiseweb/Pa>

geWebs/Marco%20Conceptual/macsdp\_codemp.htm

Unidad Regional de Asistencia Técnica (RUTA). “Informe sobre los Pueblos Indígenas en EL Salvador como insumo para el Proyecto regional de Manejo de Ecosistemas, por Pueblos Indígenas y Comunidades de Centroamérica, Borrador”. Septiembre 2018. <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/ICAP/UNPAN027547.pdf>

## **FUENTES JURISPRUDENCIALES**

- Alcaldía Municipal de Izalco. Decreto N° 2.-Ordenanza Municipal sobre Derechos de la Comunidad Indígena de Izalco. Instituciones Autónomas. Alcaldías Municipales. Publicado en Diario Oficial N° 75, tomo 395. 25 de abril de 2012. <https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/96092/113442/F-1423739951/SLV96092.pdf>
- Código Electoral de El Salvador. Sección VI: de las obligaciones del Tribunal Supremo Electoral como Organismo Colegiado. Tribunal Supremo Electoral. Diario Oficial N° 138 tomo 400. 26 julio 2013
- Congreso Nacional de Bolivia Palacio de Gobierno. Ley de 29 de octubre de 1956. 29 de octubre de 1956
- Congreso Nacional de la Asamblea Constituyente de Bolivia. Constitución Política del Estado de Bolivia. texto Constitucional. febrero de 2009
- Naciones Unidas. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial AG/RES/2106 A XX. 21 de diciembre de 1965. Julio 2018. <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx>

- Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, AG/RES/2200 A XXI, (1966). Julio 2018. <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>
- Naciones Unidas. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, AG/RES/61/295. Julio 2018. [https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\\_guarani.pdf](https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_guarani.pdf)
- Naciones Unidas. Declaración Universal de Derechos Humanos, Resolución AG/217 A III, (1948). Julio 2018. <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Naciones Unidas. Declaración Universal de Derechos Indígenas o D. U. de Derechos Lingüísticos de Barcelona (AG/RES/ 47/135). Agosto 2018. [https://www.inali.gob.mx/pdf/Dec\\_Universal\\_Derechos\\_Linguisticos.pdf](https://www.inali.gob.mx/pdf/Dec_Universal_Derechos_Linguisticos.pdf)
- Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, AG/RES/2200 A XXI, (1966). Julio 2018. <https://www.ohchr.org/s/ProfessionalInterest/Pages/cescr.aspx>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo: Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 1998/13. julio 2018. [http://www.puebloindio.org/ONU\\_Docs/Doc\\_98/ONU\\_Resolution1998\\_13.htm](http://www.puebloindio.org/ONU_Docs/Doc_98/ONU_Resolution1998_13.htm)
- OIT. Convenio número 169 de la OIT sobre pueblos indígena y tribales. Oficina regional para A.L. 2012
- UNESCO. Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. Julio 2018. <https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>

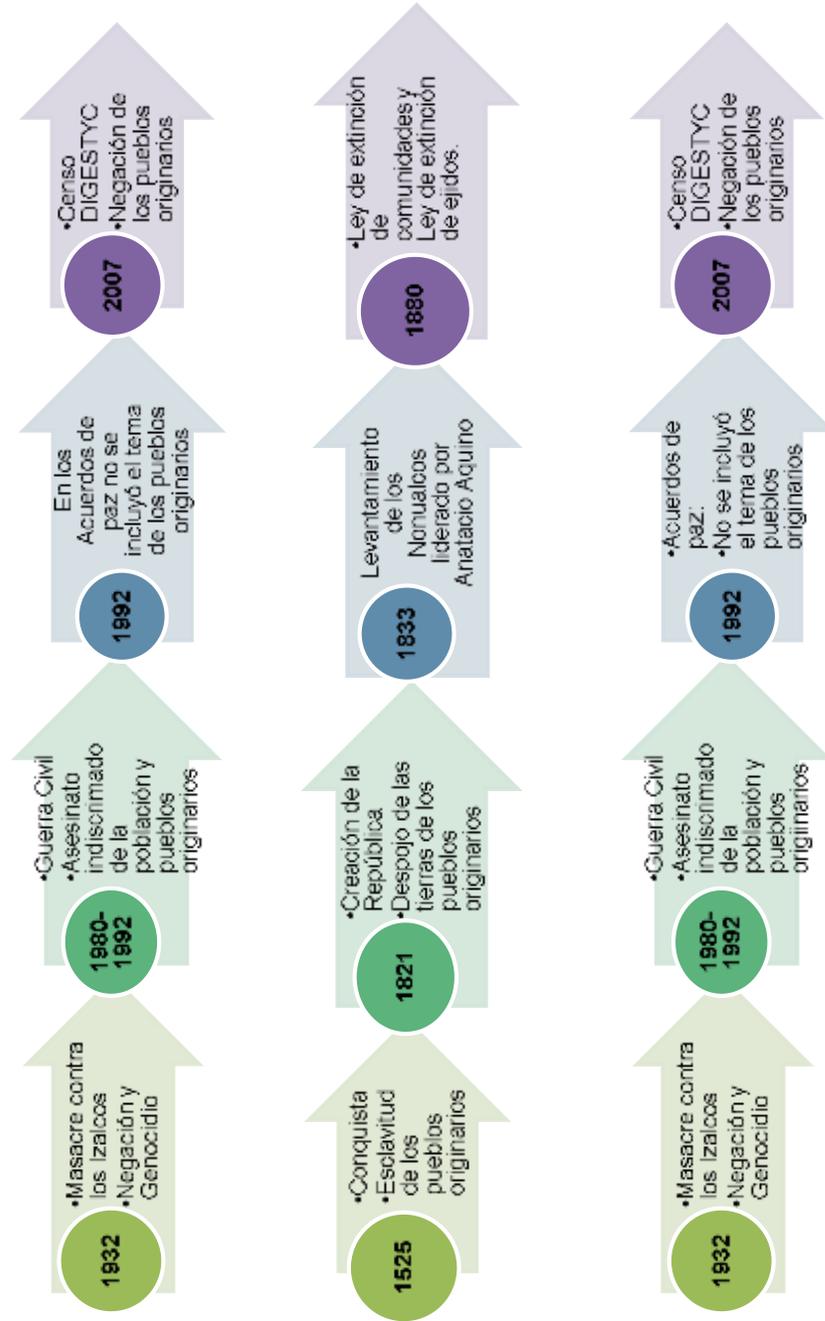
- UNESCO. “Las Políticas Culturales” Conferencia mundial sobre las políticas culturales. Declaración de México, México D.F: 26 de julio – 6 de agosto de 1982
- UNESDOC Biblioteca digital. “Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados el 25 junio de 1993”. julio2018. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000096121\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000096121_spa)

## **FUENTES LEGISLATIVAS**

- Asamblea Constituyente. Constitución de la República del Ecuador 2008. Decreto Legislativo 0. registro oficial 449 del 20 de octubre de 2008
- Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. Constitución de la República de El Salvador 1983. Art. 63 inc. 2, Órgano Legislativo. 1983
- Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. Decreto No. 442.- Decreta Ley de Cultura. Órgano Legislativo. Diario Oficial N° 412, Tomo N° 159. 30 de agosto de 2016
- Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador, Constitución de la República de Bolivia 1998. Decreto Legislativo No. 000, RO/1 de 11 de agosto de 1998
- Congreso Constituyente Democrático. Constitución Política de Perú de 1993. Textos Constitucionales. 31 de octubre de 1993
- Congreso de la República de Perú. Constitución Política del Perú. Textos Constitucionales. 29 de marzo de 1933

## ANEXOS

### ANEXO N° 1: Línea de Tiempo sobre la Deuda histórica del Estado salvadoreño respecto al reconocimiento de los pueblos originarios en El Salvador



Fuente: Elaboración propia. Síntesis de datos elaborada con base a "El Perfil de los Pueblos Indígenas en El Salvador", 2003.

	Tipo de investigación	Unidades de análisis	Métodos, técnicas e instrumentos
<p><b>INTRODUCCIÓN GENERAL</b></p>	<p>Cualitativo inductivo: este tipo de investigación descriptiva proporciona información que aborda la contextualización, indagación actual de información y su sistematización mediante documentos oficiales o de rendición de cuentas, de forma holística y flexible.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fases de las políticas públicas.</li> <li>2. Protección jurídica de los pueblos originarios</li> <li>3. Medidas estratégicas</li> <li>4. Marco jurídico salvadoreño</li> <li>5. Participación de los pueblos originarios</li> <li>6. Invisibilización</li> <li>7. Actores que intervinieron en el avance de la PPIES.</li> </ol>	<p>Nivel de la investigación: Explicativo. Debido a que la comprobación de las hipótesis planteadas implica la estructuración de la estrategia metodológica, es decir, determinar ciertos pasos de forma ordenada para profundizar en el problema planteado de acuerdo al nivel de investigación, el cual fue un nivel de tipo explicativo, que “es aquella (o aquel) que tiene relación causal, no sólo persigue describir o acercarse a un problema, sino que intenta encontrar las causas del mismo. Puede valerse de diseños experimentales y no experimentales”.<sup>230</sup></p> <p><b>TÉCNICA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fuentes hemerográficas, sitios Web y procesamiento de las fases de las políticas públicas.</li> </ol> <p><b>INSTRUMENTOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis de instrumentos jurídicos internacionales</li> <li>2. Comparación de los pueblos originarios en cuanto a la participación política en los países analizados.</li> <li>3. Informes de organismos de cooperación internacional.</li> <li>4. Interpretación mediante el uso de conceptos teóricos y característicos del ciclo de las políticas públicas.</li> </ol> <p><b>Instrumentos de investigación</b>, se contabilizaron: 55 Instrumentos internacionales comparativos de los países en estudio, 8 Instituciones de planificación, 7 Planes, 9 Políticas Públicas, 3 Pueblos originarios en el poder, 9 Informes de Rendición de cuentas, 3 Documentos de lineamientos de política pública.</p>
<p><b>CAPÍTULO I</b></p>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Medidas estratégicas de las políticas públicas.</li> <li>2. Marco jurídico salvadoreño desde la perspectiva del Derecho Internacional.</li> </ol>	
<p><b>CAPÍTULO II</b></p>	<p>Se llevó a cabo la aplicación de conceptos teóricos y característicos del ciclo las políticas públicas mediante la</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Participación de los pueblos originarios</li> <li>3. Invisibilización de los pueblos originarios</li> </ol>	

<sup>230</sup> Jesús Ferrer, “Tipos de Investigación Y Diseño de Investigación”, (2010, Sección 02), <http://metodologia.02.blogspot.com/p/operacionalizacion-de-variables.html>

<b>CAPÍTULO II</b>	Interpretación y comparación de cada país analizado.	<p>2. Participación de los pueblos originarios</p> <p>3. Invisibilización de los pueblos originarios</p>	<p>TÉCNICA, entrevista semiestructurada a: -Luis Rubén González (Docente de la UES). Insumos analizados con base a Informes Rendición de Cuentas.</p> <p><b>CÓMO SE OBTUVO EL PORCENTAJE:</b> Se agrupo cada instrumento en su área por país, se contabilizó y se desarrolló una regla de tres simple, obteniendo como resultado el porcentaje de cada país, con base a datos cualitativos.</p>
<b>INFORMES/DOCUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b>			
<b>BOLIVIA: 6</b>		<b>ECUADOR: 3</b>	<b>PERÚ: 3</b>
<p>Ministerio de Planificación del Desarrollo:</p> <p>1. Presentación Oficial de la Rendición Pública de Cuentas, 2012.</p> <p>2. Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Final, 2014.</p> <p>3. Audiencia de Rendición de Cuentas Inicial 2015.</p> <p>4. Presentación de Audiencia de Rendición de Cuentas Inicial 2015, inicial 2016.</p> <p>5. Audiencia de Rendición de Cuentas Inicial y Final, 2017.</p> <p>6. Presentación de la Audiencia de Rendición de Cuentas Inicial y final 2018.</p>		<p>Secretaría Nacional de la Gestión de la Política:</p> <p>1. Informes de Rendición de Cuentas, marzo de 2016.</p> <p>2. Informes de Rendición de Cuentas, 2017.</p> <p>3. Informes de Rendición de Cuentas, 2018.</p>	<p>1. Ministerio de Cultura: Lineamiento de Política Cultural, 2013-2016.</p> <p>2. Políticas de Estado y planes de gobierno 2016-2021. Acuerdo Nacional, Unidos para Crecer.</p> <p>3. Primera Evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), CEPLAN, marzo-2018.</p>
<b>CAPÍTULO III</b>		<p>1. Participación política de los pueblos originarios</p> <p>2. Factores que intervinieron en el avance de la PPPIES</p>	<p><b>MÉTODO:</b> Análisis de estructura y coyuntura con base al estudio del Instituto Centroamericano de Estudios Políticos, “Cómo hacer un análisis de Coyuntura: Elementos para el Análisis Político”,</p> <p><b>TÉCNICA:</b> entrevista semiestructurada a:</p> <p>1. CCNIS: Consejero Mayor, Pueblos originarios, Asistente II con funciones de educador de la PDDH, del curso sobre Pueblos indígenas, Asesor Legal del Ministerio de Cultura.</p>

Elaboración propia con base a la metodología de investigación

### ANEXO N° 3: Instrumentos jurídicos internacionales vigentes en Bolivia, Ecuador, Perú y El Salvador

FECHA DE CREACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	DOCUMENTO	ORGANISMO	PAÍSES
<b>10 de diciembre de 1948</b>	10 de diciembre de 1948	Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) componente de la Carta Internacional de los Derechos Humanos	ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU	Países signatarios de la ONU
<b>9 de diciembre de 1948</b>	12 de enero de 1951	Declaración para la Prevención y la sanción del Delito de Genocidio	ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU	Países signatarios de la ONU
<b>26 de junio de 1957</b>	2 de junio de 1959	Convenio 107 de la OIT sobre Poblaciones Indígenas y Tribales en países independientes	Conferencia General de la OIT	Bolivia: 1965 Ecuador: 1969 Perú: 1960 El Salvador: 1958
<b>21 de diciembre de 1965</b>	4 de enero de 1969	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CIEDR), modificada el 16 de diciembre de 1992.	ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU	Bolivia: 1970 Ecuador: 1966 Perú: 1971 El Salvador: 1979
<b>16 de diciembre de 1966</b>	3 de enero de 1976	Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales (PIDESC), componente de la Carta Internacional de los Derechos Humanos	Carta Internacional de los Derechos Humanos	Bolivia: 1982 Ecuador: 1969 Perú: 1978 El Salvador: 1979
<b>16 de diciembre de 1966</b>	23 de marzo de 1976	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y sus dos Protocolos Facultativos, componente de la Carta Internacional de los Derechos Humanos	ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU	Bolivia: 1982 Ecuador: 1969 Perú: 1978 El Salvador: 1979
<b>22 de noviembre de 1969.</b>	18 de julio de 1978	Convención Americana de los Derechos Humanos	OEA	Bolivia: 1979 Ecuador: 1977 Perú: 1978 El Salvador: 1978
<b>27 de noviembre de 1978</b>	27 de noviembre de 1978	Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales	Conferencia General de la UNESCO	Países signatarios de la ONU

<b>4 de diciembre de 1986</b>	<b>4 de diciembre de 1986</b>	<b>Declaración sobre el Derecho al Desarrollo</b>	<b>Asamblea General de la ONU</b>	<b>Países signatarios de la ONU</b>
<b>27 de junio de 1989.</b>	5 de septiembre de 1991	Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes	Conferencia General de la OIT	Bolivia: 1991 Ecuador: 1998 Perú: 1994 El Salvador: No ratificado
<b>1990</b>		Informe de Desarrollo Humano: Concepto y Medición del Desarrollo Humano	PNUD	
<b>18 de diciembre de 1992</b>	18 de diciembre de 1992	Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas.	Asamblea General de la ONU	Países signatarios de la ONU
<b>25 de junio de 1993</b>	25 de junio de 1993	Declaración y Programa de Acción de Viena	Conferencia Mundial de Derechos Humanos	Países signatarios de la ONU
<b>2000</b>		Informe de Desarrollo Humano: Derechos Humanos y Desarrollo Humano	PNUD	
<b>2 de noviembre de 2001</b>	2 de noviembre de 2001	Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural	Conferencia General de la UNESCO	Países signatarios de la ONU
<b>2004</b>		Informe de Desarrollo Humano: La libertad cultural en el mundo diverso de hoy	PNUD	
<b>13 de septiembre de 2007</b>	13 de septiembre de 2007	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	Asamblea General de la ONU	Países signatarios de la ONU
<b>2011</b>		Informe de Desarrollo Humano: Sostenibilidad y equidad: Un mejor futuro para todos	PNUD	
<b>2013</b>		Informe de Desarrollo Humano: El ascenso del sur: Progreso humano en un mundo diverso	PNUD	
<b>2014</b>		Informe de Desarrollo Humano: Sustener el progreso humano: Reducir vulnerabilidades y construir resiliencia	PNUD	

Fuente: Elaboración propia a partir de diferentes instrumentos internacionales

**ANEXO N° 4: Tabla de Porcentajes de los países en estudio**

Porcentajes de los países en Estudio	Bolivia		Ecuador		Perú		El Salvador	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
<b>Instrumentos internacionales</b>	14	56%	14	61,00%	14	77,80%	13	81,25%
<b>Instituciones de planificación</b>	2	8%	3	13,50%	2	11,00%	1	6,25%
<b>Planes</b>	2	8%	3	13,50%	1	5,60%	1	6,25%
<b>Políticas Públicas</b>	5	20%	2	8%	1	5,60%	1	6,25%
<b>Pueblos originarios en el poder</b>	2	8%	1	4%	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	25	100%	23	100%	18	100%	16	100%
<b>Porcentaje de pueblos originarios según último Censo</b>	2.808.592	68,4%	1.012.094	7,06%	11.045.713	43,89%	13.310	0,2%

Fuente: Elaboración propia, con base al análisis del censo de los países en estudio: Bolivia 2002, Ecuador 2010, Perú 2007 y El Salvador 2007.

## ANEXO N° 5: Matriz de semejanzas y diferencias de la PPPIES, primera y séptima edición

	Primera Edición de la Política Nacional para los Pueblos Indígenas de El Salvador, 2015	Séptima Edición Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador, Mayo 2017 (Entrada en vigor 14 de noviembre de 2018)	Análisis
	La autoridad para el 2015, era el Dr. Ramón Rivas, Secretario de Cultura de la Presidencia.	La autoridad que continuó al Dr. Rivas para el 2017-2018 es Mtra. Silvia Elena Regalado, Secretaria de Cultura de la Presidencia	
El contexto	En el desarrollo del texto de la política se incluyó el Art 1 del Convenio 169 de la OIT, desde el punto 1, hasta el inc. 2 del Artículo 1, lo cual implica que las organizaciones indígenas propusieron el abordaje de dicho Artículo con el propósito de asignarle al Estado de El Salvador responsabilidad jurídica con respecto al Derecho Internacional.	En la séptima edición de la PPPIES se consideró suprimir el Art 1, inciso 1 y 2 del Convenio de 169 de la OIT, generando un vacío ante el reconocimiento político-social, económico y consecuentemente jurídico, que implica la ratificación del Convenio.  En el contexto de la formulación de la política pública, las autoridades institucionales y gubernamentales asignan un enfoque monocultural, pues la visión multicultural y pluriétnica aún no ha sido introducida de manera oficial bajo un documento jurídico y que lo respalde el Derecho Internacional	En la Política se presentan temas de la realidad de los pueblos originarios, como se fundamentada en el Perfil de los Pueblos Indígenas de El Salvador, además reconoce la ubicación geográfica de ellos en El Salvador.
Estrategia de desarrollo social	<p>1.1 Educación: Se abordan ocho acciones principales, veinticuatro indicadores a los que corresponden unidades comprometidas con su ejecución, o mejor dicho instituciones responsables en el cumplimiento de las acciones y los respectivos indicadores.</p> <p>1.2 Salud Intercultural: Se presentaron 10 acciones principales, y 10 indicadores y el Ministerio de Salud, Instituto de Desarrollo para la Mujeres –IDSEMU, Secretaría de Cultura de la presidencia (ahora Ministerio de Cultura), como unidades comprometidas con la ejecución de las acciones.</p>	<p>1.1 Educación: Se aborda una acción y dos indicadores más, lo cual significa la promoción de la cultura en cuanto al idioma nacional, por el hecho de pretenderse crear “cursos de idioma náhuat y otros idiomas indígenas en centros educativos”.</p> <p>Así mismo una novena acción de desarrollo es orientada a los sectores de la niñez, juventud y la mujer para que sean beneficiados con oportunidades de becas en la educación superior.</p> <p>Otra diferencia es que se suprime a la Universidad de El Salvador de todos los apartados, tomando únicamente en cuenta al MINED y la Secretaría de la cultura.</p>	<p>1.1 Se aborda en el subtema de la educación la perspectiva de la educación intercultural, abordada en términos generales, lo cuales un pequeño avance por ser primera vez que se retoma un esfuerzo en materia de política pública para los pueblos originarios</p> <p>1.2 Esta temática se aborda como una necesidad, por ser un modelo de salud alternativo para la población en general y el mismo sistema de salud nacional que se encuentra en la responsabilidad de conciliar mediante el respeto con un enfoque de salud integral y cultural.</p>

DIFEREN  
CIAS

	<p>Estrategia de desarrollo social</p>	<p>1.3 Desarrollo del hábitat, la vivienda y vías de comunicación para los pueblos indígenas: Se abordan tres acciones principales, nueve indicadores y tres unidades responsables de ejecutar las acciones, entre ellas el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, Ministerio de Obras Públicas y las alcaldías municipales, estas últimas tendrían una relación más estrecha con las comunidades de los pueblos originarios a nivel local, por lo que desde las alcaldías se les involucraría ante cualquier necesidad.</p> <p>1.4 Acceso al agua potable, saneamiento y servicio de electricidad: el acceso al agua, es fuente generador de vida, desde la cosmovisión indígena no es un recurso de uso, sino un recurso correlacionado con la madre tierra</p>	<p>1.2 Salud Intercultural: Se presentaron 7 acciones principales, con el objetivo de ampliar el tema de género y la salud reproductiva en la mujer. Además, contiene nueve indicadores y las unidades ejecutoras son el Ministerio de Salud y Secretaría de Cultura de la Presidencia.</p> <p>1.3 Desarrollo del hábitat, la vivienda y vías de comunicación para los pueblos indígenas: Se aborda una acción principal, tres indicadores más y se suprimió a las alcaldías municipales como unidad en ejecución, pues si bien implica una responsabilidad mayor para dichas instituciones, además una cercanía con la comunidad y la posibilidad de que los pueblos originarios decidan y expresen sus necesidades y como desean que se aborden los proyectos de desarrollo.</p> <p>1.4 Acceso al agua potable, saneamiento y servicio de electricidad: En la última edición se elimina el párrafo que aborda la definición desde los pueblos originarios sobre el agua como fuente de vida, y se suprimió a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, Alcaldías municipales como unidades en ejecución, para cambiar la unidad de ejecución por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, por considerarse que sea la unidad más adecuada en realizar esa función.</p>	<p>1.3 La Política pretende desarrollar la visión de los términos "hábitat, vivienda y vías de comunicación" no obstante se puede identificar que este tema, y el desarrollo es abordado como elemento principal, cuando en realidad la tierra es el problema histórico, el cual existen un conjunto de intereses en términos de las relaciones de poder, y que de alguna manera puede interpretarse que el gobierno no lo ha abordado abiertamente porque pueden despertarse impedimentos desde los grupos de poder económico en El Salvador</p> <p>1.4 En ambas ediciones se abordaron tres acciones principales, cuatro indicadores y finalmente en la última edición la unidad ejecutora establecida fue la Presidencia de la República.</p> <p>En ambas ediciones no se toma en cuenta a los pueblos originarios como unidades ejecutoras; ante lo cuales necesario aclarar que si bien los pueblos originarios no son técnicos como se concibe en el modelo mono-cultural en materia de agua, pero poseen conocimientos concebidos desde una sabiduría indígena.</p>
<p>Estrategia de desarrollo económico</p>	<p>2.1 Trabajo: En la primera edición se aborda regularmente al Ministerio de Trabajo y Previsión Social como unidad que ejecutará acciones en programas de desarrollo laboral desde la cosmovisión indígena.</p> <p>2.2 Acceso a la tierra: Contaba con tres acciones, cuatro indicadores y tres instituciones ejecutoras, ante lo cual</p>	<p>2.1 Trabajo: En la última edición se agregan más instituciones encargadas de la ejecución de acciones en materia laboral, como, por ejemplo: el Ministerio de Turismo, la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial</p> <p>2.2 En la última edición se suprimió que "El Estado debe garantizar el Derecho al acceso de tierras comunales a los pueblos indígenas para que</p>	<p>2.1 En ambas ediciones se abordaron ocho acciones principales, ocho indicadores y con algunas variantes en las unidades ejecutoras de las acciones.</p> <p>2.2 El acceso a la tierra es concebido desde la Política, como la necesidad de distribución de propiedad comunal en manos de los pueblos</p>	

	<p>pretendía entre otras acciones "promover la tenencia de la tierra colectiva y mecanismos para acceder a la misma, además brindar asistencia jurídica a los pueblos indígenas para garantizar la propiedad de la tierra y regularizar la misma", a pesar de establecerse buenas intenciones en materia jurídica, si no se incorporan estas regulaciones a nivel Constitucional y no se ratifica el Convenio 169 de la OIT, difícilmente se podrá garantizar en el futuro una estabilidad en materia de los derechos de los pueblos originarios, tomando en cuenta que la política no ha tomado vida en la fase de implementación.</p> <p>2.3 Soberanía y autonomía alimentaria: Se abordan cuatro acciones sobre un programa de agricultura y crianza de animales, una red local de agricultores indígenas y la creación de un mercado intercultural que beneficie su soberanía en materia de producción y alimentación, asimismo se plantean cuatro indicadores entre los que destaca uno que incluye la inclusión de género y tres instituciones ejecutoras, como el "Ministerio de Agricultura y Ganadería, Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal y CONAMYPE".</p> <p>2.4 Desarrollo económico local: Se abordan acciones a fin de crear una "estrategia de desarrollo económico, creación de programas de financiamiento que pondrán énfasis a proyectos de contenido social" y se abordan indicadores orientados a medir la factibilidad de las acciones tanto en la producción como en el</p>	<p>puedan desarrollar sus prácticas agrícolas en una forma comunitaria" lo cual puede entenderse de diferentes formas, la primera como una forma de sintetizar el texto y la otra como una forma de evitar por parte de los redactores de la política cualquier declaración escrita que pudiese comprometer el futuro de la Política.</p> <p>También se suprimió la acción que abordaba la "modificación del Manual de Transferencia de Tierras del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA) para incluir de manera específica a los pueblos indígenas como beneficiarios" lo cual afecta el fundamento del apartado 2.2 de la Política sobre el acceso a la tierra de estos, al tratar de devolverles la tenencia de la tierra sin un instrumento específico como el citado y sin el acompañamiento del ISTA.</p> <p>2.3 Soberanía y autonomía alimentaria: Se abordan dos acciones, dos indicadores más que en la primera edición en lo relativo a implementar un programa de control del cambio climático a fin de prevenir consecuencias en la agricultura indígena</p> <p>Un segundo accionar vinculado a la prevención de la desnutrición infantil y adultos mayores de las comunidades de los pueblos originarios.</p> <p>2.4 Desarrollo económico local: Sumado a las acciones de la primera edición se aborda una acción y un indicador más, relativo a asesorar a las comunidades de pueblos originarios sobre la promoción de sus productos en materia de turismo, ejecutado por el Ministerio de Turismo.</p>	<p>originarios, administrada desde una visión de armonía tanto desde el uso de semillas ancestrales, la siembra de estas y cosecha de los frutos, como un comercio justo, que en consecuencia derivara en una nutrición saludable de la población en general.</p> <p>2.3 En ambas ediciones se aborda la soberanía y autonomía alimentaria como una forma de crear en los pueblos originarios la libertad y empoderamiento de su propia forma de producción agrícola con una cosmovisión de armonía con la madre tierra.</p> <p>2.4 En ambas ediciones se comprende el desarrollo económico local como una forma de generar desarrollo económico de los pueblos originarios desde sus comunidades, con relación a la agricultura local, elaboración de artesanías y la obtención de créditos de mediano y largo plazo con beneficio social.</p>
--	---	---	---

	<p>2.3 emprendurismo, entre las instituciones ejecutoras están el Ministerio de Economía, Ministerio de Agricultura y Ganadería.</p>		
<p>Estrategia de desarrollo cultural</p>	<p>1.3 En esta edición se suprimió la visión sobre el abordaje de: la estrategia de desarrollo cultural es abordada de acuerdo al fortalecimiento de la cultura, desde la identidad y diversidad cultural como elementos fundamentales a fin de visibilizar y valorar desde una conciencia nacional a los pueblos originarios</p>	<p>1.2 La introducción sobre la explicación de algunas que se abordaban en la primera edición fue suprimida, disminuida y presentada de forma más general.</p>	<p>Ambas ediciones coinciden con la necesidad de utilizar la antropología sociocultural, mediante la investigación de sucesos del pasado a fin de revertirlos y de profundizar sobre su identidad cultural. Las ediciones cuentan con diez acciones, catorce indicadores y tres instituciones ejecutoras, siete instituciones en la primera institución y cinco instituciones en la última edición.</p>
<p>Estrategia de Sostenibilidad Medioambienta</p>	<p>2.4 Se abordan diez acciones principales, doce indicadores y cuatro unidades responsables de ejecutar las acciones, lo que refleja que esta primera edición contaba con una acción más "Implementar tribunales ambientales con personal especializado prioritariamente en las zonas de influencia indígena", lo cual implicaba una mayor regulación en materia de protección del medio ambiente</p>	<p>Se abordan once acciones principales, once indicadores, un programa de recuperación, protección y desarrollo de la sabiduría de los pueblos indígenas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en acuerdo con el Protocolo de Nagoya, y como unidades ejecutoras el Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales (MARN) y la Secretaría de la Cultura de la Presidencia.</p>	<p>2.3 Ambas ediciones poseen en común la matriz de acciones de la estrategia de sostenibilidad medioambiental, con el propósito de mantener y restaurar zonas protegidas, desde montañas, ríos, los bosques que es fuente de vida de los pueblos originarios y la población salvadoreña en general.</p>
<p>Estrategia de le Gestión Gubernamental</p>	<p>La primera acción aborda las tres acciones detalladas además de una cuarta acción referida a desarrollar un programa especial de protección de los derechos de la mujer indígena, contenía seis instituciones ejecutoras de gobierno desde la Asamblea Legislativa, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Cultura de la Presidencia, el Órgano Ejecutivo y las Alcaldías Municipales.</p>	<p>-En la última edición, se abordan acciones como "Apoyar y promover la normativa interna e internacional...", lo cual significa un compromiso jurídico desde la normativa internacional sobre derechos humanos en especial la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas", y relativos a eliminar la discriminación de este sector de la población. - Finalmente, la última acción es "desarrollar programas de promoción de los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer</p>	<p>En ambas ediciones se abordaron cuatro acciones principales, pero con la única diferencia, que la primera edición aborda cuatro acciones y la última tres, no obstante ambas ediciones plantean acciones muy importantes que dignifican los derechos humanos del sector femenino de los pueblos originarios.</p>

	Metodología	indígena, que tomen en cuenta sus necesidades... desde su cosmovisión".
	Enfoque de la política	<p>-La metodología utilizada fue mediante una consulta parcial basada en la validación de documentos y avances obtenidos por parte de autoridades y creadores de la política, en el cual líderes de organizaciones indígenas e instancias de gobierno fueron agregados y tomados en cuenta en la validación del primer borrador. Se eliminó el sexto documento de dicha metodología denominado: "Ne Chilitic Sintipal Yec Ineme" producto de la Mesa Indígena del Diálogo País del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, FMLN. 2013.</p> <p>-El enfoque abordado en la PPIES es desde la definición del Estado salvadoreño como "multiétnico y pluricultural, pues implica una diferenciación positiva, y la incorporación a la sociedad como un grupo sujeto de derechos, abriendo paso a la construcción de la memoria histórica", lo cual marca un inicio del resarcimiento por parte del Estado sobre la negación y discriminación histórica de este sector de la población, pero también un reto para trabajar por el cumplimiento de las estrategias plasmadas en la política y articuladas con el PLANPIES.</p> <p>-Un segundo enfoque es el principio de solidaridad, mismo que puede ser entendido como una forma de trabajar con los pueblos originarios a fin de empoderarlos, y eliminar la visión de paternalismo, dependencia, y toda visión tradicional de asignarle un valor de inferioridad.</p> <p>-Se agregaron tres principios: Igualdad, Equidad y la No discriminación, además de la temática sobre la niñez a fin de respetar los derechos humanos de estos en el ámbito de los pueblos originarios, en estrecha relación con la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y la Convención sobre los Derechos del Niño.</p>
SEMEJAN ZAS	Objetivo principal y Objetivos Específicos	<p>-Se aborda en el objetivo general gestionar por parte del gobierno acciones dirigidas a los derechos humanos de los pueblos originarios, desde la cosmovisión de sus tradiciones, asimismo desde las estrategias se pretende a nivel social promover el desarrollo de los pueblos originarios desde la educación intercultural, salud desde la visión indígena, la vivienda y su cultura, por otra parte desde la estrategia económica se propone desarrollar la vida laboral desde la visión indígena y desde su cosmovisión con relación a la tierra.</p>
	Desarrollo de las Estrategias	<p>-Este apartado conforma las cinco estrategias de desarrollo: Social, Económico, Cultural, Sostenibilidad Medioambiental y Gestión Gubernamental.</p>
	Financiamiento	<p>-La responsabilidad en materia de financiamiento de la Política, es asumida por instancias de gobierno de estipular en sus planes operativos anuales, una estimación de fondos que respaldasen los programas y proyectos.</p> <p>- Por otra parte, se abordaba la gestión de fondos internacionales a través de préstamos que las instituciones financieras brindan como por ejemplo el Banco Mundial, el cual posee "diez requisitos para el prestatario, es decir estándares ambientales y sociales".</p> <p>- Otro elemento abordado fue "crear en cada institución una unidad que verifique el aprovechamiento óptimo de estos recursos" pero se suprimió.</p>

Fuente: Elaboración propia, tomado de Equipo Multisectorial de Pueblos Indígenas, *Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador*.

## ANEXO N° 6: Cuadro comparativo sobre la PPIES y el PLANPIES

Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador, PPIES Mayo 2017 (Entrada en vigor 14 de noviembre de 2018)	Plan de Acción Nacional de Pueblos Indígenas, PLANPIES (Lanzamiento 10 de Diciembre 2018)
<p>La PPIES se construye y se lanza en el contexto del reconocimiento Constitucional a través del Art.63 de los pueblos originarios. En la Política se presentan temas de la realidad de los pueblos originarios así como la definición de estos, fundamentada en el Perfil de los Pueblos Indígenas de El Salvador, y reconoce la ubicación geográfica de ellos en El Salvador.</p> <p>El PPIES cuenta con una consulta parcial basada en la validación del documentos oficiales internacionales y avances obtenidos por parte de autoridades y formuladores de la política, en el cual líderes de organizaciones indígenas e instancias de gobierno formaron parte en la validación del primer borrador y posteriormente la edición oficial.</p> <p>En la PPIES se trazan 11 principios que forman parte fundamental del diseño de dicha política, en la cual se pueden destacar la cosmovisión indígena como parte esencial del proceso, entre ellos podemos mencionar la dualidad, es decir los opuestos se complementan, la procesualidad una dinámica en desarrollo, la relacionalidad todo está vinculado con todo, la correspondencia, la complementariedad, reciprocidad, respeto consenso, participación, aporte o contribución finalmente escucha</p>	<p>El PLANPIES trata de contextualizar la situación de los pueblos originario de acuerdo a sus aspectos demográficos y culturales obtenidos de fuentes primarias como datos de sus propias organizaciones, los problemas identificados de acuerdo a su experiencia, el marco normativo nacional e internacional, las prioridades del gobierno de acuerdo a su percepción, y los hechos u acciones implementadas por el Estado salvadoreño.</p> <p>En el caso del PLANPIES se trazó una hoja de ruta en julio 2015 con el fin de dar cumplimiento a la resolución final de la primera Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas en la ONU, en el cual la conducción indígena realizó un papel primordial ejecutando una consulta a los tres pueblos indígenas del país, en la cual se llevaron a cabo actividades para socializar los avances del proceso de elaboración del plan a los medios de comunicación y la academia.</p> <p>El PLANPIES consta de 4 principios que se desglosan de su marco estratégico el cual facilita al Estado recoger los lineamientos para una mejor coordinación con los pueblos originarios entre ellos están: relacionalidad la importancia de crear vínculos y relaciones, la complementariedad, es decir ninguna acción existe por si misma sino que está articulada a muchas relaciones con otros seres y otras acciones, correspondencia la existencia del vínculo del macro cosmo y el micro cosmo todo está relacionado, somos parte de un todo, y finalmente reciprocidad un elemento fundamental en el intercambio tanto de bienes materiales como de conocimiento y experiencias .</p> <p>El PLANPIES en su objetivo general procura la orientación de la ejecución de las operaciones del Estado salvadoreño acorde a las estructuras organizativas indígenas con el propósito de tener políticas interculturales de crecimiento y desarrollo, también cuenta con 4 objetivos específicos los cuales buscan promover un marco normativo que permita el reconocimiento legal y político, una participación activa en :as acciones de apoyo protección, conservación de tierras en pro de sus sistemas productivos propios, también en mejorar las condiciones de vida de los pueblos originarios procurando el diseño y ejecución relativos a la niñez, juventud y mujeres indígenas, y por ultimo fortalecer la cultura e identidad indígena y patrimonial cultural tangible e intangible equilibrada y sostenible en un entorno natural.</p> <p>Áreas Estratégicas del PLANPIES:</p>
<p>Entre los objetivos que persigue la PPIES el principal es realizar una gestión pública estatal hacia y con los pueblos originarios, basada en sus derechos y cosmovisión a través de la acción social transformadora. Y cuenta con 5 objetivos específicos, uno para cada estrategia de desarrollo social, contribuir en la educación, salud, vivienda, vías de acceso y servicios básicos, desarrollo económico, contribuir mediante el impulso de acciones económicas orientadas a un empleo digno y formación laboral, desarrollo cultural, fortalecer mediante acciones de protección, promoción y difusión de la cultura indígena, sostenibilidad medioambiental, desarrollar las condiciones en lugares donde habitan los pueblos originarios y finalmente gestión gubernamental, impulsar con un enfoque intercultural.</p> <p>Estrategias de la PPIES:</p>	<p>El PLANPIES en su objetivo general procura la orientación de la ejecución de las operaciones del Estado salvadoreño acorde a las estructuras organizativas indígenas con el propósito de tener políticas interculturales de crecimiento y desarrollo, también cuenta con 4 objetivos específicos los cuales buscan promover un marco normativo que permita el reconocimiento legal y político, una participación activa en :as acciones de apoyo protección, conservación de tierras en pro de sus sistemas productivos propios, también en mejorar las condiciones de vida de los pueblos originarios procurando el diseño y ejecución relativos a la niñez, juventud y mujeres indígenas, y por ultimo fortalecer la cultura e identidad indígena y patrimonial cultural tangible e intangible equilibrada y sostenible en un entorno natural.</p> <p>Áreas Estratégicas del PLANPIES:</p>

<p><b>Estrategias de la PPPIES:</b></p> <p><i>Desarrollo Social:</i> en dicha estrategia se despliegan una serie de ámbitos vitales para los pueblos originarios como la educación, salud, desarrollo del hábitat, acceso de agua potable y saneamiento, cada ámbito contiene una serie de acciones principales e indicadores con las debidas instituciones responsables del desarrollo de dichas líneas de acción, lo que busca es mejorar las condiciones de vida de los pueblos originarios de El Salvador.</p> <p><i>Desarrollo Económico:</i> pretende mejorar la situación económica de los pueblos originarios que históricamente han sido vulnerados, además del apoyo en su formación laboral, acciones de concientización para eliminar todo paternalismo y discriminación a nivel nacional y en las instituciones públicas.</p> <p><i>Desarrollo Cultural:</i> Busca fomentar el conocimiento y reflexión de los derechos humanos de los pueblos originarios, mediante indicadores como foros, difusión en espacios públicos artísticos.</p> <p><i>Sostenibilidad Medioambiental:</i> tiene como propósito de propósito de mantener y restaurar zonas protegidas, desde montañas, ríos, bosques que es fuente de vida de los pueblos originarios y la población salvadoreña en general.</p> <p><i>Gestión Gubernamental:</i> aborda la importancia de la participación y representación de los pueblos originarios en las instancias gubernamentales desde la visión intercultural.</p>	<p><b>Áreas Estratégicas del PLANPIES:</b></p> <p><i>Política/Jurídica:</i> Busca desarrollar el reconocimiento legal y político de los pueblos indígenas, así como potenciar la institucionalidad del estado y favorecer la autonomía y la libre determinación de los pueblos indígenas.</p> <p><i>Territorial/Económico:</i> Busca proteger las tierras, territorios y recursos, así como fortalecer los mecanismos para garantizar la seguridad alimentaria, el buen vivir y el fortalecimiento de la economía indígena.</p> <p><i>Social:</i> fortalecimiento del desarrollo social con enfoque intercultural, procurando el acceso a servicios básicos adecuados a los pueblos indígenas, un sistema de educación y salud intercultural.</p> <p><i>Identidad Cultural:</i> se busca proteger y desarrollar la identidad y patrimonio cultural de los pueblos indígenas a través de la revitalización coordinada con los pueblos indígenas, el control y protección del patrimonio tangible e intangible de los pueblos originarios.</p>
<p>La PPPIES cuenta con la Mesa Multisectorial para los pueblos indígenas considerada como un espacio de convergencia entre las instituciones gubernamentales y las organizaciones de los pueblos originarios, como un esfuerzo impulsado por el gobierno de El Salvador para reivindicar los derechos de esta comunidad y su razón de ser es abordar temas pertinentes a estos pueblos lo que implica realizar un seguimiento de la política pública.</p>	<p>El PLANPIES cuenta con una mesa de seguimiento con el fin de llevar a cabo la ejecución del plan estableciendo mecanismos de evaluación y está conformada por seis ministerios: Ministerio de Cultura, de Relaciones Exteriores de Gobernación y Desarrollo Territorial, de Salud, de Educación, y de Agricultura y Ganadería.</p>
<p>En cuanto al financiamiento<sup>231</sup> en la PPPIES por ser un instrumento que proviene del órgano ejecutivo, es necesario que cada institución, principalmente los Ministerios contemplen en su Plan Operativo Anual un plan de acción, asignen un presupuesto para implementar proyectos a favor de los pueblos originarios.</p>	<p>En el caso de PLANPIES el financiamiento proviene de los recursos nacionales disponibles provenientes de los Ministerios que la conforman, la cooperación Internacional y fondos específicos para cada actividad contemplada en el plan.</p>

Elaboración propia con base a la Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador (PPPIES), edición 2015 y el Plan de Acción Nacional de Pueblos Indígenas de El Salvador (PLANPIES).

<sup>231</sup> De acuerdo a las actualizaciones de la séptima edición de PPPIES es importante destacar que cada Ministerio debe destinar de su presupuesto anual financiamiento para actividades, proyectos, programas o en última instancia asistencia técnica enfocada a los pueblos originarios, así como una mayor voluntad política de llevar a cabo dichos procesos ya que se ha omitido de la edición publicada la responsabilidad que tiene cada uno de los ministerios

Grupo	Familias
Grupo Banco Agrícola	Baldocchi Dueñas, Dueñas, Kriete Ávila, Palomo Deneke, Araujo Eserski, Schildknecht, Pacas Díaz y Cohen.
Grupo Banco de Comercio	Belismelis, CataniPapini, Álvarez, Freund, Cohen, Sol, Palomo y otros en menor escala.
Grupo Banco Salvadoreño	SimánJacir, Salume, SimánSiri, ZablahTouche y otras vinculadas al capital árabe en El Salvador
Grupo Agrisal (BAC/ Credomatic)	Meza Ayau, Sol Meza, Meza Hill, Palomo, Quiñónez Meza, Álvarez Meza. Articulamos al Grupo Palomo con el Grupo Agrisal, en tanto existen nexos familiares con el grupo Meza, a través de la empresa ADOC.
Grupo Scotiabank (Grupo Poma-Salaverría, PrietoQuiróz)	Se ha articulado estos tres grupos dentro del Banco Scotiabank, por su presencia en esta entidad financiera, aunque a nivel de las empresas y de otras inversiones conjuntas no existe mucha relación. El grupo Poma es el más importante de estos tres y está más diversificado.
Grupo De Sola	Un grupo económicamente diversificado.
Grupo Cuscatlán	Alfredo Félix CristianiBurkard, Mauricio Samayoa R., Roberto Ortiz Avalos, Antono Juan Cristiani, Elías Jorge BahaiaSamour, Mónica Beatriz Bahaia de Saca, Maximiliano Guillermo Novoa Yúdice, Rafael Ovidio Villatoro Richardson, María Emilia Schonenberg Llach, Alejandro Félix Cristiani Llach, EileenThereseBahaiaSimán de Zarzar, Edwin Henry SagregaBogle, JavierAlfredo Cristiani Llach, Manuel Ernesto Rivera Agregó, Jorge Leopoldo Weill Schwartz, RosaNelly Aguilar de Sandoval, Alfredo Enrique KahnSchlesinger.

Fuente: Harald Waxenecker, *Élites políticas y económicas en El Salvador: ¿Captura de Estado?*, El Salvador: EDICIONES BÖLL, noviembre 2017. [http://sv.boell.org/sites/default/files/uploads/2017/11/elite\\_salvadorena\\_-\\_captura\\_de\\_estado\\_hbs-2017.P](http://sv.boell.org/sites/default/files/uploads/2017/11/elite_salvadorena_-_captura_de_estado_hbs-2017.P)

**ANEXO N°8: Mapa de pueblos originarios en El Salvador<sup>232</sup>**



Nombre de la Política	Ámbito	Cantidad
<b>Bolivia</b>		
<b>Política Pública relativa a la Agricultura Campesina del período 2006-2009, enfocada al proceso de cambio con relación al sector agrícola nacional y la agricultura.</b>	Económico (Agricultura)	5
<b>Programa de alfabetización para la gestión de una educación inclusiva.</b>	Educación intercultural	
<b>Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.</b>	Política estratégica, de la que se desprenden todas políticas en conjunto con el Plan "PDES"	
<b>Gestión pública intercultural, planificación y ejecución de las políticas públicas comunitarias de los (GAIOC) Gobierno Autónomos Indígena Originario Campesinos.</b>	Político: participación regional	
<b>Política sobre la "equidad de género" y la</b>	Social: género	

<sup>232</sup> "Política devolverá importancia a los pueblos indígenas, Los asentamientos indígenas que hay en El Salvador son: Nahua Pipiles, Lencas y Cacaoperas y Chortís", El Mundo, 24 de mayo de 2017, Septiembre 2018, sitio web: <https://elmundo.sv/politica-devolvera-importancia-a-los-pueblos-indigenas/>

aplicación de la plurinacionalidad a nivel ministerial.		
<b>Ecuador</b>		
Políticas Públicas para la Gestión del Patrimonio en el Ecuador, a partir del Decreto de Emergencia Patrimonial y la Ley Orgánica de Cultura, han permitido establecer marcos específicos de coordinación y acción de los gobiernos locales.	Patrimonio cultural	2
Política Nacional para la Traversalización de la Interculturalidad, caracterizada por ser una política autorregulatoria, distributiva y simbólica.	Cultural: Interculturalidad	
<b>Perú</b>		
Política Sectorial sobre la Educación Intercultural Bilingüe.	Educación Bilingüe	1
<b>El Salvador</b>		
Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador.	Política Estratégica	3
La Política Pública para la Salud de los Pueblos Indígenas.	Salud	
La Política Pública para los Pueblos Indígenas, y la Política Pública para el Desarrollo Integral de las Mujeres Rurales, Indígenas y Campesinas.	Genero	
<b>TOTAL</b>		<b>11</b>

Elaboración propia con base a Políticas Públicas de Bolivia, Ecuador, Perú y El Salvador

### Anexo N°10: Tabla de Escenario Futuro 1

Probabilidad de Cumplimiento	Categoría	Porcentaje
Aprobación del Convenio 169 de la OIT	Medio: 3	23,50%
Aprobación de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas	Alto: 5	38%
Adaptación de una legislación especializada	Bajo: 1	7,50%
El Estado salvadoreño reforzaría la PPIES	Bajo: 1	7,50%
Creación de medidas legislativas y planificación en cooperación	Medio: 3	23,50%
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia con base a Alexandra V, Cely B., "Metodología de los Escenarios para Estudios prospectivos", Revista de Ingeniería e Investigación, N° 44, (1999), <http://www.bdigital.unal.edu.co/24172/1/21296-72403-1-PB.pdf>

### Anexo N°11: Tabla de Escenario Futuro 2

Probabilidad de Cumplimiento		
Temas	Categoría	Porcentaje %
<b>Político</b>		
Participación comunitaria	Alto: 5	16,66
Participación de organizaciones indígenas	Medio: 3	10
Representación en el Estado de Pueblos originarios	Bajo: 1	3,33
<b>Económico</b>		
Tierras comunitarias	Alto:5	16,66
Empleos desde su cosmovisión	Medio:3	10
<b>Social</b>		
Educación por parte del MINED es monocultural	Bajo:1	3,33
<b>Salud Indígena</b>		
Ministerio de salud sin educación intercultural	Bajo:1	3,33
<b>Jurídico</b>		
Se ratificó el Art 63, inc. 2, Cn.		16,66
Ley que implementa la PPPIES	Bajo:1	3,33
Ratificación al Convenio 169 de la OIT		3,33
<b>Cultural</b>		
Expresión de la espiritualidad	Alto:5	16,66
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia con base en Alexandra V, Cely B., "Metodología de los Escenarios para Estudios prospectivos", Revista de Ingeniería e Investigación, N° 44 (1999), <http://www.bdigital.unal.edu.co/24172/1/21296-72403-1-PB.pdf>

### Anexo N°12: Tabla de Escenario Futuro 3

Probabilidad de Cumplimiento de Escenario Futuro 3	PPPIES	PPPIES	PLANPIES	PLANPIES
Estrategias/Ámbitos	Categoría	Porcentaje	Categoría	Porcentaje
<b>Político</b>	1	20%	5	24%
<b>Jurídico</b>	0	0%	3	14%
<b>Económico</b>	1	20%	3	14%
<b>Social</b>	1	20%	5	24%
<b>Cultural</b>	2	40%	5	24%
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>	<b>21</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia, Ibídem.

## Anexo N°13: Entrevistas

Persona entrevistada	Político	Jurídico	Económico	Social
<p>- La PPIES que fue elaborado por algunos representantes indígenas, pero no en el territorio si no en el MUNA.</p> <p>- Hicimos una convocatoria abierta junto con Naciones Unidas en El Salvador, de todas las organizaciones que quisieran estar dentro de la elaboración del PLANPIES, porque ha estado acompañado por las instituciones mismas de gobierno, el mismo SeCultura, por Naciones Unidas, y como garante de todo ese proceso la PDDH.</p> <p>- Tanto la PPIES como el PLANPIES elaborado por CCNIS se presentaron al gobierno para su revisión.</p> <p>-CCNIS presentó el PLANPIES y lo había firmado el Gob, y lo llamaban PLANPIES armonizado, pero había sido modificado por el Gob.</p> <p>-A nivel internacional hay una iniciativa de Fortalecimiento para el Liderazgo de las Mujeres Indígenas.</p>	<p>- El PLANPIES viene con los estándares de la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.</p> <p>- Nunca se deben hacer las cosas por competencias, sino por reivindicación de derechos.</p> <p>- El PLANPIES tiene una jerarquía mayor que la PPIES, porque es emanado de un organismo internacional, y la otra es una política nacional, pero el Gob. Decía que el PLANPIES tenía que estar sujetado a la Política.</p> <p>- El derecho indígena es colectivo, y tiene sus propias normas. No es individualista como el que se enseña a los abogados.</p> <p>- A la Política elaborada por CCNIS le hicieron cambios sin ser consultados, lo más que podemos hacer es denunciarlo por violentar derechos.</p>	<p>-No es lo mismo hablar de pueblos indígenas en El Salvador, que en otros países porque este país ha sido el más racista, donde era una política el hacer desaparecer a los pueblos indígenas por cuestión de intereses económicos, por la tierra principalmente.</p> <p>- Que se fortalezcan las formas de producción propia de los pueblos originarios.</p>	<p>-Todas las organizaciones que son campesinas, sus raíces son indígenas.</p> <p>- Al hacer su política (las instituciones de gobierno), nosotros les hicimos ver que no estaba bien, porque incluían conceptos que ya no se utilizan, por ejemplo hablaban de comarcas, nosotros ya no tenemos comarcas.</p> <p>- Todo instrumento que sea para los pueblos indígenas es bueno, pero no un instrumento que sea paternalista y asistencialista.</p>	
<p><b>Lic. Jesús Amadeo Martínez Guzmán, Coordinador General del Foro Indígena Abya Yala, Consejero Mayor del CICA y representante de CCNIS</b></p>	<p>- Más allá de ese derecho que engloba la cosmovisión está el respeto al progreso.</p> <p>-La cooperación internacional estuvo pendiente del PLAN que fue consensado. El PLANPIES fue construido con los pueblos y para los pueblos, en cambio la política no.</p> <p>-La autodeterminación y la refundación del Estado, el PLANPIES tiene que hacer eso, y ahí viene el tema de la reivindicación, hay un eje trasversal que</p>	<p>Pueblo indígena está registrado en el estudio y tratados, convenios y así lo cita la constitución, pueblos originarios lo retoma la institucionalidad, y es aplicable de acuerdo a la zona. Por ejemplo los pueblos nawas, originarios de occidente, los pueblos Lencas originarios de oriente.</p> <p>-Hay una resolución donde los pueblos indígenas del mundo decidieron reconocerse como naciones, y otros</p>	<p>-Hemos sido parte de la construcción del PLANPIES en la parte sistemática, había cantidad de gente mayor, como Nancin Paula, Genaro Ramírez. Aparece la PPIES, y todo el esqueleto de la PPIES era calcado del PLANPIES, ya con sus términos era diferente.</p>	
<p><b>Walter García, Coordinador del Colectivo SENNEMIT SHINAKTI (Colectivo Semillas)</b></p>				

es el cultural, pero ahí se observan las tradiciones, saberes.

Creo que esos cambios a no voy a alcanzar a verlos, si una letrita dentro de la constitución costo mucho, no se ha comenzado e nada con los derechos de los pueblos.

como los pueblos de El Salvador decidieron llamarse indígenas.

-El primer día se pasó una encuesta (Curso de DDHH de la PPDDHH) automáticamente te decía "usted no es esto", estaban violentando tu derecho, porque esa parte de la encuesta a la habían llenado por vos.

Los de la multisectorial probablemente se movieron por la parte institucional, entonces prácticamente el diseño político se debía a una posición pro gobierno.  
-El PLANPIES para nosotros como indígenas es un gran poder, pero lastimosamente las instituciones nacionales como las internacionales, es permanente el arremetimiento que hacen dentro de las organizaciones para mantenernos divididos como indígenas.

-Lo que exigimos es el respeto a la vida, ellos saben que tiene el compromiso de regresar a los pueblo indígena las tierra, porque es donde nosotros tenemos aquellos elementos que nos generan el bien común.  
-Como indígenas nos vemos traicionados, porque los acontecimientos que se han dado y donde han estado involucrados los pueblos indígenas, ellos los han utilizado para el beneficio de ellos, del actual gobierno (periodo 2014-2019)

- Los Estados actuales vienen y montan esa figura de originario a partir de los estudios que hace la gente que ellos asigna para investigar supuestamente nuestra historia, y generan una especie de contradicción para sus intereses, y cambian la naturaleza de nuestra propia identidad. Es una muestra clara de cómo comenzar a cambiar nuestro pensamiento como pueblos indígenas.

**José  
Mauricio  
Rivera  
Mismit,  
Alcaldía  
del Común  
de Izalco**

-El punto de reivindicación es de carácter político, que se da a raíz del surgimiento de una clase parida por otra, y nosotros como indígenas no podemos hablar de lucha de clases porque son términos políticos europeos, a partir de ahí, ellos ven que la figura de Estado la tienen en su propio dominio. Están conscientes que la mayoría de gente en el país somos indígenas. A nivel internacional no le han reconocido el derecho a las tierras, a su propia forma de vida, la autodeterminación.

-nuestros derechos los han despedazado para tenernos entretenidos, si el humano como naturaleza tiene derecho a la vida, y eso sintetiza todo lo demás, significa vivir la vida en plenitud.

-Ha sido una práctica de derechos muy viciado.

-El reconocimiento del Estado Indígena sería u derecho fundamental. Cuando vinieron los españoles vinieron a encontrar toda una organización, había un Estado.

-Los que representan a los pueblos indígenas no puede estar haciendo propuestas firmadas, vamos a llegar con documentos, muchos de los que dicen

<p>que son tatas, nanas o sacerdotes mayas, se ponen al lado de los políticos, son pro-gobierno, conspiran contra su mismo pueblo indígena.</p> <p>-No solo ver la parte de los derechos humanos, nos siguen dominando desde las instituciones nacionales, regionales o internacionales.</p>	<p>-En el fondo realmente no existe un diferencia conceptual determinante, cuando se refieren a los pueblos originarios debemos entender que vamos a estar en el contexto de aquellos pueblos de entonces, no los pueblos de ahorita porque ya no son originarios, los originarios son los que sufrieron la conquista y los que padecieron la colonia. Dado el reconocimiento formal que se les hace a los pueblos indígenas, se debería de sustituir el término de pueblos originarios por el de pueblos indígenas.</p> <p>-En cuanto a los derechos hay que hacer una declaración bien determinante, los derechos que los pueblos indígenas tienen y se les reconoce, son los mismos derechos de toda la población, son los derechos que se reconocen en el ordenamiento jurídico del Estado de El Salvador.</p> <p>-La deuda histórica de los Acuerdos de Paz radica en la invisibilidad total de los pueblos indígenas. No aparecieron por ningún lado en los Acuerdos de Paz, no se les tomo en cuenta como tal, ustedes saben que parte del Conflicto Interno Armado se vivió en la</p>	<p>Sería de establecer estas condiciones económicas donde ellos, puedan insertarse y obtener beneficios reales para la satisfacción de sus necesidades, por ejemplo el tema de la tierra, hacerla producir para generar ganancias para los pueblos conquistador, al criollo y es el que participa de estas representaciones.</p>
<p><b>José Mauricio Rivera Mismit, Alcaldía del Común de Izalco</b></p>	<p>-La política pública es hacer lo posible desde lo público, para la satisfacción de necesidades. Orienta al gobierno a establecer acciones en el tiempo, para el goce de DDHH.</p> <p>-El reconocimiento es el verlos como tal, en principio es ese el reconocimiento constitucional, el darles esa categoría de "indígena", ese es un reconocimiento explícito.</p> <p>- cuando en el artículo 63 se reconoce el derecho de los pueblos indígenas, se sobreentiende que comprende el reconocimiento de todos los derechos que en la constitución están establecidos, no necesita hacer una lista aparte la constitución.</p> <p>-Políticas, Jurídicas, Económicas, Sociales y Culturales. En ese orden es que deben establecerse las condiciones para el ejercicio de derechos y no habrá un ejercicio pleno sino estableceremos estas cinco condiciones.</p> <p>-La PDDH acompaña a las organizaciones indígenas, y les ha permitido un espacio donde exponen sus necesidades, y cómo pueden ellos impulsar algunas iniciativas de carácter político o jurídico ante las instancias pertinentes.</p>	<p>En el aspecto social, también tiene que ver con este sentido de asistencia, por parte del Estado para que ese desarrollo sea efectivo, y llegue a todos los que integran a los pueblos indígenas.</p> <p>-El Ministerio de Cultura, la aborda lo indígena desde lo tradicional, y lo hacen de una manera bien colonial, la tradición que se difunde es la tradición de los pueblos indígenas en la colonia, es decir, el que está sometido al conquistador, al criollo y es el que participa de estas representaciones.</p>
<p><b>Lic. Erick Romero, Docente de la Escuela de Derechos Humanos de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos</b></p>	<p>-La política pública es hacer lo posible desde lo público, para la satisfacción de necesidades. Orienta al gobierno a establecer acciones en el tiempo, para el goce de DDHH.</p> <p>-El reconocimiento es el verlos como tal, en principio es ese el reconocimiento constitucional, el darles esa categoría de "indígena", ese es un reconocimiento explícito.</p> <p>- cuando en el artículo 63 se reconoce el derecho de los pueblos indígenas, se sobreentiende que comprende el reconocimiento de todos los derechos que en la constitución están establecidos, no necesita hacer una lista aparte la constitución.</p> <p>-Políticas, Jurídicas, Económicas, Sociales y Culturales. En ese orden es que deben establecerse las condiciones para el ejercicio de derechos y no habrá un ejercicio pleno sino estableceremos estas cinco condiciones.</p> <p>-La PDDH acompaña a las organizaciones indígenas, y les ha permitido un espacio donde exponen sus necesidades, y cómo pueden ellos impulsar algunas iniciativas de carácter político o jurídico ante las instancias pertinentes.</p>	<p>En el aspecto social, también tiene que ver con este sentido de asistencia, por parte del Estado para que ese desarrollo sea efectivo, y llegue a todos los que integran a los pueblos indígenas.</p> <p>-El Ministerio de Cultura, la aborda lo indígena desde lo tradicional, y lo hacen de una manera bien colonial, la tradición que se difunde es la tradición de los pueblos indígenas en la colonia, es decir, el que está sometido al conquistador, al criollo y es el que participa de estas representaciones.</p>

<p>-El resarcimiento y la reparación tienen que ver con este tema de justicia, que se llama JUSTICIA RESTAURATIVA, tiene que ver con tres pilares fundamentales: Reconocer el daño, Acto de petición de perdón y reconciliación.</p>	<p>zona rural de gran parte de la población, resulta que parte de este conflicto se desarrolla en espacios no necesariamente indígenas, o en espacios donde la presencia indígena era casi nulo</p>	<p>-Se hace mucho esfuerzo con dobles intenciones, por un lado se crea la ley porque hay cierta práctica de hecho, pero esta misma ley sirve para contener o resignar, pero en las prácticas sociales a los grupos de poder no les importa la ley, y los defensores de la ley no tienen la capacidad o la voluntad de que se respete, y los grupos de poder conspiran para que se dividan, por ejemplo a las organizaciones populares no se les respeta su integridad, su vida que está en constante riesgo.</p>	<p>-Los pueblos indígenas venían de una era de guerra y convulsiones, de sequía, de desequilibrio y se entró en una era peor, que era la colonial, que vino a imponer un orden no para la mayoría sino para la corona de España. La mayor parte de la población murió a causa de la guerra y de enfermedades por la sobreexplotación, los que sobrevivieron guardaron muchas tradiciones orales, sus templos.</p>
<p><b>René Francisco Reyes Vásquez, miembro del Sindicato de Trabajadores Independeientes de Oficios Varios de El Salvador (STINOVES) y estudiante de Licenciatura en Historia</b></p>	<p>-En la era de la independencia de España, el factor determinante fue la presión desde abajo y no la voluntad de los criollos, las comunidades ya eran conscientes que querían autonomía y entendían como independencia vivir libres.</p> <p>-La intensidad en las formas que se dio la lucha es lo que motivo al Estado moderno a emprender un ataque continuo, masacres, desarticular comunidades, no lo hicieron solo los españoles en el siglo XVI, luego del alzamiento Nonualco hubo mucha represión y persecución sistemática, solo la forma en que mataron a Anastasio Aquino les dejaban un mensaje: "no vuelvan a levantarse". En 1935 y 1936, hubo nuevos levantamientos en el área Nonualca, el de 1946 liderado por Petronilo Castro, un lugarteniente de Anastasio Aquino.</p>	<p>La administración colonial quiso imponer más, cada vez que había intentos de quitar autonomía a los "calpuyi" (comunidad), había momentos de levantamientos, el de 1932 fue uno de ellos pero en mayor magnitud. -El poder de los terratenientes, y liberales conservadores es la hacienda, que es la antítesis de la tierra comunal. -la tierra comunal desarrollaba una producción de subsistencia pero también para el comercio, pero la gran propiedad tiene un esquema liberal, producir en gran escala pero la exportación.</p>	<p>-Hay un código que los nonualcos pasaban por Santa Ana, y se terminaron asentando en la actual zona de La Paz, fue de las últimas migraciones. -En historia a la negación de ésta se le llama presentismo, promovido por los medios de comunicación y el sistema educativo.</p>